

01062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

1

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

LA LUCHA POR LA TIERRA. HACIENDAS Y PUEBLOS EN LA CIUDAD DE MEXICO. 1915-1940

T E S I S

PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN HISTORIA DE MEXICO

P R E S E N T A

BEATRIZ ANTONIETA ALMANZA HUESCA



27325



FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

MEXICO, D. F.

2000



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*"...todos los bienes, todos los conquistadores, en todas las Indias tienen, son robados y por violencias enormísimas y gravísimas habidos, y tomados a sus propios dueños y naturales propietarios y poseedores que eran los indios. Y esto todo mundo lo sabe y ellos mismos los cognoscen y confiesan, y a V.M. es razón que todo lo sucedido conste..."*

*Representación al emperador Carlos V, 1542,  
Apologética histórica, Fray Bartolomé de las Casas.*

*A mis hijos Mariana y Pablo Rodrigo*

## **LA LUCHA POR LA TIERRA. HACIENDAS Y PUEBLOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. 1915-1940.**

**Presentación.**

**Prólogo.**

**Introducción.**

- Desarrollo histórico de la relación entre las comunidades indígenas y la Ciudad de México.
- La división del suelo después de la conquista.
  - a) Las mercedes reales.
  - b) Las parcialidades (Comunidades Indígenas).
- La tenencia de la tierra durante la Colonia.
  - a) Las encomiendas.
  - b) Las haciendas.
  - c) La propiedad de la Iglesia.
- La propiedad de la tierra a fines del periodo colonial.
  - a) La guerra de Independencia y el problema de la tierra.
  - b) La política liberal en la primera mitad del siglo XIX.

### **CAPÍTULO I. LA LEGISLACIÓN LIBERAL Y SU RELACIÓN CON LA TENENCIA DE LA TIERRA.**

- 1.1 La rebelión de Ayutla, las leyes reformistas y la Constitución de 1857.
  - a) Manifestaciones de los pueblos ante la política liberal.
- 1.2 La legislación liberal y los pueblos del Valle de México.
- 1.3 Las Leyes de deslinde y colonización y los pueblos de la Ciudad de México.
  - a) La aplicación de las leyes a los pueblos.
  - b) Los pueblos en la etapa porfirista.

## **CAPÍTULO II. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL VALLE DE MÉXICO.**

### **2.1 Las haciendas, ranchos, huertas y pueblos del Valle de México.**

- a) Tacuba.
- b) Coyoacan.
- c) San Angel.
- d) Azcapotzalco.

### **2.2 La creación del Distrito Federal.**

### **2.3 El crecimiento de la ciudad y los fraccionadores.**

- a) La primeras colonias.
- b) La oligarquía y los negocios inmobiliarios.

## **CAPÍTULO III. LA LUCHA POR LA TIERRA EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XX.**

### **3.1 Reivindicación por la tierra en los inicios de la lucha armada.**

### **3.2 Postulados e iniciativas sociales, agrarios del período revolucionario.**

### **3.3 El gobierno Constitucionalista y el problema de la tierra.**

- a) Peticiones de tierra de los pueblos.
- b) El artículo 27 constitucional y los requisitos para solicitar tierra.

### **3.4 El proyecto capitalista posrevolucionario y el problema de la tierra.**

- a) Conflictos entre los pueblos por la obtención de la tierra.
- b) El artículo 27 y los reclamos de los propietarios de las haciendas.
- c) Política y decretos de Obregón y Calles en torno al problema de la tierra.
- d) La política Cardenista para el problema de la tierra.

## **CAPITULO IV. LA TRANSFORMACIÓN DE LA TIERRA RURAL EN URBANA.**

### **4-1 los ejidos y la dinámica urbana de la Ciudad de México.**

- a) La nueva lucha de los pueblos en el Cardenismo
- b) Los pueblos y los Comités Ejidales y los Jefes Políticos.

#### 4.2 Las tierras de los pueblos y la dinámica de la ciudad.

### **CONCLUSIÓN.**

### **ANEXOS.**

- a) Mapas
- b) Cuadro 1. Resoluciones de restitución, dotación y ampliación de ejidos.
- c) Cuadro 2. Formación de las colonias y los pueblos del Valle de México.
- d) Cuadro 3. Ubicación de las haciendas del Valle de México, terrenos reclamados y pueblos que las reclaman.

### **Bibliografía General.**

## PRESENTACIÓN

La elaboración de una investigación tiene en su centro la ayuda de diversas personas, instituciones, asesores, críticos y amigos, y ésta no es una excepción. El largo proceso que precedió a la terminación de la misma conllevó mucho tiempo de constante búsqueda, reflexión y análisis a fin de ir reconstruyendo aquella parte de la historia que escogimos como objeto de nuestro estudio.

Sin duda los largos días, horas y minutos que resté a mi vida cotidiana fueron bien recompensados al ver, por fin, terminada esta investigación, misma que se presenta para su consideración, tomando en cuenta que en Ciencias Sociales todo está en proceso de construcción y reconstrucción a la luz de nuevos datos, nuevas visiones e interpretaciones. Sin embargo, lo que hoy presentamos conllevó una búsqueda constante de referencias y datos a fin de lograr una visión más cercana a la historia de la lucha por la tierra en lo que se conocía como el Valle de México, hoy día la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Como dije anteriormente, en toda investigación intervienen una serie de actores a pesar de que la responsabilidad central está en el postulante al grado que pretende obtener con dicho trabajo, en tal virtud que las conclusiones, visiones, así como la decisión de conducir el proceso son únicamente responsabilidad del que sustenta la tesis. Sin embargo, es claro que esto no hubiera sido posible sin la constante asesoría, crítica y estímulo de muchas personas, las cuales tienen mi más sincero agradecimiento por estar siempre detrás de mí a fin de que lograra terminar con este proyecto.

Dentro de las muchas personas a quien tengo que agradecer está sin duda el doctor Mario Ramírez Rancaño, el cual utilizó muchas horas en leer, releer y asentar sus críticas a las primeras y los últimas versiones de la tesis; a la maestra Gloria Villegas, quien dedicó mucho de su tiempo en corregir, sugerir y criticar las versiones finales de la investigación, la cual sin su apoyo hubiera sido más "largo y sinuoso camino" el que tendría que recorrer, además de compartir conmigo la

visión de la "larga duración" de los procesos históricos y con mayor razón de la historia de la tenencia de la tierra. Además, al doctor Manuel Ferrer, la doctora Margarita Menegus y al doctor Ariel Rodríguez Kuri, quienes con sus amplios conocimientos sobre la historia de los pueblos indígenas y de la historia de la Ciudad de México, permitieron reafirmar o llenar las lagunas de información que tenía sobre determinados periodos de la historia de la lucha por la tierra.

Además de ellos, están las instituciones que contribuyeron a la realización de la misma. Concretamente la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, cuya autorización permitió ausentarme un tiempo de mis labores docentes y poder dedicarme a concretar la investigación. El Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCM), así como el Archivo General de la Nación (AGN), los cuales me permitieron introducirme en la revisión de una gran cantidad de expedientes que formaron toda la base de datos que constituye la investigación.

A los compañeros de la Universidad Autónoma Metropolitana, concretamente del Departamento de Sociología, los cuales con su ayuda en cuanto a referencias bibliográficas, hemerográficas y de archivo permitieron que tuviera acceso a una fuente de interpretaciones del pasado de la Ciudad de México, que me ayudaron a concretar la información que permitiría reforzar lo plasmado en los datos de archivo. Un especial reconocimiento al licenciado José Castro López, miembro del Observatorio Urbano de la Ciudad de México, el cual elaboró todos los mapas que componen la presente investigación, u que son especialmente valiosos para situar geográficamente algunos de los hechos históricos que narramos a lo largo del trabajo.

Al licenciado Moisés Flores Espinosa, el cual tuvo en su manos la versión final de la tesis, a fin de que revisara, criticara y sugiriera en torno a las diversas hipótesis que se sustentan en la investigación. A Fabiola Angeles Quintanar, quien con sus palabras de aliento no dejó que abandonará la empresa de convertirme en una Maestra en Historia. A Rocío Corona, la cual siempre estuvo pendiente de los éxitos o fracasos que conlleva el proceso de la investigación y siempre me estimuló para que concretara este sueño académico. A Juana María



Valenzuela, quien con sus amplias destrezas en los inventos del hombre "moderno" (computadoras) dio formato final a la tesis.

Y a todas aquellas personas que siempre estuvieron cerca de mí hasta la terminación de investigación.

Muy especialmente a mis dos hijos Mariana y Pablo, quienes compartieron, gozaron y sufrieron las largas ausencias de su madre frente a un escritorio y una computadora a fin de hacer realidad uno de los sueños más importantes de su vida: la investigación histórica de esta gran y tumultuosa Ciudad de México.

**B.A.A.H.**  
**Invierno de 1999.**

## PRÓLOGO

Escribir sobre la tenencia de la tierra en México a través de su muy larga historia, sin duda, constituye un reto importante para una investigación si esta pretende ser rigurosa y seria. Por principio abordar el problema de la propiedad de la tierra en el Valle de México durante las cuatro primeras décadas del siglo XX, necesariamente nos remitía a investigar no sólo las relaciones entre los diversos actores que están presentes en el proceso de redistribución de la propiedad sino a considerar algunos elementos que aparecen con la llegada de los españoles a territorio Mexica o Azteca.

Tomando como referencia la propuesta que hace Braudel sobre la "ciencia histórica nueva", en la cual se plantea otra manera de abordar los tiempos históricos, dicha situación nos llevó a considerar que la historia de la tenencia de la tierra en el Valle de México puede ser tratada como un proceso de larga duración y siguiendo a este mismo autor, quien afirma que "todo trabajo histórico descompone el tiempo pasado y escoge entre sus realidades cronológicas según sus preferencias y exclusivas más o menos conscientes" (Braudel, 1968:54), aun cuando eligimos como epicentro los años de 1915-1940, abordamos en términos generales, cómo era que los pueblos habían establecido su relación con la tierra desde la llegada de los españoles al imperio de la Gran Tenochtitlan.

Braudel propone una perspectiva de análisis o mirada singular de los hechos sociales, la mirada de la larga duración histórica en la cual se establece, claramente la distinción entre el tiempo físico, que es la medida general de las duraciones, y la pluralidad de los tiempos sociales correspondientes a los diversos fenómenos históricos estudiados, en donde se hacen evidentes aquellos fenómenos que funcionan como verdaderos soportes y límites, como coordenadas esenciales y determinantes de los procesos humanos, es decir, aquellos que operan efectivamente como reales arquitecturas o estructuras de larga duración. (Aguirre, 1996:215.)

Para proponer esto, el autor reflexiona sobre el tipo de tiempo que los historiadores trabajan, el cual no es el físico ni del reloj, sino es un tiempo social concreto. El tiempo es así, una variable de los fenómenos históricos, como existen múltiples tiempos y múltiples hechos que hay que relacionar. Braudel identifica tres tiempos: el corto, que es del acontecimiento; el medio, que es el de las coyunturas, y el largo, que es de las estructuras.

En cuanto al tiempo corto, esto es el acontecimiento, éste se inserta en el tiempo de la corta duración, salvo que "el acontecimiento sea explosivo, tonante, echa tanto humo que llena la conciencia de los contemporáneos; pero apenas dura, apenas se advierte su llama", es por ello que debemos rebasar este tipo de tiempo, ya que a pesar de que el pasado está constituido por una masa de hechos menudos, esta masa no constituye toda la realidad, todo el espesor de la historia. (Braudel, 1968:65.)

Por su parte, el tiempo de la coyuntura, el cual dura periodos de 10, 20, 30, 70 años, abarca dos generaciones, que marcan los hechos históricos y van formando la perspectiva de la larga duración. Dentro de este tipo de tiempo se inserta lo que se conoce como la estructura, la cual para los historiadores constituye un ensamble, una arquitectura, una realidad que el tiempo tarda mucho en desgastar y en transportar. Así, ciertas estructuras están dotadas de tan larga vida que se convierten en elementos estables de una infinidad de generaciones: obstruyen la historia, la entorpecen y, por tanto, determinan su transcurrir. Esto sin duda lo vemos en el transcurrir de la historia, marcada por aquellas tradiciones, rasgos y características que sólo se van modificando a lo largo de las coyunturas y van delimitando la historia de un país, región o pueblo.

Finalmente, la larga duración es un terreno en el que la investigación histórica ha obtenido innegables éxitos, con las nuevas formas de abordar las distintas temáticas históricas. La larga duración está formada por ciclos, interciclos y crisis estructurales formados por las regularidades y las permanencias de sistemas o, como también se ha dicho, de civilizaciones económicas, es decir de viejas costumbres de pensar o de obrar, de marcos

resistentes y tenaces a veces contra toda lógica. (Braudel,1968:72.) Es en el tiempo largo en donde descubrimos algunos rasgos que son comunes y permanecen inmutables, mientras que alrededor de ellos, entre otras continuidades, existen mil rupturas y trastornos que renuevan la cara del mundo. (Braudel, 1991:49.)

Es en esta perspectiva que pretendemos presentar esta investigación, a fin de identificar los momentos de continuidad o de ruptura, concretamente en lo que respecta a los procesos de despojo o lucha por la tierra a lo largo de la historia. Por ello nos remontamos hasta el siglo XVI, en virtud de conocer cuál fue la distribución de la tierra que realizaron los españoles, cuáles fueron los diversos proclamas, leyes, decretos, iniciativas, etc., pero además conocer cuál fue el tipo de lucha o los medios como condujeron sus reclamos los distintos pueblos del Valle por los constantes despojos a los cuales fueron sometidos.

Los propios documentos nos remontaron de la etapa virreinal a la aplicación de las políticas liberales de mediados del siglo XIX, concretamente la aplicación de la Ley Lerdo. Esto nos permitió entender posteriormente los rasgos y el sentido que tuvo la lucha por la tierra durante el periodo revolucionario y posrevolucionario por parte de los distintos pueblos situados alrededor de la Ciudad de México, pero más que esto comprender cómo dichos pueblos reaccionaron de una manera distinta a los que se unieron a la lucha revolucionaria.

En consecuencia, fue indispensable abordar el proceso de conformación de los pueblos, tanto a lo largo del periodo colonial como de los siglos XIX y XX.

Esto a la vez nos llevó a otra gran problemática, que se marcó claramente a principios del siglo XX, que es la absorción de la tierra agrícola para el uso urbano ante la constante expansión de la ciudad, debido a las necesidades de viviendas y por lo tanto la formación de las colonias para las distintas clases sociales que venían a situarse en la Ciudad de México. Además de esto, a la par los gobiernos emanados de la Revolución planteaban la necesidad de establecer distintos mecanismos para llevar a cabo el reparto agrario, como una de las

banderas más importantes de la revolución, por lo que la pregunta fue: ¿cuál fue el destino final de la lucha por la obtención de la tierra por parte de los pueblos alrededor de la Ciudad de México?, lucha que se observa a través de toda esta historia de larga duración.

Así, la investigación quedó contenida en una introducción y cuatro capítulos, los cuales pretenden dar cuenta de esta historia, aunque sin una profundización en cada uno de los periodos coloniales que forman la larga historia de la Ciudad de México, ya que el centro de la misma está en el periodo que va de 1915-1940 (Capítulo III), en el cual vemos claramente el tipo de lucha que se gestará a raíz del triunfo de la corriente agraria en el movimiento de 1910, el cual tiene su explicación en la lucha del despojo sufrido por los pueblos a lo largo de la historia que contienen los anteriores periodos que se describen.

En la primera se presenta un panorama general sobre la tenencia de la tierra. En dicha introducción, que abarca desde antes de la conquista hasta finales del periodo colonial, se describe el tipo de tenencia de la tierra que se estableció con la llegada de los españoles; se dan a conocer cuáles son las parcialidades y las comunidades que rodean a la ciudad antes y después de dicha llegada; así como, las principales disposiciones otorgadas por la corona española para el reparto de la tierra recién conquistada, y cuáles fueron las acciones emprendidas por los nativos del lugar.

A lo largo de esta descripción observamos el tipo de relaciones que se establecieron entre las comunidades y los grupos dominantes, en donde vemos claramente las formas de despojo y acaparamiento de la tierra por parte de los hacendados; además, esto nos remite a observar la serie de problemas que tuvieron para la producción de la tierra, lo que llevó a muchos latifundistas a vender, fraccionar, hipotecar sus propiedades tanto a la Iglesia como a algunos particulares, cuya información se ve en el capítulo II.

Otro de los elementos que nos permite observar lo acontecido con los pueblos, fueron los constantes conflictos que se tenían entre ellos por la obtención o permanencia de la tierra para su fondo, conflictos que venían incluso

desde antes de la llegada de los españoles, por problemas principalmente de filiación étnica. Sin duda que esta información nos permite entender la posterior lucha que se da entre los pueblos de las distintas regiones que rodeaban a la ciudad, una vez que se pretende el reparto agrario a principios del siglo XX.

El primer capítulo se ocupa del periodo correspondiente al México independiente, en el cual claramente se observan los proyectos para la construcción de una nación, sujeto a las condiciones de un capitalismo mundial con rasgos liberales que sin duda influirán en todas las decisiones para el desarrollo del mismo.

Aquí retomamos lo que sería la aplicación de las políticas liberales, las cuales sin duda marcaron los rasgos de la tenencia de la tierra durante todo el siglo, concretamente para los pueblos, pero, además, para la consolidación de las grandes propiedades en el periodo porfirista. Es precisamente en este periodo en el que se acumularán los grandes reclamos de parte de los pueblos por el despojo que se volverá más violento durante este siglo y que se irán expresando en las rebeliones que colapsaron el movimiento de la Revolución Mexicana en 1910.

En esta etapa se gestará la expansión de la ciudad sobre las tierras de los pueblos, tema tratado en el capítulo II, en virtud de las políticas liberales que se desarrollaron en esta época, en donde la propiedad privada será una de las bases de este nuevo proceso capitalista.

Veremos los distintos mecanismos por los cuales los fraccionadores arrebataron sus tierras a los pueblos a fin de destinarlas a la construcción de las colonias que ya empezaron a proliferar en estos tiempos. Entonces, para los pueblos el enemigo cambia de cara, esto es, de la lucha en contra de los hacendados se transformó en una lucha con los fraccionadores, incluso muchos de ellos ligados al poder central.

En este apartado abordamos los casos de cuatro zonas cercanas a la ciudad, en donde describimos cuáles eran las haciendas, huertas, ranchos y pueblos situados en ellas, pero también cómo se dio el traspaso de la tierra hacia

diversos personajes, mismos que ven en la venta de la tierra una forma de obtener mejores beneficios, aunque en el proceso de transacciones vendieran las tierras de los pueblos.

El tercer capítulo constituye la parte central de la investigación, ya que da cuenta de lo que acontece en las primeras cuatro décadas en cuanto al reclamo de los pueblos por la obtención de la tierra. En éste, se analizan los diversos decretos, iniciativas, leyes, etc., que emitidos durante los gobiernos posrevolucionarios.

En él se describen las acciones que los pueblos emprendieron a raíz de la promulgación de la ley del 6 de enero de 1915, a la que apelaron para reclamar el despojo que sufrieron a raíz de la promulgación de las distintas leyes liberales del siglo XIX.

A través de las diferentes organizaciones campesinas que recurrieron a la gestión de los distintos organismos gubernamentales, a fin de lograr que sus demandas fuesen consideradas para los repartos agrarios. Observamos así, cómo la lucha por la tierra adquiere el carácter de política, arma para que algún grupo llegue al poder, o se consolide el grupo dominante, pues el reparto agrario implementado por los distintos gobiernos posrevolucionarios, los cuales pugnaban por la mediana y pequeña propiedad individual base del desarrollo capitalista, proyectado para la nación.

Además de ello, se describen las diversas acciones que emprendieron los propietarios de haciendas a fin de conservar sus tierras, y evitar que fueran objeto de restitución, dotación o ampliación para los distintos. Es interesante señalar que en la mayoría de los reclamos la resolución fue favorable para los pueblos, por lo que los hacendados tuvieron que recurrir a la división de sus propiedades así como a las ventas de éstas a diversos propietarios individuales a sus familiares.

Muchos de los fraccionadores aprovecharon esta circunstancia a adquirir las propiedades que posteriormente se destinaron para uso habitacional asunto que tratamos en los capítulos segundo y el cuarto.

Cabe destacar que también los pueblos empiezan a luchar entre sí por la obtención de la tierra de determinada hacienda y conforman diversas organizaciones que les permiten sostener sus reclamos tanto frente a las instancias oficiales como frente a los mismos pueblos que se convierten en sus enemigos por las disputas agrarias muchas de las cuales se gestaron desde antes de la llegada de los españoles; rencillas que afloran por conflictos de diversa índole, tales como los provocados por la tierra, el agua y los recursos.

Sin duda que la mayoría de los reclamos por la tierra que atañen a la ciudad de México están concentrados en el periodo del Cardenismo, cuando las resoluciones provisionales, adquieren carácter definitivo. Además, es en este periodo cuando se establecen los mayores apoyos tanto para la recuperación de las tierras para los pueblos (reservas rurales), como para la dotación de recursos a los ejidos que se empezaba a formar (Banco Nacional de Crédito Ejidal).

Este apoyo al ejido dio pocos frutos para los pueblos situados alrededor de la Ciudad de México, ya que otras necesidades se gestaban en ésta. Se iniciaba la dinámica de expansión de la ciudad, ante las necesidades de vivienda que planteaba el crecimiento demográfico concentrado en la urbe industrializada a partir de finales de los treinta.

Es por ello que en el capítulo cuarto presentamos cómo se incrementa la especulación de la tierra para fines urbanos, principalmente de los fraccionadores que habían encontrado en este negocio un recurso muy importante para su enriquecimiento, pero también por parte de los hacendados como un medio para no perder la inversión sobre la tierra que todavía conservaban.

Incluso vemos cómo se proclamaron algunos decretos y establecieron algunas acciones para otorgar todas las facilidades a la construcción de vivienda tanto para venta como para renta. La especulación de la tierra estuvo reforzada por los sectores dirigentes, muchos de los cuales establecieron una relación con los fraccionadores que sin duda les redituó ganancias. Los fraccionadores, vieron en los antiguos potreros, terrenos y ejidos la posibilidad de formar las colonias que empiezan a proliferar a partir de los años 40s.



En este capítulo también se identifican los diversos problemas a los cuales se enfrentaron los campesinos, ante la insuficiencia del número de hectáreas que se les había asignado originalmente, lo cual los llevó a solicitar el último recurso planteado por las autoridades, esto es, la ampliación. Sin embargo, para estas fechas la tierra de los alrededores de la ciudad de México se había agotado, motivo por el cual el reparto agrario en el D.F. se da por terminado, además de que muchos de los ejidatarios se habían incorporado como trabajadores a las nacientes industrias que circundaban la ciudad.

Pero, además de esto, damos cuenta de los diversos conflictos que se suscitan entre los pueblos y las autoridades oficiales o incluso con sus mismos Comités Ejidales, los cuales los extorsionan, venden sus parcelas, o pretenden con ellos establecer diversos tipos de clientelismo político que en esta etapa eran muy utilizados a fin de afianzar al partido oficial, y a sus representantes.

Finalmente vemos cómo a finales de los treinta y principios de los cuarentas, el mismo gobierno recurre a expropiar la tierra de los ejidos "por causa de utilidad pública", la cual será utilizada tanto para regularizar las colonias que se habían formado de manera clandestina o irregular como para ser utilizadas con fines industriales o para la infraestructura propia de la gran ciudad que se estaba formando.

## INTRODUCCIÓN

*"... La tierra disponible era de las haciendas, por lo que la nueva población pudo incorporarse a la sociedad indígena colonial únicamente por mediación de ellas. Cuando el hacendado autorizaba a los pueblos a rentar parte de sus tierras o permitía que particulares ocupasen las chozas dentro de su propiedad, tanto él como los beneficiados consideraron el hecho como un acto de benevolencia."*

*(Gibson, Los aztecas bajo el dominio español, p. 417)*

La historia del país ha sido explicada tradicionalmente de acuerdo con las pugnas políticas, las relaciones económicas, el surgimiento de los imperios, las dictaduras y las revoluciones, etc. Esto ha traído sin duda valiosas contribuciones para entender el pasado de la nación. Sin embargo, hoy día adquiere importancia las visiones que engloben, además de los aspectos políticos y económicos, la visión de los actores mismos, así como sus acciones a lo largo de los acontecimientos históricos a fin de lograr una visión mucho más completa del pasado de una nación.

Bajo esta perspectiva se concibió la presente investigación sobre la Historia de la Ciudad de México, cuyo objetivo primordial es estudiar las comunidades, los pueblos y los individuos mientras se producían los distintos eventos históricos que dieron pauta al surgimiento de la ciudad, cómo fueron sus relaciones con los grupos de poder, y después con las instituciones, cuál era su percepción de los acontecimientos, cómo los vivían, cómo se involucraron, qué resultado trajo para su vida cotidiana, de qué manera repercutió en su estructura social y familiar, esto es, el cambio histórico.

Para responder a estas preguntas es indispensable la reconstrucción de la historia de la tenencia de la tierra desde las primeras concesiones, pues sabemos que la tierra era y es uno de los elementos que consolida el arraigo a una región, pueblo o comunidad dentro de la historia de nuestro país.

Esta reconstrucción se retomará desde el siglo XVI, en términos generales, a fin de conocer cómo es que se otorgaron las concesiones de tierra a los diferentes habitantes de la región recién conquistada, así como el conocimiento de las formas en que se posesionaron los españoles de la tierra de las comunidades indígenas cercanas

a la Ciudad de México, a fin de obtener algunos elementos que permitan explicar cómo es que se produce la historia de la tenencia de la tierra durante estos periodos históricos.

La historia de la Ciudad de México está compuesta por diversos actores, tales como los conquistadores y sus descendientes, pero, además, las comunidades indígenas (llamadas también parcialidades y posteriormente pueblos); es por ello que consideramos importante iniciar el presente trabajo con la explicación de cómo éstas se insertaron en la dinámica histórica, así como cuáles fueron los mecanismos por medio de los cuales surgen y se consolidan alrededor de esta ciudad.

### **La división del suelo después de la conquista**

Los españoles, a su llegada a la Gran Tenochtitlan, se encontraron con que ésta estaba formada por diversas tribus, las cuales compartían una historia caracterizada por las constantes guerras, alianzas, disputas, intercambios, matrimonios dinásticos, etc., lo que había marcado sin duda una historia muy particular con respecto a la posesión de la tierra por los distintos grupos conformados en este Valle de México.

En su estudio, Gibson<sup>1</sup> da cuenta de los distintos grupos tribales que se localizaban en el Valle, encontrando principalmente a los Otomíes, Culhuaque, Cuitlahuaca, Mixquica, Xochimilca, Chalca, Tepaneca, Acolhuaque y Mexica. A través de su investigación podemos darnos una idea de las relaciones que se establecieron entre estas tribus, en las cuales distinguimos claramente las disputas que había entre ellas por la posesión de la tierra, los tributos o los cargos dinásticos.

En este sentido, vemos que la disputa por la tierra en el Valle de México tiene orígenes que se remontan más allá del periodo de la colonización, y que los conflictos entre los pueblos (tribus) son resultado de procesos de gestación prolongados y complejos. Pero, además, se entretienen una serie de relaciones, conflictos y transacciones con la llegada de los españoles, que caracterizan la historia de la Ciudad de México y que veremos reflejada en los conflictos entre los pueblos por la obtención de la tierra a principios del siglo XX en la ciudad.

A fin de ubicar e identificar a las tribus localizadas en el valle, los españoles recurrieron a una serie de conceptos urbanísticos, formados con aspectos de la tradición castellana que luego incorporaron a los elementos indígenas.

Así, a los conglomerados de indígenas se les llamó de diversas maneras; en ellos el status dependía en parte del tamaño y en parte de las campañas locales para obtener privilegios. Así, a las entidades menores se les llamó **aldeas** y lugares; de importancia mayor se les llamaba cabeza o cabecera, nombre tomado de Castilla, que aludía a la capital secular o eclesiástica de un distrito. Durante la Colonia dichos términos se cambiaron por el término de sujeto. Las subdivisiones de los pueblos indígenas se llamaron **barrios** si eran partes relacionadas con sus cabeceras, y **estancias** si estaban situadas a cierta distancia.

Así, el **Calpulli** indígena se convirtió en el sujeto español, ya fuera barrio o estancia, y se subordinó a la cabecera donde residía el tlatoani. El término cabecera significaba la serie de barrios que comprendían esta capital y estaban situados en el área del lago. (Gibson, 1994:36-37.)

Un **sujeto** puede identificarse como una comunidad que debe tributos, servicios y otras obligaciones a los funcionarios de la cabecera. Un sujeto era por lo general un solo calpulli, cuyos miembros eran gobernados a través de funcionarios locales de calpulli bajo la autoridad del tlatoani de la cabecera. Las **estancias** estaban situadas en su mayoría a unos cuantos kilómetros de sus cabeceras, estando el área total de cada cabecera y sus estancias fijada por los términos o límites de cada jurisdicción tlatoani, hacia el borde del valle. (Gibson, 1994:49.)

A lo largo de la historia colonial nos encontramos con que se produjeron diversos cambios en la relación entre los pueblos, por lo que la cabecera había sido la sede del gobierno indígena, residencia de la más alta nobleza indígena, centro de recaudación de tributos y punto de concentración para el reclutamiento de mano de obra. El abandono de este sistema se produjo a raíz de una serie de cambios tales como la situación individual de los indígenas, el despoblamiento, la congregación, y las

---

<sup>1</sup> Gibson, Charles. 1994. Los Aztecas bajo el dominio español, 1519-1821. Editorial Siglo XXI, Colección Nuestra América. México.

modificaciones administrativas, propiciando el predominio progresivo de las instituciones españolas sobre las indígenas. A fines del siglo XVIII hubo varios cambios de los sistemas indígenas de organización, por lo que la hacienda se convirtió en una especie de comunidad suprema, y el concepto de cabecera fue cambiando por el de hacienda, rancho, pueblo y barrio en el Valle de México.

Esta denominación es importante para entender las posteriores luchas por la tierra, en las que los pueblos, para disputar un terreno, argumentaron la circunstancia de haber pertenecido a determinada cabecera o haber sido sujeto de otra distinta; sin este conocimiento no podrían entenderse las disputas suscitadas entre los pueblos y retomadas en el tercer capítulo de esta investigación.

Empezaremos por conocer, cómo es que se dieron las distintas formas de propiedad de la tierra en el Valle de México una vez consumada la conquista.

#### a) Las mercedes reales.

Las primeras acciones para el reparto de la tierra en el territorio recién conquistado datan de 1523, cuando el rey recomendaba a Cortés que otorgara a los españoles de las ciudades recién fundadas "sus vezindades de caballería o peonías segund la calidad de la persona", mercedes que serían definitivas tras la confirmación real y 5 años de residencia en el nuevo mundo. (Chevalier, 1985:82.)

*Las Mercedes Reales o merced territorial* tuvieron su origen en la necesidad de fomentar la agricultura y la ganadería, por lo que las concesiones de tierra fueron de acuerdo a diversas circunstancias: al tipo de tierras, al fin que se iban a destinar; a la cantidad de tierras baldías que existan en la región; así como a la categoría e influencias políticas del solicitante. Además, se otorgaron mercedes para establecer unidades productivas específicas tales como sitios para ingenios, minas, molinos, ventas, obrajes, etc. Incluso el agua también se obtenía por medio de una merced real.

Uno de los tipos de merced que existían eran *las caballerías*, cuyos terrenos se destinaban a la agricultura, concretamente al cultivo de las nuevas plantas como fue el trigo, y eran cedidas originalmente a los caballeros como recompensa por sus actividades bélicas. Sin embargo, más tarde éstas fueron otorgadas a todo aquel que

la solicitase. Tenía la forma de un paralelogramo de ángulos rectos, su extensión abarcaba hasta 1104 varas de largo por 552 de ancho, midiendo mínimamente una superficie de 609408 varas cuadradas, lo que equivalía a 42 hectáreas, 79 áreas. (Wobeser, 1989: 20.)

En el estudio de Chevalier, la superficie de la caballería era sólo de "10 fanegadas de sementera de trigo", o sea unas 6 o 7 ha., por lo que muchos españoles llegaron a sumar varias caballerías a su nombre, provocando con esto el proceso de acumulación de la tierra y con ello la conformación de las nuevas ciudades. Dicha medida fue cambiando constantemente a lo largo de la Colonia; por ejemplo en 1537 el virrey Mendoza determinó que la caballería equivaliera a una superficie de 552 por 1104 varas ordinarias, o sea poco menos de 43 ha.

Otro tipo de merced fueron las llamadas *peonías*, las cuales tenían una superficie menor. En la Nueva España no se repartieron muchas porque los españoles radicados aquí las consideraban inferiores a su categoría y de menor extensión, argumentando que había suficientes tierras para repartirse entre los participantes en la conquista.

Un tipo más de merced eran los llamados *sitios* o *estancias de ganado*, que se repartían para fomentar la ganadería, principalmente de ganado vacuno o caballar y en las de menor extensión para la crianza de ovejas y cabras. Las de ganado mayor tenían una extensión de 5000 varas por lado, lo que correspondía a una superficie de 25000000 de varas cuadradas ó 1755 hectáreas y 61 áreas. Los de ganado menor medían 3 333 y una tercia de varas por lado, lo que da un total de 11 111 111 varas cuadradas y una novena de vara cuadrada ó 780 hectáreas, 27 áreas, 11 centiáreas, (Wobeser, 1989:21.) Este tipo de merced era más grande debido a la importancia que otorgaban los españoles a la crianza de ganado.

Desde un inicio estas posesiones fueron objeto de transacciones de parte de los conquistadores y sus descendientes, tal fue el caso de las huérfanas casaderas o hijas de conquistadores pobres para constituir su dote, o los hombres que no tenían con qué comprar ganado para poblar la tierra o por urgencia de dinero. Un indicio de que las

transacciones eran frecuentes fue que en el siglo XVII se acompañaban las mercedes de tierras con una licencia para posteriormente venderlas. (Chevalier, 1985:177.)

Otro de los procedimientos de acaparamiento de tierras fue valerse de los llamados prestanombres, modalidad en la cual los parientes y criados de los virreyes u oidores eran utilizados para acaparar las mejores tierras, quienes posteriormente a cambio de algún dinero cedían las propiedades a sus protectores.

Otras tierras a su disposición eran las abandonadas por los indígenas que huían de la explotación de los españoles o de la compra a bajos precios que hacían de los españoles en ruina, o incluso las ventas de los caciques indígenas listos a ceder al mejor postor estancias que no sabían explotar y, además, la tierra de los "indios muertos" vendidos por algunas comunidades indígenas a fin de no pagar el tributo que se les exigía. Con el progresivo despoblamiento y con las continuas demandas de pago de tributos por los españoles, no se volvió a distribuir la tierra entre los macehuales sobrevivientes de los calpulli sino a venderlas o rentarlas a los españoles, a pesar de que esto estaba prohibido por las disposiciones de la Corona.

De acuerdo con el estudio de Chevalier, el primer registro de mercedes conservado comienza en el año de 1542, el cual contiene los títulos virreinales de caballerías que se remontan a comienzos de 1537; incluyendo, la orden de que el terreno se otorga bajo la condición de que antes de un año estuviera plantada la cuarta o quinta parte de árboles frutales o de viñas y con prohibición de venderla o cambiarla antes de un plazo de 6 años, después del cual la posesión sería definitiva, con la cláusula medieval que prohíbe ceder o enajenar la tierra en favor de "iglesia ni monasterio ni hospital ni persona eclesiástica" de acuerdo a las ordenanzas del rey. (Chevalier, 1985:87.)

Con respecto a estos últimos, hubo esfuerzos administrativos por evitar los excesos de los españoles sobre las tierras de los indígenas, tales como las leyes establecidas en la década de 1530, las cuales exigían que todas las ventas de tierras de éstos se hicieran voluntariamente, y fueran contratadas ante jueces españoles. Desde 1571 se estableció que las tierras indígenas ofrecidas en venta debían ser subastadas públicamente, diariamente durante treinta días, para permitir ofertas más

elevadas e impedir ventas arregladas previamente. Además prohibía la venta de tierras no heredadas, así como la venta de propiedad comunal por gobernadores y alcaldes indígenas, y exigía que los vendedores indígenas poseyeran otras tierras además de las vendidas.

A pesar de lo anterior, las ventas de tierra por los indios del Valle fueron registradas repetidamente sin notarios formales y a precios extremadamente bajos, como castigo en transacciones desiguales, ya que, en cualquier crisis, la tierra representaba para los indios un bien que podía ser vendido y convertido en dinero para la compra de alimentos y el pago de obligaciones tributarias. (Gibson, 1994:288.)

Algunos pueblos indígenas también fueron beneficiados por las mercedes, las cuales fueron destinadas para terrenos particulares de la nobleza indígena y para los predios comunales de los pueblos (estancias). Los terrenos siempre se ubicaban en las inmediaciones de los pueblos de donde eran originarios los indios, pero no se les otorgaron mercedes para sitios de ganado mayor, pues tenían prohibido poseer este tipo de ganado. Sin embargo, como veremos, estos terrenos poco a poco pasaron a manos de los españoles, quienes se valieron de una serie de medidas para arrebatárselos la tierra a los pueblos indígenas.

#### **b) Las parcialidades (Comunidades Indígenas).**

Las comunidades indígenas se situaron alrededor del gran lago desde la etapa prehispánica, formando una relación estrecha con la vida económica, social y religiosa del antiguo imperio azteca. Estaban conformados en los Calpulli, y tenían en su interior varios barrios, los cuales gozaban de vida propia desde antes de la llegada de los mexicanos al Valle y, una vez consolidado el dominio azteca en la Gran Tenochtitlan, los pueblos siguieron agrupándose alrededor de esta ciudad.

A estos sitios, a partir de la llegada de los españoles a la Ciudad de México, se les llamó *parcialidad de San Juan Tenochtitlan*, y a Tlatelolco, *parcialidad de Santiago Tlatelolco* con sus pueblos y barrios dependientes y aledaños. Al establecerse la capital del virreinato de la Nueva España en esta zona, se dispuso la separación de los indígenas y los españoles de acuerdo a la traza establecida por los



conquistadores, la cual data de 1522, cuando Cortés encomendó a García Bravo, que realizara dicho trazamiento en una villa regular, en forma de damero con manzanas alargadas dispuestas de oriente a poniente, tomando para ello como base el trazo de las calzadas prehispánicas y los espacios abiertos de la parte central, estableciendo con esto el sitio de residencias de los españoles y de los indígenas. (O'Gorman, 1960:16) **ANEXO 1.**

Las dos parcialidades constituyeron el lugar de residencia de los indígenas fuera de la traza española, a fin de evitar que se mezclaran ambos grupos y para llevar a cabo la evangelización. Sin embargo, los límites de la traza se modificaron constantemente debido a diferentes factores, tales como el crecimiento de algunos lugares como, al norte, la construcción del Convento de Santo Domingo e, incluso, por las constantes invasiones de los españoles a las zonas destinadas a los indígenas fuera de la traza; o también por el surgimiento de algunos edificios públicos o centros de reunión como fueron los mercados y la Alameda, sin olvidar el crecimiento de la población. (Almanza, 1992:5.)

Los **pueblos y barrios** que formaron la parcialidad de **San Juan Tenochtitlan** y que fueron registrados a fines del siglo XVIII, fueron: Texcocóac, Cuauquiquitla, Ozumbilla, Tecalco, Cuauhtepec, Chalmita, Ixhuatepec, Tepetlcalco, Zacatenco, Xalpa, Tola, Atzacualco, Guadalupe, Coacalco, Atlayauhtla, Aragón, San Antonio de las Huertas, Popotla, Coatlayuca, Peñón de los Baños, Romita, Tenochtitlan, Chapultepec, Mixiuca, La Piedad, Santa Ana, Nalverte, Reyes, Nativitas, Ixtacalco, Atlaxolpa, Aculco, Ticomán, San Juanico, Tetecpilco, Santa Marta, Los Reyes, Ixtahuacan (Aztahuacan), Tepopula, Coxtocan y Acatlxcoatlan.

Los **pueblos y barrios** sujetos a **Santiago Tlatelolco** fueron: Cuauhtlapa (Tlalpan), Zacatla, Xóloc, San Pedro de las Salinas, Coatepec, San Andrés, Tolpétlac, Acalhuacan, Cahualtitlan, Xalóstoc, Coatitlan, Atapahuaca, San Andrés, Tlacamacan, Xocotitlan, Punta del Río, Huiznáhuac, Tlatelolco y Teopostlan. (Lira, Andrés, 1983: 38)

Desde 1530 se trató de concentrar a los indios mediante la formación de nuevos pueblos o la consolidación de los ya existentes con la finalidad de ejercer un mayor control sobre ellos y así facilitar su explotación y su evangelización, por lo que se les

otorgó en merced nuevas tierras y aguas alrededor de sus pueblos, despojándoles de las que habían venido poseyendo.

En 1567, se establecieron los límites del fundo legal, para las comunidades indígenas, el cual incluía el derecho legal sobre las tierras, aguas y montes y demás recursos naturales que estaban comprendidos en un área de 500 varas (1 vara medía 0.837m.) a partir del centro del pueblo, hacia los cuatro puntos cardinales. (Wobeser, 1989:16.)

Más adelante, las leyes de 1687 y 1695, aumentaron a 600 varas las medidas que debían tener las comunidades indígenas en cada dirección estableciendo a 1100 varas la medida que debía separar a los pueblos de las estancias españolas. La legislación de 1713 exigía que todos los pueblos indígenas recibieran agua, montes y tierras para la agricultura, y que cada pueblo poseyera una parcela común (ejido) de una legua cuadrada para pastura. (Gibson, 1994:293.)

La distribución de las tierras otorgadas a los indígenas fue la siguiente: una parte se destinaba al pueblo mismo, para las casas, huertos y solares de sus pobladores; otra se reservaba para ejidos o áreas agrícolas y ganaderas de explotación común; una tercera para baldíos (montes, bosques, zacatales y otras zonas donde se criaban animales, frutas y plantas silvestres), que también eran de beneficio común, y una última, la más importante, se dividía en parcelas individuales para cada una de las cabezas de familia del pueblo, pero sobre estas tierras explotadas sólo se tenía un derecho de uso, no de propiedad plena, debido a una serie de limitaciones legales.

De hecho, estos terrenos estaban en valles bien regados y fértiles, motivo por el cual fueron codiciados por los españoles, pero además fueron objeto de conflictos internos, ya que algunos nobles indígenas se habían posesionado de ciertas tierras, reduciendo a los indígenas libres a la condición de mayeques o siervos. Pero también, de acuerdo a la disposición virreinal, estipulada en 1554, "todas las tierras no trabajadas en los pueblos de los alrededores de la capital debían ser cultivadas por las comunidades", en caso contrario existía la amenaza de que serían en su defecto embargadas y vendidas a los españoles o a otros indios. (Gibson, 1994:268.)

Ante la amenaza del despojo los pueblos recurrieron al apoyo de los religiosos, así como al Consejo de Indias, para conservar sus tierras, basándose en algunos preceptos jurídicos. Ante una defensa inadecuada, las comunidades recurrían a la denuncia, la composición o el sometimiento hacia los españoles, pues los costos de un juicio rebasaban en mucho sus recursos, y en cambio los españoles, no sólo tenían los recursos monetarios sino la justicia de su parte.

Algunas de las medidas utilizadas por los españoles para acaparar la tierra fueron colocar a toda una comunidad bajo una sola cabecera, desechar las obligaciones de tributos ajenas; o también modificar gradualmente las propiedades ocupadas por renteros en la clase de los submacehuales.

Por ejemplo, Cortés mando reducir la extensión de tierra y el número de renteros poseídos por los indígenas de clase alta, además confiscó las posesiones distantes (estancias) y designó las posesiones cercanas en actos progresivos de consolidación, lo cual produjo algunas protestas de los indígenas de clase alta, como Isabel Moctezuma, la hija del emperador Moctezuma, la cual tenía en su posesión las tierras de Tacuba.

A pesar de que algunas de las propiedades de los principales y caciques también se traspasaron progresivamente, por usurpación de los españoles, por conversión a pequeñas propiedades y por ocupación de otros indios, algunos de éstos también se aprovecharon de la turbulencia de los primeros tiempos de la Colonia para adquirir nuevas propiedades en merced. Otros caciques estuvieron atentos contra la usurpación de las comunidades, para defender sus propiedades, argumentaron que las tierras disputadas "nunca habían sido parte de la comunidad", y que eran de su posesión particular desde antes de la llegada de los españoles, por lo que guardaban pinturas indígenas o mapas para identificar sus posesiones.

Sin embargo, para fines del siglo XVIII, los caciques propietarios eran considerados como hacendados, los cuales, al igual que los españoles, compraban y vendían tierras, rentaban tierras a gente de otros lugares, legaban sus propiedades a sus herederos y discutían con las comunidades indígenas sobre su posesión. (Gibson, 1994:273.)

Algunas acciones de los religiosos también favorecieron el acaparamiento de las tierras comunales, por su tendencia a juntar pueblos y grupos indígenas a villas o municipios españoles, con el fin de evangelizar más fácilmente a las poblaciones dispersas, formando así los llamados **pueblos de congregación**.

A dichos pueblos se les concedieron tierras en merced (conocidos como propios), cuyos cultivos en común eran destinados a sufragar los gastos municipales, las fiestas, el sostenimiento del cura, el mantenimiento de las familias, además del pago de tributos, por lo que fueron conocidos como bienes de la comunidad.

El cabildo de México utilizó estas formas de reagrupación, que servirían a los intereses inmediatos de los terratenientes españoles, disponiendo que "las tierras indígenas en todas las comunidades de los alrededores de la ciudad fueran tomadas para la población blanca y se compensara a los ocupantes indígenas con tierras de otras partes, o que se dieran a los indígenas las tierras que necesitaban para la congregación, mientras que todas las demás tierras se reservaban para el uso de los españoles".<sup>2</sup> (Gibson, 1994:290.)

A mediados del siglo XVI, Luis de Velasco prohibió a los ganaderos españoles acercarse a los pueblos, quienes con el pretexto de obtener la pastura para sus ganados iban acaparando tierras comunales, pero además comenzó a conceder a las comunidades estancias de ganado menor con títulos en forma parecida a los criadores españoles, con la única diferencia de que las tierras de las comunidades eran inalienables (Chevalier, 1985:243). Además, muchas de estas concesiones iban acompañadas de mercedes a los indios principales del lugar (caciques indígenas), quienes podían disponer libremente de sus títulos, excepto a favor de la Iglesia, por lo que muchos de éstos vendían sus tierras a los ganaderos españoles cercanos a sus propiedades.

Continuando con la descripción de las formas como se llevó a cabo el acaparamiento de la tierra, en 1535 la reina autorizó a todos los españoles de las villas

---

<sup>2</sup> Los sujetos distantes eran desalojados y sus habitantes trasladados a cabeceras o a otros sujetos, medida que provocó el descontento de los diversos pueblos, los cuales exigían que personas de afiliaciones tribales distintas no se mezclaran con las comunidades ya establecidas, lo cual fue generando la lucha de los pueblos por la tierras que se mantendría a lo largo de la historia.

y ciudades de la Nueva España a comprar "cualquier heredamiento" a los indígenas, siempre y cuando éstos los vendieran con absoluta libertad, y ante un escribano público y el alcalde ordinario. Sin embargo, esta es sólo una "libertad relativa", pues desde esa época se multiplicaron las "compras" hechas a los caciques y a los indígenas, que serían legalizadas posteriormente por medio de las **composiciones**.

Muchos indígenas vendían sus tierras por la presión de cubrir sus tributos atrasados u otras deudas contraídas con los mismos españoles, o las vendían por el peligro de perderlas sin ningún pago ante la formación constante de los ranchos o la haciendas que, para el siglo XVII, ya empezaban a habitar la nueva tierra. Un ejemplo, de ello fue el caso de la hacienda de San Juan Bautista (San Juan de Dios), en Coyoacan, la cual se formó de las "compras" hechas a los indios entre los años de 1618 y 1620 realizadas por los jesuitas, mismas que fueron confirmadas por el virrey en 1641 a través de las composiciones. (Chevalier, 1985:266.)

La posesión de la tierra era la inversión más segura de la época, ya que aun sin explotarla directamente redituaba ganancias a través del arrendamiento, o de los censos; pero quizás uno de los motivos que impulsaban a la acumulación de la tierra era el control de la fuerza de trabajo, pues al despojar a los indios de sus tierras, tenían que optar por emplearse en las haciendas, para subsistir.

Además, era frecuente que los mismos indios vendieran sus tierras, las cuales les habían sido cedidas en merced, pero al ver reducida su población por las epidemias y su abandono, éstos preferían venderlas o donarlas, por su limitación para trabajarlas o para no pagar el tributo que les exigía la corona, perdiendo con esto la mayor parte de su patrimonio. Un caso concreto fue la venta que hiciera la hija del cacique del barrio de Santiago Tlatelolco a Pedro Arias, antiguo dueño del Rancho del Rosario. (Cruz, 1991:1.)

Una de las formas que los pueblos utilizaron para recuperar sus tierras fue a través del *arrendamiento*<sup>3</sup> de ciertas parcelas de la misma hacienda que, tiempo antes, les quitó sus propias tierras, las cuales comúnmente eran las más fértiles o estaban

---

<sup>3</sup> Se transformaron en arrendatarios o aparceros que les pagaban una renta a los hacendados. Esta forma ya existía desde la etapa prehispánica, cuando los caciques indígenas transformaban a los magueques en terrazgueros.

situadas a la orilla de los ríos, convirtiéndose en otro problema para las comunidades la posesión del agua, principal recurso para la producción agrícola y ganadera.

La usurpación a gran escala de las tierras del Valle se produjo en los primeros años después de la conquista, otorgó parcelas a sus soldados en la Ciudad de México, y asumió la autoridad para otorgar y revocar títulos de tierra. Así, hasta 1535, los intereses españoles en torno a la posesión de la tierra en el Valle se concentraron en un área principal: las tierras que se encontraban al oeste y al sudoeste de Tenochtitlan, las cuales comprendían las comunidades de Tacuba, Coyoacan y Tacubaya.

El proceso de obtención de tierras en la ciudad implicó el desalojo de familias indígenas y la destrucción de sus hogares, y en el otorgamiento de tierras privadas se afirmaba que podía comprarse la propiedad de cualquier indígena que resultara perjudicado. Así, el presidente de la primera audiencia, Nuño de Guzmán, se apoderó de tierras y aguas de Tacubaya; los oidores Matienzo y Degadillo lo hicieron en Tacuba, mientras que el oidor Tejada construyó molinos de harina y consiguió otras posesiones. (Gibson, 1994:279.) Cuando el primer virrey asumió el control del gobierno, la apropiación de la tierra de esta región era irreversible, por su proximidad geográfica a la ciudad que era el centro del poder.

### **La tenencia de la tierra durante la Colonia.**

A este respecto es importante hacer la revisión de manera general, de los mecanismos, recursos y disposiciones establecidos por la corona española para permitir y legalizar la propiedad, medios que sirvieron a los españoles para el acaparamiento de la tierra.

Los tres métodos a través de los cuales los colonizadores se apoderaron de las tierras de los indios a mediados del siglo XVI, según Gibson, eran los siguientes:

**“Uno, la compra a los ocupantes o propietarios indígenas, se entendió primero como un preliminar legal a la titulación formal por parte de las autoridades coloniales, mientras que la usurpación directa sin pago no lo era. El permiso oficial español para comprar era otorgado algunas veces, y la compra por sí sola fue considerada por lo general como prueba suficiente de la negociación entre españoles e indígenas, aunque el procedimiento ya se prestaba para fraude. Dos, el método para adquirir tierras suponía el uso de privilegios de la encomienda o de posiciones de autoridad política, por lo que para los encomenderos del valle de México fue fácil la usurpación de otras tierras cercanos a ellos. Tres, la recepción directa de una merced, la cual implicaba que las otorgaciones fueran sin perjuicio o sin conflicto de las pretensiones legítimas de**

ninguna otra parte, por lo que esto último fue motivo constante de colusión, coacción y soborno por parte de los españoles." (Gibson, 1994:282.)

Conforme el estudio realizado por este autor, los registros de otorgaciones de tierras a españoles son incompletos, ya que los documentos sobrevivientes mencionan aproximadamente 650 otorgaciones en el valle durante los cien años que siguieron a la conquista. Sin embargo, el autor manifiesta que con una revisión de los periodos que faltan, la cifra podría elevarse a 850 o 900 propiedades en su mayoría agrícola, las cuales eran de una a cuatro caballerías o de 400 a 1,200 hectáreas, que estaban ligadas a las áreas de pastoreo, ocupando una tercera parte del área del valle, ya que alrededor de la mitad del suelo estaba integrado por lagos, pantanos y montañas.

Así, por ejemplo, encontramos que la zona de Tacuba-Coyoacan, región destinada para el cultivo del trigo, junto con Tlaltelolco, fue considerada una zona para los ranchos de cría de ganado por su cercanía con los lagos. A este respecto el autor señala que Torquemada observó a principios del siglo XVII que todas las laderas de los alrededores de la ciudad estaba ocupadas por fincas de trigo y que casi no quedaba un segmento de tierra sin españoles, los cuales rodeaban a los pueblos de la región, mismos que carecían de tierras para cosechas y pastos, forzándolos a convertirse en gañanes de las haciendas. (Gibson, 1994:285.)

La tenencia de la tierra fue adquiriendo diversas modalidades,

#### a) Las encomiendas.

La repartición de la tierra fue una de las primeras tareas a las que se encaminó Cortés, para recompensar a los soldados que habían realizado trabajos diversos durante las diferentes etapas de la conquista, incluyendo a los indios que trabajaran las tierras repartidas. Dichas concesiones fueron en forma de encomiendas, las cuales no implicaban la posesión de la tierra, sino el derecho a recibir un tributo, en especie y/o en trabajo, de los indios encomendados, y con una extensión moderada de tierras que eran obtenidas mediante las mercedes reales otorgadas por la Corona Española o en un inicio por el propio Cortés.

A mediados de la década de 1530, el número de encomiendas en el Valle de México fue de 30 con alrededor de 180 mil tributarios indígenas, siendo la más grande la de Xochimilco con 20 mil y la más pequeña era Tequicistlan con cerca de 450. (Gibson, 1994:68.)<sup>4</sup>

La **encomienda**, institución de origen medieval, era un beneficio o señorío limitado, otorgado a un español privilegiado, que no incluía derechos jurisdiccionales ni gubernativos, que conservaba el derecho de percibir servicios y tributos mediante cesión real con el compromiso de que cuidara bien de los indios en lo espiritual y temporal y de habitar y defender las provincias donde fueron destinados y hacer de cumplir todo este homenaje o juramento particular.

El uso de las tierras por parte de los españoles exigía, además, el uso del agua para riego, para el ganado, o para la energía de los molinos, por lo que con frecuencia éstos podían comprar o bien las corrientes de agua junto a las tierras, o bien los derechos de agua a los indios a precios muy bajos, los cuales las habían recibido en merced por parte del soberano.<sup>5</sup>

De esta manera quienes tenían derecho a las encomiendas, eran: los militares conquistadores, pacificadores, pobladores, vecinos, moradores, habitantes y posteriormente los frailes y funcionarios eclesiásticos. Durante los inicios de la historia colonial, ésta se convirtió en la forma más común de explotación de los indígenas y del despojo de las tierras comunales, por lo que para 1542 se solicitó al Consejo de Indias una legislación protectora concerniente a los bienes y al trato de los indios. Éstas serán las llamadas *Leyes Nuevas*, basadas en las Leyes de Burgos dictadas en 1512, las cuales suprimían el poder de forzar al trabajo y quitaban al encomendero su independencia, reduciéndolo a un estado de pensionista de la Corona.

Sin embargo, debido a la presión que ejercieron los encomenderos en cuanto a la aplicación de estas leyes, se llevó a cabo una serie de modificaciones; se tasaron

---

<sup>4</sup> La historia de cada una de las encomiendas que se formaron en el Valle de México las podemos consultar en el apéndice número uno del estudio de Gibson, Charles. 1994. Los aztecas bajo el dominio español. 1519-1810. México, Siglo XXI, Colección Nuestra América.

<sup>5</sup> Gibson en su estudio menciona el caso de Tacubaya, cuando en 1590 el gobernador y otras autoridades indígenas vendían los derechos del agua derechos del agua "para siempre jamás". Estos problemas subsisten hasta principios los en los casos del capítulo III de esta investigación. (Gibson, 1994:286.)



los tributos y se aminoraron los servicios que debían prestar los indios; se concedió la mayor injerencia posible en la administración de las encomiendas a la justicia o jueces distritales; y en 1555 la encomienda se limitó a dos vidas, esto es, la del encomendero y de sus herederos inmediatos. Debido a las transformaciones económicas, políticas y sociales llevadas a cabo en la Nueva España, la encomienda se suprimió completamente en el siglo XVIII. (Gibson, 1994:287)

A pesar de que a los funcionarios reales se les prohibió formalmente en 1549 cualquier granjería de ganado mayor o menor, estancias, labores o minas, empresas comerciales o negocios en compañía o por interposición de terceros, fue común que desde finales del siglo XVI se convirtieran en señores de ganados o ricos labradores, por las conexiones que tenían en el gobierno virreinal.

Tal fue el caso del virrey Antonio de Mendoza, mencionado por Chevalier en su estudio, así como el del oidor de la Audiencia de México, licenciado Lorenzo de Tejada, quien compró cerca de la Ciudad de México una serie de tierras, así como la concesión de las aguas de la sierra de Guaximalpa (Cuajimalpa) para regar su cosecha de trigo (Chevalier, 1985:162.) Dichas tierras formaron posteriormente lo que se conoció como la Hacienda de San Juan de Dios de los Morales. A principios del siglo XVII, el surgimiento de las haciendas estuvo auspiciado por los funcionarios reales, quienes junto con los comerciantes y mineros acapararon la tierra para aumentar su poder económico y social.

Un ejemplo más fue el de los miembros del Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México, quienes entre 1759 y 1778 poseían una o más propiedades rurales. Citemos los casos de Juan de la Castañiza, quien poseía ocho haciendas; José Mariano de la Cotera y Rivascacho, tres haciendas; Juan Manuel González de Cosío, cuatro haciendas, por citar algunos cuantos. (Wobeser, 1989:64.)

Pero, además de ser ellos los beneficiados, también se otorgaron concesiones a sus parientes y amigos más cercanos, contribuyendo con esto a la formación de los grandes latifundios.

## b) Las haciendas.

Debido al acaparamiento de tierra por parte de los españoles, que se dio a fines del siglo XVI, en la Nueva España se formó la hacienda, la cual tuvo diversas acepciones. Una de ellas significaba bienes, posesiones y riqueza material, o un conjunto de bienes que poseía un individuo, así como los bienes pertenecientes a una comunidad, país o institución. (Wobeser, 1989:50.)

Chevalier, señala que la palabra hacienda había designado cualquier clase de bienes bajo el sol, muebles o inmuebles. Sin embargo, ya para el siglo XVII la palabra se empleaba para designar una propiedad rural, en la que solían agrupar las caballerías de cultivo así como las estancias ganaderas en vastas regiones (Chevalier, 1985:324.)

A pesar de que **las haciendas** tuvieron diversas características de acuerdo a las zonas geográficas y a las diferentes épocas históricas, se puede decir que algunos de sus rasgos generales son: el dominio sobre los recursos naturales de una zona (tierra y agua); el dominio sobre la fuerza de trabajo, y el dominio sobre los mercados regionales y locales, así como el acaparamiento de grandes extensiones de tierra en manos de una persona, familia o institución.

Existía también una unidad productiva menor, el rancho, que aparece a principios del siglo XVII, por la llegada de algunos colonos españoles pobres, quienes venían a las nuevas tierras en busca de mejores condiciones pero sin capital suficiente como para acaparar grandes extensiones.

El **rancho**, era una unidad agrícola establecida en tierras propias o arrendadas, con fines de autosuficiencia y/o comerciales; sólo en pequeña medida recurría a la fuerza de trabajo que ofrecía el mercado local y no ejercía ningún dominio sobre ésta, utilizando con frecuencia la mano de obra de la misma familia. Así fue común denominar rancho a los pequeños poblados, o rancherías que se establecían dentro de los límites de una hacienda, sobre tierras de la misma, las que habían sido concedidas a sus pobladores por medio de aparcería o mediería, para ser explotadas en forma independiente de la hacienda. (Wobeser, 1989: 54.)

Las grandes haciendas del Valle de México surgieron mediante otorgamiento legal, consolidación, expansión, compra, composición y denuncia, por lo que los títulos

de sus tierras incluyen las mercedes originales, documentos subsecuentes de venta, composiciones, registros de exámenes, declaraciones de límites y otros papeles relativos. Se calcula que a fines del período colonial existían en el Valle de México alrededor de 160 haciendas.

A pesar de que los virreyes otorgaron posesiones relativamente pequeñas, los títulos de las haciendas demuestran que los españoles, por su parte, compraron inmediatamente tierras de los receptores y empezaron el proceso de consolidación, por lo que las propiedades pasaron por una serie de dueños, fueron vendidas, fueron sujetos de procesos legales, fueron segmentadas por otras ventas a través de propietarios indígenas incorporándolas a una sola propiedad, la cual llegó a costar a mediados del siglo XVI hasta 40 mil pesos. (Gibson, 1994:297.)

Incluso se habla de que los propietarios particulares del siglo XVII y XVIII tenían cada uno tres, cuatro o cinco haciendas, en algunos casos combinándolas bajo un solo nombre, en otros casos manteniendo las tierras con nombres diferentes. Lo anterior lo observamos con algunas de las haciendas que se establecieron en el valle de México, y que describimos más adelante.

Otro de los motivos por los cuales los hacendados acaparaban grandes extensiones de tierra no era por cuestiones productivas, sino porque en esa época era la forma más segura de establecer una inversión, a través de los arrendamientos, préstamos en censo<sup>6</sup> o hipotecarios que podían obtener para invertir en sus tierras o solventar los gastos suntuarios que tenían muchos de ellos. Además de ello, la tierra era símbolo de prestigio social, de control del mercado y de la fuerza de trabajo local, la cual era sobreexplotada, para obtener ganancias.

Es importante mencionar que la donación fue otro recurso de acaparamiento de la tierra, principalmente en el caso de las haciendas eclesiásticas, a las que los pueblos donaban sus tierras a fin de ayudar al sustento de los frailes. Posteriormente

---

<sup>6</sup> El censo enfiteútico daba únicamente el derecho sobre la posesión útil del bien, no sobre el real, la que permanecía en manos del censalista (el que otorgaba el bien mediante censo). La propiedad quedaba gravada por el total de su valor y el censuario (el que había obtenido el bien, mediante el censo) tenía que pagar una pensión anual, o redimir el gravamen, cuando se trataba de censos redimibles. Este tipo de censo era utilizado por aquellas instituciones o particulares que querían obtener una renta fija de sus propiedades, como por ejemplo la Iglesia y el marquesado del Valle. (Wobeser, 1989:58.)

fueron vendidas a los hacendados laicos favoreciendo la formación de los latifundios. Además, existían propiedades medianas y pequeñas que estaban en manos de individuos que no poseían capital suficiente para hacerlas producir, como algunos miembros del bajo clero, pequeños comerciantes, o militares retirados, quienes con mucha frecuencia recurrían a los préstamos de la Iglesia, la cual, mediante esta vía acaparó grandes extensiones de tierra por las haciendas hipotecadas a su favor y que después también vendió. Conoceremos algunos ejemplos en el apartado siguiente de esta investigación.

Una forma por medio de la cual se fueron consolidando estas grandes extensiones de tierra fue la **composición**, mencionadas anteriormente, ya que al inicio de la Colonia, la Corona prohibió el acaparamiento de grandes extensiones de tierra. Sin embargo, las composiciones aparecieron a finales del siglo XVI en virtud de que la monarquía española enfrentaba graves problemas financieros, por lo que Felipe II introdujo este recurso como la forma de aumentar las contribuciones procedentes de la Nueva España, a través de la venta de las tierras realengas, o la legalización de las ventas de propiedades que no contaran con títulos de propiedad.

En 1591, el recurso de las composiciones, se dio a través de dos cédulas reales: una manifestaba que en virtud de que el Rey era el señor de todo el suelo de las Indias<sup>7</sup>, había ciertas personas que habían usurpado gran cantidad de tierras, o las poseían con títulos fingidos e inválidos, por lo que ordenaba una restitución general de las tierras acaparadas, dejando a los indios lo que fuere necesario para su subsistencia; dos, una vez recuperadas estas tierras, el virrey podría entonces confirmar todo el resto y conceder nuevos títulos en favor de quienes poseyeran tierras irregularmente y las tierras baldías se repartirían mediante un pago (Chevalier, 1985:326). Los únicos que pudieron pagar este impuesto fueron los más ricos, quienes

---

<sup>7</sup> La historiografía americana, ha confundido la soberanía del rey en América, como la soberanía de la propiedad en el Nuevo Mundo, ya que " por virtud del derecho que conquista quedó vinculado en la corona de Castilla como una de las regalías más preciadas del dominio de todas las tierras descubiertas y que, en consecuencia, toda propiedad privada sobre la tierra dimanaba en Indias de una manera inmediata o mediata de una concesión del Rey", sin embargo a lo único que el Rey tenía derecho era a las regalías (tributos) de los pueblos conquistados. Para ampliar sobre esta idea, véase Menegus Margarita y Peset Mariano. 1994. "Rey Propietario o Rey Soberano" en Historia Mexicana. Vol. XLIII, Abril-Junio # 172, México, Colegio de México.

se vieron beneficiados por las nuevas disposiciones reales, ya que los demás vieron vendidas en subasta pública sus propiedades.

En 1631 el rey dispuso que a los españoles que hubieran "usurpado" tierras se les podría aceptar el pago de una composición moderada en caso de que desearan conservarlas; y con respecto a las tierras que no se "componían", éstas serían vendidas en subasta pública. Con este recurso para fines del siglo XVII las haciendas tenían ya sus títulos definitivos en la mayor parte del Valle, y en especial con aquellas localidades cercanas a la Ciudad de México tales como Tacuba, Chalco, Tlalnepantla, Cuajimalpa, Coyoacan, etc.

Es importante destacar que estas composiciones sirvieron para generar y legalizar el despojo que sufrieron las comunidades, ya que, como señala Chevalier, era fácil engañarlas y así destinar su tierra a los hacendados, y de esta manera éstos conseguirían trabajadores "libres", que eran utilizados por las mismas haciendas para las labores agrícolas y ganaderas fomentándose la llamada "servidumbre por deudas".

Algunas haciendas y ranchos nunca se emanciparon de la tenencia original indígena sino que mantuvieron una situación comparable a la de un barrio indígena o estancia sujetos a una cabecera, como fue el caso de las haciendas de San Antonio Aragón y Santa Ana Aragón, las cuales permanecieron bajo la jurisdicción formal de los gobiernos indígenas de Tenochtitlan y Tlatelolco y fueron arrendadas a españoles. Sin embargo, esta situación propiciaría más adelante que los mismos arrendatarios españoles argumentaran a su favor para quedarse finalmente con las tierras de dichas haciendas.

### c) La propiedad de la Iglesia.

Sin duda, la institución que acaparó mayores extensiones de tierra a su favor en la etapa colonial fue la Iglesia –conventos, órdenes, hospitales, colegios, congregaciones, huertas-; de ahí su poderío durante los tres siglos de dominación española y la primera mitad del siglo XIX.

Las formas de que se valió la Iglesia para adquirir sus tierras fueron las mismas que usaron los propietarios laicos y de las cuales ya hemos hablado; esto es, las

mercedes, compras, censos, donaciones y apropiaciones ilegales. Debemos recordar, además, que estaba prohibido que los eclesiásticos poseyeran tierras y propiedades rurales por las órdenes giradas por la Corona; sin embargo, al igual que los laicos, ésta se vio rebasada, por lo que finalmente las reconoció, y las favoreció mediante algunos decretos. Para 1538, la Corona autorizó a las iglesias y a los curas a gozar provisionalmente de las propiedades o rentas destinadas en otro tiempo "a los ídolos" y a los templos indígenas.

Para ilustrar este tipo de propiedad, tomamos el caso de la Compañía de Jesús que llegó a la Nueva España en 1572 y poseía en 1767 aproximadamente 124 unidades productivas, de las cuales cuatro estaban cercanas a la Ciudad de México, las cuales era: Hacienda Jesús del Monte, localizada en Tacuba; San Borja y Molinos de Belén en Coyoacan; Portales en Tacuba y de San Cristóbal en Ecatepec. (Wobeser, 1989: 969.)

Desde fines del siglo XVI, los jesuitas se consolidaron como una de las órdenes con más influencia, ya que éstos fundaron los colegios más importantes de la Nueva España, permitiendo con esto influir en los ricos españoles y criollos que enviaban a sus hijos a educarse en sus instituciones. Es por ello que se ganaban los apoyos que se traducían en aportaciones y donativos, así como los beneficios que obtenían con los testamentos. Ejemplo de ello fue el caso de Alonso de Villaseca, quien regaló en 1580 grandes aportaciones, las cuales sirvieron para la fundación del Colegio San Ildefonso, principal institución de la orden. Otro recurso fueron las capellanías que les proporcionaban sumas importantes, las cuales utilizaban en construcciones, ya sea de monasterios, iglesias, capillas, conventos, hospitales y colegios, convirtiéndose en sus principales protectores los grandes comerciantes, mineros y terratenientes.

A pesar de que existía la prohibición para que la Iglesia tuviera propiedades, veremos que un recurso utilizado era que algunos caciques indios daban a personas eclesiásticas estancias inalienables, que posteriormente eran vendidas a dicho Colegio, aunque la orden siempre se preocupó por dejar suficientes tierras a las comunidades indígenas, lo que no siempre hacían los laicos ni las demás órdenes

religiosas. debido a que siempre buscó mantener una buena relación con los indígenas en general.

Algunos hacendados donaron los ingresos de sus haciendas, o de alguna de ellas, con una renta perpetua en favor de una iglesia o de un convento, los cuales representaban el interés a 5% de un capital no invertido y no exigible, que dependía del beneficiario, tal fue el caso de las mujeres que ingresaban a alguna orden y que cedían su dote a dicha institución y que se cobraba sobre los ingresos de la propiedad rural o del inmueble del cual la orden venía a ser como un accionista, además de los testamentos que estipulaban la fundación de misas por el eterno descanso de su alma, las cuales se pagaban con un censo de las propiedades que poseía el finado.

La historia de las relaciones entre haciendas y comunidades indígenas fue siempre de presiones y contrapresiones ventajosas a lo largo de la historia, ya que la medida legal de 600 varas nunca fue respetada, a pesar de que los indígenas construyeron sus viviendas temporales en los límites de sus pueblos a fin de revisar la medida, la cual siempre fue rebasada por los españoles con la ayuda de muchos de los caciques indígenas.

### **La propiedad de la tierra a fines del periodo colonial.**

Desde mediados del siglo XVIII, las haciendas, así como los pueblos se enfrentan a diversos problemas que ya se habían venido gestando durante los años coloniales.

La extensión de las propiedades españolas es difícil de definir, en virtud de la serie de cambios de propiedad, tales como las hipotecas, gravámenes, donaciones y réditos a favor de la Iglesia o los particulares.

Los cambios constantes de propietarios de las haciendas, ranchos y huertas, que caracterizaron todo el periodo colonial, es quizás un elemento que nos da la pauta para entender cómo los propietarios decidían vender sus propiedades ante la falta de producción que les redujera ganancias; en estas propiedades la fertilidad decayó, debido principalmente a dos causas: la deforestación y el desperdicio del agua. Sin embargo, dichas ventas incluían los terrenos de las comunidades. Algunos ejemplos de estos problemas serán tratados en otro capítulo de esta investigación.

Pero sin duda uno de los elementos que nos ayudan a conocer cuál era la situación con respecto a la propiedad de la tierra que imperaba en esa última parte del periodo colonial fueron las medidas tomadas para implementar las Reformas Borbónicas, primeras disposiciones que plantean un cambio en la estructura de la propiedad y que guiaron las políticas liberales del siguiente siglo.

Dentro de los objetivos de éstas, estuvo el de repartir porciones de las tierras realengas y baldías y aun parte de las tierras no cultivadas de dominio privado, con el propósito de que surgiera una numerosa clase de pequeños propietarios rurales.

Desde mediados del siglo XVIII se iniciaba una discusión sobre la gran propiedad, por lo que en 1791, el virrey Revillagigedo, escribió:

...las tierras realengas [tierras baldías pertenecientes a la corona] sufren notables usurpaciones y las de privado dominio están distribuidas en grandes haciendas que abrazan centenares de leguas, correspondientes a casas religiosas, clérigos, mayorazgos y sujetos particulares cuyo número es muy menor comparado... con el de los demás vasallos. Hay pueblos españoles, y aún de indios, que permitidas sus erecciones en distritos de las grandes haciendas, no tienen otros términos que el de los canales de sus casas, y en una palabra, la agricultura es un ramo estancado en manos muertas y en pocos contribuyentes. Perjudicada la causa pública, no lo está menos el Real interés, cuyos fomentos se experimentarían a medida de los que recibiesen los vasallos pobres dándoles tierras para el cultivo y cría de ganados... (Florescano, 1995: 25)

Otra de las críticas vinieron del obispado de Michoacán, cuando, en 1799, Manuel Abad y Queipo escribió una *Representación sobre la inmunidad personal del clero*<sup>8</sup>, sobre el problema agrario,

....Lo tercero, división gratuita de todas las tierras realengas entre los indios y las castas. Lo cuarto, división gratuita de las tierras de comunidades de indios entre los de cada pueblo. Lo quinto, una ley agraria semejante a la de Asturias y Galicia, en que por medio de locaciones y conducciones de veinte y treinta años, en que no se adeude el real derecho de alcabala, se permitía al pueblo la apertura de tierras incultas de los grandes propietarios, a justa tasación en caso de desavenencia, con la condición de cercarlas y las demás que parezcan convenientes para conservar ileso el derecho de propiedad.

Más adelante el mismo Abad y Queipo seguía proponiendo ideas liberales y benéficas en favor de la Américas y de sus habitantes, por lo que en diciembre de 1804

<sup>8</sup> Mora, José María Luis. 1963. Obras sueltas. México, Editorial Porrúa, p. 175. Citado por Florescano. 1995:26-28.



redactó una acabada crítica en torno a la gran propiedad, cuyas ideas principales resumimos, a continuación:

...Las tierras mal divididas desde el principio se acumularon en pocas manos, tomando la propiedad de una particular (que debía ser la propiedad de un pueblo entero), cierta forma individual opuesta en gran manera a la división y que por tanto siempre ha exigido y exige en el dueño facultades cuantiosas.

26. La indivisibilidad de las haciendas, dificultad de su manejo y falta de propiedad en el pueblo, produjeron y aún producen efectos muy funestos a la agricultura misma, a la población y al Estado en general.

En un sentido semejante, en 1804, fray Antonio de San Miguel, le proponía al rey nueve leyes "capaces de sacar al pueblo americano del estado miserable de inercia en que yace"<sup>9</sup>.

Sin embargo, en estas críticas no existe un ataque sustancial al latifundismo, por lo que sólo en la 5ª Ley de su escrito, Fray Antonio de San Miguel propone que se permita al pueblo ocupar las tierras incultas de los grandes propietarios mediante arrendamientos (o locaciones como se dice en la ley) de 20 a 30 años, indicando con la expresión "a justa tasación en caso de desavenencia", que ese arrendamiento podría ser impuesto por el gobierno en caso que los propietarios no accedieran a ello voluntariamente. (Florescano, 1995:29.)

En las siguientes dos leyes propuestas por estos religiosos se sientan las soluciones a las que acudirá el pensamiento liberal del siglo XIX, a fin de "resolver" el problema agrario: a) reparto gratuito de las tierras baldías que sean pertenencia de la Corona a los indios, castas y españoles, que carecieran de ellas (ley segunda de Abad y cuarta de San Miguel); b) división de las tierras de comunidad de los pueblos y reparto gratuito de ellas, en particular, a los indios de cada pueblo (ley cuarta de Abad y primera de San Miguel). (Florescano, 1995:29.)

A pesar de que la primera de las disposiciones se estableció desde el siglo XVI, también es cierto no se cumplía del todo, ya que las haciendas se expandieron más allá de sus límites territoriales de los pueblos de indios. La segunda afectaba la

<sup>9</sup> Lemoine, Ernesto. 1964. "Un notable escrito póstumo del obispo de Michoacán, fray Antonio de San Miguel, sobre la situación social, económica y eclesiástica de la Nueva España en 1804". Boletín del Archivo General de la Nación. Segunda Serie, t. V, Número 1. pp. 33-55. Citado en Florescano, 1995:27

integridad comunal de los pueblos, al convertirlos en propietarios privados a merced de los grandes latifundistas que acapararían sus tierras a través del tiempo.

Abad, en su *Representación* aludió a las razones por las cuales deberían dividirse las tierras de la comunidad, manifestando:

"...Circunscriptos en el círculo que forma un radio de seiscientas varas que señala la ley a sus pueblos, no tienen propiedad individual. La de sus comunidades, que cultivan apremiados y sin interés inmediato, debe ser para ellos una carga tanto más odiosa, cuanto más ha ido creciendo de día en día la dificultad de aprovecharse de sus productos... Separados por la ley de la cohabitación y enlace con las otras castas, se hallan privados de las luces y auxilios que debían recibir por la comunicación y trato con ellas y con las demás gentes... Aislados por su idioma y su gobierno el más inútil y tirano, se perpetúan en sus costumbres, usos y supersticiones groseras, que procuran mantener misteriosamente ocho a diez indios viejos que viven ociosos a expensas del sudor de los otros, dominándolos con el más puro despotismo... Esta concurrencia de causas constituyó a los indios en un estado verdaderamente apático, inerte e indiferente para lo futuro, y para casi todo aquello que no fomenta las pasiones groseras del momento." (Florescano, 1995:31.)

Es precisamente esta visión de los indios como menores de edad la que influirá al grupo liberal, bajo el argumento de que la disolución de las comunidades permitía terminar con la miseria, degradación y atraso en que vivían los indios. Propusieron así la formación de pequeños propietarios sin considerar que la gran hacienda era el principal factor de explotación de las comunidades.

Otro pensador que sin duda influyó claramente en el pensamiento liberal del siglo XIX fue Carlos María Bustamante, quien en 1806, publicó en el *Diario de México*<sup>10</sup> una serie de iniciativas acerca del problema de la tierra. Expresaba la creación de graneros públicos y de una especie de banco refaccionario que protegiese a los agricultores pobres y acabara con el "monopolista labrador".

Los hacendados por su parte, buscaron defenderse argumentando que la ruina y decadencia de la agricultura que sobrevino en el periodo de 1785 a 1810 es ajena al "esforzado gremio de labradores", por lo que atribuían otras explicaciones de la decadencia de la agricultura, "la ociosidad, desidia, indolencia y, en suma, la ninguna aplicación que ponen los indios y demás castas en la agricultura", además de que "se

<sup>10</sup> *Diario de México*. Marzo de 1806, núms. 157, 159, 161, 163, 165, 166 y 171. Artículo titulado "Reflexiones sobre el derecho de propiedad". Citado por Florescano, 1995:34.

entreguen a la ociosidad y abandonen el cultivo de las tierras radica en la excesiva protección que les otorgan las leyes". (Florescano, 1995:35.)

Así, mediante la *Real Instrucción del 15 de octubre de 1754*, se comisionó a las llamadas justicias de cada cabecera de provincia para requerir a todos los poseedores de tierras realengas y baldías que dieran pruebas de la legitimidad de sus títulos, a fin de que la Corona tuviera la información de las usurpaciones de tierras, realizadas durante todo el periodo colonial. Ante esta situación los hacendados recurrieron a la composición, de la cual ya hemos hablado anteriormente. (Hamnett, 1995:2.)

En la *Real Ordenanza de Intendentes sobre propiedad comunal de 1786*, se reflejaba la visión del visitador Gálvez en el sentido de que las organizaciones comunales resultaban innecesarias, por lo que estipulaba el repartimiento de tierras comunales a las familias de la comunidad. (Florescano, 1997:364.) En dicha ordenanza, se expresó la importancia que entrañaba el redistribuir las tierras realengas, confiriendo a los intendentes la facultad de repartir porciones de esas tierras, añadiendo la de redistribuir algunas tierras de "privado dominio"; éstas sin duda que fueron las tierras de las comunidades. (Hamnett, 1995:3)

Los intendentes tenían la obligación de averiguar sobre los títulos de propiedad de las haciendas, e informar sobre las tierras usurpadas a fin de que devolvieran a sus legítimos dueños.

Otro decreto que afectó a las comunidades fue el de la *Regencia del 26 de mayo de 1810*, "que liberaba a los indígenas del pago del tributo y disponía el reparto de tierras entre los indios, para que éstos dispusieran de un patrimonio personal que les permitiera escapar del estado de abatimiento y miseria al que los había conducido la falta de propiedad individual". Sin embargo dichas disposiciones no tuvieron una aplicación inmediata. (Ferrer, 1998:21.)

El problema de la tierra de las comunidades continuó. Prueba de ello fueron las medidas decretadas por los liberales durante la primera mitad del siglo XIX y que describiremos a continuación.

## La guerra de Independencia y el problema de la tierra

Los historiadores han escrito sobre el caos político que trajo la independencia; sin embargo, hoy a raíz de algunos estudios<sup>11</sup> suponemos que lo que sucedió fue un cambio en la configuración de la élite que pretendía seguir detentando el poder al nivel de nuevas formas de dominio, ya que las relaciones sociales entre las élites terratenientes, los rancheros, los pueblos campesinos y los subordinados de las haciendas se modificaron.

La historia agraria de nuestro país sin duda es heterogénea, por lo que las distintas regiones que lo componen marcan claramente las diferencias entre los grupos que tenían la tierra, el tipo de cultivo, su relación con el mercado, así como las relaciones con los sectores campesinos. Por ejemplo, en el norte, la mayoría de los rancheros y campesinos seguían siendo arrendatarios, teniendo un dominio cada vez mayor sobre la producción, pero estaban subordinados a las élites para conseguir tierras, mientras que en el centro las cosas funcionaban de otra manera.

En el México central la mayoría de los campesinos seguían viviendo en comunidades dotadas de tierras, las cuales habían sido defendidas fuertemente por sus pueblos a lo largo de todo el periodo colonial. En las zonas circundantes a la Ciudad de México, las relaciones entre haciendas y pueblos habían sido por mucho tiempo el reflejo de negociaciones tendientes a equilibrar la necesidad de trabajadores de temporada por parte de las haciendas contra la producción del sustento de los aldeanos y su necesidad de un ingreso complementario; éstos frecuentemente disfrutaban de acceso a pastizales y bosques de las haciendas a cambio de proporcionar el servicio de mano de obra, aunque muchos de estos pastizales y bosques pertenecían originalmente a los pueblos, y los dueños de las haciendas se servían de ellos

---

<sup>11</sup> Una nueva tendencia de explicación histórica ha presentado interesantes estudios sobre otras formas de explicar el contexto político, social y cultural en donde se producen los hechos históricos, y que pueden ser utilizados para el caso de las diversas etapas de la Historia del país que hoy día están en discusión. Algunos de estos trabajos son los desarrollados por François, Guerra, Xavier. 1992. México del antiguo régimen a la Revolución. F.C.E.; Tutino, John. 1990. De la insurgencia a la Revolución en México. Las Bases Sociales de la violencia agraria en México en el siglo XIX. Ed. Era.; Alan Knight. 1996. La Revolución Mexicana. Del porfiriato el nuevo régimen Constitucional. Ed. Grijalbo.

Esta "relación de explotación en simbiosis", tal como le llama Tutino, empezó a cambiar a raíz de las nuevas condiciones producto de la independencia, tales como una crónica escasez de dinero que dificultaba el pago a los aldeanos por su trabajo. Las fuertes deudas hipotecarias contraídas para reactivar la producción de la tierra provocaron muchas de las quiebras de las haciendas en este tiempo.

Muchos hacendados tuvieron que subdividir y vender en fracciones sus posesiones a algunos terratenientes que colindaban con sus propiedades, tal fue el caso de la Hacienda de La Teja, San Francisco de Borja, Clavería, San Antonio, San Juan de los Morales, en perjuicio de los grupos indígenas que laboraban en ellas.

Es cierto que muchas de estas comunidades mantuvieron sus tierras, a pesar de las amenazas constantes de los dueños de las haciendas; sin embargo, también es cierto que muchas de ellas ya iniciaban o continuaban los reclamos ante los tribunales por la propiedad de la tierra que les había sido arrebatada por las haciendas, las cuales se verían posteriormente agravadas ante la aplicación de la nueva política liberal que va a caracterizar la segunda mitad del siglo XIX.<sup>12</sup>

Hacia mediados del siglo XIX, las condiciones en el campo se agudizaron y provocaron diversos conflictos tanto para los dueños de las propiedades como para los campesinos que vendían su fuerza de trabajo en ésta. Las haciendas empezaban a ofrecer parcelas de sus campos a aldeanos para convertirlos en aparceros, por lo que las élites obtendrían recursos de la renta de dichas tierras, además de ser un medio, según ellos, para que los aldeanos no pelearan la propiedad de la tierra y que éstos se beneficiaran con la producción agrícola.

Este panorama estaba presente en la primera mitad del siglo XIX, pero quizás uno de los elementos que nos sirven para explicar qué sucedió con las tierras de las

---

<sup>12</sup> Han sido publicados en recientes fechas, estudios interesantes sobre las distintas formas que los pueblos utilizaron para mantener sus tierras, ante la aplicación de las reformas liberales. Dentro de los argumentos que se dan, esta el papel de los Ayuntamientos a raíz de la promulgación de la Constitución de Cádiz y el proceso de transferencia de poderes del Estado a las comunidades locales. Con esta información podemos apuntar a otra explicación de las formas de lucha de los pueblos por su tierra. Anino, Antonio. "Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821" en Anino, Antonio (coord). 1995. Historia de las elecciones en Iberoamérica, Siglo XIX, De la Formación del Espacio Político Nacional. FCE. México. Rodríguez Kuri, Ariel. 1996. La experiencia olvidada. El ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912. Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco y Colegio de México.

comunidades, es el impulso de la política liberal que reforzara el proyecto que las élites en el poder pretendían para la nación.

a) La política liberal en la primera mitad del siglo XIX.

Los primeros años del México independiente fueron una oportunidad excepcional para la expansión de la riqueza del sector dominante, a pesar del marasmo económico general, por lo que la supresión de las antiguas leyes proteccionistas y la instauración de la igualdad formal jurídica de los ciudadanos permitieron a los "poderosos" explotar aún más a los trabajadores. Es por ello que la situación de los indígenas comuneros y los campesinos peones acasillados había empeorado, ya que a pesar de ser libres y jurídicamente iguales ante la ley, no existió ningún mecanismo legal e institucional que los defendiera como durante la Colonia. Éstos fueron víctimas de la leva y el despojo así como de la tienda de raya en las haciendas, sin olvidar la conflictividad social ocasionada por la legislación decimonónica en materia de propiedad agraria, por lo que fueron frecuentes las sublevaciones rurales y motines urbanos en todo el país.

Desde el movimiento de independencia que había abolido formalmente las castas, los liberales negaban la existencia del indio como tal, o en todo caso, lo consideraron como ciudadano, por lo que automáticamente los llevaría a alcanzar la felicidad en todos los sentidos. Según el doctor Mora los indios vivían relativamente mejor que en el periodo colonial:

"los indios no han ganado todo, es verdad, pero no han cesado sino en parte sus privilegios, de los cuales eran resultado necesario la superioridad de los blancos... ellos ponen precio a su trabajo, nadie los obliga a él, son admitidos en todas las casas de educación, no son excluidos de nada..."<sup>13</sup>

La filosofía liberal, que hablaba de la igualdad del individuo, servía de plataforma para atacar los privilegios de los aristócratas terratenientes, la Iglesia y el ejército, pero también los derechos corporativos de las comunidades indígenas, las

<sup>13</sup> José María Luis Mora, México y sus revoluciones. Vol. 1, 1836, p. 68 citado por Rodríguez Piña, Javier. 1990. Guerra de Castas. La venta de indios mayas a Cuba, 1848-1861. CONACULTA.

cuales tuvieron que mejorar sus formas de lucha por mantener su tierra ante la llegada de los liberales al poder.

Además de ello, las pugnas involucraron a diversos actores, entre los que encontramos las luchas entre los mismos pueblos, entre los pueblos y las cabeceras municipales, pero además la presencia de dos actores que desempeñaron un papel secundario en el despojo: los múltiples agentes políticos que mediaban desde las altas esferas gubernativas y legislativas hasta los niveles locales, pasando por los círculos estatales y distritales; y los jefes políticos quienes administraban las tierras baldías y eran los encargados de las confiscaciones. (Ferrer, 1998:4.)

Aunado a esto encontramos que las disposiciones liberales marcaron la nueva situación de la propiedad a principios del siglo XIX, que de algún modo eran afines a las disposiciones dadas entre 1812 y 1813, por las Cortes liberales encaminadas a terminar con la tenencia comunal de la tierra. (Tutino, 1990:211.)

Otra acción emprendida a fin de reforzar la propiedad individual, fue el *Proyecto de Reglamento Político de Gobierno del Imperio Mexicano*, elaborado por una comisión de la Junta Nacional Instituyente en diciembre de 1822, con la finalidad de otorgar garantías de respeto y de protección ante eventuales actuaciones irregulares del Ejecutivo, por lo que fue confirmada la salvaguarda de la propiedad privada en el artículo 147 de la Constitución de 1824 que prohibía la pena de confiscación de bienes. (Ferrer, 1998:5.)

Las disposiciones establecidas en las Cortes de Cádiz, y retomadas por el virrey en la Nueva España el 25 de mayo de 1813, manifestaban una nueva forma de crear la propiedad, estableciendo:

- a) la abolición de los derechos de uso comunales sobre los montes y plantíos de propiedad particular "... redimir los montes y plantíos de dominio particular, de la opresión y servidumbre, ... decretan: 3. Los terrenos destinados a plantío, cuyo suelo arbolado sea de dominio particular, se declaran cerrados y acotados perpetuamente y sus dueños podrán cercarlos y aprovechar como quieran los frutos y producciones."
- b) Supresión de los propios y de los arbitrios, " .... todos los terrenos baldíos o realengos (sin poseedor o pertenecientes a la Corona) y de propios y arbitrios (...) excepto los ejidos necesarios a los pueblos, se reducirán a propiedad particular.."
- c) Finalmente se decretó la libertad total de los arrendamientos, la libertad de precios sin ninguna tasación, ni compras preferenciales por "ninguna persona o

corporación", era la supresión legal de los pósitos (cooperativa de auxilio mutuo); por último, fue proclamada la libertad de comercio. (Guerra, 1984a: 263.)

Lo anterior indica que las disposiciones pretendían reforzar la tendencia de la consolidación de la propiedad privada, la cual era considerada como un recurso para fortalecer la producción y el desarrollo de la nación.

Con respecto a los bienes de las parcialidades, se estableció en la ley federal del 27 de noviembre de 1824, que los bienes se entregaran a los pueblos que las componían "como propiedad que les es perteneciente"; sin embargo, este decreto sólo sirvió para acentuar aún más las discordias por la obtención de dichos bienes, ya que su repartimiento generó numerosas protestas de los pueblos, recelosos por la competencia que se confirió a unas juntas sucesivas para que actuaran como administradoras, lo que motivó a los pueblos a demandar el libre manejo de sus bienes, desconfiando de la autoridades generales, las cuales no habían creado un sistema de administración adecuado. (Ferrer, 1998:41.)

Un ejemplo de estas inconformidades: en 1835, un grupo de indígenas de la parcialidad de Santiago Tlatelolco se manifestó inconforme con las actuaciones y los contratos de arrendamiento suscritos por el administrador Luis Velázquez de la Cadena, por la venta hecha al coronel Mariano Tagle de la Hacienda de Aragón efectuados por personas que carecían de personalidad jurídica.

Ante esta situación el administrador Velázquez se opuso a dicha venta, argumentando que "no hay ley ninguna que autorice la venta de bienes de parcialidades, ya que el acuerdo del consejo del gobierno del 2 de Julio de 1831 declaró formalmente que se impidiesen las ventas y se reclamasen todas las que se hubieren hecho con anterioridad por su notoria nulidad", pues los vecinos de los pueblos carecían de personalidad jurídica ya que sólo les asistía el disfrute de los bienes que producía la hacienda y no el derecho como propietarios de la misma, ya que desde el 13 de marzo de 1837, los fondos de parcialidades habían sido puestos bajo la inspección de la Prefectura del Centro de México. (Ferrer, 1998:43.)

Por su parte, los pueblos de Tlatelolco alegaban la posesión de la tierra, desde que el emperador Cuauhtémoc, se las había dejado en agradecimiento por su fidelidad



en la defensa del último reducto del imperio mexicano, argumentando la incertidumbre jurídica en que quedaban esos bienes. (Lira, 1983:28). Dichos reclamos se mantendrán durante todo el siglo, lo que trataremos en los siguientes capítulos de esta investigación.

A partir de la independencia, los pueblos indígenas dejaron de ser protegidos por la legislación española, acabando por consiguiente con el tradicional estatuto de las parcialidades, al ser considerados como ciudadanos de la nueva nación independiente, pero al margen de un real sentido de miembros de esta nueva nación, por lo que sus bienes carecían de dueño conocido de títulos de propiedad, en virtud de que se les había privado de reconocimiento jurídico a las comunidades de los pueblos y a los barrios indígenas, impidiendo con esto la posibilidad de defenderse de manera comunal.

Por su parte, las Bases Orgánicas de la República Mexicana, publicadas en junio de 1843, defendían el mismo supuesto en cuanto a la propiedad:

"...la propiedad es inviolable, sea que pertenezca á particulares ó á corporaciones, y ninguno puede ser privado ni turbado en el libre uso y aprovechamiento de la que le corresponda según las leyes, ya consista en cosas, acciones ó derechos, ó en el ejercicio de una profesión ó industria que le hubiere garantizado la ley. Cuando algún objeto de utilidad pública exigiere su ocupación, se hará ésta, previa la competente indemnización, en el modo que disponga la ley (artículo 9º, fracción 13)." (Ferrer, 1998:9.)

En una resolución del Ministerio de Gobernación del 20 de marzo de 1868, se determinó que "no se debe restablecer la administración de los bienes a las antiguas Parcialidades", y que los bienes que todavía hubiera en calidad de comunes debían reducirse a propiedad particular, por lo que se dispuso, asimismo, que el ayuntamiento de las municipalidades donde estuviesen erigidas las comunidades se encargaran de la administración de sus bienes o fondos, en su calidad de "legítimos representantes elegidos por los vecinos, para cuidar de todo lo destinado a objetos de beneficio común o municipal". (Lira, 1983: 293.)

Las políticas agrarias adoptadas desde finales de la tercera década del siglo XIX partieron del convencimiento de que el pleno ejercicio de los derechos de ciudadano por parte de los miembros de las comunidades indígenas sólo se garantizaba mediante

su conversión en pequeños agricultores independientes, de ahí la explicación de las medidas desamortizadoras que caracterizaran la segunda mitad del siglo.

Los liberales tenían la visión de que la circulación de las tierras ocupadas por las comunidades fomentaría el aliciente para aumentar la producción al sentirse dueños de su tierra. Sin embargo, ya esas tierras comunales estaban sujetas a una fuerte explotación, debido a las deudas que tenían, por su sustento, o para el pago de las celebraciones del pueblo, además de que constituían una base importante de su autonomía comunal y campesina, por lo que el argumento de los liberales no servía para la vida colectiva de estas comunidades. El ataque a sus derechos provocó gran parte de las revueltas del siglo XIX, pero no ocurrió lo mismo con las comunidades cercanas a la ciudad, las cuales optaron por el recurso "legal", a través de demandas ante los tribunales, para tratar de mantener sus derechos y sus propiedades.

Algunos diputados liberales, desde el Primer Congreso (1824), se manifestaron en contra del régimen de propiedad comunal, entre los que encontramos al diputado Terán, el cual estaba convencido de que esta propiedad era un reducto del pasado que convenía eliminar en aras de la eficacia económica, por lo que manifestaba:

"...las corporaciones de esta clase [se refería a un ayuntamiento], y aun todas, no son los mejores propietarios de un terreno; pues la experiencia y una constante observación en todos los países, acredita que las tierras que pertenecen á una comunidad ó corporación están condenadas, si nó á una perpetua esterilidad, á lo menos al cultivo más descuidado y menos útil al público. Estas posesiones de todos, ninguno las trabaja con esmero, y por esto hay una ley que previene las ventas de todas; ley que yo quisiera estuviese ejecutada." (Ferrer, 1998:20.)

Además de ello al ser privatizadas las tierras de los pueblos, muchas de estas comunidades se quejaron de no obtener el pago completo de sus propiedades, provocando la disminución de los recursos de los pueblos. El liberalismo justificó dichas invasiones a cambio de un progreso de las élites regionales, los cuales muchas de las veces con el pretexto de la construcción de presas y canales provocaban las invasiones a las tierras de los pueblos, generando con esto un conflicto mayor.

A lo largo del siglo se ve la constante tendencia de reducir a propiedad individual, la propiedad comunal de los ejidos,<sup>14</sup> por lo que incluso una ley federal, expedida el 18 de abril de 1828, respondía al propósito de multiplicar el número de propietarios individuales agrícolas, y determinaba la donación de la tercera parte del Desierto Viejo a los pueblos del distrito de San Ángel, "para que se reparta en suertes pequeñas entre sus habitantes, bajo la extensión de los títulos con que fue cedido por los carmelitas".<sup>15</sup>

A partir de esto, se dio una serie de controversias en torno a la cantidad de varas que debería de contar la propiedad comunal, y disputas en torno a las diferencias con la propiedad individual, por lo que incluso algunos estados de la federación decretaron la abolición del derecho de los pueblos para poseer tierras, y se dio una constante disputa por los tipos de tierras que debería tener la comunidad, por lo que se decretaron algunas leyes, en las cuales se estipuló que se repartieran algunas de las tierras de la comunidad, concretamente los llamados propios.<sup>16</sup>

Así, en el decreto del 9 de mayo de 1833 expedido por el ayuntamiento del Estado de México, se adjudicaba a los propios de los ayuntamientos los realengos o baldíos que hubiera dentro de los límites municipales, con objeto de dividirlos en pequeños lotes y arrendarlos. Al ser aplicada la ley, grandes extensiones de tierra pertenecientes a los bienes de comunidad fueron consideradas baldías y, por lo tanto usurpadas. En virtud de los reclamos de los indígenas, dicha ley fue derogada el 2 de

<sup>14</sup> El concepto de ejido para esta época, está basado en la leyes novohispanas que, según el *Diccionario Jurídico Mexicano*, corresponde a "tierra común de una población determinada, que no admite labranza ni cultivo y que sirve para pastos, así como para lugar de esparcimiento, formación de reas y otras actividades de dicha población. Se trata de tierras próximas al caso urbano o caserío, cuya extensión fuere variando según las épocas". *Diccionario Jurídico Mexicano*, 8 vols. México Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1982-1984m vol. IV, p. 31. De acuerdo a la *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, era la superficie proporcionada a la población, de modo que "siempre quede bastante espacio para que la gente se pueda recrear, y salir los ganados, sin hazer daño". *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, 5 vols. México, Porrúa-Escuela libre de Derecho, 1987, vol. II, p. 92. Citado en Ferrer, 1998:24.

<sup>15</sup> Dublán, Manuel y Lozano, José María. *Legislación mexicana*, vol. II, núm. 564, p. 68 (18-IV-1828). Citado por Ferrer, 1998:25

<sup>16</sup> "llámense propios a las ciudades, villas y lugares las tierras ó derechos cedidos por el Soberano, en cuyo producto libra el común el desahogo de sus cuidados; y arbitrios los que se imponen cuando aquellos no alcanzan á cubrir las públicas atenciones" Maniau, Joaquín, 1995. *Compendio de la historia de la real hacienda de Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, p. 53. Citado por Ferrer, 1998:28.

junio de 1835, por lo que se ordenó la restitución de los terrenos que habían sido adjudicados y, respecto a los que se dieron en arrendamiento, se dispuso que se repartieran conforme a las costumbres antiguas. (Ferrer, 1998:29.)

En torno a este problema de la tierra, algunos periódicos de la época manifestaron también su posición, como fue el caso de *El Siglo Diez y Nueve*, cuando en mayo de 1850 difundió un programa a fin de terminar con la grave situación económica y social del país, por lo que dentro de los objetivos propuestos señalaba:

"repartimiento de los terrenos pertenecientes a las comunidades de indígenas entre sus miembros; enajenación a censo enfiteúutico familiar de los propios y ejidos municipales, convenientemente fragmentados; colonización de los baldíos por los gobiernos de los estados; enajenación de los predios rústicos del clero mediante censo redimible; clarificación de las leyes reguladoras de la propiedad territorial", "por ordenanzas claras que destierren el esclavismo y monopolios que algunos propietarios, abusando de la propiedad, practican", abolición de las alcabalas en toda la república, "como insoportable traba á la libertad del trabajo". (Ferrer, 1998:29.)

Durante el periodo de 1824-1855 desfilaron por el poder diversas administraciones presidenciales definitivas o interinas, simultáneamente se produjeron alrededor de cien pronunciamientos, motines y rebeliones, se ensayaron tres distintas constituciones y tipos de regimenes gubernamentales, uno liberal y dos centralistas, el país sufrió cuatro invasiones y conflictos bélicos de los que resultó la pérdida del territorio del norte en beneficio de los Estados Unidos, por lo que la característica central de este tiempo fue la inestabilidad.

Para las fuerzas políticas "demoliberalas" (Argüello, 1989:250) estaba claro que esta situación no podía continuar, por lo que fueron consolidando el proyecto liberal que ya había tenido ciertas iniciativas, como en 1833, que se caracterizaba por su inclinación a la modernidad, la generalización de la libertad en todos los sentidos, por la iniciativa individual, por un Estado estable, fuerte y democrático, educación a las masas, etc; estas ideas liberales, tendrían un particular sentido para el problema de la tenencia de la tierra.

Uno de los rasgos sobresalientes de este período en lo que respecta a la tierra fue la venta de las fincas rústicas y urbanas que constituyó un recurso para obtener solventar el problema financiero que tuvieron los distintos gobiernos. Así, por ejemplo,

ante la amenaza de una invasión por parte de España se acudió en 1828 al procedimiento de solicitar contribuciones especiales de los estados, además Lorenzo de Zavala se vio forzado a recurrir a una serie de medidas a fin de pagar los sueldos de los soldados, por lo que exigió la tercera parte de las rentas del heredero de Hernán Cortés, duque de Monteleone, a través de su apoderado Lucas Alamán, para que se pusieran en venta con descuentos sus propiedades, con excepción de los bienes hospitalarios. Para el año de 1838, se promulgó la ley de arbitrios que gravaba con uno y medio al millar el valor de las fincas urbanas y tres las rústicas. (Vázquez, Josefina 1988:775.)

Además de esto la situación en el campo mexicano presentaba ciertos rasgos sobresalientes: la agricultura tardó en recuperarse después de la independencia, ya que existía el temor a la leva y a la inseguridad en las comunidades o poblaciones; gran parte de la tierra estaba arrendada, y hubo numerosas ventas de haciendas ante la inseguridad financiera o presiones política, como fue el caso de las propiedades del duque de Monteleone, descendiente de Hernán Cortés, cuando en 1833 se decretó la nacionalización de sus propiedades en el hoy Distrito Federal y los actuales estados de Oaxaca y Veracruz.

Las propiedades cambiaban de manos con rapidez conforme las viejas familias perdían haciendas en manos de sus acreedores, mientras otras trataban de entrar a la aristocracia terrateniente sin suficiente respaldo financiero.

Aunado a esto, un problema que sufriera en especial la Ciudad de México sería la desaparición del ejido, por la transformación del municipio decretada por la Constitución de Cádiz; muchos ejidos y potreros fueron vendidos o arrendados por las autoridades municipales, lo que provocaría desde 1824 reclamación de ejidos y restitución de tierras por parte de los pueblos que circulaban en la ciudad.

Estos medidas denotan que la propiedad comunal es considerada un obstáculo para "un buen establecimiento republicano", por lo que incluso José María Luis Mora

declaró que este régimen de propiedad era la principal causa del atraso de los pueblos indios.<sup>17</sup>

La promulgación y ejecución de estas medidas liberales harán que sin duda se intensifiquen los problemas en el campo a partir de 1840, lo cual, aunado a la llamada "inseguridad subordinada", y de la que hablaremos más adelante, explica la constante inconformidad de los pueblos al ver perdidas sus propiedades.

Esto se reflejó en los choques continuos entre propietarios y comunidades indígenas, urgiendo a los distintos gobiernos a buscar un remedio. En un artículo aparecido en *El Siglo XIX*, del 25 de mayo de 1850, se proponía un programa agrario con el que se pretendía solucionar la situación dejada a raíz de la guerra con los Estados Unidos, en donde se disponía "el reparto de los bienes de las comunidades indígenas; fraccionamiento de los propios ejidos para su enajenación a censo enfiteútico familiar, así como la colonización de baldíos y mostrencos". (Ferrer, 1998:55.)

Es claro que durante la primera mitad del siglo XIX, la constante pugna entre los pueblos y las haciendas caracterizaron las rebeliones campesinas, y los pleitos iniciados por los pueblos, en virtud del incremento en el número de haciendas que, según los *Anales de la Secretaría de Fomento* de 1854, ascendían entonces a 6,092: "en menos de cincuenta años nacieron más de mil haciendas, y muchas ganaron en extensión".<sup>18</sup> Por parte de los pueblos las dificultades más frecuentes era la falta de recursos para sostener pleitos prolongados y además llenos de medidas corruptas por parte de los hacendados, lo cual los llevaba a años o décadas de constantes audiencias, sin obtener un resultado favorable para ellos; un ejemplo fue la trascendencia de los desahucios e invasiones, denunciados ante el Congreso de la Unión el 1 de mayo de 1878 por una representación de pueblos indígenas pertenecientes al Distrito Federal y a varios estados de la república. (Cosío, 1972:207.)

Otro de los motivos de las inconformidades fue la distribución de los terrenos de las comunidades entre los distintos pueblos cercanos, lo cual contribuyó a impedir una

---

<sup>17</sup> Brading, David A., 1993, *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, FCE, p. 705. Citado por Ferrer, 1998:19.

<sup>18</sup> González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, p. 334. Citado por Ferrer, 1998:57.

solidaridad étnica, que, como hemos visto, tenía raíces prehispánicas y que eran indisociables de la transformación social impuesta por la conquista. En el siglo XIX, se inició la competencia por procurarse los recursos indispensables para el mantenimiento de los gastos comunales; y las rivalidades nacidas de la pugna por la tierra o por la escasez de agua, se convirtieron en constantes.<sup>19</sup>

Dichas rivalidades se intensificarían en la segunda mitad del siglo, en virtud de la política cada vez más agresiva en contra de las comunidades, producto de la nueva perspectiva de nación que se buscaba, en donde la propiedad privada constituía una de las fuentes principales del progreso esperado para el país.

---

<sup>19</sup> Powell, T.G., "Los liberales, el campesinado indígena y los problemas agrarios durante la Reforma". p. 655. Citado por Ferrer, 1998:91).

## CAPÍTULO I.

### LA LEGISLACIÓN LIBERAL Y SU RELACIÓN CON LA TENENCIA DE LA TIERRA

*[...] al lado del hombre civilizado que mantiene su inteligencia al nivel de las luces que proyecta la Europa por el mundo, está el miserable indio mexicano que, embrutecido en la ignorancia y abandonado por nuestros gobiernos, no sabe guardar en su corazón más que el inmenso depósito de odio que sus padres le legaron contra sus dominadores.*

*(Vallarta en la Reforma, México, UNAM, 1979, p. XXVIII).*



## 1.1. LA REBELIÓN DE AYUTLA, LAS LEYES REFORMISTAS Y LA CONSTITUCIÓN DE 1857.

A mediados del siglo XIX se inició la consolidación del proyecto liberal que se había gestado desde la primera década del México independiente. Dicho proyecto se sustentaba en una serie de principios "demoliberalés": "la modernidad, la generalización de la libertad en todos los sentidos, la iniciativa individual, un Estado estable, fuerte y democrático... y su facilidad para acaudillar banderas populares por su demagogia y verbalismo social (lo que llama Jesús Reyes Heróles, liberalismo social), que se usaron para formar una alianza con los oprimidos y subordinados a sus fines". (Argüello, 1989:250.)

Sin embargo, es importante establecer que desde el triunfo de la Revolución de Ayutla hasta la Revolución de 1910, el liberalismo fue tomando diversos matices, Knight señala tres tipos: uno, el liberalismo constitucional que insistía en las reformas políticas, cuya fe se cimentaba en la expedición de la Constitución como un instrumento viable para los postulados liberales; dos, el liberalismo institucional, el cual apoyaba cambios más radicales, para garantizar con esto el proceso de desarrollo tan esperado, y tres, el liberalismo desarrollista cargado de positivismo, el cual postulaba un gobierno fuerte (autoritario) que permitiera liberar los recursos productivos del país. (Knight, 1985:60.)

Así, tanto el liberalismo constitucional como el institucional privilegian el tema de la propiedad, pero en el institucional, se contemplaba la supresión de los vestigios coloniales que impedían el progreso del país, tales como la conservación de las comunidades indígenas, los fueros eclesiásticos y militares, ya que constituían obstáculos para la propiedad privada base de progreso, además de quitar el poder al clero y crear un estado fuerte capaz de aplicar todas las reformas en vías del desarrollo; y el constitucional que establece que a través de las leyes o preceptos legales se podían consolidar dichos postulados liberales.

Un segundo momento importante de la política liberal fue el proceso iniciado con el Plan de Ayutla en 1854, promulgado por un grupo de opositores al gobierno de

Santa Anna, entre los que encontramos a Ignacio Comonfort, Juan Álvarez, Florencio Villarreal, así como otros connotados liberales que se unen posteriormente, los cuales pedían la renuncia del presidente, la formación de un nuevo congreso y el inicio a la rebelión a fin de impulsar el regreso de los liberales al poder.

Al triunfo de este movimiento y una vez desterrado Santa asumió la presidencia Juan Álvarez con un gabinete formado por los más sobresalientes liberales de la llamada segunda generación entre los que están Melchor Ocampo, Benito Juárez, Guillermo Prieto e Ignacio Comonfort, los cuales se encargarían de redactar y hacer valer las Leyes y decretos dentro de los cuales está aquella que interesa para la presente investigación, esto es, la *Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de las Corporaciones Civiles y Religiosas*, expedida el 25 de junio de 1856, conocida también con el nombre de la **Ley Lerdo**, por haber sido redactada por Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda de ese gobierno. Dicha ley abolía el derecho de propiedad de las organizaciones corporativas, colocando sólo a las personas físicas como propietarias.

Y se proponía: a) desaparecer uno de los errores económicos que más había contribuido a mantener estacionada la propiedad y a impedir el desarrollo de las artes e industria que de ella dependían; b) allanar el principal obstáculo al establecimiento de un sistema tributario uniforme y arreglado a los principios de la ciencia, movilizandó la propiedad raíz, base natural de todo buen sistema de impuestos. (Díaz, Lilia. 1988:833.)

Los liberales de Ayutla consideraban que a través de sus reformas se consolidaría un estado nacional coherente y estable y pretendían lograr la estabilidad política que tanto faltaba en ese momento. Los miembros más destacados de este grupo venían de provincia y eran los rancheros mestizos, habían obtenido poder político en las regiones periféricas a las cuales pertenecían. Por ejemplo Juárez, Álvarez, y Lerdo, es por ello que representaban intereses de sus respectivas regiones (Oaxaca, Guerrero, Veracruz, respectivamente), y no a los propietarios herederos de los españoles ni de los sectores pobres del campo. (Tutino, John, 1990:221.)

Las principales disposiciones que contemplaba la Ley Lerdo son las siguientes:

Art. 1o. "Todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen o administran como propietarios las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas, por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad paguen como rédito al 6% anual".

Art. 3. Bajo el nombre de corporaciones se comprenden todas las comunidades religiosas de ambos sexos... y, en general, todo establecimiento o fundación que tenga ... duración perpetua o indefinida. (Aguilar, 1987:126.)

Si observamos esta ley fue en realidad muy moderada, ya que sólo establecía un mecanismo que convertía a las corporaciones de rentistas vitalicios en acreedores hipotecarios de sus inquilinos, los cuales se transformarían, previo pago, en propietarios.

Asimismo, se establecía la obligación de las corporaciones de vender sus propiedades y la de los adquirentes a pagar el impuesto de traslado de dominio, equivalente al 5% sobre el valor de la propiedad, con lo cual se pensaba aliviar un poco el grave déficit presupuestal liquidando el valor predial del bien raíz a la corporación. Este valor se fijaba a partir del monto de la renta. Cuando el inquilino renunciaba a su derecho, la propiedad podía ser denunciada por cualquier comprador o bien podía rematarse. Bajo ninguna circunstancia la corporación podía recuperar el inmueble. (San Juan, 1980:78.)

Es importante señalar que aunque no es objeto del presente estudio hablar sobre las controversias suscitadas al interior del congreso por dicha Ley, ya que en el tiempo, en que se estaba elaborando la Constitución, hubo diputados que se opusieron a la aprobación de la Ley, como fue el caso de José María del Castillo Velasco, quien señalaba la gran injusticia cometida con los pueblos desposeídos de sus bienes por las ambiciones de los terratenientes. Otro diputado fue Ponciano Arriaga, quien estipulaba que el derecho de propiedad sólo se perfeccionaba por la ocupación y el trabajo de la tierra, por lo que proponía dotar a los pueblos y a sus habitantes de las tierras necesarias y para limitar las grandes propiedades. Finalmente Isidro Olvera planteaba un límite a la propiedad individual de la tierra, o sea diez leguas cuadradas de tierras de cultivo y veinte de dehesas, además de proponer que los pueblos fueran libres de utilizar sus bosques y montes, restituirles o dotarles de tierras para la administración de sus bienes utilizados para su propio beneficio. El centro de la disputa era la tierra de

las comunidades indígenas frente a la gran propiedad individual defendida por los preceptos liberales.

La Ley Lerdo no expropió directamente las tierras de la Iglesia ni de las comunidades indígenas, sino que disponía que las posesiones debían venderse a quienes las tuvieran en arrendamiento o las estaban ocupando en ese momento, a precios basados en las rentas vigentes, las cuales pagarían en un lapso de veinte años, por lo que los antiguos dueños recibirían el producto de dichas ventas obligatorias, y el Estado un impuesto por dicha operación. Sabemos que quedaron excluidos los edificios destinados directamente a los servicios u objetos de las corporaciones. En el caso de las propiedades de los municipios, se exceptuarían los edificios, ejidos y terrenos destinados al servicio público de las poblaciones a que pertenecían.

Una vez suprimidas estas propiedades corporativas, pensaban los liberales, los indígenas atrasados se transformarían en gente productiva, y estable en lo político, de tal manera que mejorarían su forma de vida, identificarían su interés personal con el público y sería imposible una rebelión, como la guerra de castas gestada en Yucatán en 1848. Sin embargo, esa fractura de la corporación comunal se reflejó en algunas rebeliones con matices regionales, conservadoras y antiliberales.

Pero, ¿quiénes serían los que podrían pagar el monto de dichas compras?. Sin duda que las clases terratenientes serían las beneficiarias de estas reformas de los liberales, ya que eran los únicos solventes para adquirir las grandes propiedades, además de ciertos sectores urbanos medios, esto es, los "criollos nuevos o pillos" como los llamaba Ocampo. (Molina, 1991:121), quienes adquirirían de los edificios urbanos propiedad de la Iglesia, y pequeñas propiedades. Además de esto las familias terratenientes siguen conservando haciendas, las cuales se transmitían de generación en generación, y sólo por circunstancias excepcionales se enajenaban.

Tenemos que recordar que la más antigua y controvertida de las sociedades rurales era la comunidad indígena, la cual había conservado sus tierras desde tiempos de la Colonia, cuando la Corona española había reconocido los cuatro tipos de tierras de la comunidad, las cuales eran: El *fundo Legal*, que era la tierra necesaria para el

asentamiento de los campesinos y tenía una extensión de 600 varas hacia los cuatro puntos cardinales, partiendo de la Iglesia. *El ejido* que tenía una legua cuadrada, era la tierra destinada al uso común. Las *tierras de común repartimiento* eran similares al Calpulli indígena y las leyes españolas conservaron casi todas sus funciones prehispánicas. Los *propios* estaban dedicados al mantenimiento de los servicios públicos. (Semo, 1988:134.) El fin de estas tierras era el siguiente: tierras utilizadas para apoyar al gobierno local y para festividades religiosas; tierras utilizadas comunalmente como pastizales y bosques, y tierras ocupadas como parcelas para el sustento de familias campesinas, constituyendo en su conjunto lo que se conoció como el fondo legal.

De acuerdo al estudio realizado por Semo, existían a principios del siglo XX tres tipos de comunidades:

1. Aquellas en las cuales la propiedad de la tierra comunal y las parcelas familiares se distribuyen cada año entre los miembros. La comunidad interviene para fijar la rotación de los cultivos y el número de años que un campo debe permanecer sin trabajarse.
2. Comunidades en las cuales las parcelas familiares son de propiedad individual y sólo el agua, los bosques y las tierras de pastoreo son comunes. Las parcelas son trabajadas con criterios individuales y los recursos comunes son usados libremente por sus miembros.
3. Aldeas en las cuales todos los recursos son de propiedad privada, pero se mantiene la organización comunal para defender la tierra e impedir la penetración de extraños. La cooperación se limita a funciones sociales y políticas. (Semo:1988:136.)

Una de las principales oposiciones a las medidas liberales por parte de los pueblos, era que en el caso de los pastizales y bosques, habían sido objeto de antiguas rencillas con los hacendados, por lo que su permanencia para el pueblo era parte de su historia, constituían una fuente de ingresos y de complemento de su propia subsistencia, además en el caso de los otros tipos de tierras representaban su integridad como comunidad, pues la misma Corona española había otorgado algunas mercedes a fin de dotar a los pueblos de los recursos necesarios para que sobrevivieran, por lo que las reformas liberales eran un claro golpe a su autonomía y cohesión comunal.

La legislación liberal propició ventas forzadas de tierras indígenas, por lo que los pueblos se vieron amenazados de perder de un solo golpe las tierras trabajadas

individualmente por sus miembros y las numerosas parcelas que tenían arrendadas a particulares con el propósito de obtener algún ingreso monetario para financiar gastos municipales, obras públicas y la caja de comunidad.

A raíz de la promulgación de la Ley Lerdo, se produjo una oleada de compras de tierras comunales que benefició sobre todo a los mestizos, pero también a los hacendados. Así, primero fueron las tierras arrendadas, pero no sólo las que se usufructuaban sino todas las que estaban a su alcance; luego, las parcelas trabajadas individualmente, ya que aprovechando que los comuneros se negaban a denunciar, otros lo hacían, pero no contaban con el dinero para pagar el impuesto. Numerosos hacendados compraron a precios muy baratos superficies importantes de los pueblos.

Las denuncias de los indios ante las autoridades eran casi siempre rechazadas con el argumento de que la ley debía ser cumplida y el derecho de los arrendatarios debía ser protegido. De esta manera algunos pueblos indígenas intentaron defenderse organizándose para comprar sus tierras a nombre de algún jefe honesto o un miembro de la comunidad; sin embargo, las autoridades locales cobraban honorarios prohibitivos e impuestos ilegales, incluso impedían que los campesinos se enteraran de la Ley Lerdo, para que los hacendados lo hicieran a su favor.

Además de esto, se realizaron diversas transacciones que parecían un contrato voluntario de compraventa, pero en realidad eran: a) un acto de violenta coerción sobre el vendedor; b) engaños por el desconocimiento que tenía el campesino del mercado y/o de sus derechos como propietario; c) y el precio de la tierra se fijaba exclusivamente por la renta que de ella podía obtenerse. (Semo, 1988:109.) La creciente presión de las haciendas tendía a destruir los lazos comunales de control de la tierra para transformarla en una mercancía que podía ser comprada, vendida y enajenada de acuerdo con intereses ajenos a la comunidad.

Pero la gran mayoría de los comuneros se negaron a convertirse en felices dueños, con todo y la respectiva escritura de un pedacito de terreno de menos de una hectárea, o de una hectárea y a lo sumo de tres hectáreas que no representaban ni siquiera una fanega de sembradura, la cual sería colindante de la propiedad de algún rancharo próspero, poseedor de 50 a 1000 ó 2000 hectáreas, o de una hacienda de 20,

30, 50, 100 mil o más hectáreas, la cual terminaría finalmente por absorber la pobre propiedad del comunero. (Carbó, 1988:107.)

De esta manera, los indígenas, aparte de perder sus tierras, por partida doble perderían: su organización tradicional para trabajar y para defender su monte, su agua, sus tierras ejidales, propios, repartimientos y fundo legal, y después de todo ello, entrarían a engrosar las filas de los peones de las mismas haciendas o las de los pordioseros o vagos que deambulaban en las ciudades.

Ante esta situación se iniciaron las revueltas indígenas en diversas regiones del país, llevando al gobierno a hacer una modificación a la ley, conocida como *la circular del 9 de octubre de 1856*. En ésta se decreta que las tierras con valor inferior a doscientos pesos pasarían automáticamente a propiedad de sus ocupantes, aun cuando a esas nuevas propiedades no se les expedirían títulos. Al parecer esta circular estaba encaminada a favorecer a los mestizos, a quienes llamaban la "clase menesterosa"; sin embargo, éstos seguían buscando las propiedades mas pequeñas, que comprendían las tierras del ayuntamiento y las tierras de los pueblos, motivo por el cual estos últimos se vieron más afectados por la denuncia que hacían de su tierra los mismos mestizos.

Los informes sobre la violencia, incitación a ella y reuniones de indios pacíficos o no, eran siempre sospechosos desde el punto de vista de las autoridades; las solicitudes de resolución de litigios o de restitución de tierras fueron innumerables en los meses posteriores al inicio del régimen liberal, y hasta la revolución de 1910, todas ellas apoyadas en prolijas explicaciones del origen de los pueblos litigantes, de cómo fueron despojados de sus derechos y de cómo confiaban en el nuevo presidente liberal (Juárez), "protector de los oprimidos", y las reclamaciones, quejas y acusaciones y abusos por parte de los pueblos en contra de los hacendados y las autoridades, fueron comunes en este periodo.

Así los representantes de las congregaciones o de las autoridades municipales se acogían al artículo 8 de la Ley Lerdo y acusaban a particulares de haber denunciado y comprado de manera fraudulenta tierras que correspondían a los propios y ejidos o incluso fundo legal, terrenos que no eran susceptibles de desamortización.

Además se referían las quejas a la reglamentación de octubre de 1856 en que no se fijaban plazos para que los usufructuarios se autodenunciaran y, por lo mismo, nadie podía, en justicia, atribuirse derechos sobre las tierras de repartimiento sin renuncia expresa de los actuales ocupantes, quienes todavía no se habían autodenunciado ni habían renunciado a su tierra. (Carbó, 1988:117.)

A pesar de que muchas de estas tierras no tenían óptimas condiciones de cultivo, constituían un medio para vivir, por lo que ante la necesidad de los indígenas éstos empezaron a vender ciertas porciones de sus tierras a fin de obtener otros recursos para sobrevivir, de lo cual los mestizos aprovecharon.

Uno de los sectores que se manifestó en contra de la aplicación de esta ley fue el grupo de los conservadores quienes iniciaron la rebelión de Tacubaya a fin de quitar del poder a los liberales, y echar abajo las medidas liberales que lesionaban al sector eclesiástico, miembro activo de este grupo.

En respuesta a los conflictos iniciados por los conservadores, por el problema de la tierra, el entonces presidente liberal Benito Juárez, refugiado en Veracruz, decretó en 1859 al *Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos* que no estaban todavía privatizados, por lo que deberían de ser subastados al mejor postor (o sea los miembros de la llamada oligarquía) y el total de la operación pasaría a manos de los liberales, con lo cual se pretendía segar las fuentes de riqueza con que las corporaciones financiaban la rebelión, estipulando la nacionalización sin pago alguno, y transferir la propiedad territorial a los latifundios laicos.

Con las dos anteriores leyes, la reforma liberal pretendía crear una generación de pequeños propietarios urbanos y rurales que ampliaran los sectores medios, en las cuales se hacía residir el progreso del país, aun cuando quienes se beneficiaron de estas medidas fueron los sectores dominantes. De 570 fincas urbanas vendidas en el Distrito de México, por valor de 4.1 millones de pesos, sólo seis personas compraron 301 fincas, cuatro más compraron 18 fincas, por lo que otras diez personas adquirieron propiedades por casi el 60% del valor total. De esas diez personas, ocho de ellas compraron el 51.5% del valor total de los remates, quienes eran mexicanos de "reconocida filiación liberal" (Bazant, Jean 1960:206.)



Con esto vemos que la Ley Lerdo también benefició a los latifundistas casi todos miembros del grupo conservador, que anteriormente habían hipotecado sus tierras a la Iglesia, y que pudieron rescatar sus hipotecas pagando intereses muy bajos, y otros fueron los agiotistas, prestamistas y usureros, que especularon con las ventas de las propiedades.

Finalmente otro grupo que se benefició de esto fue el de los comerciantes extranjeros y profesionales liberales que aparecerán posteriormente como los fraccionadores de las colonias en la ciudad. Dentro de estos sectores, encontramos a las familias de los Escandón, los Mier y Terán, los Busch, los Fagoaga, los cuales aparecerán recurrentemente como dueños de las haciendas que se fraccionaron para formar las colonias de la ciudad, en las últimas décadas del siglo XIX.

Esta medida tuvo repercusiones para acelerar y justificar un proceso secular de violentos despojos, permitiendo el incremento del agio y de la especulación inmobiliaria que canalizó a estas actividades improductivas hasta entonces fuertes recursos, permitiendo el desarrollo del capital comercial, además de ciertos cambios en cuanto a la formación de un bloque unificado de propietarios tanto de la tendencia liberal como conservadora.

Se esperaba también que el erario público se beneficiara de dicha transacción, pues conforme el artículo 32, las traslaciones de dominio de las fincas rústicas y urbanas afectadas por la ley pagarían el 5% de alcabala, que se liquidaría la mitad en numerario y la otra mitad en bonos de la deuda pública consolidada, y quienes tenían que pagar dicho impuesto serían los compradores o adjudicatarios; sin embargo, dicho beneficio nunca pudo concretarse, debido a que los adjudicatarios se quejaban de la inseguridad y el desorden que provocaban de los pueblos y otras personas que se oponían a la enajenación de sus bienes.

Otro de los elementos que permitió en las etapas posteriores se siguiera con esta política de despojos fue la incorporación de las reformas liberales a la nueva Constitución promulgada el 5 de febrero de 1857, la cual contenía los preceptos liberales que se habían acuñado a lo largo del siglo XIX, tales como el establecimiento de las bases del Estado nacional burgués bajo la forma de una república democrática,

representativa, liberal y federal, libertades en enseñanza, de pensamiento y de imprenta, además de facultar al gobierno federal para legislar en torno a la libertad de cultos, supresión de fueros, y minar las fuerzas de las corporaciones militares y eclesiásticas, y por supuesto la Ley de desamortización y la de nacionalización incorporada después, que según Zarco "sería una medida económica y progresista que realizaba la gran reforma de dividir la propiedad territorial, desamortizar bienes que estancados son muy poco productivos, de proporcionar grandes entradas al erario y de facilitar la reforma del sistema tributario, la abolición de las alcabalas y la disminución de los gravámenes que pesan sobre el pueblo". (Vázquez, Josefina, 1990:834.)

Dicho documento va a convertirse a lo largo de la etapa posterior en un documento de suma importancia para llevar a cabo arbitrariedades principalmente contra los sectores populares, a pesar de que constituyó un texto constantemente violado, modificado y anexado, por lo que Guerra manifiesta que el texto constitucional fue transmitido como un dogma, adquirió ese carácter sagrado principalmente entre los grupos sociales que tenían cierta educación cívica, utilizándola en campañas políticas, así como exigencias con la ley en mano convirtiéndola en una especie de "Biblia nacional". (Guerra, 1992:29.)

Hemos de aclarar aquí que la interpretación que a continuación se desprende no pretende profundizar en todos y cada uno de los artículos contenidos en la Constitución sino el plasmar las ideas fundamentales que ahí convergen, y sí en cambio, profundizar sobre aquellos preceptos que tengan que ver con la tenencia de la tierra.

A este respecto otro autor manifiesta que la constitución no era un código radical, era un estatuto análogo al que otros países mantenían desde tiempo atrás, pero que ya no estaba de acuerdo con las transformaciones de la nueva ideología mundial (basada en el imperialismo), ni con las realidades del medio, pero que en nuestro país, con fuerte atraso en todos los sentidos, representaba ciertos intentos novedosos, tales como los derechos del hombre. (Aguilar, 1987:141.)

Los 127 artículos que la componen se agrupan bajo títulos constituidos en: derechos del hombre, poder legislativo, judicial, ejecutivo, sufragio y el voto, y el

federalismo. En éstos vemos el triunfo de las ideas liberales mexicanas del siglo XIX, la influencia de la ilustración, la imitación a las instituciones norteamericanas y el pensamiento liberal europeo y norteamericano al ser citados constantemente en los debates a sus más importantes representantes tales como Jefferson, Voltaire, Rosseau, Locke, Constant, Lamartine, etc.

En términos generales lo que postulaba la Constitución era: la igualdad jurídica y política entre todos los mexicanos dada su condición de ciudadanos; propuso que la sociedad tuviese como eje rector las libertades individuales, mientras que el Estado sólo debía garantizar y promover los intereses particulares; definió también el estado como totalmente laico, separado de la Iglesia, el cual asumía la forma de su República Democrática, Representativa y Federal; aceptaba la soberanía de los Estados que integraban la República y mantenía como garantía de un equilibrio democrático de poder la tradicional división de poderes: ejecutivo, legislativo y judicial; se declaró a favor del libre cambio, tanto en el mercado interno y externo, demandando la supresión de las alcabalas y las aduanas interiores. Exigió la redistribución de la propiedad de la tierra, con el objeto de impulsar la formación de los medianos propietarios privados, considerados como la garantía social de la democracia política (San Juan, 1980:81.)

Sin embargo, habría que preguntar si una constitución con esos ideales plasmados en sus artículos puede ser viable para una sociedad tradicional como la mexicana a mediados del siglo pasado y que, además, presentaba una heterogeneidad ideológica, cultural, étnica, social, económica, etc.

A pesar de que la Constitución proclamaba los principios propios del liberalismo, la realidad socioeconómica del país la hacían incluso de difícil aceptación, ya que las oligarquías regionales seguían detentando el poder político, la libertad del trabajo se enfrentaba a formas de explotación no capitalista (peonaje) y la igualdad jurídica y política chocaba contra el predominio de estructuras de dominación impregnadas de matices estamentales y raciales. Así, la ideología liberal, enfática en el librecambio interno y externo, estaba ligada a los intereses de una fracción de propietarios y al proyecto de nación que deseaban construir, esto es, el desarrollo capitalista con un Estado-Nación fuerte, pero que expresaba la separación del Estado capitalista entre

los intereses particulares inmersos en la "Sociedad Civil" y el interés general, público, representado en el Estado.

Con respecto a la Ley Lerdo, ésta pasó al texto constitucional reflejada en el artículo 27, pero despojada de su artículo 8, lo cual significaba que también los ejidos de pueblos y ciudades podrían ser objeto de denuncia y compra por parte de particulares y nadie, salvo algunas pocas voces discordantes, pareció darse cuenta de que la igualdad ante la ley, la libertad de trabajo, la libertad de educación, la libertad de prensa y los buenos propósitos no eran suficientes para mejorar la deplorable situación en que, según consenso, se encontraba la mayor parte de los mexicanos. (Carbó, 1988:125.)

En torno al problema de la tierra, fueron acaloradas discusiones las que se desarrollaron en los debates con la formación del contenido del artículo 27 que se referiría a tal materia, es por ello que a manera de ejemplo es importante mencionar algunos que Josefina Vázquez nos refiere en su estudio. Por ejemplo varios diputados intentaron la reforma del sistema de propiedad entre los que se cuenta Isidoro Olvera, el cual presentó un proyecto de ley orgánica en donde estipulaba que la tierra debe pertenecer a todos los hombres, y su apropiación privada es la obra de la violencia, por lo que se hacía indispensable el arreglo de la propiedad a fin de evitar estallidos violentos. Proponía que ningún propietario de más de diez leguas cuadrada (cada legua media 5572 metros cuadrados) de terreno de labor, o de veinte de dehesa (campos de pastos), podía hacer nuevas adquisiciones en el estado o territorio donde estuviera ubicada su propiedad y que los propietarios de aguas no pudieran negar a los pueblos colindantes o inmediatos la cantidad necesaria para el uso potable, ni los propietarios de montes negaran leña para el uso de los pueblos.

Francisco Díaz Barriga, diputado por Michoacán, pedía que se dividieran las tierras de las comunidades indígenas y repartirlas en posesión y propiedad entre las familias: dividir las tierras de las comunidades religiosas y cofradías y, en general, las que se llamaban de manos muertas y fraccionarlas en pequeños lotes que se enajenarían a censo preservativo con el cuatro por ciento a disposición de sus primitivos dueños y repartir de igual modo las tierras pertenecientes a los ejidos.

Por otro lado, en el seno del Congreso Constituyente de 1856 y en las épocas posteriores, el problema de la tierra suscitó grandes controversias, dentro de las cuales mencionaremos la siguiente, en cuanto al hecho de quienes resultarían más perjudicados por la aplicación de la Ley. Molina Enríquez mencionaba años después:

"En la forma en que la Ley del 25 de junio fue expedida, se refería a los bienes de todas las comunidades... en ese artículo, estuvo el error colosal de la Ley ... Su autor confundió ... dos cosas distintas: la posesión tenida en comunidad y la posesión tenida por comunidades..." (San Juan, 1980:132.)

Con esto nos muestra que lo que la Ley buscaba era reforzar el régimen de propiedad individual, el régimen de propiedad capitalista de la tierra, y conforme a tal concepción tenía que chocar tarde o temprano con las viejas formas de propiedad comunal y los intereses de los indígenas. En ese sentido, la desamortización era un hecho histórico, la cual tendría que llevarse a cabo, a pesar de la injusticia que la ley cometió con las comunidades indígenas.

Así la Reforma Liberal pretendía crear una generación de pequeños propietarios urbanos y rurales que ampliaran las clases media, en las cuales se hacía residir todo el progreso del país. Con esto, los liberales no pretendían hacer justicia y menos hacerla a las comunidades indígenas más explotadas, lo que sí pretendían era hacerse justicia y retomar para sí, en lo posible, la riqueza territorial hasta entonces controlada por el clero y unos cuantos criollos ricos en la cúspide de la pirámide social y por las masas campesinas más pauperizadas de la nación.

En última instancia, la aplicación de esta Ley fue sacó a flote las rivalidades de propietarios y una encarnizada lucha por la obtención de la tierra, en donde actuaban otras fuerzas que imponían intereses de clase.

Otro de los mecanismos que ayudaron a acaparar la tierra en determinadas manos fueron las facilidades de pago que estableció el gobierno, concentrándola en manos de un reducido grupo de negociantes. Así, por ejemplo cita San Juan, que se podían liquidar las hipotecas con bonos de la deuda pública a los cuales se les reconocía su valor nominal, siendo que su valor comercial fluctuaba entre 5 y el 10% de su denominación. Además, por lo agitado de la vida social y política de esos

momentos, los compradores sólo liquidaban entre el 20 y 25% del valor de la propiedad de raíz. (San Juan, 1980:79.)

Así, se llevó a cabo un traslado de la tierra del clero, los criollos ricos y de los pueblos a sectores de la burguesía (incipiente) y a ciertas familias terratenientes vinculadas al régimen político anterior a la Reforma, a nuevos latifundistas, comerciantes, funcionarios y profesionales ligados a las causas liberales. Además de ellos, los beneficiados fueron la llamada clase media, ricos arrendatarios, subarrendatarios, denunciantes y compradores en los remates públicos así como comerciantes extranjeros y nacionales, de los cuales hablaremos posteriormente.

Según la Memoria de Hacienda de 1857, citada por Lira, se llevaron a cabo 109 operaciones de desamortización, las más de ellas adjudicaciones, hechas por los pueblos o barrios a sus arrendatarios o censuarios, alrededor de la Ciudad de México, además de ventas convencionales en aquellos bienes que no estuviesen arrendados o puestos a censo, así como remates hechos por el gobierno del Distrito de México, por el ayuntamiento de la capital o por el de la Villa de Guadalupe. (Lira, 1883: 245.)

Tras éstos y muchos otros debates, la nueva constitución promulgada el 5 de febrero de 1857, sirvió de sustento a todo una serie de despojos y arbitrariedades cometidas principalmente a las clases más pobres de México en esos momentos, por lo que una vez que recuperaron el poder los liberales en 1867, los preceptos de la reforma liberal vuelven a establecerse en pro del desarrollo y progreso de la nación. Así, el presidente Juárez manifestaba que una de las grandes necesidades de la República era la subdivisión de la propiedad territorial a través de tres métodos: el deslinde y la venta de terrenos baldíos, la desamortización y el fraccionamiento de los latifundios eclesiásticos y de las comunidades indígenas, y la venta en fracciones de las grandes haciendas privadas, convirtiendo a cada campesino en señor de tierras y ganados, en corta escala, un señor dueño de un pequeño rancho y libre, enteramente libre, emancipado del sistema de peonaje, e incluso de la costumbre de la "leva" o enganchamiento forzoso al ejército. (Vázquez, Josefina, 1988:910.)

a) Manifestaciones de los pueblos ante la política liberal.

El resultado de esto fue la formación de un número importante de propietarios individuales, que en el caso de los pueblos alrededor de la ciudad generó divisiones de tierra para adjudicar lotes pequeños, pues sus miembros se vieron en la necesidad de adquirir en propiedad los pequeños terrenos en donde tenían sus jacales y provocando con esto algunos problemas e injusticias que tuvieron que ser resueltos por el gobierno, quien determinó la prohibición del cobro de derechos para los terrenos de pequeñas extensiones y bienes en posesión de éstos desde épocas anteriores.

Sin embargo, esto no fue para toda la propiedad comunal, ya que algunos pueblos optaron por unirse para que les adjudicaran o vendieran los bienes a su favor manteniendo las relaciones de vecindad ancestral. Tal es el caso de los cascos de los pueblos y barrios de Magdalena Mixiuca, San Jerónimo Atlixco, y Santa Cruz Tlatengo, pertenecientes a la parcialidad de San Juan Tenochtitlan, obteniendo la titulación de extensiones a bajo precio. Recordemos que las operaciones de los bienes de las parcialidades era superior a 1000 pesos, lo cual rebasaba las posibilidades de los miembros de los pueblos para adquirir las propiedades, dejando a otros la posibilidad de adquirirlas.

Los pueblos alrededor de la ciudad también empezaron a manifestar conflictos en cuanto a la aplicación de estos preceptos, lo cual llevó al gobierno a establecer un orden administrativo a fin de llevar a cabo la desamortización. De la administración de la parcialidad de San Juan se encargó Faustino Galicia Chimalpopoca; y de la de Santiago, Manuel Pizarro (Lira, 1983:242), los cuales enfrentarían diversos problemas concernientes a la aplicación de la Ley de 1856, además de otros que competían directamente con el control de los pueblos.

En su caso Pizarro tuvo que renunciar ante las oposiciones y dificultades que se gestaban en torno a su nombramiento por lo que finalmente Chimalpopoca fue nombrado administrador general de parcialidades, porque ya era conocido y tenía experiencia en cuestiones de patrimonios y pleitos sobre exclusividades de derechos de indígenas convirtiéndose en el mediador entre las autoridades estatales y los indígenas, afectados por la desamortización hasta 1867, tiempo en que terminó su cargo.

Es importante destacar que las ventas efectuadas generaron diversas protestas de los pueblos, debido a que muchas de ellas fueron realizadas por el administrador, sin autorización suya, por lo que incluso pedían que fueran excluidas de la ley de desamortización, pues algunos eran pueblos con mucha pobreza, y dichas tierras eran importantes para su manutención, por lo que incluso eran arrendados con sus tierras en calidad de "servidumbre", pues eran ellos mismos lo que vivían en calidad de jornaleros ante la imposibilidad de generar su propia subsistencia. Otros se utilizaron como testaferros (prestanombres) a fin de seguir conservando sus tierras como fue el caso del pueblo de Santa Ana Zacatlamanco, que cedió sus potreros a personas para conservar y seguir arrendando sus tierras.

Otro caso importante fue lo acontecido con las propiedades de la Iglesia, y muy particularmente la huerta Carmelita localizada en San Ángel. La aplicación de la Ley del 25 de junio no sólo afectó a esta huerta sino incluso a los pueblos localizados alrededor, como fue el caso de las tierras comunales de los pueblos de Chimalistac, Magdalena y Tizapán, los cuales, junto con otras comunidades, cultivaban maíz, trigo, magueyes, frijol, alfalfa, así como una gran variedad de frutos, importantes en su región. A lo largo de este capítulo y el siguiente hablaremos de algunos de los recursos que utilizó el pueblo de Magdalena para recuperar su tierra.

Dichas propiedades fueron anexadas ya para 1867 a las haciendas de Guadalupe y Goicoechea, y de la Cañada, ubicadas a ocho kilómetros del pueblo de San Ángel, y frecuentadas como sitio de recreo por los habitantes de la capital, y los ranchos La Palma en San Ángel, y Padierna en San Jerónimo, este último situado al pie de unas lomas entre el río San Ángel y el pedregal.<sup>1</sup>

Además de esto es importante destacar que debido a la situación política vivida en México durante la primera mitad del siglo XIX, como fue el conflicto entre liberales y conservadores en 1858 y la llegada de los franceses con el Imperio de Maximiliano, la mayoría de los beneficiados por la desamortización dejaron de pagar regularmente a los barrios y pueblos de parcialidades, por lo que éstos tuvieron pocas posibilidades de

---

<sup>1</sup> García Cubas, Antonio. 1993. Geografía e historia del Distrito Federal. México, Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora" (Col. Facsímiles) pág. 35, citado en Y la Revolución volvió a San Ángel.



exigir lo que se les debía o de recuperar sus terrenos, motivo por el cual se manifestaron de diversas maneras.

En realidad el Imperio fue un remanso en cuanto a la lucha campesina, ya que aunque no se abolieron las leyes de desamortización, se detuvo temporalmente su aplicación. En algunos de los decretos expedidos por el emperador se establecía "que los terrenos de comunidad no se deben dedicar a la colonización, por lo que se exceptúa a los indígenas del trámite a que se obligaba las demás personas para obtener una concesión especial para explotar salinas y otro en que se indica que los abogados han de prestar gratuitamente sus servicios a los pobres."<sup>2</sup>

En tiempos de Maximiliano, 1865, se creó por el Ministerio de Gobernación la Junta Protectora de las Clases Menesterosas, cuya función era recibir las quejas de personas o corporaciones pertenecientes a esas clases y sugerir los medios adecuados para su solución, la cual quedaba finalmente en manos de las autoridades competentes, además de que Faustino Galicia Chimalpopoca fue nombrado en 1864 como Visitador General de Pueblos y Posesiones de Indios. (Lira, 1983:269.)

En 1866 el Imperio produjo dos importantes leyes de carácter agrario: La Ley del 26 de junio en la cual se estableció la devolución de tierras de común repartimiento a los antiguos usufructuarios y prohibió estrictamente la afectación de ejidos, propios y fundo legal, además en esta ley se ordenaba la división de las tierras de las comunidades para repartirlas entre los miembros que las componían (González, 1956:316); sin embargo, sólo pudo ser aplicada cuando decidían las autoridades encargadas de ello, las cuales se basaron en la ley del 1 de noviembre de 1865, en la que se regulaban los medios y las condiciones que debían llenarse para que los pueblos recuperaran sus tierras, dejando abierto el camino de los interdictos posesorios, que ya se utilizaban por los pueblos desde tiempos de la Colonia (Lira, 1983:271), esto permitió una cierta esperanza para los pueblos, para obtener una cierta solución a sus demandas, aunque esto estuvo condicionado a los acontecimientos que se siguieron en 1867 con el triunfo del ejército mexicano sobre el francés, y con ello el fusilamiento de Maximiliano y el retorno de los liberales al poder.

La segunda ley, fechada el 16 de septiembre, en que se concedió a las poblaciones de más de 400 habitantes que tuvieran escuela de primeras letras, derechos a obtener fundo legal; a las que llegaran a 2 000 habitantes se les concedieron también ejidos, en caso de que carecieran de ellos por la razón que fuese: que los hubieran perdido (en cuyo caso tampoco importaba que se tuviesen o no los títulos primordiales), o que nunca los hubieran tenido. Si varios pueblos pequeños querían obtener tal gracia, podían fusionarse en uno mayor. (Carbó, 1988:150.)

En este periodo multitud de "ocursos" llegaron a las oficinas de Faustino Galicia Chimalpopoca, en los cuales se argumentaba la justicia que asistía a los solicitantes de restituciones o dotaciones de tierras, pero además los pueblos gastaron mucho en abogados y en papel sellado y en pagar a quien les copiara sus papeles para no quedar desprotegidos en caso de que se perdieran en alguna oficina los originales, como tantas veces había sucedido ya. También debieron gastar en traductores y en mandar localizar sus viejos títulos en el Archivo General de la Nación.

Para 1867, las comunidades indígenas se enfrentaban a otro contexto muy diferente, el retorno de los liberales al poder y con ello la implementación de una política que veía en la propiedad privada el impulso al progreso tan "cantado" en las siguientes décadas; aquellos indígenas que habían luchado por sus tierras durante tanto tiempo sólo les quedaban las de su uso inmediato y particular, mismas que empezarían a ser compradas por una nueva clase de hombres de negocios quienes verían en el negocio urbano la posibilidad de incrementar sus ganancias y dar una nueva fisionomía a la Ciudad de México.

La comunidad no fue destruida pero tampoco fue considerada para el progreso, "sobrevivió absolutamente al margen de cualquier posibilidad de mejorar su destino, la única alternativa consistió en la adecuación de sus necesidades y esperanzas al mínimo imaginable. La tradición era el único asidero, la única barrera susceptible de ser utilizada como defensa frente a la marea ascendente que amenazaba con destruirla. No se trató de un fenómeno de ignorancia o de incapacidad para modificar

---

<sup>2</sup> Martínez. Bácz, Antonio. "La política de Maximiliano a través de sus leyes y decretos", conferencia. Citado en Carbó. 1988:146.

hábitos y costumbres, ni de falta de aspiraciones a una vida menos dura; fue la respuesta a un futuro en el que la comunidad no tenía cabida." (Carbó, 1988:172.)

Debido a las bases sentadas por la desamortización después de 1858, se empieza a experimentar una transformación muy importante en la estructura de la ciudad en cuanto a su crecimiento, tal como lo señala Dolores Morales: "la ciudad sufre una transformación absoluta. En sólo 50 años su área, que en 1858 era de 8.5 km<sup>2</sup> se amplía a 4.7 veces y ocupa, en 1910, una superficie de 40.5 km<sup>2</sup>. Su crecimiento demográfico aumenta 2.3 veces, de 200 000 pasa a 471000 habitantes y por lo tanto una considerable disminución de la densidad media de población". (Morales, 1978: 190.)

Así, vemos cómo la ciudad empieza a expandirse sobre los potreros, campos de cultivo, ciénagas, pastizales, pertenecientes a los pueblos y barrios que todavía se mantenían cercanos a la ciudad, por lo que incluso los barrios más cercanos empiezan su proceso de urbanización, y otros deciden abandonar sus terrenos o incluso venderlos a los primeros fraccionadores a partir de esta etapa.

Una vez que los partidarios de la República toman el poder a partir de 1868, se emite un decreto con fecha 20 de marzo de 1868, en el que desconoce, por principio, los intereses de los barrios y pueblos, haciendo caso omiso de la ley del 25 de junio de 1856, el cual disponía "que las corporaciones eran titulares de los capitales resultantes de la desamortización de sus bienes y derechohabientes de los réditos o cánones de esas imposiciones que, según el artículo 35, debían utilizarse para solventar los gastos que antes pagaban con sus rentas de los bienes raíces desamortizados." (Lira, 1983:293.) Con esto el gobierno retoma el poder sobre los bienes de las comunidades, por lo que sus terrenos deberían ser considerados en propiedad particular, y el Ayuntamiento encargarse de la administración de los fondos y de los bienes, y de proveerlos de los servicios comunes para los barrios que fueran afectados.

En cuanto a los resultados reales de estas medidas durante la llamada República Restaurada, podemos decir que la desamortización de los terrenos comunales se llevó a cabo en un clima de constantes revueltas, ya que los indígenas no querían el reparto de las tierras de la comunidad entre sus condueños, no querían

ser propietarios individuales, pues sólo se convirtieron en minifundistas y, por ende, presa fácil para las grandes propiedades, además de que no querían perder su autonomía e integración comunal, heredada desde tiempos ancestrales, por lo que incluso algunos de los miembros distinguidos de la época tales como Ignacio Ramírez piden en 1868 el cese de la parcelación de la propiedad de los pueblos, pues sobre "los bienes comunales la usurpación ha ostentado la variedad de sus recursos ..., comprando jueces y obteniendo una fácil complicidad en autoridades superiores". (Vázquez, Josefina, 1988:920.)

## 1.2. LA LEGISLACIÓN LIBERAL Y LOS PUEBLOS DEL VALLE DE MÉXICO.

Dentro de los ideales que la corriente liberal manejaba, y que imperaban en la estructura política del país, se sustentaba el establecimiento de un estado fuerte cuya sede radicaría en la Ciudad de México, la cual, si bien es cierto que había sido centro de las decisiones del gobierno virreinal, a nivel de la economía y la política, a partir del siglo XIX, ocuparía un lugar predominante ante los diferentes eventos que se desarrollarían en el seno de la misma. Así, la Ciudad de México estaba formada por parcialidades cuyos barrios y pueblos se verían lesionados con la política seguida desde los inicios de dicho siglo.

El crecimiento de la ciudad tuvo necesariamente que ocurrir en la tierra que formaba las zonas rurales del Valle, por lo que nos preguntaremos: ¿cómo se integraron los pueblos a este proceso?, ¿a costa de quiénes se produjo el crecimiento de la ciudad?, ¿habrán obtenido algún beneficio los indígenas en dicho proceso?, ¿dónde quedaron sus zonas de cultivo? lo que nos ocupará en este apartado será la forma en que se aplicaron los preceptos liberales en la propiedad de la tierra comunal de los pueblos alrededor de la ciudad, necesaria para la posterior urbanización

Así, a mediados del siglo XIX, empiezan a aplicarse las leyes de desamortización, bajo el pretexto de "utilidad pública", en contra de algunos pueblos. Por ejemplo el Ayuntamiento de Iztapalapa fue apropiándose paulatinamente de terrenos pertenecientes al pueblo, vendiéndolos a particulares, teniendo un valor total de 12 850 pesos; algunos de los nombres de los compradores fueron: Victoriano

Sánchez, Mariano Gálvez, Hipólito Rivas, Joaquín Tejada, Casimiro Granados, Juan N. Cedillo, Pablo Juárez, Guadalupe Hernández, Valente Nápoles y Carmen Guillén. (Navarrete, 1992:69.)

El pueblo conservó tres fracciones de terreno: Los Terremotes, el potrero La Cortadura y La Albarrada, que sirvieron para mantener su economía y el pago de sus festejos religiosos; sin embargo, una nueva amenaza venía sobre sus terrenos que trajo aparejada la promulgación de los preceptos liberales, esto es, el acaparamiento de los terrenos por parte de las haciendas.

En 1852, el doctor Mariano Gálvez, en representación de Iztapalapa, adquirió a título particular parte de las tierras pertenecientes al pueblo, el cual comprendía los ranchos de Iztapalapa y Santa Cruz, cuya última heredera fue Guadalupe Álvarez, quien remató sus propiedades a particulares. Gálvez "tomo para sí dos canteras nombradas Los Monacillos y la de Santiago, contigua a la de la iglesia del Señor de Iztapalapa y al lindero de la hacienda de San Antonio, y la del barrio de los Reyes; el ojo de agua de Atlalilco, el potrero nombrado de La Joya, el camino real que va de Mexicalcingo a Iztapalapa, las tierras de la hacienda de San Antonio y la del barrio de los Reyes, sujeto al pueblo de Culhuacan..." , que ascendía a un total de mil pesos. El pueblo se quedó con el resto de las propiedades, que incluían: el terreno de Nepapacoya, la casa de doña Ciriaca Cedillo de Tenorio y el corral de dicha casa, comprendidos en el rancho de Iztapalapa. (Navarrete, 1990:70.)

Sin embargo, de esta compra se da, como lo señala el autor, un "acuerdo desventajoso", entre Gálvez y el pueblo, pues se estipulaba un adelanto de 2 500 pesos de un total de 7 680 pesos, prestándole al pueblo 2 200, quedando éste de pagarlos en un periodo de siete años, quedando como hipoteca el potrero La Cortadura, el cual, en caso de no cubrir el pueblo la deuda, pasaría a manos de Gálvez, como sucedió posteriormente.

Para el pueblo de Iztapalapa, la ley que fue más nociva para sus terrenos comunales fue la de 1859, ya que estipulaba la nacionalización pero sin indemnización alguna, por lo que los terrenos de La Cortadura, La Albarrada y los Terremotes

pasaron a ser propiedad del Ayuntamiento de Iztapalapa, el cual posteriormente se encargaría de ponerlos a subasta a favor de los particulares.

Así, Gálvez se apropia de los potreros de la Cortadura y la Albarrada en 1859 y en 1860 los vende sin consultar al pueblo, dando como consecuencia las grandes concentraciones de tierra que darán pauta a la formación de una de las más grandes haciendas de esta zona: La Purísima

Dicha hacienda se formó de los terrenos comunales del pueblo y adquirida por Mariano Sánchez en 1875 por 7 321 pesos, y posteriormente fue vendida a Francisco Arias, dueño de la hacienda de San Nicolás Tolentino, quien la conservó hasta 1883. La consecuencia de esto fue que los indígenas tuvieron que vender su fuerza de trabajo como peones de las haciendas que se adueñaron de sus tierras, sometiéndolos con esto a una sobreexplotación y pauperización, características del campesino del último cuarto del siglo XIX y buena parte del siglo XX.

Muchos interesados en el acaparamiento de tierras vieron en la promulgación de las leyes liberales, concretamente la de desamortización de 1856 y la de nacionalización de 1859, un pretexto para lograr la propiedad de la tierra, misma que ya tenían varios años o décadas de ser ocupada por ellos mismos. Ejemplos de esto fue el terreno conocido como San Dieguito, perteneciente al barrio de San Gerónimo Atlixco (de la municipalidad de San Juan) que fue utilizado desde 1834 como cementerio, por lo que posteriormente fue denunciado como baldío y entregado a un dueño particular. (Lira, 1983:107.)

Otro caso fue Juan Nepomuceno Luna, quien era arrendador de los potreros de San Esteban Huellotitlan, de la Magdalena Grande desde 1851, por lo que con la promulgación de dichas leyes, obtuvo la plazuela de Cruz Blanca del barrio de San Esteban, los potreros Grande, Mohonera, Cuchilla, Guajolote y Cajón de la Magdalena Mixiuca por un total de 57760.25 pesos, además del "común de Ixtacalco" y la parte del potrero de Zacahuizco, el cual arrendaba para la ordeña de vacas lecheras y pastoreo de ganado. (Lira, 1983:249.)

A todas las parcialidades acudieron gente de empresa (ganaderos, lecheros y agricultores) con la finalidad de adjudicarse varios de los terrenos que les interesaban

de los pueblos. Citaremos algunos de los casos que menciona el autor en su investigación (Lira, 1983:251), a fin de reforzar lo anteriormente dicho.<sup>3</sup>

COMPRADOR	LUGAR	MONTO
Rafael Villegas	Rinconada y plazuela del Barrio de San Juan; Potrero de San Jerónimo Atlixco (El grande); Potreros de Santa Anita; Potrero Culebritas de San Esteban Huellotitlan	23,850 pesos
Victoriano Sánchez	Potrero de Mexicalzingo	29,166.66
Joaquín Anzorena	Nativitas (Escatongo); San Francisco y Santa Cruz Tultengo y San Nicolás Tlascuitlan	19,666
Teófilo Olivales	San Agustín Zoquipa, San Nicolás Ozoloacan (zacatales del sur de la ciudad); potreros Zoquipan y Ozoloacan	10,800
Manuel y Miguel Cordero	Xoxotitlan; Salinas (potreros Vértiz y del Ruedo)	14,508.08
Pedro Gallardo	San Andrés Alcahuacatongo (de la parcialidad de Santiago)	10,970
Ramón del Villar	Potrero de Atepétlac	8,668.60
Francisco González de Salceda	Potrero de Motlatlica, San Andrés Alcahuacatongo y parte de Vértiz y de Coitongo	-----
Miguel de Azcarate	Parte de Vértiz, el de Tlamaca, San Andrés Apango y de Malapaca o Xocotitlán	-----
Luis Velázquez	Cinco potreros del pueblo de las Salinas	3,684.33
Pedro Labastida	Terrenos del pueblo de San Miguel	3,583.33
Estanislao Flores	Potrero de la Romita	10,833
Joaquín Anzorena (después traspasa a Manuel Pasalagua)	Pueblo de Tultengo	-----
Antonia Azcarate (después traspasa al Jockey Club para un Hipódromo)	Potrero de Xocotitla, Tlamaca y el Ruedo	-----

Pero, además, es importante manifestar que los pueblos buscaron los recursos a fin de mantener sus tierras bajo su dominio aun a costa de la aplicación de dichos preceptos legales, tales como ventas engañosas y compras reales. Por ejemplo, el pueblo de Santa Ana Zacatlamanca cedió sus potreros a los testaferros Blas Caporal, Pedro Ortiz, Pedro Mendoza, Felipe Buenrostro (abogado y funcionarios) y Prisciliano Flores, por un valor de 40 000 pesos. El pueblo de Ixtacalco, adquirió por 25 000

<sup>3</sup> Véase, el apéndice número 5, de dicha investigación. (Lira, 1983:382.)

## ESTA TESIS NO SALE DE LA BIBLIOTECA

algunos potreros tales como: Zacahuizco, San José, La Bola, Camaderos y Saldívar; el pueblo de San Juan Nextipac, la Magdalena y Aculco, adquirieron sus potreros por 11 111 pesos y el pueblo llamado Salinas de Punta del Río (posteriormente conocido como San Juan de Aragón), quien por decreto de Comonfort en 1856 fue dotado de 600 varas de la Hacienda de Aragón de acuerdo a las leyes de desamortización. (Lira, 1983:253.)

### 1.3. LAS LEYES DE DESLINDE Y COLONIZACIÓN Y LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La llegada de Porfirio Díaz, a través del Plan de Tuxtepec en 1876, marcaría sin duda una serie de cambios en todos los niveles de la vida del país. El problema de la tierra y el proceso de expansión de la Ciudad de México constituirían una forma de acercarnos a esos cambios experimentados en el último cuarto del siglo XIX, cuya consigna pública fue "pacificación y orden; en seguida, progreso económico, y por último, libertades políticas siempre y cuando fueran compatibles con las ideas de disciplina y desarrollo". (Díaz, Lilia. 1988:934.)

A partir de este momento el impulso al desarrollo capitalista en nuestro país es quizás uno de los objetivos prioritario del régimen, producto, también, de las presiones internacionales por conducir a México a las propias necesidades del sistema. La llamada "segunda revolución industrial" constituye un elemento que generó un gran aumento en el ritmo de crecimiento de la siderurgia, los transportes y la electrificación, e hizo más agudas las diversas necesidades: materias primas industriales; alimentos para una población urbana cada vez mayor; metales; carbón de piedra y posteriormente petróleo, que fueron sustituyendo al carbón vegetal; mercados para las manufacturas excedentes. Los países que todavía estaban a nivel preindustrial de desarrollo (latinoamericanos) tuvieron que aceptar el papel de proveedores de todo aquello que era necesario al sistema imperialista para su consolidación.

Ante esta situación, la política seguida por el nuevo gobernante en México se enfocó a tomar medidas que reforzaran lo anterior, esto es la colonización y cultivo de tierras baldías; las comunicaciones y los transportes fueron incrementados y mejorados; las obras públicas aumentaron, las ciudades fueron objeto de reformas



urbanísticas y se promovió la enseñanza elemental y técnica, mientras sectores importantes de la población trabajadora y los movimientos campesinos obreros y de la pequeñaburguesía fueron reprimidos. Todo esto es importante de considerar para revisar qué sucedió concretamente con el tema de la presente investigación.

Uno de los elementos importantes que contribuyó a establecer el progreso y desarrollo pretendido por el grupo porfirista fue sin duda la tierra, es por ello que desde un inicio se establecieron medidas concernientes a legislar en torno a este bien, el cual era de vital importancia tanto para el desarrollo de la minería, los ferrocarriles, la agricultura, así como para el desarrollo de los negocios inmobiliarios.

Dentro de las leyes que ayudaron a modificar la tenencia de la tierra están: *la ley minera*, decretada en 1892, que autorizaba la plena propiedad privada del subsuelo, y la introducción de mejores técnicas de beneficio, ésta muy importante para las inversiones extranjeras y la Ley de baldíos de 1894, esta última basada en la Ley de terrenos baldíos del 20 de julio de 1863.

*La ley de baldíos* del 26 de marzo de 1894, modificada posteriormente por Pablo Macedo, declaraba ilimitada la extensión de tierras adjudicables y suprimió la obligación de colonizarlas, además en esta ley se reafirmaba la incapacidad jurídica de las comunidades para poseer bienes raíces e insistir en la necesidad de fraccionar los ejidos de los pueblos entre los vecinos, estableciendo que éstos podían recuperar el fundo legal (una legua cuadrada como terreno indispensable para el asiento de las poblaciones) (art. 67), y que si algún pueblo poseía excedencias –esto es, tierras aledañas al fundo legal-, entrara en composición "en los mismos términos que los particulares" (art. 68), debiendo entablar estos arreglos por medio de los ayuntamientos, asambleas o corporaciones municipales (art. 69); esta legislación también autorizaba la cesión de tierras baldías o nacionales a los indios que las poseyeran ilegalmente, por ser poseedores de buena fe, ya que por ignorancia o pobreza habían dejado de legitimar sus tierras. (Lira, 1983:327.)

Pero otro de los elementos que habría que considerar de esta ley es, que en ella se definían diferentes tipos de tierra, propiedad de la nación, a los que se aplicó dicho precepto; así tenemos:

1. **Terrenos baldíos.** Son todos los terrenos de la República que no hayan sido destinados a un uso público por la autoridad facultada para ello por la ley, ni cedidos por la misma a título oneroso o lucrativo a individuo o corporación autorizada para adquirirlos. (art. 2.)
2. **Demasías.** Los terrenos poseídos por particulares con título primordial y en extensión mayor que la que éste determine, siempre que el exceso se encuentre dentro de los linderos señalados en el título, y, por lo mismo, confundido en su totalidad con la extensión titulada. (art. 3.)
3. **Excedencias.** Los terrenos poseídos por particulares durante veinte años o más, fuera de los linderos que señale el título primordial que tengan, pero colindando con el terreno que éste ampare. (art. 4.)
4. **Terrenos nacionales.** Los terrenos baldíos descubiertos, deslindados y medidos por comisiones oficiales o por compañías autorizadas para ello y que no hayan sido legalmente enajenados. (art. 5.)  
(Mendieta y Núñez, 1989:144.)

De esta manera la ley permitía a "*todo habitante de México*" pedir la concesión de "baldíos", "demasías" y "excedencias" sin limitación de extensión a *fin de poner en movimiento los bienes raíces no explotados, y legalizar la ocupación sin título.* (Guerra, 1984a:286.) (El subrayado es nuestro.)

El problema radicó en que en el México central ya no había tierras "baldías", pues éstas estaban ocupadas desde hacía siglos por haciendas y pueblos y muchos de ellos con títulos de propiedad, por lo que las otras tierras, esto es, las "demasías" y las "excedencias", provocaban el confirmar tierras usurpadas sin título, las cuales se adquirirían por denuncia o por composición, quitándoselas principalmente a los pueblos, ya que éstos gozaban indudablemente de una ocupación sin títulos *legales, aunque sí ancestrales de sus tierras*, por lo que, ante la nueva legislación, la propiedad colectiva de los pueblos estaba condenada a desaparecer.

A este respecto, Molina Enríquez considera a la Ley como absurda, "ya que exigían a las comunidades y pequeños propietarios la presentación de un título legal escrito, el cual muchas veces no poseían...La legislación de Baldíos no concedió valor alguno a la posesión de más de trescientos años que algunos pueblos de indios tenían..."<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Molina Enríquez, Andrés. 1986. *La revolución agraria de México 1910-1920*, México UNAM, Porrúa, Tomo IV, p. 87, citado por Fujigaki, 1988:189.

Para el 18 de diciembre de 1909, Díaz expide un decreto en el que se disponía el reparto de los ejidos de los pueblos entre los jefes de familia que los formaban, prohibiéndoles por el término de diez años enajenar las tierras que se les entregaran, so pena de la anulación del título y entrega de las tierras a otro jefe de familia del pueblo en quien concurrieran los requisitos de la ley (art. 9). (Lira, 1983:328.)

Sin embargo, la lucha por la tierra se recrudece en esta etapa, por el proyecto de desarrollo que hemos mencionado en torno a la relación con el sistema capitalista mundial, es por ello que la vida rural del país se caracterizó por el constante enfrentamiento entre la hacienda y el pueblo, la primera reforzada y engrandecida a raíz de la aplicación de los preceptos liberales y además contando con el apoyo del gobierno y del ejército. Los pueblos seguían aferrándose a sus raíces en la tierra que definitivamente también impactaba su ámbito cultural.

Al ser aplicadas las nuevas leyes porfiristas en materia de propiedad, la tierra de los pueblos comunales fueron sistemáticamente denunciadas como tierras de nadie; los viejos títulos coloniales firmados por el rey de España, escritos en lenguas náhuatl, otomí o purépecha, no sirvieron como prueba de legitimidad, porque el pueblo no era sujeto de propiedad, pues "las comunidades de indígenas no tienen hoy una existencia reconocida por la ley y por lo mismo no son personas morales ni pueden pedir el amparo de la justicia federal".<sup>5</sup>

Siguiendo con las leyes durante el porfiriato, *La Ley de colonización*, expedida en 1875 y ampliada en 1883, se refería a la necesidad de fomentar la colonización de numerosos parajes incultos, estableciendo en ellos a familias europeas atraídas por la concesión gratuita de tierras para la colonización. Desde 1863 ya el grupo asesor de Juárez proponía lo anterior.

El resultado fue la formación de las compañías deslindadoras encargadas de señalar la existencia de tierras baldías y de proporcionar al gobierno datos acerca de su extensión y localización, por lo que en el lapso de 1881 a 1906 las deslindadoras contribuyeron a acentuar la concentración latifundista en manos de poderosas familias,

---

<sup>5</sup> Moreno, Silvestre, "Tratado de Juicio de Amparo conforme a las Sentencias de los Tribunales Federales" citado por Carbó Margarita, 1988 pág. 19.

en algunas regiones del país, las cuales estaban relacionadas con los grupos dirigentes. Carbó señala que en 1889 las compañías estaban dirigidas por Manuel Romero Rubio, José Ives Limantour, Pablo Macedo, Terrazas, Green, Peniche, Asúnsolo, Del Campo, Valenzuela, Bulle y Huller. (Carbó, 1988: 21.)

Así, las compañías deslindadoras tenían la función de explorar el país, localizar, medir y deslindar todas las tierras baldías, subdividir las en parcelas de acuerdo con el límite de 2500 ha, y supervisar su venta a los futuros colonos, reteniendo para ellas el tercio de toda la tierra deslindada a fin de estimular el desarrollo económico mediante concesiones liberales a grandes compañías privadas que impulsarían sectores clave de la economía. En 1894 se dan ciertas modificaciones a la ley, en cuanto a la reducción de las restricciones en el límite de 2500 ha, y la obligación de colonizar o cultivar todos los terrenos baldíos adquiridos o concesionarios.

De esta manera las compañías deslindadoras contribuyeron a la decadencia de la pequeña propiedad y la comunal, porque, con el objeto de deslindar terrenos baldíos, llevaron a cabo innumerables despojos; en cambio, el hacendado siempre dispuso de medios para entrar en composición con las compañías, legalizando los despojos de que fueron víctimas los pequeños propietarios por parte de los grandes terratenientes.

El punto principal de esta ley es cómo se definía el terreno baldío, considerando a éste como: "los terrenos de la República que no hayan sido destinados a un uso público por la autoridad facultada para ello por la ley ni cedidos por la misma a título oneroso o lucrativo a individuos o corporaciones para adquirirlos". (Eckstein, 1978:22.) El resultado de esta ley fue que la tierra de las comunidades sería declarada ilegalmente como baldía, impidiendo con esto que los indígenas pudieran hacer denuncias en contra de las poderosas compañías, ya que, como manifestamos anteriormente, las comunidades carecían de personalidad legal, no podían demostrar satisfactoriamente sus derechos de propiedad, pues no poseían título alguno y con esto sus tierras fueron anexadas a las haciendas.

a) La aplicación de las Leyes a los pueblos.

Para ilustrar lo anterior citemos algunos ejemplos de las denuncias localizadas en el Archivo Histórico del Exayuntamiento de la Ciudad de México, que hacen algunos particulares en cuanto a la aplicación de esta Ley de terrenos Baldíos, pero también a fin de conocer cómo algunos particulares se valieron de dicha ley a fin de apropiarse de algunos terrenos comunales:

Adjudicación del potrero "El cuartelito" ubicado al poniente de la calzada de San Antonio Abad, otorgado a los señores capitulares del excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo a la ley del 25 de junio de 1856 a favor de los señores Joaquín Flores y Hermanos, arrendatarios. Su precio fue de 34851 pesos, 4 reales, 5 gramos, que es el precio que resulta del 5% de los 2091 pesos, 9 gramos que pagaban anualmente.<sup>6</sup>

El señor Joaquín Salado solicitó al Ayuntamiento, en 1918, la concesión para explotar más chinampas baldías cerca del rancho de Balbuena; el Señor Rómulo Montes solicitó, en 1919, se le facilite tierra del llano de Ex-Hipódromo de Peralvillo; sin embargo, dichos terrenos pertenecían a la Secretaria de Guerra y Marina; José Buenrostro solicitó un terreno para sembrar maíz, ubicado junto al corral del consejo, conocido como tiradero viejo de basuras; sin embargo, dichos terrenos ya estaban arrendados a otro señor quien reclamaba su posesión.<sup>7</sup>

Por su parte el señor Secundino Medina solicitó se le entregaran títulos que amparan la propiedad mancomunal de los terrenos y montes de la municipalidad de Milpa Alta, ya que manifiesta que se ha presentado un conflicto con el propietario de la Hacienda del Mayorazgo, señor Felipe Arroyo y Mora, por lo que dichos documentos son importantes para demarcar una línea divisoria entre los terrenos de la hacienda y del pueblo, a fin de evitar despojos futuros, en virtud de que el señor Mora está promoviendo algunos deslindes.<sup>8</sup>

El señor Alberto Samsón y Enrique Valle denunciaron un terreno baldío en la municipalidad de México con una superficie de 10 000 metros, la cual colinda: al norte

<sup>6</sup> AHCM, ramo escrituras, compraventa. Exp. 11, año 1856.

<sup>7</sup> AHCM, ramo terrenos, exp. 2129, 2163, 2170.

<sup>8</sup> AHCM, ramo terrenos, exp. 2127, año 1915.

con la propiedad de la Compañía de Tranvías Eléctricos de México; al sur con el terreno del señor Carlos M. de Ormachea; al oriente con la Avenida de las Albercas y al poniente con la Calzada de Belén. Sin embargo, el Ayuntamiento le contesta que dicho terreno es propiedad de los Ferrocarriles del Distrito desde 1880, quedando sin efecto su denuncia.<sup>9</sup>

El señor Federico Pérez Rosado denunció un terreno en Santa Trinidad Atepétlac de la municipalidad de México, pero desde 1882, los vecinos del barrio de la Santísima Atepétlac han denunciado el deslinde de sus terrenos adjudicados a varias personas, ya que éstos fueron declarados en calidad de baldíos. Por otro lado el señor Julián Morineau denunció un terreno baldío, en base al art. 34 del reglamento de la Ley del 5 de junio de 1894, ubicado en el margen izquierdo del Río de La Piedad entre las municipalidades de La Piedad, Tacubaya y San Pedro de los Pinos y Mixcoac, por otra parte, y los fundos rurales de El Rosal, La Providencia y Nápoles, cuyos dueños eran Gaspar Rivera, José María Garza Ramos y Refugio Gutiérrez, con una superficie total de 80 a 100 mil m<sup>2</sup>.

También el señor José Guevara denuncia como baldío un terreno en la municipalidad de México, cuyos linderos son: oriente con el empalme del Ferrocarril de Hidalgo e Interoceánico; al poniente, con una zanja; al norte, con el Gran Canal del Norte; al sur con la vía del Ferrocarril Interoceánico, y al noroeste con la vía del ferrocarril Hidalgo, con una extensión de 1475.20 m<sup>2</sup>.<sup>10</sup>

En algunas noticias se dan ciertas reclamaciones por parte de los dueños de determinados terrenos, quienes ante la denuncia de sus tierras como baldíos, tienen que realizar aclaraciones a fin de que no se les aplique la legislación; por ejemplo vemos cómo el señor Agustín de la Mora, ante el Juzgado 1o. de Distrito, denunció como baldíos los terrenos de El Rosario, situados en la municipalidad de Tacuba, hasta tocar con la línea divisoria con el Estado de México. Sin embargo, el promotor fiscal manifiesta que dichos terrenos no son baldíos, por lo que no se acepta dicha denuncia,

---

<sup>9</sup> AHCM, ramo terrenos, exp. 2120, año 1907.

<sup>10</sup> AHCM, ramo terrenos, exp. 2116, 2117 y 2118, año 1906.

pero el señor Mora insiste en sostener que dichos terrenos son considerados en la ley de baldíos, por lo que manifiesta que se pronunciará en contra de la sentencia.<sup>11</sup>

Con estos ejemplos, podemos percibir como, algunos particulares utilizando lo establecido en la Ley de terrenos baldíos, pretendieron apoderarse de algunos terrenos que pertenecían a los pueblos, muchos de ellos lo consiguen dando pauta a la formación y consolidación de las haciendas de finales de la etapa porfirista.

Así, tenemos que la *hacienda* era considerada como una unidad de producción agrícola con posesión privada sobre la tierra, fundamentalmente mercantil, aun si su producción se basaba en la articulación del autoconsumo y de una verdadera producción para el mercado, formada además con un núcleo estable de trabajadores fijos que vivían en ella y que empleaban trabajo estacional eventual formando así una unidad económico-social compleja.

Por su parte el *rancho* era una unidad productiva dependiente o independiente de la hacienda -según si estaba o no arrendada-, de dimensiones variables, pero generalmente inferiores a la hacienda y que se caracteriza por no contar con peones acasillados, que dispone del trabajo de la totalidad de los miembros de la familia del propietario o arrendatario, y de trabajo eventual estacional. Hay que destacar aquí que sus características difieren según las diversas zonas del país, así como su contexto político y social con respecto al centro. (Bellingeri, 1980:99.)

En el estudio de Semo encontramos algunos rasgos que diferencian a la hacienda del rancho, considerando a éstos como elementos que nos pueden dar una visión mucho más completa de los tipos de tierra y las relaciones que se dieron en este periodo; a este respecto dice:

1. El tamaño de la explotación y su valor. El rancho es una auténtica propiedad mediana y su valor es menor diez o más veces al de una hacienda de regular tamaño en la misma región y época.
2. El uso de la tierra. El rancho no conserva una reserva de grandes superficies sin explotar. Rara vez tiene extensos bosques y pastizales o un dominio monopólico sobre las fuentes de agua.
3. El rancharo y su familia participan directamente en la actividad económica. En ciertos periodos del año ésta no es muy diferente al resto de los campesinos. Esto contrasta con el hacendado, frecuentemente asentista.

<sup>11</sup> El Imparcial del 30 de noviembre de 1897.

4. Por su actividad y el destino de su capital, el rancharo forma directamente parte de la pequeñaburguesía comercial, artesanal y manufacturera de los pueblos y pequeñas ciudades.
5. Por su forma de vida e inserción social, el hacendado es un componente o está cerca de la oligarquía, mientras que el rancharo es el fermento pequeñoburgués en el seno del campesinado.
6. Por el origen de la propiedad. El rancharo surge de la dotación legal, la compra de pequeñas superficies, el desmembramiento de las haciendas y la desamortización de los bienes de las comunidades.
7. El rancharo es frecuentemente arrendatario de tierras de la hacienda y guarda relaciones de subordinación económica, social y política con el hacendado. Emplea mano de obra campesina y está cerca del poder en la aldea o pueblo, en el cual se avecinda. (Semo, 1988:160.)

Es importante destacar que el crecimiento en el número de ranchos, obedeció a la imposibilidad de pagar las hipotecas que solían gravar las grandes propiedades rurales, incrementándose el número de ranchos de 14 705 en 1877 a 48 635 en 1910, localizados la mayoría en zonas mestizas. (González, Navarro.1969:63.)

Otra forma de propiedad era la *comunidad indígena*, ésta era una unidad socioeconómica particular determinada por la simple forma de propiedad sobre la tierra; esto es, con propiedad común, formada por tierras del fundo legal, ejidos y propios, aunque en general estaba sometida en gran medida a posesión y explotación familiar o individual. En el siglo XIX, fue más común denominar a ésta como un pueblo, el cual era una comunidad con autonomía, sus propias autoridades (aun cuando en el porfiriato eran nombradas por los gobernadores o el ejecutivo), con el uso de sus bienes comunales para el cultivo de montes y bosques, así como sus espacios comunes, tales como su iglesia, su cementerio, etc. (Guerra, 1984a:143.)

Una de las consecuencias que trajo consigo la destrucción de la comunidad y de la pequeña propiedad fue el proceso de liberación de mano de obra indispensable para la incipiente industrialización, así como para los cultivos agrícolas modernos, generando con esto un proceso de proletarianización y pauperización de los indígenas que antes tenían sus propiedades pequeñas, pero que les permitían subsistir. Otra consecuencia, fue el aumento del número de arrendatarios, con diferentes condiciones, los cuales fueron reconocidos con diversos nombres: medieros, terrazgueros o aparceros que aportaban sus instrumentos de labranzas y que conservaban para sí la



mitad de la cosecha; o bien, que recibían de la hacienda semillas, arado y yunta y que de su parte debían separar un quinto para pagarle al propietario y a veces reponer herramientas gastadas y animales muertos o enfermos, a veces pagaban trabajando gratuitamente, y además eran sujetos de castigos corporales.

A pesar de estas consecuencias, el grupo dominante, a través de algunos de sus intelectuales, manifestó su beneplácito por dichas medidas, como fue el caso de Emilio Rabasa, quien manifestó "que las leyes expedidas por Juárez y Díaz en relación con la propiedad territorial, fueron prudentes y bienintencionadas", y que si bien los proyectos colonizadores habían fracasado, no así las compañías deslindadoras, que contribuyeron a elevar el valor de los terrenos de la propiedad rústica y estimularon el interés por la tierra, respetando siempre las propiedades de los indios, alterando con esto poco el sistema comunal durante el porfiriato. (Pérez-Rayón, 1987:70.)

Como vemos, se culpaban del atraso en el campo al indígena, incluso acusándolo de siempre estar en pleito por las tierras, por lo que los tachaban de "codiciosos, agresivos y mezquinos, ...en donde el pleito es una tarea que ocupa al pueblo; ha llegado a ser afición, necesidad apasionada". Así la comunidad era la fuente de todos los males presentando obstáculos para el desarrollo de la agricultura, ya que mantenía al indio en vida vegetativa y en "oposición al hombre civilizado", por lo que "los pueblos no están faltos de tierra; lo que los agita es el deseo de agregar a sus propiedades las haciendas vecinas con sus campos laborables y sus aperos, plantaciones, presas y ganados; pero este instinto malévolos no es del indio, sino de la comunidad ..." (Pérez-Rayón, 1987:71.)

Es cierto que a lo largo del siglo XIX, las rebeliones de los pueblos serán recurrente, a pesar de que sólo brotaron en forma aislada y fueron fuertemente reprimida; sin embargo, a fin de explicar más claramente estas rebeliones, que introduce John Tutino en su estudio<sup>12</sup> conviene preguntarse: ¿Por qué se rebela la gente?, ¿qué es lo que mueve a los pobres, que por lo común luchan por mantenerse con vida, a arriesgarse a morir tomando las armas contra quienes mandan? ¿cuándo

---

<sup>12</sup> Tutino, John. 1990. *De la insurgencia a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria 1750-1940*. Editorial Era. Colección y Problemas de México.

conducen las insurrecciones a cambios en el modo de vida de los pobres? (Tutino, 1990:9.)

Para responder a estas preguntas, el autor explica que los campesinos se volvieron más levantiscos conforme la expansión del capitalismo comercial iba minando los arraigados modos de vida agraria, además de que el impacto del capitalismo en los campesinos va más allá de una mayor explotación, pues traspasa la tónica de la costumbre, transformándolos en actores económicos independientes de anteriores compromisos sociales, por lo que la rebelión campesina responde a los agravios estimulados por las rápidas y explotadas incursiones del capitalismo en su sociedad (Tutino, 1990:26.)

Asimismo, indica que cuando la subsistencia del campesino se torna insegura, éste se apresta a correr el riesgo de la insurrección, pero también señala que los desplomes de los poderes coercitivos del Estado son los que lanzan a los campesinos a las insurrecciones, pues hasta que tienen pruebas de que los detentadores del poder son débiles o están divididos corren el riesgo de un levantamiento. (Tutino, 1990:31.)

Es muy difícil saber la razón o la forma como las masas rurales llegan a enfrentar la justicia, además de que afirma Tutino que las variaciones de vida que tiene la gente del campo, empezando porque algunos son campesinos, otros jornaleros y otros rancheros, aumentan la complejidad de este fenómeno.

Sus variaciones de vida están determinadas por las relaciones sociales que los ligan con la élites y que tienen que ver con su autonomía, además de las condiciones de que tienen que ver con la seguridad y finalmente la movilidad. Así, la autonomía se define como la capacidad de la gente para producir en forma independiente lo que necesita para subsistir; define seguridad como la capacidad de alcanzar la subsistencia de modo uniforme, esto es confiar en un futuro predecible; y finalmente movilidad como capacidad de elegir entre los diversos medios de lograr la subsistencia. (Tutino, 1990:35.)

Partiendo de esto el autor se pregunta: ¿Cuáles son los cambios sociales que generan los agravios extremos para las insurrecciones agrarias?, y dice que si bien es cierto que el empeoramiento del nivel de vida puede generar las rebeliones, éstas se

dan cuando determinados cambios sociales son dolorosos para los pobres y pueden agudizar las tensiones hasta desencadenar la insurrección. (Tutino, 1990:40.)

Estos cambios pueden ser la pérdida de su autonomía, ya que durante la etapa colonial las comunidades indígenas vivían entremezcladas con las grandes haciendas, padeciendo difíciles condiciones pues tenían un mísero sustento, con reducidas tierras comunales, con una seguridad ínfima, ya que cosechaban de acuerdo con las condiciones climáticas a veces adversas y con una escasa movilidad; a esto el autor denomina "*explotación en simbiosis*", pues a pesar de las anteriores condiciones se mantenía una estrecha relación con los explotadores. Sin embargo, mantenían su libertad en comunidad, su autonomía local de subsistencia y la independencia de su gobierno, pero en el momento que se lesiona esto último es cuando se generan las protestas y la insurgencia, provocando lo que el autor denomina "*inseguridad insubordinada*", que hace que finalmente la gente se rebele ante la injusticia.

Aquí vemos, por otro lado, cómo la tesis de Tutino, en cuanto al término de la "*explotación en simbiosis*", va a expresar la formación de las revueltas que empezarían a ser evidentes en el periodo hasta desembocar en una revolución en 1910, ya que las rebeliones y los reclamos fueron constantes, encabezados por comuneros que defendían sus tierras o trataban de recuperarlas, y por su parte los arrendatarios promovieron protestas y huelgas para exigir mejores tratos y condiciones de trabajo, negándose a pagar las rentas que consideraban excesivas. Así por ejemplo desde 1877 hubo revueltas en la Sierra Gorda de Querétaro, en Guanajuato, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, México, Distrito Federal, Durango y Coahuila, en donde la represión por parte del gobierno no se hizo esperar, como fue el caso en 1884 el cura Felipe Castañeda en Zumpahuacán, en el Estado de México, quien encabezó un levantamiento campesino que obligó a una gran movilización militar. (Carbó, 1988:33.)

Sin embargo, habría que plantearnos qué fue lo que condicionó a que las revueltas ocasionadas entre 1880 y 1910 se convirtieran en un verdadero conflicto nacional, Tutino nos argumenta algunas tesis importantes a considerar.

A finales del XIX se dieron elementos que transformaron la situación del sector agrario, así tenemos que la población creció ocasionando una desproporción en cuanto

a la disposición de tierra de los miembros de las comunidades, además de que se va disminuyendo la autonomía de sustento de muchos campesinos. La producción de arrendatarios y en especial los aparceros siguió creciendo, proporcionando a las clases terratenientes elementos para aprovecharse de la situación; los campesinos encontraban trabajo cada vez menos permanente y sí en cambio más temporal aumentando con esto los resentimientos que desembocaron en rebeldía.

En el caso de la zona central del país, que es la que nos ocupa, hubo en realidad pocos reclamos de tierras, a la luz de los decretos de Díaz, ya que hay que recordar que las anexiones de las tierras de los indígenas se había ocupado por los hacendados en los siglos anteriores, por lo que una de las características de la zona fue el surgimiento de un número considerable de ranchos, constituyéndose en el sector más dinámico de la economía agraria; es por ello que en el caso de la Ciudad de México, la formación de ranchos cercanos a las haciendas fue una constante.

Además de esto, hay que recordar que es en la zona centro donde la "explotación por simbiosis" era más recurrente. Los campesinos mantuvieron una pasividad leal al régimen y a sus "amos" hacendados, como bien lo ha manifestado Guerra en su estudio. Además de ello, no hay que olvidar que Díaz, aprovechando la estabilidad del régimen, pudo poner en práctica los preceptos legales a fin de acabar con la tenencia comunal de los pueblos, acelerando con esto la pérdida de su autonomía, por lo que los campesinos tuvieron que combinar los recursos comunales y familiares con la aparcería de las tierras de las haciendas vecinas, que había sido de ellos, pasando a depender de los hacendados para tener acceso a los recursos esenciales para la producción y depender más del trabajo temporal o en su defecto migrar a otras regiones del país o los Estados Unidos, todo lo cual llama Tutino como "subordinación insegura".

A este respecto, Payno nos describe lo que constituía una cuadrilla que venía de Chalma a buscar trabajo, en una de las haciendas de su novela:

"Los trabajos agrícolas se hacen de dos maneras: o por gentes que viven avecindadas en las haciendas, en unas miserables chozas inmediatas a las casas principal, a las trojes y oficinas, o por los vecinos de los pueblecillos más o menos numerosos, inmediatos a los linderos, y que las más veces están en disputa con los propietarios por las cuestiones de tierras o porque el hacendado los aleja e invade los terrenos o los

pueblos, ariman sus zanjas y se toman cuando menos los potreros de las grandes fincas." (Payno, 1975:254.)

Una vez expropiadas las tierras comunales, los indígenas buscaron alquilar tierras, o buscar el trabajo de las haciendas, ya que el crecimiento de la población aumentaba la mano de obra barata, y con esto aumentaban los rasgos de la sobreexplotación.

Las comunidades, por su parte, habían perdido su tradicional autonomía y organización en virtud de los embates de los hacendados, caudillos y gobiernos estatales, por lo que las zonas de mayor tensión agraria y de rebelión rural se localizaron en las regiones donde la expropiación de la tierra había sido rigurosa y reciente; sin embargo, lo que "más afectó a los campesinos y motivó a las rebeliones fue la forma más intensa de capitalismo agrícola, lo que amargó a los campesinos mexicanos." (Fujigaki, 1988:221.)

La formas en las cuales se manifestó este descontento varía de acuerdo a la región y al tipo de cohesión de los grupos; sin embargo, para la zona que nos ocupa, el gobierno recibía un sinnúmero de quejas de los pueblos despojados, así como peticiones para que sus tierras les fueran devueltas. Sin embargo, pocas de estas demandas fueron satisfechas a favor de los pueblos, a pesar de poseer "títulos, mercedes y mapas", pero por su pobreza no podían entablar pleitos judiciales contra los hacendados que, además de tener dinero, tenían el apoyo del gobierno, por lo que "tan significativas como el deseo de los pueblos de buscar sus títulos de propiedad, eran unas solicitudes que el Ejecutivo federal seguía recibiendo en demanda de repartimiento de tierras." (Fujigaki, 1988:235.)

Todas estas características constituirían la forma de desmoronarse la "explotación en simbiosis" que había ligado por tanto tiempo a los hacendados con los pueblos; sin embargo, los hacendados recurrieron a ciertas medidas para mantener tranquilos a los campesinos, como ofrecimientos de empleo de año completo, raciones de maíz y acceso al crédito (Tutino,1990:271), de manera que las deudas no formaran un elemento para retener a los campesinos; empero, a inicios del siglo XX, esta situación no se podía sostener, por los conflictos de orden exterior e interior que

menguaron también el poder de los hacendados, por lo que los campesinos terminaron por dar un creciente apoyo a la revolución agraria de 1910. Algunos historiadores extranjeros, tales como Katz, Knight y Brading, a través de sus estudios, coinciden al manifestar que en vísperas de la Revolución, en el medio rural mexicano la quietud no era completa o quizá se trataba de la calma que precede a la tormenta.

Según el análisis que hace Guerra, sobre la relación que imperaba entre las haciendas y las comunidades, diremos que se establecía un vínculo tal, que pareciera que se trataba de un "círculo de familia", formado por la familia del hacendado, los parientes lejanos, por los capataces de los hacendados, por los servidores domésticos, por los peones y sus familias, formando una relación estrecha con el dueño de la hacienda, de otra forma es fácil de explicar el acaparamiento "silencioso" que se llevó a cabo de sus tierras, desde la etapa colonial, más aún esa relación de "explotación en simbiosis" nos permite entender por dónde se perfila la explicación.

Además de esto, es importante considerar la naturaleza propia de la hacienda, estableciendo una comunidad humana muy coherente con los lazos interpersonales densos y fuertes, conformándose durante toda la etapa colonial y hasta principios del siglo XX en una de las células básicas de la sociabilidad, en el cual se desarrollaban actividades tales como el intercambio, el culto, las fiestas, celebraciones mortuorias, etc., en donde los pueblos formaban parte y los vinculaban más a su tierra y a su "amo" el hacendado, incluso hasta establecer vínculos de compadrazgo.

De acuerdo a lo anterior, para principios de siglo la gran mayoría de las comunidades estaban incorporadas a las haciendas, a nivel nacional, por lo que es importante mencionar que es lo que ocurre en la Ciudad de México, la cual gana terrenos que antes había regateado a los barrios y comunidades heredados de las etapas anteriores, por lo que las protestas de los barrios giraban principalmente en torno a su identidad, en donde la propiedad de la tierra formaba parte, la cual tendía a desaparecer frente al crecimiento político y territorial de la ciudad.

b) Los pueblos en la etapa porfirista.

Las autoridades municipales elaboraban registros sobre los barrios indígenas como punto de partida para encontrar nuevos terrenos para la expansión de la ciudad, de acuerdo a lo señalado por Lira (Lira, 1983:317); los barrios que estaban localizados en 1882, eran los siguientes:

**PARCIALIDAD SAN JUAN**

La Magdalena Mixiuca  
 San Nicolás (Oxoloacan)  
 Concepción Iznahualtongo  
 La Resurrección (Tultengo)  
 Los Gallos  
 Tlatilco  
 San Salvador  
 San José  
 Romita (Aztacalco)  
 Belén

**PARCIALIDAD SANTIAGO**

Concepción Tequipeuhca  
 Tepito (Mecamalínco)  
 Los Ángeles (Xotalpa)  
 Nonoalco  
 San Simón Tolnáhuac  
 Atlampa (en Nonoalco)  
 La Santísima (Trinidad Atepétlac)  
 San Francisco (Xocolitla)  
 Las Salinas (Magdalena de)  
 Coltongo  
 Tuben (?) (Tola?)  
 Alcahuacatongo  
 San Andrés Alcahuatonco  
 Huautla  
 Sta. María Campaltitla  
 Atenco  
 Calpultitlan (Los Reyes)  
 Colhuacacingo (Colhuacatongo)

Con respecto a esta descripción, el autor menciona que la parcialidad que estaba más cercana a la ciudad fue la de San Juan, por lo que es fácil notar que fueron los más afectados por la urbanización, además de que los de Santiago eran los más pobres, constituyendo con esto un freno a la expansión de la misma. Así, bajo esta visión, la "gente decente" no se incrustaba en terrenos ocupados por "gente de otra educación", aunque es menester notar que poco a poco se dieron cuenta de que estos antiguos pueblos constituían huertas o solares que antes habían servido de paseo, por lo que se inició la invasión a estos terrenos para constituir ahí las futuras colonias para los sectores más ricos de la sociedad.

Una de las zonas con mayor demanda fue San Ángel, que se hallaba separada de la Ciudad de México por 14 kilómetros al suroeste, la cual era la cabecera de la municipalidad del mismo nombre, perteneciente al Distrito Federal desde 1824, que

estaba delimitada por: *al norte*, con Coyoacan por el río Churubusco, y Mixcoac a través del cauce del río de La Castañeda o de Mixcoac, hasta llegar a Santa Fe por "el camino que conduce al pueblo de Santa Rosa al de San Mateo Tlaltenango", *al poniente*, por Cuajimalpa con el cerro de San Miguel "hasta el punto llamado Cruz de Cuaxuspana" y otros sitios colindantes con el Estado de México, hasta "la Cruz de Morrillo" y, finalmente, *al sur*, por la población de Maxtlecatépec y la parte norte de Tlalpan.

Una de las características de esta zona eran sus huertas y jardines en donde se podía respirar el aire del campo que gustaba a las clases "pudientes", además de la vegetación y el agua de los ríos que todavía había en ese momento y que no estaban contaminados por las fábricas que las "ponen sucias y envenenadas con los tintes y suciedades de todo género de las famosas fábricas de hilados que el interés privado ha dado origen... arruinando las frondosas huertas del pueblo de San Ángel". (Payno, 1975:61.)

Los pueblos que formaron esta municipalidad fueron San Ángel, Tizapán, San Jerónimo, La Magdalena, San Nicolás, San Bernabé, Tetelpa, San Bartolo y Santa Rosa, los cuales fueron invadidos por las primeras colonias de la localidad, La Huerta del Carmen, Alta Vista y Campestre. (Y la Revolución, 1995:29.)

Además en esta zona se encontraba un lugar al cual frecuentaban las clases pudientes de la época, por las actividades que ahí se desarrollaban, esto es la región de Panzacola, lugar famoso por sus juegos y diversiones principalmente durante la feria del Convento del Carmen. Veamos cómo describe Payno esta zona:

"Situado a cosa de 72 varas de altura sobre el nivel de la Plaza Mayor de México...antes de llegar al pueblo se encuentra un río poco caudaloso, y donde termina la calzada hay un edificio viejo... llamado El Obraje de Panzacola...el cual cerróse la fábrica y quedó algunos años abandonado....siguiendo por la calle de Chimalistac, existen una serie de casas de campo con jardines y amplias huertas cerradas con muros de piedra, sobre las cuales se derraman en festones las rosas blancas y amarillas, las campanillas azules...

En esa zona un contratista de vestuario compró una finca casi en ruinas....quien la adecuó para la fabrica de paños...y construyó el frente de la casa con todas las comodidades... sin embargo, el contratista encontró que el juego podría ser un negocio mejor que la fábrica ....y se dedicó a ser montero, convirtiéndola en un lugar de "fortuna o droga". (Payno, 1975:466.)



Uno de los problemas a los cuales se enfrentaron los pueblos al aplicárseles el deslinde de sus tierras fue sin duda el problema del pago por sus terrenos, pero además fueron los diferentes traspasos efectuados por los originales adquirentes hacia otros, presentándose un problema en cuanto a quiénes deberían pagar originalmente al pueblo.

Por ejemplo el caso de Juan Nepomuceno Luna, quien quedó a deber en 1856, \$57 333 pesos 25 centavos al pueblo de la Magdalena Mixiuca de la adjudicación de sus potreros, por lo que en 1875 los potreros fueron embargados por un total de \$17,333.25 comprometiéndose Luna a pagar a favor de la parcialidad de San Juan. Sin embargo, vendió los terrenos en 40,000 pesos al español Juan Verges y Lobo, quien a su vez los vendió a Félix Cuevas, sin considerar la opinión del pueblo. Otro caso fue en 1896 cuando los potreros de Xocotitla, Tlamaca y El Ruedo, adjudicados en 1856 a favor de Antonia Azcárate, fueron traspasados al Jockey Club, que había edificado allí un hipódromo. (Lira, 1983:324.)

De acuerdo a la queja presentada ante el Ayuntamiento por el pueblo, éstos argumentan que fueron formados desde antes de la llegada de los españoles, por lo que desde 1566 se suscitó un conflicto por defender una ciénaga de su posesión en contra del Marqués de Terranova, quien había presentado una merced expedida en 1542 por los virreyes Antonio de Mendoza y Luis de Velasco correspondientes a 7 caballerías y ciénagas pantanosas.

Posteriormente presentaron un nuevo amparo en 1708, porque querían quitarles sus tierras, además de que en 1777 el pueblo de Ixtacalco quiso invadirlos, y finalmente en 1815 sus terrenos fueron arrendados para pastos de ganado para el rastro de la ciudad.

Manifiestan en su queja que en 1874, por las leyes de desamortización y deslinde, se adjudicaron sus terrenos a Juan Verges y Lobo sin conocimiento del pueblo, por lo que solicitan se hiciera un censo y la composición de los terrenos del Barrio a fin de no cobrarles los \$200.00 anuales de sus terrenos: El Cajón, El Hospitalito, El Guajolote, El Tesoro, La Mojonera.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> AHCM, ramo terrenos, exp. 2122, año 1907.

Con esto vemos cómo los pueblos y barrios no podían hacer reclamación alguna, pues sus tierras habían sido vendidas, sus capitales entregados a otros, además de que muchas de estas transacciones se habían hecho a la luz de la edificación de las nuevas colonias, y con ello fragmentados sus terrenos en pequeñas propiedades para construir las nuevas casas.

De acuerdo con el análisis establecido por Guerra, otro de los elementos que contribuyó a crear un ambiente propicio para el inicio de la revolución de 1910 fue la modernización económica marcada también con toda una ideología liberal, provocando sin duda una modificación en las estructuras tradicionales, basadas principalmente por los vínculos establecidos en las haciendas, que se vieron rebasados por el proceso de rendimiento económico, en donde la compra y venta de la tierra, la apertura al mercado, mayor movilidad de los bienes y las vías de comunicación destruyeron estos lazos personalizados que habían existido durante tanto tiempo entre la familia del amo y los habitantes de la comunidad. (Guerra, 1984a:138.)

Este rompimiento fue consolidándose a través de todo el siglo, principalmente con la aplicación de los preceptos liberales, en donde el estado político moderno implicaba construir una sociedad abstracta de individuos iguales, esto es, ciudadanos en donde las solidaridades tradicionales no entraban en el nuevo concepto de sociedad que se esperaba, el resultado fue una sociedad moderna, pero con un sistema de valores, de vínculos y de sociabilidad de tipo tradicional, a lo que Guerra llama "Sociedad Holística."

Esto nos lleva a otra explicación de los motivos de la revolución puesto que durante mucho tiempo la comunidad indígena o el pueblo había mantenido una cierta independencia con respecto a las haciendas; a pesar de mantener un vínculo con los individuos que la formaban, los preceptos liberales fracturaron estas libertades, por lo que a principios del siglo XX estas comunidades eran dependientes a pesar de la libertad que manejaban los preceptos, pues el gran problema fue la pérdida de su tierra, la cual era un elemento constitutivo del pueblo y que fue destinado a la formación de los grandes latifundios.

Aunado a esto no hay que olvidar el contexto político que produjo la ruptura entre el grupo dirigente y sus bases campesinas que a mediados del siglo XIX habían llevado a Díaz a la obtención del poder, pues, debido a la nueva política encaminada por el grupo de los científicos, a principios de los años de 1890 (las leyes de deslinde y colonización) se produce la ruptura del pacto social que el presidente había establecido al inicio de su gobierno.

Esto se refiere a la aplicación de las leyes de desamortización y el otorgamiento de la personalidad jurídica de los pueblos, la cual había sido anulada por la constitución de 1857, en su artículo 27, inciso II, cuando privaba a los pueblos de toda capacidad jurídica para poseer y administrar sus ejidos; por lo que durante la primera etapa del porfirismo y ante las invasiones de los pueblos y aun las mismas autoridades locales y municipales, comenzaron a invadir los ejidos y demás tierras comunales y de repartimiento. La Suprema Corte de Justicia de la Nación amparó a muchos quejosos, considerando que, aun cuando ya no existían los pueblos como personas morales, sus habitantes individualmente tenían derecho de dominio sobre los ejidos y considerarlos copropietarios de cosa indivisa. (Guerra, 1984a: 286.)

Una vez roto el pacto, y ante las condiciones económicas que imperaron durante este período, los grupos indígenas empezaron a unirse a los grupos obreros, intelectuales, de la pequeñaburguesía con el objetivo de recuperar sus tierras perdidas a lo largo de la historia de los pueblos, por lo que una de las principales razones por las cuales estos grupos se unen, es por sus reivindicaciones agrarias que encontraron cabida en el movimiento de 1910.

## CAPÍTULO II.

### LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL VALLE DE MEXICO

"... La transformación de la Capital, que ha dilatado su superficie, más allá de las vetustas garitas; más allá del cinturón de zanjas y canales que las ciñeron antaño, cubriendo extensos potreros que nos sirvieron en nuestra niñez para juegos infantiles y de los cuales hemos visto surgir moradas suntuosas y costosos edificios públicos... México bien pudiera llamarse con entera propiedad, la ciudad de las Colonias."

*Jesús Galindo y Villa. Boletín Oficial del Consejo Superior del D. F., núm. 8, 26 de enero de 1909.*

El conocimiento del proceso histórico que tuvo la tenencia de la tierra en México, nos lleva a considerar algunas diferencias, tanto a nivel regional, de relaciones sociales, de los mecanismos utilizados por los pueblos, de incidencia en el economía mundial etc., para tener un mejor entendimiento del proceso de despojo que sufrieron muchos pueblos. Partiendo de esto, consideramos que el proceso de desamortización fue diferente en cada región, y a fin de ilustrar algunas de estas diferencias, presentamos dos ejemplos de cómo la aplicación de las leyes liberales, tuvo diversas repercusiones.

En la zona de las Huastecas<sup>1</sup>, para los siglos XVI y XVII, gran parte de la tierra ya tenía dueño, aunque se siguieron dando cambios de propietarios y espacio territoriales a lo largo del siglo XIX. Sin embargo lo acontecido en esta parte no sigue el patrón común de las rebeliones campesinas estudiadas, por diversos autores, por lo que lo sucedido en esta región pretende desmitificar la visión sobre que los pueblos indios estuvieron a la defensiva o respondiendo bélicamente a la pérdida de su tierra.

Además, la mayoría de los intelectuales que estudiaron este tema, caracterizaron al campo mexicano en términos de un dualismo agrario (haciendas-comunidades indígenas), así como las luchas que desarrollaron cada uno de los actores sociales rurales como un enfrentamiento antagónico. Sin embargo, no todas las comunidades fueron pueblos, sino que también existieron las "comunidades rancherías" las cuales eran principalmente mestizas y tampoco el dualismo agrario fue real, ya que en el caso del estudio de las Huastecas y el de la Ciudad de México, tenemos la emergencia de otros actores, tales como el Ayuntamiento, los líderes políticos, los fraccionadores, y los comerciales capitalistas, etcétera, los que intervinieron en la lucha por la tierra.

En su estudio, Escobar, menciona que existió otra tendencia académica, que pretendía considerar que muchos de los indígenas presentaron una "ineficiencia" y "pasividad" para defenderse de los embates desamortizadores. Ante esta revisión breve, el autor parte de una pregunta central para conocer ¿qué acciones legales y pacíficas desarrollaron los pueblos, comunidades e indígenas de las Huastecas para sortear la ambición de los no indios sobre las propiedades comunales?

---

<sup>1</sup> Los datos obtenidos para esta zona, provienen del texto de Antonio Escobar Ohmstede, ¿Cómo se encontraba la tierra en el siglo XIX huasteco?. Agradezco a la Doctora Margarita Menegus el que me haya proporcionado dicho material así como el de Edgar Mendoza sobre Oaxaca, los cuales serán próximamente publicados.

Descubre que son los llamados *condueñazgos indígenas*, los que permiten a los pueblos evadir la acción desamortizadora que se dio desde mediados del siglo XIX, por lo que los indígenas, la menos hasta la década de los setenta del siglo pasado, lograron ampliar y conservar gran parte de los terrenos que habían heredado de sus antecesores coloniales.

Era una forma de propiedad agraria que permitió a los indígenas continuar reproduciendo su organización socio-cultural dentro de este marco agrario, así como enfrentar y solucionar problemas internos y externos. El condueñazgo logró que los indígenas conservaran su territorio, ya que tanto las cabeceras indias como sus rancherías (sujetos) formaron parte de él.

Sin embargo, también es cierto que desde fines de los ochenta del siglo XIX, este tipo de propiedad, más que una manera de conservar y ampliar su espacio comunal fue una forma en que los pueblos indios se fraccionaron y fueron, víctimas del despojo agrario.

En el caso de Oaxaca<sup>2</sup>, la desamortización de las tierras comunales fue diferente según las características de cada región, que pueden ir desde las relaciones con los grupos en el poder, el nivel de cohesión entre los miembros del pueblo, hasta la inserción a la dinámica capitalista de las tierras.

Para el distrito político de Cuicatlán, ubicado en la región de La Cañada, presenta que sólo algunas de las tierras de las comunidades fueron desamortizadas, ya que los terrenos de común repartimiento, que estaban en manos de los campesinos, con las leyes liberales, continuaron en su poder, pero ahora con un título. Así, entre 1856 y 1890, las comunidades indígenas retuvieron la mayor parte de sus tierras comunales, tales como las parcelas de común repartimiento, asimismo los ejidos y propios no desamortizados siguieron funcionando como propiedad comunal.

Uno de los factores que permitieron que las tierras de la comunidad fue codiciadas por algunos propietarios, fue la llegada del ferrocarril, en 1892, el cual conectó al distrito de Cuicatlán con el mercado nacional e internacional, y a partir de entonces las tierras aumentaron de valor y fueron vendidas a la élite local, a hombres

---

<sup>2</sup> Mendoza García Edgar, La desamortización de la propiedad comunal en Cuicatlán, Oaxaca, entre la reforma y el porfiriato, de próxima publicación.

públicos y a extranjeros que se dedicaban al comercio, y muchos de ellos ocuparon importantes puestos públicos. La comunidad conservó las pequeñas parcelas de común repartimiento, las cuales fluctuaban entre media y una hectárea como promedio, haciéndolas insuficientes para mantener una población en aumento.

Así, en este estudio, la conclusión a la que llega el autor, es que en la medida en que el mercado capitalista requiere de mejores tierras para sus cultivos de exportación (café, tabaco y azúcar), es como la aplicación de las leyes liberales despojaron de sus tierras a las comunidades.

Para el caso de la ciudad de México, desde el capítulo anterior, veíamos cuales fueron las condiciones en las cuales se dieron los despojos de las tierras, pero otro aspecto importante que hay que considerar, son las características propias de una región peculiar como era la capital de la República, como el centro de las decisiones políticas y económicas del país y que en el proceso de desamortización, presenta rasgos interesantes.

## 2.1. LAS HACIENDAS, RANCHOS, HUERTAS Y PUEBLOS DEL VALLE DE MÉXICO.

Como lo hemos manifestado en el capítulo anterior, uno de los problemas recurrentes a los que se enfrentaron tanto los propietarios de las haciendas, así como los pueblos, fue la pérdida progresiva de sus terrenos, por la venta, traspasos, fragmentación o por las hipotecas a los cuales fueron sometidos muchos de ellos.

A la par de la parcelación de las tierras, los pueblos se vieron lesionados, ya que los hacendados vendían, hipotecaban o dividían sus propiedades pero junto con ellas las de los pueblos.

Señalamos a continuación algunos de los ejemplos de tres zonas cercanas a la Ciudad de México, en donde se percibe que la fragmentación de la propiedad constituyó un recurso constante en la acumulación de la propiedad de la tierra en la zona cercana al Valle de México.

Además, lo anterior ilustra cómo, con el pretexto de la venta de la propiedad, muchos hacendados vendían también fracciones de terrenos que pertenecían a los

pueblos, pero que debido a las "trampas legales", fueron acaparados por otros hacendados y posteriormente por los fraccionadores de las colonias.

a) Tacuba.

La jurisdicción de Tacuba,<sup>3</sup> comprendía una vasta extensión que a lo largo de los tres siglos coloniales fue cambiando por algunas anexiones a las municipalidades foráneas, como a la misma Ciudad de México.

En el siglo XVI Tacuba perteneció al corregimiento de Tenayuca y después al de Cuautitlán. En 1595 incluso Coyoacan pertenecía a esta jurisdicción hasta que los descendientes del marqués del Valle recuperaron su dominio de la región. Así, para el siglo XVII pertenecían a Tacuba las tierras más importantes de la región como eran Tlalnepantla, Azcapotzalco, Naucalpan y Huixquilucan, anexándose posteriormente Popotla. En 1786 con la creación de las intendencias, Tacuba pasó a formar parte de la subdelegación o partido de la intendencia de México.

Debido a esta situación es difícil precisar el número de **haciendas, ranchos y huertas** que existieron en esta zona, ya que también hubieron diversas compras o trasposos de las tierras, por lo que incluso cada propietario agrupaba propiedades en una sola, pero posteriormente las vendía en fracciones que se anexaban a otra propiedad. En ese caso se encontraban las Haciendas de San Antonio Legaría, Clavería, La Ascensión de Cristo Nuestro Señor, la Teja, San Juan de Dios de los Morales, la Tlaxpana, León, Jesús del Monte, San Luis Tlatilco, Santo Cristo, La Hoya, Guadalupe (llamada también Portales), Guadalupe Tepujacu, La Mariscalá, Cartagena, Lechería, San José de la Escalera, San Nicolás, San Mateo Tecoloapa, la Patera, los Ahuehuetes, San Xavier, Casablanca, San Pablo, La Encarnación, Sayavedra y San Juan. **ANEXO 2**

Había una relación muy estrecha entre estas propiedades y los pueblos cercanos, los cuales constituían la fuerza de trabajo que se empleaba para cultivar la tierra; es por ello que existían **28 pueblos** que formaban parte de esta jurisdicción: Tecamachalco, Sanctórum, San Andrés, San Bartolomé, Naucalpan, Azcapotzalco, San

<sup>3</sup> Para esta parte se utilizó el importante e interesante estudio realizado por María del Carmen Reyna, llamado Tacuba y sus alrededores. Siglos XVI al XIX. Serie Historia, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México 1995.



Antonio Huixquilucan, San Francisco Ayotusco, San Cristóbal Tizayuca, Tultitlán, San Francisco Chilpan, San Pablo de las Salinas, Tlalnepantla, Santa Cecilia, Santa María Quautepec, San Mateo Tecoloacapa, San Jerónimo Tepetlcalco, San Francisco Tizapán, Santa María Ticumán, San Pedro Azcapotzalco, Cahuacán, Santa Ana Xilcingo, San Miguel, Santiago Tiasala de la Transfiguración y Santa María Masatla. Sus **barrios** eran: Cacalco, San Joaquín, San Juanico, Barrio de la Magdalena, Santiago Visnagua, Santa María Tlaco, San Antonio Quattla, San Esteban, Quattlalpa, Miguel Acosaque, Jiloteapa y San Miguel Chalmita en donde se concentraba la totalidad de indios de la jurisdicción.

Contaba con catorce **ranchos** registrados: San Francisco el Viejo, San Nicolás del Obraje, Xaltepeque, del Tesoro, de la Cueva, Cadena, Santa Clara, Tepujaco, San Pablo, San Andrés de Tulpa, de la Condesa, San Antonio, La Concepción, del Vidrio, la Cañada de los Onofres, Anzures y la huerta de los Once Mil Árboles.

Formaba parte de esta zona también el río de los Remedios o Azcapotzalco, cuyos torrentes impulsaron los molinos Prieto, Blanco, Río Hondo, San Ildefonso y Santa Mónica; además comprendía el Santuario de los Remedios, el cual hasta nuestros días constituye un importante lugar de culto religioso prodigado por indios, españoles, castas y hoy mexicanos.

En esta parte de la ciudad las primeras dotaciones de tierra fueron las otorgadas a los soldados que contribuyeron a la conquista del imperio azteca. Recibieron las mercedes reales, entre otros a Hernando Martín, herrero, quien en marzo de 1524 recibe un pedazo de tierra camino a Tacuba; otro fue Martín Gamboa, quien recibió tierra para establecer una granja avícola, a fin de contribuir con el abasto de huevo y pollo fresco para los habitantes de la ciudad. De esta manera se multiplicó la formación de huertas, hortalizas y granjas en los alrededores de ésta, lo que motivó a que empezaran a ocuparse las tierras un poco más alejadas que en esos tiempos eran Azcapotzalco, Tacuba y Tenayucan. Entre 1539 y 1545 se acapararon vastas extensiones de tierra localizadas en Tacuba y Chapultepec, las cuales pertenecían a los indios principales de la parcialidad de Tlatelolco.

Para ilustrar cómo se gestó la relación entre los conquistadores y las comunidades indígenas con respecto a la tierra, se menciona el caso de la hacienda de

San Antonio (llamada también Legaria), hacienda de La Teja, hacienda de Clavería, San Juan de los Morales y algunos de los ranchos y huertas que se localizaron en la Tlaxpana,

La hacienda de San Antonio se formó desde el siglo XVI, con la anexión de tierras que se hicieron por compra, adjudicación o composición, mecanismos que ya han sido mencionados anteriormente, generalmente propiciando el despojo de la tierra a los indígenas de la zona. La primera información que se tiene es que perteneció a Juan García Comejo, tratante de los rastros públicos quien la vendió al bachiller Juan Ruiz Hormigos, la cual comprendía tres caballerías de tierra localizadas en el pueblo de San Cosme, y es hasta el siglo XVIII cuando se tiene el nombre de otro de los dueños, Antonio Céspedes de Ocaña, criollo procedente del pueblo de San Ángel, quien compró la hacienda al capitán Joseph Legaria, quien logró ocupar ciertos puestos en la burocracia colonial, lo que le brindó la posibilidad de adquirir propiedades con facilidades de pago. Así, tenemos que además de la hacienda adquirió dos propiedades cercanas a ésta, las cuales fueron el Rancho de las Armas y la hacienda de San Pedro Mártir (llamada también El Olivar). La hacienda estaba formada por cuatro tierras de temporal llamadas El Ahuehuete, Santa Ana, Santa María y San Diego, las cuales en conjunto medían 11 caballerías.

A la muerte de Antonio Céspedes de Ocaña, su viuda e hijos herederos, decidieron vender la propiedad pero fraccionada, pues resultaba más difícil vender el total, así la hacienda El Olivar y el Rancho de las Armas fue vendida a Francisco Menéndez Valdés, asentista general de gallos del reino.

La hacienda de Legaria se fraccionó en 1784 y unas tierras fueron vendidas a José Antonio de Echegaray y otro pedazo (localizado en el pueblo de Sanctórum) a Josefa Medina y Granados, quien en la guerra de independencia la vendió a Francisco de Castro González, quien en 1834 la vendió a Manuel Gómez Pedraza así como el rancho de La Cabeza y sus anexos. Como recordamos Gómez Pedraza fue presidente de la República en 1833, candidato en 1845 y miembro del Consejo de Gobierno, por lo que delegó en otras personas la administración de sus tierras, las cuales vieron que la mejor forma de sacar provecho era el arriendo temporal de algunas parcelas para posteriormente venderla.

El siguiente dueño fue Gerónimo Villamil, dueño del Molino Prieto, ubicado en la misma jurisdicción, quien la compró en 1839, por 18 mil pesos, precio que no fue cubierto en su totalidad, ocasionando problemas entre el comprador, vendedor, arrendatario y censualistas, lo que propició un acuerdo en el que se permitía al general Villamil pagarla con todas las facilidades posibles.

En 1907 la hacienda pertenecía al licenciado Alfredo E. Rodríguez, quien finalmente decidió fraccionar la propiedad y venderla a las compañías que proyectaban la formación de colonias para ese momento, por lo que el ingeniero Jorge Guardiola fue el encargado de hacer el proyecto de la nueva urbanización.

Otro caso fue la Hacienda de la Teja, que tuvo como primeros dueños a los religiosos del convento de San Agustín, los cuales arrendaron en 1577 a Francisco Molina una huerta conocida como la Tlaxpana; posteriormente la vendieron a Juan de Vitores y los herederos de éste a Cristóbal Miguel. En 1629 la adquirió Pedro de Villalengua, quien la anexó a otras tierras, las cuales en conjunto eran conocidas por Villalengua o San Diego de la Compuerta, por la parte sur colindaba con el pueblo de San Miguel Chapultepec, del cual adquirieron un pedazo de tierra, el cual incluía un remanente de agua proveniente de la alberca grande del Bosque de Chapultepec y por el poniente con la calzada y cañería de agua que provenía de Santa Fe.

El último de los herederos de Villalengua la donó al fraile Joseph de Noriega, quien pertenecía a la orden de Nuestra Señora de la Merced de la Redención de Cautivos y comendador de la Ciudad de México, quien posteriormente la vendió en 1696 al capitán Jacinto Romero, el cual también obtuvo el obraje de Santa María la Redonda, el rancho de Anzures y la hacienda de San Antonio (en ese momento conocida con el nombre de la de Abajo).

El rancho de Anzures perteneció a la Hacienda de Nuestra Señora de Guadalupe (llamada también Villegas), localizada entre lo que hoy conocemos como las avenidas Chapultepec, Paseo de la Reforma, Parque Vía y Bahía de San Hipólito, abarcando las hoy colonias de Bosques de Chapultepec, Rincón del Bosque, Anzures y Nueva Anzures. Sus antecedentes datan de 1528, de la merced otorgada a Juan Jaramillo y a su esposa Marina (la Malinche), de "un sitio para hacer una casa de placer, huerta y tener sus ovejas en la arboleda que está junto a la pared de Chapultepec". En 1611 su

propietario era Andrés de Sierra, quien obtuvo una merced de agua de los remanentes de la alberca de Chapultepec. Su siguiente dueño fue Fernando de Oñate, quien en 1629 consiguió otra merced de agua proveniente de Huixquilucan conocido como Agua Bendita.

Finalmente en el siglo XVII se vendió al capitán Jacinto Romero quien anexó en 1688 otra porción de agua proveniente de la alberca grande Chapultepec, y ya era conocida como rancho de Anzures. Para 1697 su propietario era Joseph de Anzures, quien le anexó otras tierras conocidas como las Canalejas que había pertenecido al sargento mayor Juan de Ortega.

Al fallecer este último dueño, sus bienes pasaron a su viuda, Úrsula del Pozo, quien adquirió en 1713 otros dos pedazos de tierra en el "Santuario de Santa María la Redonda" para anexarlas al obraje de este lugar; pero además es importante señalar que debido a la agilidad de la señora en los negocios, para 1716 poseía en propiedad la hacienda de Santa María, la Hacienda de San Diego de la Compuerta llamada Villalengua y la Hacienda de Nuestra Señora de Guadalupe, también llamada Villegas o rancho de Anzures.

La señora Úrsula heredó estas propiedades a sus hijos Joseph Jacinto y Francisco Joseph, quienes, por problemas financieros, vendieron las haciendas de Nuestra Señora de Guadalupe (rancho Anzures), la de San Diego de la Compuerta (Villalengua) y el obraje de Santa María al francés Vicente Revequi por 27 200 pesos en 1722, quien también anexa a La Teja estas propiedades. Él era médico de cabecera del virrey Fernando de Alencastre Noroña y Silva.

Al fallecer Revequi la propiedad fue rematada al doctor Agustín de Vergara, el cual por falta de herederos pasó su propiedad a manos de los Dominicos del Santo Tribunal de la Inquisición, quienes prefirieron arrendar La Teja, finalmente vendiéndola al arrendador de la hacienda de San Juan de Dios de los Morales, el señor Mateo Arcipreste, quien heredó a su viuda e hijos por lo que en 1781 su hijo José Gómez de Escontría, presbítero de la Congregación del Oratorio de San Felipe, vendió a Pablo José Sequeiros, fundidor mayor de la Real Casa de Moneda, el rancho de Anzures, separándola de la hacienda de Teja.

En 1798 fue adquirida por el vicario José Sánchez Espinoza, quien también había adquirido La Teja, además de otras propiedades cercanas a la ciudad, entre las que se encontraban las zonas pulqueras de Apan, así La Teja intercaló en su producción el pulque, por lo que el religioso solicitó una licencia para establecer una pulquería en el rumbo de Ribera de San Cosme.

En los años siguientes la hacienda de La Teja pasó a manos de los hermanos Flores, pero fue administrada por Pablo Cisneros, administrador de la hacienda de la Condesa. En 1859 los hermanos Flores propusieron la construcción de un canal navegable en tierras de las haciendas de la Condesa y Teja, proyectándose así la formación de una colonia, presentando el trazo de manzanas y calles, reservando el espacio para el mercado, iglesia y escuela. La ventas se iniciaron en mayo de 1859 con gran ventaja para los compradores, pues no pagarían impuestos por un tiempo determinado, se ajustarían los pagos y réditos a las posibilidades económicas de cada comprador, se les proporcionarían las facilidades necesarias para construir sus casas en el término de un año y les suministrarían los más novedosos conductores de energía eléctrica y por último los gastos de escritura, registro y demarcación de lote estarían a cargo del comprador.

En 1868 el señor Rafael Martínez de la Torre, propietario de la huerta del Carmen en San Ángel, la hacienda de Buenavista y la casa de los azulejos, compró a los hermanos Flores por 170 700 pesos lo que quedaba de la hacienda de La Teja, cuyos linderos eran: hacia el norte la estación del Ferrocarril de Toluca (Villalongín); al sur la calzada de Belén (Av. Chapultepec); al oriente Bucareli y al poniente la calzada de la Verónica (Melchor Ocampo), así como el rancho de Anzures, para solicitar al ayuntamiento en 1875 la licencia para fraccionar la última parte de La Teja, la cual se negó en tanto no se trazaran las calles paralelas al Paseo de la Reforma.

La muerte prematura de Martínez de la Torre impidió este proyecto, por lo que en 1878 fue vendida la propiedad por 6 500 pesos al matrimonio Ana Rivas Mercado y Salvador Malo, los cuales vendieron a una compañía estadounidense The Chapultepec Land Improvement por 500 mil pesos, quienes llevaron a cabo el proyecto de Martínez de la Torre, por lo que en 1895 se iniciaron las ventas de los lotes que formarían la colonia de la Teja, conocida posteriormente como las colonias Juárez y Cuauhtémoc.

Los casos de estas tierras para uso habitacional serán retomados en otro apartado de este capítulo.

La Hacienda de San Bartolomé Cacahuatongo estaba formada por las tablas de San Francisco, El Pleito, La Huerta, Cuiotlatelco, El Ahuehuate, Potrerito de Conejo, La Ínsula, San Francisco, potrero de Tlayacapa y otras dos sin nombre, colindaban con Azcapotzalco, camino de las Armas, tierras del pueblo de Santiago Ahuizotla y San Bartolomé Naucalpan.

En 1783, al fallecer su dueño el señor Juan José Bustamante sus propiedades pasaron a manos de sus hijos naturales Juan Felipe, Manuel, María Josefa, Gertrudis, María Antonia --monja en el convento de Regina Celi- y María de Bustamante, pero custodiadas por albaceas a José Lebrón, abogado de la Real Audiencia, asesor de la Real Casa de Moneda y Juan Sánchez Casahonda, las cuales sumaban un total de 92 676 pesos, en las cuales se cultivaba maíz, trigo, frijol y cebada, así como una variedad de árboles frutales y silvestres.

Por la posición de funcionarios reales, las albaceas de Bustamante hicieron todo lo necesario para apoderarse de la herencia, por lo que apresuraron las ventas de los bienes, rematando las haciendas por separado. En 1786 se vendió en 20 mil pesos la hacienda de San Bartolomé Cacahuatongo a Pedro Fernández de Alfaro, incluyendo el potrero de El Conejo, el potrero de Tlapacoya, las tablitas de la Ínsula y del Pleito, el Vaso del guaje o Varadero, las tablas La Grande, San Francisco y un pedazo de tierra nombrado Tlatilco.

La hacienda de Clavería perteneció en 1686 a Juan Antonio Clavería Villarreales, quien era comerciante, miembro importante del Real de Minas de Pachuca y tesorero de la Real Hacienda, y en 1697 obtuvo junto con otros la administración del nuevo impuesto del pulque. En 1701 heredó en parte iguales a sus hijos Juan, Sebastián y Silvestre la propiedad, los cuales se enfrentaron en 1729 a los naturales de los barrios de Totolinga y San Luis, sujetos al pueblo de San Bartolomé Naucalpan por problemas de una caballería de tierra, localizada al norte de la hacienda. Para 1735 la hacienda de Clavería fue vendida al capitán Francisco Marcelo Pablo, y después la compró Juan Domingo Bustamante, quien era propietario de La Noria, localizada en el antiguo camino a Xochimilco y de San Bartolomé Cacahuatongo, que estaba también en la

jurisdicción de Tacuba, quien era comerciante en el ramo del pulque por lo que obtuvo la concesión para construir las garitas de Azcapotzalco, Tizapan y Tultitlán para controlar la entrada de la bebida a la Ciudad de México.

En 1806 se vendió la hacienda de Clavería al capitán Otero y después pasó a manos del teniente coronel Joaquín Benito de Medina y Torres, durante este periodo la hacienda fue ocupada por el ejército realista para obtener alimentos, además de ser un lugar estratégico a la Ciudad de México. Posteriormente fue vendida al doctor Pedro Gómez de la Cortina, quien tuvo que enfrentar problemas de deudas gravadas por censos enfiteúticos, así como litigios por el uso de agua con otros dueños de haciendas cercanas, principalmente del río de los Remedios. Al fallecer éste, su viuda la condesa Gómez de la Cortina se inclinó por labores humanitarias entre ellas el tramitar en España la venida de las hermanas de la Caridad a México, utilizando los recursos de la hacienda para llevar a cabo su objetivo, quedándose en la ruina.

A mediados del siglo XIX, los terceros marqueses de Selvanevada, propietarios de las haciendas de La Castañeda, San Francisco de Borja, Jesús del Monte y rancho de Nápoles, adquirieron la hacienda de Clavería, quienes fueron vendiendo por separado las tablas que habían formado la hacienda de Clavería, para formar finalmente la colonia Clavería.

La hacienda de San Juan de Dios de los Morales tuvo como dueño más antiguo a Fernando Damián, quien desde un principio se dedicó al cultivo de la vid; estaba comprendida entre lo que hoy se conoce como el Bulevar Manuel Ávila Camacho, Echegaray, Tecamachalco, Panteón de Dolores, Newton y Campos Eliseos

Para 1537 fue comprada por el licenciado Lorenzo de Tejeda, quien llegó como oidor en sustitución de Vasco de Quiroga, quien además era prestamista de comerciantes que acudían a él en apuros, además que facilitó el tráfico de esclavos negros, con notables ganancias, convirtiéndose en un hombre poderoso y rico.

Entre 1539 y 1545 fue comprando tierras pertenecientes a los indios de la parcialidad de Tlatelolco y a los vecinos de Tacuba, a pesar de que esto estaba prohibido por la legislación virreinal como ya se ha mencionado, pero por su posición dentro del gobierno que incluía la amistad con el virrey Antonio de Mendoza, facilitó que se anexara diversas tablas y remesas de agua. Para justificar las adquisiciones de

tierras, obtuvo papeles legales por medio de sobornos, convirtiéndose en propietario de grandes extensiones localizadas en Tacuba, Tlatelolco y Chapultepec.

Las tierras de las que se apropió Tejeda eran de los indios de Tacuba desde los tiempos prehispánicos, de un lugar llamado Jimilpa, localizado en los límites de los ejidos de la ciudad y el pueblo, en donde tenían plantíos de magueyes y sembradíos de maíz, frijol y chile y donde vivían cerca de 400 familias. Estos indígenas fueron utilizados para las tareas agrícolas de la propiedad, la cual se destinó al cultivo de la vid, árboles frutales y trigo, por lo que Tejeda utilizó mano de obra proveniente de los pueblos localizados en Azcapotzalco, Coyoacan, Cuahuacan, Churubusco, Iztapalapa, Mexicalcingo y Tacuba.

Entre 1549 y 1550, cuando Tejeda regresó a España, vendió la propiedad a Pedro de Sandoval, rico minero de Taxco, y para 1563 pasó a manos de Pedro Ramírez. En 1666 se vendió la propiedad a Fernando de los Morales, quien finalmente dio el nombre de San Juan de Dios de los Morales, cambiando constantemente de dueños.

Para 1768 el comerciante Balthazar de Arechávala adquirió la hacienda y el molino de los Morales, anexando además una caballería y media más a la propiedad, la cual se convirtió en un abastecedor de pulque a tendejones y pulquerías de los pueblos alrededor de la hacienda de los Morales.

La hacienda fue próspera, hasta que debido a problemas de salud de su dueño, el hijo de Balthazar tuvo que hacerse cargo de la administración, por lo que acordó con su hermana María Josepha Arechávala y Avilés, quien se casó con el capitán José de Garay, transferibles legalmente la propiedad a cambio de una indemnización. Este capitán era regidor y juez de acequias y ríos, así como con una gran amistad con el virrey José de Iturrigaray, de quien obtuvo un permiso especial para plantar olivos y establecer un molino de aceite en los Morales.

En 1827, José de Garay heredó en partes iguales a sus seis hijos, quienes la dividieron en seis partes iguales ocasionando ciertos desacuerdos, por lo que María Josepha casada con Celedonio Herro controló la totalidad de la hacienda liquidando a los demás coherederos, nombrando a su hija Guadalupe como única heredera casada con el general Tiburcio Cañas. En 1844 Cañas y el coronel José María Manero firmaron



un contrato de arrendamiento por siete años del rancho de Polanco y la Tabla de la Verónica por un total de 550 pesos anuales.

Para 1869 se registró la primera división de la hacienda de los Morales, hecha por los hijos de Tiburcio Cañas y Guadalupe Herro, Eduardo, Carlos, Loreto e Ignacio, quedando así como únicos dueños Loreto y Eduardo al liquidar a sus hermanos; por lo que la parte de Eduardo y su esposa Emilia Busch fue vendida a Jesús Goribar y Tornel, pero a su muerte su albacea, Mariana Tornel de Goribar se asoció con Benfíel, Cecker y Cía., quienes en 1874 obtuvieron la aprobación para venta en fracciones de grandes extensiones de la tierras de los Morales, donde se establecieron propiedades para labores agropecuarias, hasta que en 1880 Juan Goribar Tornel vendió su parte a Eduardo Cuevas Rubio, quien acaparó los terrenos del molino de los Morales, los ranchos de Polanco y Huizachal, en este último se construyó una plaza de toros a la que concurrían los habitantes de la ciudad en 1881.

Otra de las zonas en las cuales se registró la disputa por la tierra fue la Tlaxpana, localizada también en la jurisdicción de Tacuba, la cual fue adjudicada a Hernán Cortés, quien construyó una ermita para los viajeros y un lazareto para albergar a los leprosos; sin embargo, una vez, que Cortés se fue a España, Nuño de Guzmán se apropió de esta zona, derribó la ermita y el lazareto para albergar ahí su casa de campo. **ANEXO 3**

Los descendientes de Cortés poco se interesaron en administrar las tierras, por lo que arrendaron o vendieron tierras y aguas a censo enfiteútico y su usufructo se les enviaba a Europa, por lo que poco a poco se fueron constituyendo pequeñas y grandes propiedades muchas de ellas sin tener cuidado en su delimitación, provocando con esto diversos litigios, como fue el caso de la demanda hecha por los indígenas del pueblo de San Antonio de las Huertas, formado por los barrios de Xometitlán, Tlaxcayácac, Terrasco y Maquittlapilco, los cuales habían arrendado las tierras más cercanas a los arcos de Chapultepec para sembrar trigo, maíz y cebada, pero al establecer ahí estas propiedades fueron cercando al pueblo, hasta reducirlo a lo más indispensable.

Una de las características de las tierras de Cortés es que tuvieron a lo largo de su historia diversos dueños, así tenemos que Juan de Dios Arellano fue uno de sus primeros propietarios, y a su muerte pasó la propiedad a sus hijas Josepha y Ana, quienes la vendieron a Pedro Díaz de Asquas, y a la vez una de sus hijas la vendió en

1730 a Joseph de Careaga, contador de penas de cámara de la Real Audiencia, vendiéndola al siguiente año por 5 256 pesos a Francisco de la Peña y Flores, ensayador mayor de la Real Casa de Moneda, quien no tuvo cuidado por la propiedad, motivo por el cual el Ayuntamiento se adjudicó algunas tierras que la rodeaban para formar parte de los ejidos de la Ciudad de México.

En 1787 el administrador del marquesado del Valle arrendó al propietario de la hacienda de Ascensión de Cristo Nuestro Señor cuatro pedazos de tierra ubicados entre la Tlaxpana y la Ribera de San Cosme, conociéndose a esta propiedad como el rancho de San Tomás de los Tepetates, hasta que fue arrendado al capitán José de Garay propietario de la hacienda de San Juan de Dios de los Morales.

Para mediados del siglo XIX se presentaron algunos problemas económicos a los descendientes de Cortés, por lo que se encomendó al administrador del marquesado del Valle, Lucas Alamán, la venta de todo en partes de los bienes que poseían en México, por lo que la Tlaxpana tuvo varios interesados, dentro de los cuales estuvo José María Manero, propietario del rancho de Polanco, quien se adjudicó dicha propiedad; sin embargo, a su muerte en 1851, su hermano y sobrinos se encargaron de vender en partes la propiedad, tal es el caso de la compra que hizo Anastasio Ramírez, quien compró 12 814 metros cuadrados que pertenecían al rancho de Santo Tomás de los Tepetates, pero que a la vez vendió a Francisco Somera, para la formación de las nuevas colonias de la ciudad, por lo que utilizó las tierras de la Tlaxpana, primeramente para dotar de agua potable a la colonia de los Arquitectos.

La hacienda de la Ascensión de Cristo Nuestro Señor perteneció en 1628 a Andrés de la Torre, quien era propietario de una de las huertas de la Ribera de San Cosme, y a partir de ahí una de las características de esta propiedad fue su cambio constante de dueños, por lo que a partir de la segunda mitad del siglo XVII el capitán Pedro Ruiz de Castañeda adquirió estas tierras, quien por su relación con la élite novohispana y su posición económica logró adquirir más propiedades en diversas partes de la Nueva España, ya que además de ser comerciante era cónsul y prior en el Tribunal del Consulado.

Al morir éste, sus propiedades pasaron a sus hijos, siendo Nicolás el heredero de su astucia para los negocios, llegando a acumular vastas propiedades entre las que

encontramos la hacienda de Santa Bárbara Coapa, molinos y dos huertas en San Ángel, cinco haciendas en Tacuba junto al pueblo de Tlalnepantla, y el rancho de los Herreras en el Monte Alto sobre Tlalnepantla. Al fallecer éste, en 1739, todos sus bienes pasaron al doctor Alonso Francisco Moreno Castro, deán de la Catedral Metropolitana.

Entre los siglos XVII y XVIII, la Ascensión aumentó su extensión con propiedades contiguas y tierras de indios de Tacuba, como fue el caso en 1711 cuando Pedro Sánchez de Tagle, administrador del marquesado del Valle, vendió a los Ruiz de Castañeda un pedazo de tierra que pertenecía a la Tlaxpana o Macasintzmalco. Con esto la hacienda era considerada como una de las más prósperas; sin embargo, después se presentaron diversos problemas por el suministro de agua, decayendo con esto la producción que la había caracterizado, es por ello que los Ruiz Castañeda decidieron venderla a Manuel Francisco de Aizpura por 41 600 pesos, quien vendió a su vez a María Bárbara de Espinosa y Navarrijo, esposa de Joseph García, tesorero factor de las reales cajas de Acapulco sin embargo, por su escasa rentabilidad los cambios de propietarios fueron frecuentes, hasta que a principios del siglo XIX fue adquirida por Juan Bautista Fagoaga, quien además poseía la hacienda de Peña Pobre y el rancho anexo de La Merced.

Debido a su baja productividad, la hacienda pasó a diversas manos e incluso se pensó su utilización para otros fines; como por ejemplo, en 1845, Lucas Alamán, director general de la Industria Nacional y representante de la Junta de Fomento y Administración de Minería, proyectó comprarla para establecer una escuela de agricultura; sin embargo, la inestabilidad política del país impidió que se llevara a cabo dicho proyecto. A finales del XIX, el gobierno pretendió establecer un Colegio de Agricultura y Colonización, pero de igual manera se suspendió el proyecto vendiendo finalmente la propiedad a Ignacio de la Torre, quien a la vez la cedió a Francisco Somera, pero al fallecer éste pasó a manos de Julia Gómez de Escalante, quien, junto con Eduardo Zozaya, constituyó en 1894 una sociedad para fraccionar y urbanizar la propiedad, naciendo así la Colonia de Santa Julia y la Colonia Anáhuac. **ANEXO 4**

b) Coyoacan.

Ésta fue una de las zonas más solicitadas por los sectores dominantes porfiristas, en donde se ubicaron las tierras que posteriormente dieron cabida a algunas colonias para sectores altos y medios, localizadas principalmente en lo que se conoció como la hacienda de San Francisco de Borja, hacienda de La Castañeda y el rancho de Jesús del Monte. Estas colonias fueron de San Juan, Extremadura Insurgentes, Santa Cruz Atoyac, Tlacoquemécatl, Nápoles, del Valle, Insurgentes Mixcoac, Actipan, Noche Buena y Roma Sur.<sup>4</sup> Es importante describir cómo es que se formaron estas propiedades en la etapa colonial.

El rancho de Jesús del Monte colindaba al noroeste con el Colegio de San Joaquín de Tacuba; al norte hasta Tecamachalco y El Huizachal; por el poniente con los pueblos de San Bartolomé, Santiago, Huixquilucan, San Jacinto, San Pedro Cuajimalpa y Llanos de Salazar; por el sur La Venta y los pueblos de Atlapulco, Acosulco y Santa Fe; por el oriente el Molino del Rey y al norte con el cementerio de Dolores, cerca del rancho de Polanco, situado entre las haciendas de San Martín, tierras de los indios de Santiago, San Pedro Cuajimalpa, Chimalpilla y San Bartolomé Cuatepeque.

Este rancho fue formado por medio de mercedes de tierra, como una caballería de tierra que se le decía Tecamachalco, merced hecha por Antonio de Mendoza a favor de don Alonso Gutiérrez en el año de 1537 (Pérez-Rocha, Emma, 1982: 142.) Así, para 1636 ya constaba con cuatro caballerías de tierra y un sitio de estancia de ganado menor vendiendo los herederos de Gutiérrez, quienes finalmente vendieron a Andrés de López.

Después de la muerte de Andrés de López, el rancho pasó a manos de Pedro López del Castillo en el año de 1643, quien remata a Juan Martín Durán, quien era el representante del Colegio de San Pedro y San Pablo de la Compañía de Jesús, los cuales ya habían acumulado algunas tierras cercanas al pueblo de Cuajimalpa colindantes con el pueblo de Tacuba; estas tierras pertenecían a don Domingo,

---

<sup>4</sup> La información vertida en esta parte fue tomada del también importante trabajo de Reyna, María del Carmen, Formación y desintegración de la Hacienda de San Francisco de Borja. Colección Divulgación, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991.

gobernador de Cuajimalpa, además de ser uno de los indios principales, el cual estuvo de acuerdo de que se vendieran esas tierras, argumentando que no se labraban y que se deberían aprovechar.

Hay que recordar que muchas de las tierras que tuvieron en sus manos las instituciones eclesiásticas eran producto de donación, traspaso o de ventas disfrazadas (capellanías, obras pías, etc.). La Compañía de Jesús compró en 1575 a don Pedro Tlacopan, indio principal y gobernador del pueblo de Tacuba, dos caballerías de tierra llamada Quetepeque, las cuales se localizaban en el pueblo de Santiago sujeto a Tacuba, argumentando que dichas tierras tenían poco aprovechamiento. Estas dos caballerías fueron cambiadas posteriormente con los indios de la estancia de San Bartolomé (Coatepec), por dos lomas de tierra fragmentada, teniendo un largo de 370 varas por un lado y por otro 210 brazas de ancho, dicho trueque fue firmado por los naturales de Santiago Ahuisquiluca y San Juan Yetepeque en mayo de 1577.

Para 1595 se le había concedido una merced a Rodrigo Pacho para un sitio de estancia menor para cabras, colindando con la heredad de los padres jesuitas, llamada Jesús del Monte, por lo que finalmente fue traspasada a dichos padres. Además de estas anexiones de terrenos que hicieron los jesuitas, acrecentaron su terreno a través de la compra que hicieron de dos haciendas que colindaban con la suya, éstas fueron San Martín y San Mateo localizadas en otras jurisdicciones.

La hacienda de San Francisco de Borja colindaba con diversos pueblos que pertenecían a lo que era la parcialidad de San Juan Tenochtitlan, tales como el pueblo de San Lorenzo, Pueblo de Tlacoquemécatl, de San Juan, de Mixcoac, Santo Tomás llamado El Capulín, Acticpac llamado del Carpintero, Santa Cruz, y el de Tacubaya. Además colindaba con la hacienda de Los Álamos, rancho de José de Seyjas, hacienda del Olivar, hacienda de Almento, hacienda de Santo Domingo, hacienda del Mayorazgo, hacienda del Arquillo, hacienda de Narvarte, hacienda de la Condesa, y los ejidos de la Ciudad de México.

Esta hacienda perteneció primeramente al matrimonio de Pedro de Fuentes Bustos y María de Bustos, al fallecer en 1590 pasó a manos de las monjas clarisas, las cuales posteriormente las vendieron a Diego Villegas y al presbítero Juan de Santiago; en 1605 pasó a Diego de Torreblanca, y al cerero Juan Muñoz y José de Celi,

procurador de la Real Audiencia, por lo que a lo largo de este tiempo se anexó a la propiedad el rancho de Thomás de Nápoles que contaba con 266 varas de tierra, pero que estaba gravada por varios censos a favor del convento de San Agustín, del pueblo de Zacualpan, Villa de Coyoacan y Marquesado del Valle.

Además, a esta hacienda se anexó la hacienda de Santa Cruz Atoyac y el rancho de Santo Tomás, tierras que tuvieron diversos dueños a lo largo del tiempo (la autora menciona 18 diferentes dueños), registrándose como uno de los últimos el Colegio de San Gregorio de la Compañía de Jesús en 1758.

Este Colegio realizó en 1683 las primeras compras de las haciendas, ranchos y huertas de lo que constituiría posteriormente la hacienda de San Francisco de Borja, las cuales eran: los Ranchos de Ecateupan, San Pablo de Guajacalco y Ladrillera vieja (rancho de Nápoles), tierra Los Perales y Ladrillera nueva, Tierra de Olivo (perteneciente al común de Tacubaya) rancho de Terruñño, tierra de Armenta y hacienda de Santa Cruz Atoyac y rancho de Santo Tomás. La situación de esta hacienda desde un inicio se distinguió por su prosperidad y buena administración de los religiosos, utilizando las técnicas más adelantadas de la época, los utensilios más modernos y sus propios medios de transporte para comercializar sus productos.

Sin embargo, uno de los problemas a los cuales tuvo que enfrentarse constantemente la hacienda fue el derecho y abastecimiento del agua, ya que existían varias propiedades que se abastecían de los ríos de la Magdalena y Santo Desierto, esto propició la expedición de la real cédula del 30 de octubre de 1694 cuyo propósito era proteger los recursos naturales de la ciudad y detener el desperdicio por parte de los diferentes usuarios, concediéndose la merced de agua pero en censo enfiteútico para no perder el dominio de la misma por parte de la Ciudad de México.

A pesar de esta disposición los jesuitas siguieron utilizando en demasía este recurso argumentando que la hacienda abastecía de productos a la ciudad y por lo tanto requería del agua, por lo que tanto los propietarios de otras tierras así como los indios de Cuajimalpa se quejaron constantemente de los problemas del abastecimiento de agua, hasta que la hacienda se fraccionó por la expulsión de la Compañía en 1767.

Según datos de Carmen Reyna, para estos años la hacienda de San Francisco Borja constituía un total de 123 fincas de campos, las cuales una vez expulsada la

orden pasaron a manos de una administración del Fondo de Temporalidades a cargo del gobierno virreinal a fin de hacer un evaluó e iniciar su remate.

Así, Manuel Rodríguez de Pinillos, primer marqués de Selvanevada, compró en 1782 por 149 917 pesos la hacienda de San Francisco de Borja y el rancho de Jesús del Monte en la jurisdicción de Tacuba, el cual se dedicaba a la navegación, permitiéndole con esto tener relaciones importantes con los altos funcionarios de la Colonia, además de contraer matrimonio con Antonia Gómez Rodríguez de Pedrosa, hija del secretario del virreinato y miembro de la élite virreinal, lo que le permitió obtener posteriormente el título de marqués, incorporándose a la nueva clase de ricos por medio de los matrimonios y compadrazgos que iniciaron los Borbones en el siglo XVIII en la Nueva España.

Los marqueses de Selvanevada obtuvieron grandes propiedades en diversas partes de la Nueva España, como por ejemplo en Zongolica, Veracruz, Tepeaca, además de tener diversas pulquerías, permitiendo con esto incrementar sus ganancias. El Marqués hizo su testamento a favor de su esposa Antonia, quien de acuerdo a la tradición de ese momento se retiró a un convento, ocupando una celda con todos los lujos y comodidades de acuerdo a su posición (Manuel Tolsá diseñó su celda-palacio), por lo que su hija María Josefa se colocó como la única heredera en virtud de que sus hermanas ingresaron al convento de San Jerónimo renunciando a todas sus pertenencias.

María Josefa contrajo matrimonio con José Gutiérrez del Rivero, quien se desempeñó como comerciante y alcalde de México, constituyéndose en 1789 como los segundos marqueses de Selvanevada, quienes hipotecaron sus propiedades a la Congregación del Santísimo Cristo de Burgos en virtud de los gastos producto de su vida suntuosa.

Uno de los problemas a los cuales se enfrentaron éstos fue el uso de las aguas de los ríos de la Magdalena y Santo Desierto de los Leones, ya que debido al uso indiscriminado del líquido, para principios del siglo XIX ya se habían agotado muchos de los mantos, provocando diversas disputas con el Ayuntamiento y con otras haciendas o ranchos. Esto provocó que en 1803 se expidiera la real cédula para que el Ayuntamiento controlara en su totalidad las aguas del Desierto y se ratificó que los

vecinos de la Ciudad de México eran los verdaderos y únicos dueños del vital líquido que se conducía por las cañerías públicas.

Para solucionar el problema de la falta de agua, los marqueses de Selvanevada compraron en 1809 la hacienda de La Castañeda y sus huertas a fin de controlar la toma de agua localizada cerca de dicha hacienda, ésta pertenecía a Ventura de Taranco, quien llegó a la Nueva España como funcionario público en el consejo del Arzobispado de México, con esta compra se estableció un acuerdo con el Ayuntamiento a fin de realizar una división de las aguas provenientes del Desierto de los Leones.

Al fallecer María Josefa, sus propiedades pasaron a su hija María de la Soledad Gutiérrez del Rivero y Rodríguez de Pinillos constituyéndose como la tercera marquesa de Selvanevada, quien había contraído nupcias con el teniente coronel Felipe de Sablaza y Aróstegui, quien era sobrino y adjunto del virrey Iturrigaray, era coronel de artillería y en 1818 director de la Real Fábrica de Armas.

Esta tercera marquesa continuó con los problemas de agua de sus propiedades, por lo que tuvieron que solicitar préstamos a diversos personajes, e instituciones entre los que encontramos a Vicente Gómez de la Cortina y a la Congregación del Santísimo Cristo de Burgos, a fin de elevar la producción; sin embargo, a estos préstamos se suman los censos que ya sus antepasados habían contraído, con las religiosas clarisas, al Común de Coyoacan y a las tías monjas profesas del convento de San Jerónimo. Esto provocó que a principios del siglo XIX, tuvieran que vender el Monte de la Castañeda al teniente coronel Cosme del Llano; además, debido a la inestabilidad que se vivía en el país decidieron vender las haciendas de San Francisco de Borja, La Castañeda y el rancho de Jesús del Monte al coronel Pedro Antonio de Acevedo y Calderón en 1821 por 165 000 pesos.

Después de la guerra de independencia Acevedo anexó a la propiedad los Llanos de Salazar o Venta de Tablas y el Monte de las Cruces, localizados en el camino a Toluca, aumentando así la hacienda de San Francisco de Borja. Esta propiedad pasó a manos de sus hijas, Mariana y Dolores, quien se había casado con Simón de la Torre, quien era el administrador de los bienes de las hermanas, éste tuvo que enfrentar diversos problemas en cuanto a las deudas que desde tiempos de los jesuitas había contraído la hacienda, por lo que tuvo que pedir un préstamo a José María Fagoaga,



quien traspasó la deuda a sus sobrinos Jacinto y Fernando, hijos de Francisco Pimentel y Faustina Fagoaga.

Una de las dueñas de la hacienda, Dolores, contrajo segundas nupcias con Juan de Dios Pradel, en 1837, quien se distinguió por los negocios, fue nombrado como administrador de los bienes de su esposa, quien a fin de cubrir los réditos de los gravámenes, arrendó los ranchos de Santa Cruz Atoyac, Jesús del Monte, Castañeda, Nápoles, Monte de las Cruces y Llanos del Salazar. Sin embargo, esto no sirvió para cubrir las deudas ya que la hacienda de San Francisco de Borja ya estaba en ruinas y había escasez de mano de obra y, además, persistían los problemas del agua. De esta manera a partir de 1851 se inició el remate de las tierras, ranchos y huertas que formaron la hacienda de San Francisco de Borja.

La hacienda de La Castañeda, en 1855, presentaba las siguientes colindancias: Norte con el arroyo conocido como Río Mixcoac; al sur con Barranca del Muerto; al poniente con el pueblo de San Ángel y al oeste con el barranco de Taranco, en donde estaban localizadas las tierras, huertas y casas del barrio de la Candelaria de Mixcoac cerca del pueblo de Tlacópac y la hacienda de Goycochea.

En 1851 la hacienda de La Castañeda fue adquirida por Josefa Adalid, hija de Ignacio Adalid, propietarios de la hacienda de San Antonio Ometusco, en Hidalgo. La propiedad tenía una superficie de 6 723 793 varas cuadradas o sea 11 caballerías y 20 305 varas cuadradas por un total de 28 200 pesos que para años después era valuada por 55 577 pesos. Al morir Josefa, heredaron sus bienes sus hijos José, Javier e Ignacio Torres Adalid quienes vendieron la hacienda a María de los Ángeles Lardizábal de Carrera, quien a la vez heredó la propiedad a sus ocho hijos, quienes vendieron posteriormente la hacienda a uno de los hermanos su propiedad

Así, Manuel Carrera se convirtió en el único dueño de La Castañeda, quien en 1887 decidió que la hacienda se convirtiera en una colonia, dando paso a la formación de la Colonia Carrera Lardizábal, empezando su urbanización en 1884 con 30 casas en construcción y 60 cuartos para gente pobre, además de la proyección de 300 terrenos para familias de obreros y artesanos en Tacubaya. En 1897 las autoridades federales compraron en 84 000 pesos el casco de la hacienda en donde se edificó el nuevo

manicomio que se inauguró en las fiestas del Centenario con el nombre de La Castañeda.

En 1851, Francisca Julia Willie, de origen inglés, compró el rancho de Nápoles que formaba parte de la Hacienda de La Castañeda, con una superficie de aproximadamente 1 328 860 varas cuadradas. Para 1854 se solicitó la autorización del Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, para crear un pueblo en el rancho de Nápoles, ofreciendo facilidades para la venta de los lotes, tales como eximirlos del pago de las alcabalas. Debido al éxito de las ventas, el representante de la señora Willie, Enrique M. Beale, continuó con el mismo sistema en la hacienda del Olivar del Conde, que también era propiedad, de la señora Julia Willie, quien en 1888 decidió irse a vivir a Alemania.

En esta segunda venta, los extranjeros radicados en la ciudad fueron los compradores más importantes de los terrenos, ya que buscaban los lugares más agradables y salubres para vivir, además de los mejores servicios urbanos, ocupando manzanas completas, mitades o cuartos e incluso hasta cuchillas en forma de triángulo como la que compró Roezl y Cía.

Por otro lado desde agosto de 1857, Juan de Dios Pradel se asoció con Enrique M. Beale, para vender el resto de los terrenos de la hacienda de San Francisco de Borja, esto a raíz de las grandes ganancias que habían obtenido las otras haciendas. La fragmentación que se llevó a cabo de la hacienda comprendió diversos terrenos con el nombre de San Francisco, San Javier, Santa Bárbara, Santa Cruz, Yucatán, rodeados por el rancho de los Amores, el de Nápoles, el de Rosedal, cercanos al camino de La Piedad y el que va a Tlacoquemécatl. Además Pradel firmó un convenio con Nicolás Antonio Vecchi, el cual se comprometía a gestionar la construcción de un ferrocarril que uniera a la Ciudad de México con Tacubaya y Mixcoac. Con esto se consolida la fragmentación de una de las haciendas más importantes del Valle de México.

### c) San Ángel.

Este lugar, llamado Tenanitla, San Jacinto Tenanitla, Chimalistac y San Ángel,<sup>5</sup> estaba

<sup>5</sup> La información fue tomada de la obra ... *Y la Revolución volvió a San Ángel*, Coedición del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, de la Secretaría de Gobernación, México 1995.

formado por una vasta extensión en donde se localizaron diversos ranchos, haciendas y factorías que marcaron claramente la historia muy particular de esta zona, ya que a pesar de tener una parte constituida por pedregales, gozaba de terrenos fértiles donde sus habitantes se dedicaban a la agricultura, la caza, la recolección y la pesca.

Algunos de los terrenos que formaron parte de esta municipalidad fueron: La **Hacienda** de Guadalupe, la de Goicoechea, la Cañada, la Eslava; los ranchos La Palma, Padierna en San Jerónimo, Alquívar, Copilco, Anzaldo, Batán, El Olivar, Providencia y Xicontécatl. Los **pueblos** que la formaban eran San Ángel, Tizapán, San Jerónimo, La Magdalena, San Nicolás, San Bernabé, Tetelpa, San Bartolo y Santa Rosa, a los cuales pertenecían diversos **barrios**, llamados Atlamaya, El Santísimo, Tlacópac, Chimalistac, Axotla, Loreto, Del Campamento, Pueblo Nuevo, Santiago, La Ascensión, San Gerónimo, La Magdalena, La Rosa, La Loma, Ocotal, Barranca Seca, Pueblo Nuevo, Tierras Blancas, Contreras, San Nicolás y Barrio Colonias de San Nicolás. Además de esto contaban con diversas **fábricas**, tales como El Águila, De Loreto, La Hormiga, La Abeja, Santa Teresa y La Magdalena. Y finalmente las primeras **colonias** que se formaron a mediados del siglo XIX eran: Altavista, Huerta del Carmen y Campestre.

Fue ahí en donde Hernán Cortés estableció su gobierno, mientras se limpiaba de escombros y cadáveres la capital mexicana, ya que en este momento formaba parte de este sitio lo que conocemos como Coyoacan, el cual quedó comprendido en el Marquesado del Valle de Oaxaca, según cédula del 6 de julio de 1529.

Uno de los primeros que obtuvieron mercedes reales en este lugar fue el cacique coyoacanense que al bautizarse tomó el nombre de Juan de Guzmán Itzolinque, quien recibió las heredades de Tenanitla y Chimalistac, como pago por la ayuda prestada a Cortés en una batalla sostenida en Cuernavaca. Al morir éste sus propiedades pasaron a manos de su nieto Felipe de Guzmán Itzolinque.

La tierra de esos indios principales poco a poco fue pasando a manos de los terratenientes, como fue el caso de la orden religiosa de los Carmelitas, quienes recibieron a fines del siglo XVI, una donación de dos terceras partes de una huerta que

eran propiedad de Felipe de Guzmán, nieto del cacique Itzolinque. Dicha donación fue hecha por Andrés de Mondragón y su mujer Elvira Gutiérrez.

Durante el periodo colonial el desarrollo de San Ángel estuvo vinculado a la formación de diversas construcciones, tales como las factorías del Molino de Miraflores en 1565, el cual tomaría el nombre de Fábrica de Loreto, así como la formación de diversas haciendas, y el convento, Iglesia y colegio del Carmen en 1615, por lo que San Ángel dejó de ser un barrio para convertirse en un pueblo dependiente a la jurisdicción de Coyoacán.

Uno de los elementos que contribuyeron a que esta zona fuera preferida para el cultivo del maguey, trigo y cebada fueron los mantos acuíferos de los ríos Magdalena y Guadalupe, que traían las aguas desde el Desierto de los Leones, propiciando con ello que tanto españoles como criollos adquirieran vastos terrenos en donde establecieron ranchos y haciendas.

Este lugar fue desde tiempos de la Colonia un lugar predilecto para el veraneo de las clases privilegiadas, donde se construyeron diversas casas de campo, pertenecientes a la aristocracia colonial y hasta la porfirista. Las celebraciones religiosas eran famosas organizadas en honor de la Virgen del Carmen, además de que se realizaban fiestas, fandangos, días de campo, peleas de gallos, corridas de toros y juegos de cartas.

#### DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ÁNGEL EN 1909

<i>Nombre de los pueblos</i>	<i>Barrios y colonias</i>	<i>Establecimientos industriales y agrícolas</i>
San Ángel (cabecera)	Atlamaya El Santísimo Tlacópac Chimalistac Axotla Loreto Col. Alta vista Col. Huerta del Carmen Col. Campestre	Hacienda de Goycochea H. de Guadalupe Rancho Alquívar Fábrica de Loreto
Tizapán (pueblo)	Del Campamento Pueblo Nuevo	Fábrica La Hormiga Rancho San José del Batancito
San Gerónimo (pueblo)	Santiago La Ascensión San Gerónimo	Fábrica Santa Teresa Rancho de Anzaldo Rancho Providencia

La Magdalena (pueblo)	La Magdalena La Rosa La Loma Ocotál Barranca Seca Pueblo Nuevo Tierras Blancas Contreras	Fábrica La Magdalena Fábncá El Águila Hacienda La Cañada
San Nicolás (pueblo)	San Nicolás Barrio Nocolás Barrio Colonias de San Nicolás	Hacienda Esclava

Fuente: AHCM, Municipalidad de San Ángel, Ramo Estadística, caja 3, exp. 3, año de 1909.

#### d) Azcapotzalco.

Con respecto a Azcapotzalco, ésta fue una de las primeras encomiendas que otorgó Cortés como recompensa especial a uno de los conquistadores, Francisco de Montejo. Sin embargo, la región fue objeto de disputas entre el conquistador y la Corona española, esta última ordenó que quedara bajo sus órdenes la administración de dicho lugar, pero antes de que se cumpliera el mandato real. Montejo muere y la encomienda pasa a manos de su hija Catalina y su esposo Alonso Maldonado, quienes la mantienen en sus manos hasta 1582.

Para principios del siglo XVII se le asignó la encomienda a Luis de Velasco II (Marqués de Salinas), quien la conservó hasta 1650. En 1671 fue otorgada a favor del Marqués de San Román, quien muere poco antes de su nombramiento, motivo por el cual se establece que los tributos pasaran a la Corona, la cual los concesionó a los descendientes de Moctezuma, contando para 1786 con 217 indios tributarios. (Gibson, 1967:420.)

A pesar del impacto demográfico que sufrió la población indígena por las constantes epidemias y deserciones, en la zona de Azcapotzalco lograron sobrevivir algunos **pueblos y barrios** indígenas, los cuales fueron cambiando de ubicación y nombre a lo largo del periodo colonial: San Bernabé, San Lucas Acoltengo, Nuestra Señora de la Concepción, San Nicolás, Santo Domingo, San Simón Pochtlán, San Marco Izquiltán, San Marcos, San Martín Xochináhuac, Santa María Malinalco, San Juan Mexicanos, Santos Reyes Izquiltán, San Juan Tepacnecas, San Pedro Xalpa, San Bartolo Cahualtongo, Santiago Ahuizotla, San Salvador Xochimanca, Santa Lucía,

Santa Cruz Acayucan, San Francisco Xocotitla, San Francisco Tetecala, San Miguel Nextengo, San Mateo Xalpa, San Andrés Tetlamán, Santa Bárbara Tetlamán, Santa María Yopico, Santa Catarina Azcacoalco, Santo Tomás Tlamatzingo, San Sebastián Atenco, Santo Tomás Tlatilco, Santa Catarina Amalinaltzingo, San Salvador Nextengo, Concepción Huitzanáhuac, Santa Apolonia Tetzolco, San Francisco Tzapotla, Santo Domingo Huexotla, San Miguel Tlayacapan, San Miguel Amantla, Santiago Ahuexotla, San Pedor Mezatlán, San Bartolomé Atlicholonapan, San Juan Tlilhuacan, Santa María Nativitas Xocoyahualco, Santa Cruz del Monte Cuauhtla.<sup>6</sup>

**Las haciendas** que formaban esta zona fueron: San Antonio Clavería, Careaga o del Rosario, Ahuehuetes, Echegaray y El Cristo, cuyos dueños eran, José Castro, Antonio González, Cristóbal González, Antonio Soriano y la viuda del Capitán Roche Ruiz; así como los **ranchos** Amelco, San Rafael, San Marcos, Pantaco, San Isidro, Azpeitia, Camarones, San Antonio Tula, Santa Cecilia, San Francisco Xocotitla, San Carlos, El Fresno y el Renacimiento, cuyos dueños eran, Andrés González, Antonio González Sepúlvera, Los Alfaro, Luisa Navarro, Ramón Soriano, Domingo Paredes y Nicolás Soriano, además de dos ranchos arrendados por los indios de los Ahuehuetes y los indios de Francisco Hernández. (Urdapilleta, 1990:3.)

La relación entre las propiedades españolas y la de los indígenas fue muy estrecha, ya que dependían para el cultivo de los principales productos de la región, tales como el trigo, maíz, cebada, hortaliza y cría de vacas, en el sentido de que los terrenos eran proporcionados por los españoles, y la mano de obra era otorgada por los indígenas, pero además la distribución territorial de ambos permitía por un lado obstaculizar a las grandes propiedades para su expansión sobre los pueblos, ya que éstos conformaban un especie de cerco alrededor de las grandes propiedades, tales como la Hacienda del Rosario, la cual estaba rodeada de los pueblos de San Andrés y al interior estaba el pueblo de San Bartolomé Atepehuacan; sin embargo, a lo largo de lo descrito en este capítulo, sabemos las serie de "artimañas" que los grupos en el poder utilizaron para acaparar la tierra de los mismos indígenas, y de otros hacendados en desgracia económica.

---

<sup>6</sup> Los datos de los pueblos y barrios descrito fueron tomados de la información vertida tanto en el trabajo de Cruz Rodríguez, 1991, pág. 1 como en el de Gastcazoro. 1989, p. 395.

Por ejemplo en la Ribera de San Cosme, donde las propiedades localizadas en este lugar, a las cuales ya nos hemos referido, gozaban del líquido proveniente de las albercas, grandes y chica de Chapultepec, empezó a escasear, por lo que recurrieron a la de los manantiales del Santo Desierto de los Leones, misma que también se agotó, por el abuso de los dueños de las haciendas.

Otro ejemplo fue 1688 cuando el dueño del rancho de Anzures compró una porción de agua emanada de la alberca grande de Chapultepec, para aumentar la producción de su tierra; sin embargo, el líquido empezó a escasear, motivo por el cual el Virrey Conde de Mondlova mandó hacer una inspección para establecer si se podía seguir disfrutando de mercedes de agua en esta parte del Valle, ordenando que se utilizara el agua originaria de los manantiales del Santo Desierto de los Leones, que también abastecían a las propiedades de la zona oeste de la Ciudad de México. En muchas ocasiones las autoridades remataban al mejor postor el agua proveniente de los diferentes manantiales como fue el caso de la Hacienda de la Teja y la Condesa, las cuales nunca carecieron del líquido.

Durante el periodo de la Colonia, la Tlaxpana fue popular por los mil arcos del acueducto que conducía el agua hacia la Ciudad de México, cuyo recorrido se iniciaba desde los manantiales de Santa Fe, pasando por La Verónica, Tlaxpana, San Cosme hasta La Mariscala. El desperdicio del agua fue el motivo para que el caudal disminuyera, por lo que se decidió encauzar el agua proveniente de los manantiales del Desierto de los Leones hacia la ciudad, mismos que al poco tiempo se agotaron, lo cual motivó que los arcos y la fuente de la Tlaxpana se demolicieran en 1879.

A mediados del siglo XVII la Hacienda de la Ascensión de Cristo Nuestro Señor, que pertenecía a Pedro Ruiz de Castañeda, la cual producía trigo, maíz, frijol y gran variedad de frutas y verduras, registró problemas por las aguas que provenían del Molino Prieto, las cuales también abastecían a otras propiedades de la jurisdicción de Tacuba, ya que Castañeda había construido algunos conductos que sólo permitían abastecer a su propiedad del agua.

Las fincas rústicas que se asentaron en la zona oeste de la Ciudad de México en parte tuvieron las mejores condiciones para la producción; sin embargo, una falta de planeación o de conocimiento sobre el uso de la tierra y del agua provocó que muchas

de estas propiedades cayeran en la ruina, motivo por el cual muchos de los propietarios decidieron vender, fraccionar o ceder sus tierras; es por ello que en la historia de cada una de las haciendas nos encontramos con los constantes cambios de dueños.

En el caso de la hacienda de San Francisco de Borja, podemos notar que también se dio el problema del agua, la cual se abastecía de los ríos de la Magdalena y Santo Desierto. Para evitar problemas en 1684, el padre Baltazar de Mancilla, procurador del Colegio de la Compañía de Jesús, se comprometió a pagar cinco pesos de oro común cada año para utilizar perpetuamente el agua de los ojos, veneros y manantiales llamados Suiscáyac y Tetepiloca localizado en el barrio de los Reyes de la jurisdicción de Coyoacan.

Debido al abuso que se hacía del agua, el 30 de octubre de 1694 se expidió la real cédula que tenía como propósito proteger los recursos naturales de la Ciudad de México y detener el desperdicio de los propietarios de otras fincas y habitantes de pueblos cercanos, especificando que “las mercedes de agua que se hicieran en lo sucesivo no fuera venta rasa, sino a censo enfiteútico para que nunca perdiese la ciudad su dominio directo”. (Reyna, Ma. del Carmen, 1991:34.)

Sin embargo, tanto los jesuitas como otros propietarios hicieron caso omiso de esta disposición, por lo que en 1695, el padre Luis de Morales hizo otra petición para utilizar las aguas de la Cañada que llaman de Monte Alegre, de las Viborillas, de la Barranca Honda o Cañada Honda, conduciendo el agua hasta su hacienda, motivando los reclamos de los propietarios de la hacienda de Mipulco, la Eslava, en contra de la Compañía de Jesús, quienes además tuvieron constantes disgustos con los indios de Cuajimalpa y Mixcoac, quienes se quejaron de no tener acceso al uso del agua para sus tierras.

Siendo el agua uno de los recursos más importantes para la producción de las haciendas, así como para generar una riqueza a sus propietarios, al escasear los líquidos la producción bajaba y ya no era atractiva para sus dueños, recurriendo muchas de las veces a la venta o fraccionamiento de la propiedad, ésta es quizás, insistimos, una de las explicaciones de los constantes cambios de dueños que experimentaron las fincas.



Otro elemento importante a fin de explicarse la venta de las propiedades fue la falta de capital que a lo largo del periodo debieron experimentar los propietarios de las tierras, muchos de los cuales tuvieron que recurrir a los préstamos de otros propietarios y a la Iglesia, la cual se quedaba con la propiedad.

En relación con las comunidades indígenas, hemos visto a lo largo de esta investigación cómo los propietarios españoles y criollos se valieron de diversos recursos para poder despojarlos de sus tierras, otorgadas muchas de éstas en merced por la Corona, pero en virtud de la disminución de su población y el abandono, muchas de sus propiedades fueron consideradas como baldías (morteras), pretexto que sirvió a los españoles para apoderarse de ellas.

De acuerdo a Maldonado (Maldonado, 1994:23), los barrios y colonias de la Ciudad de México hacia 1850 eran los siguientes, permitiendo con esto conocer ya la unión o anexión que se haría entre las zonas rurales y las urbanas, que marcarían la posterior historia del Valle:

Alcaicería	Copolco de Santiago
Barrio de la Alameda	Chichimecapán
Amanaico o Del Campo Florido	El Factor
Los Ángeles o Tokquechiuca	Barrio de Jesús María
Barrio de la Ascensión	La Lagunilla
Atizapán	Barrio de Loreto
Belén de los Mercedarios o de Las Mochas	La Magdalena Mixihuca
La Candelaria Atlampa o Candelarita	
La Candelaria de los Patos	Manzanares
La Candelaria de los Veleros	La Merced
La Candelaria Moyotla	Mixcalco
El Carmen	Monserate
Colegio de San Juan de Letrán	Necatitlán
Barrio de la Concepción (NE)	Niño Perdido
La Concepción Ixnahuatlóngo	Nuestra Señora de Belén
La Palma	Nuevo México
La Concepción Tequipeuhca o Atenantitlán	El Predito
Regina	San Pedrito Xihua Teocaltitán
La Resurrección Tultenco	San Salvador El Seco
Lo Reyes Ateponaponazco	San Salvador El Verde
Saito del Agua	Santa Ana
San Agustín Zoquiapan	Santa Ana Zacatlán (Teopan)
San Andrés Colhuatenco o Colgatongo	
San Antonio Abad	Santa Catarina Cuatlán
	Santa Catarina Mártir

San Antonio Teocaltitlán o de los Callejones	Santa Clara Acozac
San Antonio Tepitón	Santa Clara
San Antonio Tezcozonco	Santa Cruz Acatlán
San Antonio Tomatlán	Santa Cruz Soledad o Coitzinco
San Bartolomé Apashuacán	Santa Inés Hueypantonco
San Ciprián	Santa María La Redonda
San Cristóbal Romita	Santa Verónica Huehucalco
San Diego Atlampa	Santiago Tlaltelolco
San Dieguito (SO)	Santísima
San Esteban Huihuitongo	Santo Domingo
San Esteban Yautitlán	El Tarasquillo o barrio de Coajomulco
San Fernando	Tecpancaltitlan o Tepatitlán
San Francisco Tepito	Temazcaltitlan
San Francisco Xolalpa	Teocaltitlan (Tlaltelolco)
San Gerónimo	Tepiquihuya (Convento de San Diego)
San Gerónimo Atlixco	Tequisquiapan o La Navidad
San Hipólito	Tiacomulco
San Juan (Moyotla)	Tlatilco
San Juan Carbonero	Tlaxcoaque
San Lázaro	Tlaxilpa
San Lorenzo	Barrio de la Veracruz
San Lucas	Vizcainas
San Martín	Yopico
San Miguel	Zacatlán
San Miguel Nonoalco	Colonias de San Cosme
San Nicolás Tlaxcuititlán	Colonia Santa María la Ribera
San Pablo	

Además, la venta ilegal que hicieron muchos de los indios principales facilitó el acaparamiento de tierras y anexión a las haciendas ya formadas, contribuyendo a que muchos de los pueblos se quedaran sin la tierra necesaria para cubrir sus necesidades, enviándolos cada vez más a la periferia del Valle de México.

La anterior descripción nos proporciona datos importantes para la posterior explicación de la pérdida de las tierras por parte de los pueblos a lo largo del tiempo, pero además otro de los elementos que nos brinda es el conocimiento de la forma como la venta de la tierra fue uno de los recursos recurrentes en el Valle de México. Así, vemos cómo será una tendencia la parcelación, venta y posterior fraccionamiento de la tierra tanto para fines rurales como para fines urbanos.

## 2.2. LA CREACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

La propiedad de la tierra en el Valle de México tiene su relación con la creación del Distrito Federal como sede de los tres poderes, y como la capital del México

independiente. La formación de éste tiene que ver con el problema de cuáles zonas estarían integradas a la nueva estructura y bajo qué dinámica, es por ello que el siguiente apartado tiene la finalidad de conocer cómo es que se gesta la disputa de la tierra para conformar esta entidad.

La constitución del Distrito Federal se dio a partir del decreto emitido por el Congreso Constituyente el 18 de noviembre de 1824; sin embargo, debido al clima de tensión imperante durante la primera mitad del siglo XIX, esta disposición sufrió una derogación, cuando en 1843, las Bases Orgánicas establecieron la desaparición del distrito y su anexión al Departamento de México, para que, posteriormente el 22 de agosto de 1846, se erija nuevamente como Distrito Federal.

Para 1824, las zonas que comprendían este Distrito eran, además de la Ciudad de México, los poblados de Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac e Ixtacalco; para 1852, se incorporaron las municipalidades de Ixtapalapa, Popotla, Ladrillera, Nativitas y Mexicalcingo, y finalmente en 1855 se agregaron los territorios de la prefectura de Tlalpan, Xochimilco, Santa Fe, Cuajimalpa, Tlalnepantla y Texcoco. (Berra, 1982:8.)

Dentro de las disposiciones del Congreso General Constituyente de fecha 26 de noviembre de 1824, se estipulaba que "los bienes que han quedado de las llamadas parcialidades de San Juan y Santiago se entregaran a los pueblos, nombrando el gobierno una junta compuesta de siete individuos de los mismos que componían las parcialidades, para que presenten un reglamento de la manera en que se han de invertir los bienes expresados." (Lira, 1983:66.) Esta disposición trajo diversas disputas de los gobiernos locales y los ayuntamientos, los cuales argumentaban que el Distrito Federal carecía de orden legal para hacer la distribución de los bienes, ya que incluso no se contaba con un inventario de los bienes de los pueblos, además de que los mismos integrantes de los pueblos rehusaban formar parte de la junta, ya que en los mismos pueblos se gestaban grandes conflictos por la posesión de la tierra.

Durante esta primera mitad del siglo y de la consolidación del Distrito, las parcialidades vieron cómo, aunado a los conflictos por mantener su tierra, las nuevas disposiciones de los gobiernos en turno estipulaban su anexión ya sea a los territorios,

las prefecturas y posteriormente las municipalidades, provocando que sus tierras fueran absorbidas a la nueva dinámica que se gestaba.

Para 1857, y en conjunto con las diversas disposiciones de la legislación liberal, el Distrito Federal cambió nuevamente su fisonomía, al convertirse en cuatro prefecturas políticas, veintiún municipalidades y la Ciudad de México. La distribución quedaba de la siguiente forma: *Prefectura de Tacuba*, comprendida por las municipalidades de Tacubaya, Tacuba, Cuajimalpa, Santa Fe y Mixcoac; *Prefectura de Tlalpan*, por las municipalidades de Tlalpan, San Ángel, Coyoacan, Ixtapalapa e Ixtacalco; *Prefectura de Xochimilco*, por las municipalidades de Xochimilco, Milpa Alta, Tulyehualco, San Pedro Atocpan, Ostotepec, Mixquic, Tláhuac y Astahuacán; y *Prefectura de Guadalupe Hidalgo*, por la municipalidad del mismo nombre y Azcapotzalco. (Berra, 1982:17.) Esta distribución permitió de alguna manera tener determinado el territorio cercano a la capital y con ello el centro de poder, aunque es necesario aclarar que en estos tiempos era difícil el control de este territorio, por lo que una vez llegada la "paz porfirista", el Distrito tuvo que volver a fijar sus límites.

Aunado a las nuevas exigencias que experimentaba la ciudad, debido a su expansión física, se comenzó con la absorción de ciertas poblaciones satélites a la ciudad, como fueron el caso de Azcapotzalco y Tacuba, formando lo que se conoció como "Azcapotzalco de Porfirio Díaz", mismo que quedó integrado a la ciudad por diversos factores, esto es el desarrollo de la vías férreas que incorporaron a la zonas periféricas con la ciudad central, como fue el caso del Ferrocarril Nacional del Sur, el Ferrocarril Central por el Oriente y la extensión del tranvía de mulitas que iba de Tacuba (1861) hasta Azcapotzalco y el de Tlalnepantla en 1882, sin olvidar el tradicional transporte de mulitas. **ANEXO 5**

En 1873 existieron conflictos respecto a los límites entre el Distrito Federal y el Estado de México, como el que por ejemplo se describe "Todos los pueblos y fincas que rodean a Azcapotzalco por los lados norte y occidente están de hecho bajo la presión hacendaría del Estado de México, que recauda allí alcabalas y demás contribuciones aun sobre predios, por medio de los empleados de Tlalnepantla que sin jurisdicción y en terreno ajeno se introducen en el Distrito extorsionando a los vecinos, que Ahuizotla, junto a Tacuba y la hacienda de Careaga, por ejemplo, son localidades

aisladas que pertenecen a Azcapotzalco, no cabe duda." (Ortega, Gasteazoro, 1989:360.) Es por ello que uno de los recursos para saldar estos conflictos fue la modificación de la legislación en cuanto a la formación de las municipalidades.

Sabemos que desde 1824 Azcapotzalco forma parte del Distrito Federal, convirtiéndose en una municipalidad a partir de 1898, producto de su incorporación a raíz de diversos factores, tales como el desarrollo de las vías férreas, pues por el lado sur se incorpora mediante el tendido del ferrocarril Nacional Mexicano, por el oriente con el Ferrocarril Central y la extensión del tranvía de mulitas mencionado anteriormente. A los lados se formaron diversas colonias, destinadas a la clase obrera entre el periodo de 1890 a 1910, de las cuales hablaremos más adelante.

En esta etapa pierde dos de sus barrios que son Xocoyahualco y Santa Cruz del Monte, pero incorpora aquellos pueblos salineros que se encontraban en los ejidos y tierras pertenecientes a la Ciudad de México: San Francisco, San Andrés, Santa Cruz, Coltongo y Huautla de las Salinas, localizadas al norte de la ciudad muy cerca de la Hacienda de Aragón.

Su incorporación a la ciudad conllevó la dotación a la población de ciertos servicios como la construcción en 1903 del antiguo mercado hecho de alma de acero y denominado "Siglo XX", se hicieron mejoras al antiguo rastro del pueblo, se construyó el kiosco del Jardín Hidalgo, se dotó de luz eléctrica a la villa mediante un contrato con la Compañía explotadora de las Fuerzas Hidroeléctricas de San Ildefonso, S.A., en 1904 se llevaron a cabo obras para dotar de drenaje y de agua potable, para 1905 el sistema de tranvías de mulitas había cambiado a uno eléctrico. (Urdapilleta, 1990:3.) Un aspecto interesante de esta zona fue que en la calzada principal, esto es, la Avenida de Azcapotzalco, que entroncaba con Tacuba, comenzaron a construirse palacetes afrancesados de techo laminado pertenecientes a las "mejores familias porfiristas" como lugar de descanso, otorgando con esto un realce a la zona para los negocios inmobiliarios.

El ferrocarril representó el impacto más considerable en el crecimiento urbano al aumentar la accesibilidad hacia la periferia. Así, a partir de 1857 se crea la línea de tranvías de tracción animal y de vapor y desde 1900 la creación de tranvías eléctricos para mejorar con ello la movilidad de la población al formarse nuevos asentamientos en

torno a la estaciones o la vías del ferrocarril, como por ejemplo la colonia del Imparcial en 1906, el Chopo en 1903, Vallejo en 1905 y San Álvaro en 1906, construidas principalmente para obreros. (Morales. 1974:195.)

Hacia 1898 se fijaron los nuevos límites del Distrito Federal, con la creación de una nueva municipalidad, la de Tlatenco en el distrito de Xochimilco. Para 1900 se establecieron seis distritos, distribuyendo en ellos veintiún *municipalidades*, quedando de la siguiente forma: el de *Guadalupe Hidalgo* que comprendía la municipalidad del mismo nombre e Ixtacalco; el de *Azcapotzalco* de nueva creación, que lo integraban la municipalidad del mismo nombre y Tacuba; el de *Tacubaya* formado por las municipalidades de Tacubaya, Mixcoac, Santa Fe y Cuajimalpa; el de *Coyoacan*, de nueva creación, integrado por las municipalidades de Xochimilco, Hastahuacán, Tlatenco, Tláhuac, Tulyehualco, Mixquic, Milpa Alta, San Pedro Atocpan y San Pablo Ostotepec. (Berra, 1982:10.)

Esta distribución trajo diversas dificultades, como la de algunos distritos que estaban formados por territorios separados entre sí, como fue el caso de Tlalpan o Guadalupe Hidalgo, provocando con esto dificultades para su control y para su funcionamiento, por lo que en 1903 se derogaron los distritos y se constituyeron trece municipalidades: *México*, constituida por los territorios de la parte oriental, *Azcapotzalco*, *Coyoacan*, *Cuajimalpa*, *Guadalupe Hidalgo*, *Ixtapalapa* -a la que se unieron las municipalidades de Astahuacán e Ixtacalco-, *Mixcoac* y *Milpa Alta* -a la que se anexaron las municipalidades de Mixquic, San Pedro Atocpan y San Pablo Ostotepec-, *San Angel*, *Tlalpan*, *Tacuba*, *Tacubaya* -a la que se integró la municipalidad de Santa Fe- y la de *Xochimilco*- que se redujo con la desaparición de las municipalidades de Tlatenco, Tláhuac y Tulyehualco. (Berra, 1982:11.)

Esta estructura se mantuvo durante la última fase del periodo porfirista; sin embargo, debido a la expansión urbana que experimentó la ciudad a principios del siglo XX, en 1922 se fundó el municipio de General Anaya; en 1923 Ixtacalco; en 1926 Tláhuac se separó de Xochimilco y en 1927 se estableció la municipalidad de Magdalena Contreras; según Berra, el argumento de esta modificación se debe a la urgencia del gobierno del Distrito Federal por el control de las colonias urbanas que para estos tiempo habían florecido sin vigilancia por toda la ciudad.

Otra de las divisiones de la ciudad durante este periodo fue que a sus ocho *cuarteles* iniciales se anexaron dos más durante los años veintes del presente siglo, por el desarrollo experimentado de la municipalidades a raíz de la formación de nuevas colonias y fraccionamientos. Esta división por cuarteles había sido una forma de control desde tiempos de la Colonia por parte del Ayuntamiento, para el control fiscal y estadístico, que pese a ser muy limitado permitía al gobierno virreinal el cobro de los tributos, por lo que posteriormente fue retomada por los siguientes gobiernos, principalmente los posrevolucionarios. Así, en 1782, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza de la división de la Ciudad de México en cuarteles mayores y menores, semejantes a las ciudades españolas, los barrios que se formaron de la delimitación de la ciudad y sus suburbios reconocidos por las autoridades del Ayuntamiento fueron los siguientes: Amialpa (cuartel mayor VI, menor 22), Belén (VI,22), Candelaria (V,19), Jolalpa (VI, 22), Reyes (VI,22), San Nicolás (V,20), San Gerónimo (V,19), Tepito (VII,27) y San Agustín Zoquiapa (V.20).<sup>7</sup>

Los *cuarteles* formados durante el periodo posrevolucionario estuvieron ubicados de la siguiente manera: el I al *norponiente* de la ciudad; el II y el IV al *sudoriente*; el III, el V y el VII al *norte*; el VI al *sur* y el VIII al *poniente*. Los cuarteles que se formaron después de la revolución fueron: hacia el *poniente* se formó la X demarcación con una fracción de la VIII; y, al *norte*, con la división de una parte de la I –entre Río Consulado y Ave. Manuel González, tocando los límites de la hoy delegación Guadalupe Hidalgo– se formó la correspondiente a Tacuba (Berra, 1982:71.)

El objetivo de la formación de los cuarteles o demarcaciones, estaba establecida según, lo que argumenta Sotomayor, "como formas de división territorial establecidas para adquirir un mayor control a través de la descentralización de los servicios públicos y manejos burocráticos de las diferentes zonas de la ciudad"<sup>8</sup>. **ANEXO 6.**

Para el 31 de diciembre de 1928 por decreto presidencial se suprimieron las diecisiete municipalidades existentes quedando el Distrito Federal de la siguiente manera: un *Departamento Central* integrado por las viejas municipalidades de México, Tacuba, Tacubaya y Mixcoac y secciones de las de Ixtapalapa, Guadalupe Hidalgo y

<sup>7</sup> Orozco y Berra, Manuel. *Diccionario Universal de Historia y de Geografía*. t. V, Apéndice. México, Imp. de Escalante, 1854., pp. 79-95. Citado por Maldonado, Lucio. 1994:14.

<sup>8</sup> Sotomayor, Arturo. *México, donde nació...* México, 1968, Porrúa. Citado por Berra Stoppa, 1982, p. 77.

Azcapotzalco; y por trece *delegaciones*: General Anaya, Azcapotzalco, Guadalupe Hidalgo, Ixtacalco, Coyoacan, San Ángel, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Ixtapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac. (Berra, 1982:13.) **ANEXO 7.**

Finalmente el 18 de agosto de 1931 el Distrito Federal se integraba por once *delegaciones y la Ciudad de México*, a la cual se añadieron los territorios de las municipalidades de Guadalupe Hidalgo y General Anaya, con el fin de responder al crecimiento de la ciudad, y así mantener el control de gobierno sobre el Distrito Federal centro de los poderes políticos y económicos de la nación. **ANEXO 8.**

Debido a estos cambios constantes en cuanto a la estructura física de la ciudad, la localización de los barrios y pueblos que la conforman no estaba bien definida, ya que ellos mismos se veían en la dinámica de estar constantemente cambiando de autoridad o jurisdicción a la que tenían que estar sujetos, y esto aunado a que ya desde las últimas décadas del siglo pasado se inicia el proceso de urbanización con la venta de sus terrenos, hace mas difícil la determinación de cuáles eran los barrios y pueblos sujetos realmente a la ciudad o a cada municipalidad.

Esto a la larga trae una relación barrio-ciudad, con su diferenciación étnica y social y una delimitación político-administrativa, que se va transformando conforme la ciudad crece, por lo que muchos de los integrantes de estos grupos se tuvieron que desplazar hacia la periferia, provocando una recomposición que impacta a nivel físico, social y cultural, cuya expresión es la recomposición de sus lugares ancestrales, así como de sus nombres.

Los pueblos y barrios se manifestaron de diversas maneras, nunca dejaron de pelear o protestar sobre la situación de sus tierras y pagos por ejemplo; el caso de San Bartolo Altepehuacan, la Magdalena de las Salinas y sus barrios de Capultitlan, Atenco y los del pueblo de San Andrés Alcahuacotongo, en enero de 1873, los cuales ante la disposición del gobierno y la falta de pago de los réditos por sus tierras, acudieron a un amparo por parte de la Justicia Federal a fin de que se les pagaran sus réditos y no fueran a parar al Ayuntamiento de la Ciudad de México; sin embargo, el fallo fue en contra de los comuneros, al negarse la suspensión perdida, por lo que los pueblos tuvieron que iniciar mas adelante su disputa. (Lira, 1983:296.)



De esta manera el ayuntamiento asumió a partir de este momento la obligación de otorgar todo lo necesario para los pueblos que habían pertenecido a las comunidades a cambio de la administración de sus bienes y fondos, por lo que una de las grandes dificultades a las que se enfrentaron fue la insuficiencia de recursos para cubrir todas las necesidades, dejando con el tiempo de proveerlas y sólo dando prioridad a aquellas que estarían cerca de las nuevas colonias, y por lo consiguiente serían posteriormente absorbidas por éstas, como fue el caso del pueblo de San Miguel Chapultepec, que posteriormente se uniría a la colonia Arquitectos.

Vemos que para la década de los ochentas la ciudad ha ganado terrenos sobre los barrios y las comunidades, por lo que la lucha a partir de este momento será en otro sentido, esto es, el conservar su identidad frente al dominio político, económico y cultural que caerá sobre ellos, de las gentes que empezarán a llegar a las nuevas colonias y esperando un nuevo momento para reiniciar sus reclamos, esto es la Revolución de 1910.

### 2.3. EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD Y LOS FRACCIONADORES.

Uno de los objetivos de esta investigación es precisamente el conocimiento de cómo se produjo el crecimiento de la Ciudad de México a partir de la segunda mitad del siglo XIX y, como lo hemos dicho a lo largo de este trabajo, conocer sobre qué terrenos se llevó a cabo dicha expansión, y cuál fue la situación tanto de las haciendas y los pueblos ante la nueva dinámica moderna que se produce a raíz de los diferentes cambios introducidos con la aplicación liberal y el nuevo proyecto económico del gobierno.

El cambio experimentado por la ciudad puede verse desde diversas ópticas, así durante los últimos años del siglo XIX y hasta la primera mitad del XX, se dieron transformaciones que no solamente se reflejan en su crecimiento, la cual se cuadruplica con respecto a la ciudad colonial, absorbiendo los municipios aledaños, haciendas, ranchos periféricos e invadiendo los barrios y pueblos indígenas, sino que además se presentan cambios muy importantes en cuanto a sus actividades económicas, sus medios de comunicación, su fisonomía, en los servicios públicos e incluso cambios en la vida cotidiana de los pobladores que se constituirán en los futuros colonos de la nueva ciudad. Un rasgo importante de lo anterior, fue su crecimiento demográfico,

observado a través del siguiente cuadro estadístico de la población de la ciudad de México.

Año	Población	Fuente
1856	185 000	Lerdo de Tejada
1857	200 000	Antonio García Cubas
	185 000	J. Hermosa
1862	200 000	Antonio García Cubas
	210 327	J. M. Pérez Hernández
1865	200 000	M. E. Guillemin Tarayre
1869	230 000	Antonio García Cubas
1870	225 000	Antonio García Cubas
	200 000	J. Hermosa
1874	200 000	John Lewis Geiger
1878	200 000	H. W. Bates
1880	250 000	M. Winsburgh
1882	338 000	Charles W. Zaremba
1884	300 000	Antonio García Gubas
	300 000	Raymond's Vacation Excursions
1895	329 774	Antonio Peñafiel
	339 935	Matías Romero
1900	344 721	Censo General de Población
1910	471 066	Censo General de Población

Fuente: Estadísticas Históricas de México, Tomo I, INEGI, 1990.

De acuerdo a esto, a través de diversas investigaciones<sup>9</sup>, vemos que es a mediados del siglo cuando empiezan a formarse las primeras colonias o llamados también fraccionamientos que nos muestran la nueva dinámica que empezó a darse en la ciudad; sin embargo, habría que establecer cuáles eran los límites de la ciudad hasta antes de estos nuevos asentamientos. En el estudio de Morales, nos menciona que entre el período de 1811 a 1857, la ciudad mantiene su estructura territorial establecida en los planos dados por García Conde en 1790 y el de Juan Almonte realizado en 1853, los cuales establecían los siguientes límites: al *norte*, la garita de Santiago; al *oriente*, la de San Lázaro; al *sur*, San Antonio Abad y la garita de La Piedad, y al *poniente*, Bucareli y San Cosme. En este trazo es todavía distinguible la ciudad colonial con cierto

<sup>9</sup> El Seminario de Historia Urbana del Departamento de Investigaciones Históricas del INAH ha hecho contribuciones importantes con respecto al conocimiento de la Ciudad de México, además de éste, encontramos la ya mencionada Tesis de Doctorado de Berra Stoppa, Erica, que sin duda nos han aportado importantes datos para la presente investigación.

cuidado en el trazo de sus calles, y los barrios indígenas en la periferia con sus calles todavía no bien estructuradas

En la segunda mitad del siglo XIX se empieza a experimentar una gran expansión como lo hemos mencionado anteriormente, y que puede verse en la medición de su área, por lo que "en 1858 era de 8.5 Km<sup>2</sup>, y se amplía a 4.7 veces y ocupa en 1910 una superficie de 40.5 Km<sup>2</sup>, mientras que para su crecimiento demográfico aumenta 2.3 veces, de 200,000 pasa a 471,000 habitantes" (Morales, 1974: 190), muchos de los cuales se desplazarían a las poblaciones periféricas, que formaban las llamadas municipalidades más cercanas. Así, vemos cómo Azcapotzalco, Tacuba, Guadalupe Hidalgo, Tacubaya, Mixcoac, San Ángel, Coyoacán y Tlalpan empezaron a ser los receptores de estos pobladores, mismos que ocuparon terrenos de las antiguas haciendas, ranchos y pueblos que todavía los formaban. En la anterior descripción de las haciendas pudimos darnos cuenta cómo muchas de ellas se fraccionaron a fin de entrar al negocio inmobiliario, que redituaba mayores ganancias.

De acuerdo a lo que nos manifiesta Morales, las causas que motivaron a la expansión de la ciudad a las zonas consideradas como rurales, son:

- a) La consolidación del suelo urbano y suburbano que se había venido gestando durante los tres siglos coloniales y que permitió el crecimiento de la ciudad hacia áreas antes totalmente pantanosas que fueron convertidas en extensos potreros.
- b) La desamortización de los bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas que puso en movimiento el mercado de bienes raíces.
- c) La recuperación de la primacía de la ciudad como centro político, económico y cultural, hizo que las inversiones públicas y privadas se concentraran en la metrópoli y que ésta resurgiera como el centro de los contactos comerciales e intelectuales.
- d) El crecimiento demográfico, producido por las migraciones y el crecimiento natural.
- e) La modernización tecnológica, que origina una movilidad social y con ello un aumento en los ingresos de un grupo creciente de la población y de su poder adquisitivo, el desarrollo de los organismos de crédito urbano con el establecimiento del sistema bancario a partir de 1882 y la creación de fuentes de trabajo, servicios públicos y edificios de asistencia social y recreativos en zonas periféricas.
- f) La posibilidad de especulación con las tierras agrícolas ubicadas en los alrededores, constituidas fundamentalmente por haciendas y ranchos y la oportunidad de adquirir éstos a precios bajísimos, permitiendo a los fraccionadores especular con el valor de la tierra. (Morales, 1974:194.)

Además de estas causas que motivaron la expansión, se desarrollaron otros cambios importantes de considerar y que permitieron la urbanización de la ciudad; por ejemplo, la desecación de numerosas acequias que todavía existían en la ciudad, y que

permitieron la formación de calles, avenidas que facilitaron la comunicación entre la ciudad central y la periferia.

Otro elemento importante fue el ferrocarril, ya que permitía la comunicación hacia la periferia con los municipios foráneos; desde 1857 fue importante la línea de tranvías de tracción animal y de vapor, y desde 1900 los tranvías eléctricos, mejorando también las condiciones de movilidad de la población, y con ello la formación de asentamientos en torno a las estaciones o vías de ferrocarril.

Sin duda, tanto el ferrocarril como el tranvía constituyeron dos elementos detonantes para la expansión de la ciudad, considerando que durante el periodo colonial, así como la primera parte del siglo XIX, los medios de transportes en la Ciudad de México eran las carrozas, los carruajes particulares, los carros de alquiler, el caballo y las canoas que circulaban por algunos canales y acequias que existían en la ciudad.

A este respecto, Payno nos describe cómo se utilizaban los medios de transportes en estos canales o acequias en los cuales se transportaban las frutas y legumbres consumidos en los mercados del centro de la ciudad; veamos su descripción:

“Las lagunas del Valle de México y los canales de Chalco, de la Viga y otros, son surcados por embarcaciones,... La chalupas, angostas y largas, pueden contener apenas una persona sentada o de pie, remando. Las trajineras son ya otra cosa, como si dijéramos los navíos de tres puentes de esta primitiva marina. Son muy grandes y anchas. En el centro, y cubiertos con unos toldos de petate, están los camarotes para los pasajeros que, para dormir con más comodidad, llevan su colchón y su ropa de cama.” (Payno, 1975:105.)

A partir de la expansión de la ciudad vemos cómo la necesidad del desplazamiento introdujo la necesidad de crear mejores condiciones para los medios de transportes más modernos. Dentro de los primeros ferrocarriles urbanos que unían a la ciudad con las poblaciones vecinas, encontramos: primero, al ferrocarril de Guadalupe Hidalgo y el de Tacubaya; la concesión para la construcción del primero fue otorgada desde 1835, durante la administración de Anastasio Bustamante, a Francisco Arrillaga, natural de Veracruz, con el primer tramo de la vía a Veracruz; sin embargo, éste sólo pudo inaugurarse hasta 1857, con la construcción del tramo México-Villa de Guadalupe, por el señor Santiago Méndez y comprado posteriormente por Antonio Escandón para conectarlo con el tramo del ferrocarril a Veracruz. (De la Torre, 1959:219.)

De acuerdo al proyecto de desarrollo establecido por los liberales a partir de 1867, una de las necesidades más importante fue la comunicación entre los centros comerciales o los puntos estratégicos con la capital; pero también debido a la expansión que ya empieza a proyectarse al interior de la ciudad misma, los tranvías constituían un elemento para ligar a ésta con las villas y pueblos vecinos, así como su comunicación entre sí, por lo que su utilización era sólo para recorrer distancias promedio o para conectar futuras líneas de ferrocarriles.

La primera concesión para el uso de los tranvías fue otorgado en 1852 a José Gómez de la Cortina, para comunicar a la poblaciones vecinas en donde las familias ricas tenían sus casas de campo, como por ejemplo San Agustín de las Cuevas (hoy Tlalpan), considerado por mucho tiempo un centro de diversión, por sus ferias, así como por sus jardines, huertas y famosos manantiales. Más avanzado el siglo esta zona fue cuna de algunas importantes fábricas de hilados, las cuales atraerían una gran cantidad de obreros a la región, además de que Tlalpan era el punto para salir o entrar al Valle por la parte sur, y ligaba a la zona con San Ángel, Coyoacán, Mixcoac y Tacubaya. (De la Torre, 1959:224.)

Otra vía importante fue la que constituía el trayecto México Guadalupe-Hidalgo, hacia la vía México-Veracruz, siendo la primera en trasladar a la población de la Capital al Santuario, otorgada a los señores Mosso Hermanos por Santa Anna en 1855, iniciando la supervisión de la obra el ingeniero Manuel Restory, y posteriormente R.B. Gorusch, por lo que para la casa de máquinas se adquirieron los terrenos del antiguo colegio de Santiago Tlalotelco, que para entonces eran "muladares y paredones", constituyendo la Viña; sin embargo, por falta de fondos tuvieron que suspenderse los trabajos, y posteriormente en 1856 se vendió a Antonio Escandón, inaugurando la línea, por Ignacio Comonfort en 1857, el 4 de Julio, a instancias de los empleados norteamericanos que trabajaban en dicha vía. Se iniciaron los trabajos con cuatro viajes de ida y cuatro de vuelta a lo largo del día con un costo de cuatro reales. (De la Torre, 1959:231.)

Con respecto a esta zona de la ciudad, Payno nos describe el aspecto de la Viña, en su siguiente relato:

"Viniendo por el lado de Santa María, hay cerca de la plazuela de los Ángeles una acequia llena de lodo, y sobre la poca agua que tiene se producen diversas plantas

acuáticas que abrigan infinidad de sapos, mosquitos e insectos. El resto de este vasto terreno es erizado, salitroso y color de ceniza, en la estación de calor soplan frecuentemente unos ventarrones con dirección a la ciudad, a donde llevan nubes de polvo, sucio y ardiente, y durante las aguas, en las depresiones del terreno se forman pequeñas lagunas y lodazales profundos, donde se atascan las carretas que vienen del interior cargadas de efectos... Casas sin puertas; otras con los techos caídos; otras rajadas... no sabemos ni queremos saber si fue un virrey, o un presidente o un ayuntamiento el que dispuso que se tirasen en ese lugar las basuras de la ciudad... la viña tenía una población especial, se componía de traperos, pordioseros, de perros por matuteros y rateros que no tenían casa ni hogar. (Payno, 1975:43.)

Otra línea importante fue, sin duda, el ferrocarril de Tacubaya, iniciando los trámites para la concesión Jorge Luis Hammecken, quien solicitó permiso a Ignacio Comonfort, en 1856, para establecer una camino de fierro desde la Plaza de Armas hasta la villa de Tacubaya, a fin de mejorar el traslado de los pasajeros, evitando las incomodidades y peligros de los ómnibus del señor. Slocum y de las diligencias; para 1866 se amplió a Mixcoac, y en 1869 a Tlalpan y de ahí a Chalco. La terminal de esta nueva línea estaba en la calle de San Andrés, hoy Tacuba, frente a la Escuela de Minas, y en Tacubaya en la calle Real, frente a la calle del Árbol Bendito, para después ser trasladada a un costado de la Catedral, y el costo de los boletos era de 25 centavos en primera y 12 en segunda. (De la Torre, 1960:380.)

Un relato interesante de lo que consistía este recorrido es el referido por Carlos Tello, quien describe "que en aquellos años, los Díaz adquirieron en el pueblo de Mixcoac una quinta que llamaron con un nombre de cuento: el Molino de Rosas. Todos los viernes, en el pabellón de los tranvías, esperaban el momento de salir de la Ciudad de México. Antes de partir compraban agua de melón en el portal de los Mercaderes. El tranvía era la forma más cómoda de viajar a los pueblos que colindaban con la capital. Desde 1908, por lo demás, hubo uno -lo llamaba rápido- que tardaba nada más veinte minutos en llegar hasta Mixcoac. Salía del Zócalo todos los días a la una y cinco de la tarde. Contaba con alumbrado de techo, y sus asientos estaban cubiertos por un tejido de bejuco para dar más comodidad a los pasajeros. El rápido de Mixcoac pasaba por Tacubaya y por San Pedro de los Pinos, y continuaba hasta San Ángel". (Tello Díaz, 1995:204.)

La zona del oriente de la ciudad fue quizá la que menos atrajo la atención tanto de las vías de comunicación, como de los negocios urbanos, en virtud de que era la

más próxima a la Laguna de Texcoco, convirtiéndose en un lugar salitroso, árido, expuesto a frecuentes inundaciones cercano al "Gran Canal" del desagüe, en donde los vientos se encargaban de inundar de miasmas por los desechos de la ciudad a la zona, pero a pesar de esto, había dos líneas de tranvías, San Lázaro y Loreto las que comunicaban esta zona con el centro. (Morales, 1974:191.)

Es en esta zona en donde se localizaba el llamado Puerto de San Lázaro, cuya descripción era la siguiente:

"... es el puerto de los lagos del Valle, lagos que en la estación de lluvias amenazan derramarse sobre la ciudad por falta de obras hidráulicas necesarias para contenerlas. El lago de Texcoco...sus orillas están como salpicadas de pueblecillos de indígenas, con sus jacales de tule o de piedra suelta techados con las fuertes hojas de maguey y forman un pintoresco y variado escenario desde las alturas; pero examinados de cerca, se encuentra la tristeza y la miseria. Por ese puerto recibe México los granos y semillas de las haciendas situadas en las márgenes del Lago de Texcoco, los azúcares y frutos de la Tierra Caliente, que conducen los arrieros hasta Chalco". (Payno, 1975:150.)

La zona de Tacubaya fue muy importante como lugar de recreación para las clases acomodadas, principalmente porfiristas, quienes colocaron muchas de sus quintas o haciendas de descanso como los Mier, los Barrón, los Escandón, los Lerdo de Tejada, etc. La línea de tranvías que llegaba a esta zona, posteriormente fue asimilada por la Compañía Imperial Mexicana del ferrocarril de México a Veracruz y, más tarde, por la Compañía de Ferrocarriles del Distrito, pero, además, presentándose una gran competencia para la línea cuando se inaugura el ferrocarril de Chalco, permitiendo con esto llegar a otras zonas más apartadas de la ciudad.

La vías férreas se extendieron hacia lugares distantes, a fin de permitir el acceso fácil y rápido a las villas, fincas y lugares de recreo que existían en las cercanías (los manantiales y el bosque de Chapultepec, las zonas residenciales de Tacubaya, Mixcoac, Churubusco, Coyoacan y Tlalpan, los paseos de Santa Anita, La Viga y Bucareli), y para ayudar a la producción industrial, transportando mano de obra de los zonas más distantes, como en el caso de algunos capitalinos que iban a trabajar a lugares donde existían establecimientos industriales (Tlalpan, Azcapotzalco, Tlalnepantla) y posteriormente para conectar a los habitantes de los futuros fraccionamientos con los centros de trabajo.

Aunado a estas necesidades de desplazamiento físico es importante manifestar que otro de los factores que propiciaron el surgimiento de este tipo de transporte fue el aspecto económico, ya que, para este entonces, la burguesía mexicana empezaba a desplazar sus inversiones en otros negocios lucrativos en donde se encontraban tanto el transporte como la construcción de los fraccionamientos.

A pesar de que estas nuevas líneas de tranvías traían nuevos beneficios modernos a la población, empezaron a ocasionar otros problemas que reflejan el atraso de los habitantes de la ciudad, que todavía se resistían a los embates del desarrollo y el progreso. Los primeros perjudicados fueron los tradicionales coches de mulitas, desplazados a la periferia, a las angostas calles de la ciudad; así como las protestas por los dueños de las líneas de ómnibus y coches de alquiler; dificultades de tránsito de personas, quienes se quejaban de ser atropelladas por los tranvías. Sin embargo, estos rasgos del desarrollo formarían las características que viviría la ciudad a partir de este momento.

#### a) Las primeras colonias.

Pero un aspecto a considerar es el proceso de especulación de la tierra rural y urbana. Con el surgimiento de la burguesía mexicana, se empieza a realizar un sinnúmero de negocios que darán como resultado los nuevos fraccionamientos o colonias. De acuerdo al estudio realizado por Berra, se estableció un "modelo de urbanización segregada", en donde se dieron distinciones de clase, en cuanto a la localización de sus viviendas; así: "La ciudad de México se estructuró según la distribución (del) ingreso: los fraccionamientos privilegiados se concentraban al poniente y al sur; el norte y oriente se reservaron a las colonias proletarias..."<sup>10</sup>, mientras el centro de la ciudad, que había sido el lugar de las grandes mansiones coloniales e incluso porfiristas, perdió su aire residencial, conservando su importancia como centro administrativo y comercial, y posteriormente esas viejas casonas fueron arrendadas en forma de vecindades para los sectores de escasos recursos. (Berra, 1982:71.)

---

<sup>10</sup> Moreno Toscano, Alejandra. 1979. "La crisis en la ciudad" en González Casanova, Pablo y Florescano Enrique (coord) México Hoy, México Siglo XXI.



Así, por ejemplo, tenemos que Carlos Tello nos narra cómo muchos de los amigos de los Casasús habían dejado de vivir poco a poco en el centro de la ciudad para salir a la periferia. Algunos optaron por construir sus casas al lado de la calle de Bucareli, hacia el bosque de Chapultepec. Comenzaron a ser pobladas aquellas colonias que, como la Cuauhtémoc, iniciaron la transformación de la Ciudad de México con una aire más moderno. (Tello Díaz, 1995:225.)

De acuerdo a lo anterior, el primer cambio experimentado fue en 1848, con la formación del primer fraccionamiento llamado colonia Francesa o barrio de Nuevo México, localizado entre las actuales calles de Bucareli, San Juan de Letrán, Victoria y Arcos de Belén (iba de San Juan de Letrán a Bucareli y de la Avenida Juárez a Ayuntamiento, la avenida principal fue llamada avenida Nueva Francia, después se le llamó Nuevo México y hoy se le conoce como Artículo 123); esta colonia se situó en los terrenos de los barrios indígenas de la Candelaria Atlapma y San Antonio de los Callejones, llamado en aquellos años "Leilson", nombre del dueño de un circo de origen alemán llamado Felipe Leilson que habitaba en la colonia. En esta colonia se fundaron varias fábricas de hilados y tejidos y algunas plomerías y carrocerías propiedad de extranjeros que atrajeron a los barrios a obreros franceses o ingleses que se establecieron ahí. (Morales, 1974:190.)

Por su parte, la zona norte fue destinada para las clases trabajadoras, principalmente porque fue ahí donde se establecieron algunas de las fábricas que empezaron a funcionar en el Porfiriato; sin embargo, las colonias carecían de una planificación ordenada, motivo por el cual muchas de ellas no tenían los servicios urbanos, y se les prestaba poca atención por parte del gobierno. La zona sur durante este periodo ofreció un crecimiento muy reducido, por lo que es hasta los primeros años del siglo cuando ésta empieza a llamar la atención de los fraccionadores, producto también del establecimiento de algunos hospitales, almacenes de Obras Públicas, de la Dirección de Aguas, un rastro para cerdos y la gran fábrica de hilados, tejidos y estampados de San Antonio Abad. (Morales, 1974:192.)

La zona poniente fue una de las más atractivas, ya que en ella estaban localizadas las mejores tierras altas, menos expuestas a las inundaciones, eran tierras con una vegetación muy rica, donde llegaba el aire frío, tanto así que el lugar predilecto

de los sectores privilegiados que tenían el poder político y económico en ese momento, motivo por el cual las colonias ahí formadas ofrecían residencias lujosas, con estilos europeos y amplios jardines a la francesa, por la abundancia de agua y vegetación, como por la altura sobre el nivel del mar que impedía las inundaciones que tanto afectaron a la ciudad central durante la Colonia, además de contar con medios de acceso a través de los tranvías y el ferrocarril que permitieron el interés de las clases acomodada para estas zona.

En 1859 la compañía "Flores Hermanos" obtuvo una concesión para fraccionar los terrenos de las haciendas de la Condesa y de la Teja (situados al sur del Rancho de Santa María, entre la calzada de San Cosme, al norte, y la estación del Ferrocarril Mexicano, al sur) y el Rancho de Santa María. Su fraccionamiento fue posible hasta 1883 en el caso de la Teja y de la Condesa hasta 1902, y se construyeron casas de campo y una calzada que uniera a la ciudad con Tacubaya.<sup>11</sup>

Una de las explicaciones que se dan sobre la formación de la colonia Roma fue la que nos menciona José E. Iturriaga, la de que "a fines del siglo pasado vino un cirquero inglés llamado Enrique Orrin en compañía del payaso Ricardo Bell, cuyos monólogos eran aplaudidos por el público a rabiar. El circo Orrin estaba situado en la calle de Aquiles Serdán en una plazoleta hundida entre las calles de Pensador Mexicano y Mina. Así, Orrín y Bell ganaron un dineral y compraron la hacienda de Romita con el fin de fraccionarla y bautizaron las calles con el nombre de las ciudades donde más aplausos habían recibido: Puebla, Colima, Guaymas, etc". (Gómez Haro, 1993:sin Pág.)

Otra versión de la formación de esta colonia: A fines de 1902, el ayuntamiento de la ciudad de México otorgó a Eduardo Orrin, gerente de la Compañía de Terrenos de la Calzada de Tlalpan, S.A., la concesión para establecer en el sudoeste, en el potrero de Romita, las colonias conocidas con el nombre de Roma y Roma Sur, por otro lado Porfirio Díaz (hijo) y Ramón Alcázar, representantes de la Compañía Colonia Condesa, S.A., consiguieron de la Dirección de Obras Públicas la concesión para fraccionar los

<sup>11</sup> La información vertida sobre el surgimiento de las colonias está guiada del excelente trabajo de Berra Stoppa Érica. 1982 La expansión de la Ciudad de México y los conflictos urbanos 1900-1930. Tesis presentada para obtener el grado de doctor en Historia. Centro de estudios históricos. México, Colegio de México, pero además por los datos obtenidos del AHCM.

terrenos de la Hacienda de la Condesa, para establecer ahí colonias con los "progresos modernos" de la época.

Pero en los expedientes del exayuntamiento de la Ciudad de México (AHCM) encontramos con que hay una concesión del Ayuntamiento para la Compañía de terrenos de la Calzada de Chapultepec, pidiendo esta última al registro público el certificado de los gravámenes por hipoteca y embargo de los terrenos del potrero llamado "Romita" o de la "Ciénega", ubicados al poniente de la calzada de La Piedad de esta ciudad, los cuales se otorgaron a la Compañía en 1901.

Manifiestan que dichos terrenos pertenecieron a Francisco Lascuráin, el cual los cedió a sus hijos María de los Ángeles Lascuráin y Pedro Lascuráin, por lo que pide la autorización para fraccionar en lotes el potrero "Romita", para establecer una colonia (Roma). Dichos terrenos colindaron con: norte, la Calzada de Chapultepec y parte de la finca llamada "Petit Versailles", cuyos propietarios son Severino Cedillo y Manuel Calero; sur, Calzada de la Condesa; al oriente, Calzada de la Piedad, pueblo de la Romita; poniente, Hacienda de la Condesa; además, dichos terrenos presentan un gravamen hipotecario de 180 mil pesos y rédito del 6% anual, mismos que la Compañía asumirá.<sup>12</sup>

Otro caso interesante fue la colonia Juárez, situada sobre los terrenos de La Teja y algunos de la Condesa en un inicio fue conocida con el nombre de colonia; Americana, pues durante la expansión minera y ferrocarrilera se alojaron ahí los ingenieros tanto americanos como ingleses sin embargo, a partir del 21 de marzo de 1906 se le otorga su nombre actual, como homenaje al cumplirse el primer centenario del natalicio del Benemérito de la Patria, pero además se le conoció con los nombres de Del Paseo y Bucareli, que al unirse dieron como resultado la Colonia Juárez.

En los archivos del AHCM se dice que, para 1875, el señor Manuel Rincón y Miranda, a través del licenciado Rafael Martínez de la Torre, pide autorización para fraccionar la hacienda de la Teja. Para 1882, el señor Salvador Malo participó en la formación de una colonia en terrenos de la Hacienda de la Teja y el Rancho de los Cuartos, por lo que solicita establecer sus líneas férreas (tranvías) en las calles de la nueva colonia, manifestando que en estas líneas también participa como accionista Ana

---

<sup>12</sup> AHCM, ramo escrituras, compra venta. exp. 32, año 1903

Rivas de Malo, diciendo que no quieren recibir nada a cambio, sólo contribuir al servicio de las nuevas colonias que se estaban formando en la ciudad.<sup>13</sup>

Fue en esta colonia en donde se estableció la clase privilegiada surgida del Plan de Tuxtepec, la cual erigió casas de acuerdo a los modelos europeos, y el municipio la dotó de los más modernos servicios de agua, drenaje, pavimentos y alumbrado, además de que durante esta época la calle de Atenas fue muy famosa, ya que en ella se asentaban los baños y albercas del señor Sebastián Pane, a la cual se llegaba por una de las líneas urbanas de tranvías de mulitas. En esta colonia también se erigieron las representaciones diplomáticas de las naciones más importantes, dándole a la colonia un matiz extranjerizante y cosmopolita. Algunos de estos edificios son, por ejemplo, la casa de la calle de Londres 6, hoy Museo de Cera de la Ciudad de México; el Palacio Cobián en la calle de Bucareli, hoy Edificio de Gobernación; y la ciudadela, utilizada como fábrica de cigarros, después depósito militar, en donde se desarrolló la famosa decena trágica. (Parcero, 1992:36.)

Posteriormente veremos cómo en esta zona se generó una amplia especulación de la tierra, producto de las necesidades de vivienda que demandaban las clases acomodadas. En 1901 se dio una ampliación de esta colonia, cuando se celebró un contrato entre el Ayuntamiento y la Compañía de Mejoras de terrenos de Chapultepec, ésta última adquirió de la Compañía Explotadora de la Colonia Juárez una faja de terrenos que era del antiguo terraplén del Ferrocarril de Tlalpan, la cual fue comprada para abrir una calle grande que desembocó en la glorieta de Colón y Calzada de la Reforma.<sup>14</sup>

La misma prensa anunciaba la formación de las nuevas colonias para las clases altas del porfiriato:

"Un rico sindicato americano ha comprado toda la extensión del Paseo de la Reforma, y que colinda por un lado con el citado paseo y por el otro con la Calzada, por donde se encuentra la vía de los ferrocarriles del Distrito para Tacubaya, San Ángel, etc., la citada empresa se propone formar una nueva colonia con estilo europeo.

Puso dicha compañía lotes de terreno en venta, los cuales, entre otras personas, han sido tomados por los señores Ignacio Marical, H.C. Waters, H. Blake, Porfirio Díaz (hijo), Javier García Torres, M. Banco, Jorge del Río y Alfredo Guzmán."

" La Colonia Chapultepec será la más hermosa y progresa rápidamente, la venta de los lotes ha terminado, pues todo el terreno ha sido ya vendido a personas acaudaladas,

<sup>13</sup> AHCM, ramo escrituras, compra venta, exp. 1, año 1875 y exp. 2, año 1882.

<sup>14</sup> AHCM, ramo escrituras, compra venta, exp. 26, año 1901.

con construcciones europeas. La colonia constará de ocho calles y una avenida; el ancho de las calles será de 20 metros. En el centro de la gran avenida se formará una espaciosa plaza, los ferrocarriles del distrito extenderán sus vías hasta el centro de la colonia y la compañía de Siemeus y Halsek instalará alumbrado eléctrico.<sup>15</sup>

Por otro lado, surge la colonia Cuauhtémoc, cuando en 1904 el señor Alberto Mathan solicita establecer dicha colonia entre el Paseo de la Reforma y la estación del Ferrocarril Nacional Mexicano; dicho señor es el apoderado de la Compañía "México City Improvement Company", la cual había obtenido de la "Mexican National Construction Company", un lote de terreno de 150 mil m<sup>2</sup>, ubicado en el Paseo de la Reforma y la estación del Ferrocarril Nacional de México y la Calzada de la Teja. La Comisión del Ayuntamiento sugirió que se llamase a ésta como la Colonia de la Independencia, para evitar confusiones, pues ya existía otra colonia con el mismo nombre, y sus calles llevaban los nombres de los hombres que participaron en dicho movimiento (Aldama, Abasolo, Allende, etc.).<sup>16</sup>

Sin embargo, con la formación de esta colonia, volvemos a encontrar las disputas por los terrenos, cuando en una nota del Imparcial se da una convocatoria para citar a los colonos de la Cuauhtémoc en las Lomas Olivar del Conde:

"El dueño de los lotes de la antigua Colonia de Nápoles, municipalidad de Tacubaya, D.F., convoca a todas las personas que compraron lotes en la colonia Cuauhtémoc, formada en la parte de las Lomas de la Hacienda del Olivar del Conde para un arreglo sobre permuta de sus terrenos por los de abajo, con lo que mejorarán su situación y disfrutarán de las aguas de su paso por el acueducto para uso doméstico, los terrenos están situados inmediatos a las poblaciones y vías férreas facilitando el transporte a la capital y puntos inmediatos."<sup>17</sup>

La colonia Doctores surge con la fusión de la Colonia Hidalgo formada en 1889, la cual fue construida en los terrenos del Rancho "El Tinacal" y el Rancho de "Niño Perdido", por el señor Pedro Serrano. Dicho señor pide autorización al Ayuntamiento para formar una colonia en terrenos comprendidos entre Niño Perdido y La Piedad, así como en algunos terrenos de la Colonia Hidalgo; dichos terrenos son de su propiedad, los cuales los cede a la Ciudad sin indemnización pidiendo sólo las obras públicas correspondientes. Para la formación de la colonia Doctores se tomaron además los

<sup>15</sup> El Imparcial, 26 de octubre, 14 de diciembre de 1897.

<sup>16</sup> AHCM, ramo colonias, exp. 35, año 1904.

<sup>17</sup> El Imparcial, 9 febrero 1899

terrenos conocidos como "Campo Florido". Poco después se ampliaron a los terrenos del velódromo de la "Soc. Cyclist's Union Club", quienes no ocupaban a éstos, y los arrendaban al señor Serrano por la cantidad de \$25.00 mensuales.<sup>18</sup>

En el caso del rancho de Santa María, se formaron dos colonias: la Barroso y la Guerrero, la primera conocida con el nombre de colonia de los Azulejos. Se fundó entre 1859 y 1877 en los terrenos de la señora García y Barroso en la Ribera de San Cosme; esta colonia fue absorbida posteriormente en la colonia Santa María. A este respecto existe la queja de la señora Guadalupe Loreto y Barroso (hija de Juan de Dios Barroso), quien obtuvo permiso para formar una colonia con el nombre de los Azulejos, en Ribera de San Cosme, la cual acusa a los señores Flores Hermanos que al formar la colonia de Santa María tomaron terrenos que les pertenecían.<sup>19</sup>

La colonia Guerrero, conocida primeramente con el nombre de colonia de los Ángeles, de San Fernando y Buenavista, fundada en los años de 1873-1874, creada para la clase obrera, fue fincada sobre los terrenos que pertenecieron al convento de San Fernando, muy cercano a la Estación del Ferrocarril de Buenavista. En ella coexistieron dos barrios, uno que rodeaba al santuario de Los Ángeles y otro llamado El Baratillo, en donde se vendían miles de baratijas, sitio predilecto de los rateros, los valientes, los parranderos y los mendigos. (Betancourt, 1989:32.)

Con respecto a la colonia de Santa María se manifiesta que el Rancho perteneció a la Hacienda de la Teja, limitada al norte de la calzada de San Cosme que se prolonga hasta Nonoalco, la cual en un principio sufrió de constantes inundaciones de las cuales los vecinos se quejaban de los derrames en su jardines y huertas y en la calzada de San Cosme. De estos terrenos existe la queja del señor Adolfo M. Obregón, quien denunció ante la corporación municipal el total de 659 mil 831 varas cuadradas de su posesión. Sin embargo, el Ayuntamiento resolvió que no eran admisibles las denuncias de dicho coronel Adolfo M. Obregón, reconociendo la propiedad a los Hermanos Flores.<sup>20</sup>

Siguiendo con la tendencia de construir habitaciones "baratas" para la clase trabajadora, hacia 1906 Justo Fernández del Valle, Javier Piña y Aguayo, Vicente

<sup>18</sup>AHCM, Comisión de Obras Públicas. 12 de Febrero de 1889, ramo colonias exp. 10, año 1889

<sup>19</sup>AHCM, ramo colonias, exp. 1, año 1877.

<sup>20</sup>AHCM, ramo colonias, exp. 2, año 1859, El Imparcial 1o. Septiembre de 1882 y 14 de Febrero 1883.

Sánchez Gavito, Francisco Bustillo, Marcial del Prado, Francisco Martínez Arauna, Gonzalo de Murga, en representación de la sociedad "Barrios y Murga S. en C.", y Felipe Laso y Adolfo Artabe forman una sociedad con el fin de lotificar los terrenos del rancho de Santo Tomás en la municipalidad de Tacuba, el cual colindaba con la desviación de los ríos Remedios y Tlalnepantla, que traería como consecuencias posteriormente la desecación del Río del Consulado, dando como resultado la formación de la colonia conocida con el nombre de Santo Tomás. (Aguirre, Carlos, 1974:221.)

En el periódico El Imparcial, se publicó la noticia sobre la construcción de esta colonia:

"Una compañía extranjera acaba de solicitar la debida autorización del Ayuntamiento de la Villa de Tacuba para formar una colonia en terrenos pertenecientes al rancho de Santo Tomás que están situados en las cercanías de la Colonia Santa Julia y Tlaxpana. Los peticionarios ofrecieron al Ayuntamiento de esa localidad ceder gratuitamente unas 1,000 varas cuadradas de terreno para la fundación de una escuela; sin embargo, esta colonia estará cerca del Río Consulado, el cual se desborda cada año."<sup>21</sup>

Al solicitar el permiso para el fraccionamiento a la Dirección General de Obras Públicas se argumentó que las intenciones no son establecer "nuevos núcleos de población, sino que tiende solamente a unir la Tlaxpana, que forma parte ya de la ciudad, con la población de Popotla, de incesante Progreso", por lo cual se situarán en un terreno cercano a otras colonias para la mejor ubicación de sus futuros moradores con algunas de las colonias ya establecidas en ese lugar (Santa María, Santa Julia, San Rafael y la Tlaxpana). Esto por supuesto, significaba grandes ganancias para su inversión urbanizadora, por lo que los anuncios en la prensa no se hicieron esperar,

"Con \$2.90 mensuales, puede Usted ser propietario de un lote en la Colonia 'José Toriello Guerra' en Tlalpan, que es la única que regala la piedra necesaria para la construcción y donde no hay que pagar contribuciones sobre fincas. "A causa de la aglomeración de habitaciones en la ciudad y su carestía, proyéctase la fundación de la primera colonia suburbana que se llamará 'Donato Guerra', tendrá como principio 10 manzanas, agua en abundancia, mercado, iglesia y otros edificios."<sup>22</sup>

En el caso del municipio de Azcapotzalco, durante este periodo se mantiene relativamente con su estructura rural; sin embargo, se empiezan a dar ciertos cambios

<sup>21</sup> Véase el artículo "El Consulado", en el periódico El Imparcial, 27 de octubre de 1917.

<sup>22</sup> Véase el artículo "El Consulado", en el periódico El Imparcial, 27 de octubre de 1917.





Lázaro, para construir mil casas para sectores pobres.<sup>26</sup> La colonia Peralvillo se formó en los terrenos conocidos como los potreros "San José" y "Los cuartos" o "Cuchilla" situados al norte del Hipódromo de Peralvillo, cerca del pueblo de La Santísima y la Calzada Vallejo, autorizada para fraccionar a la Compañía de Terrenos de Peralvillo, S.A.<sup>27</sup>

Otra concesión para urbanizar fue en el oriente de la Ciudad de México, y concretamente los terrenos que formaron la Hacienda de San Juan de Aragón; así tenemos cómo el señor A. Aubert y Socio manifiestan su propósito de formar una colonia Franco-Mexicana en terrenos comprados al señor Gómez, pero además encontramos el siguiente decreto, emitido por Porfirio Díaz:

"Se aprueba el contrato celebrado el 28 de diciembre de 1888 entre el Gral. Carlos Pacheco, Secretario de Estado y el Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo y el Sr. Carlos David de Gheest para el establecimiento de una o varias colonias en los terrenos de las garitas de Peralvillo y San Lázaro, La Penitenciaría y Peñón de los Baños. 14 de diciembre de 1889." <sup>28</sup>

Posteriormente, Luis García Teruel y Pablo Macedo, como apoderado del señor Carlos David de Gheest, solicitan el establecimiento de una colonia llamada del Rastro, por lo que presentan un plano de los terrenos que circundan el nuevo rastro de la ciudad, comprendido entre el Río del Consulado, y Gran Canal del desagüe, el Canal del Norte y la estación del Ferrocarril del Noroeste, concedidos por el Gobierno Federal en 1888, con una superficie total de 18,825 m<sup>2</sup>. Dichos terrenos estaban ubicados en el cuartel mayor uno, y formaron parte de la Hacienda de Aragón. Para llevar a cabo los trabajos de urbanización se celebró contrato con la Compañía de Obras y Bienes Raíces, S.A. y la Dirección de Obras Públicas.<sup>29</sup>

Al surponiente de la ciudad, en el potrero de la Horca, se fundó la colonia de los Arquitectos en base a la concesión otorgada por el Ministerio de Fomento al señor Francisco Somera, en los años de 1858 y 1859, colindando al norte con la calzada de San Rafael y por el Paseo de Bucareli, al oeste por el Rancho de la Blanca y el Rancho de San Rafael y al este por el ferrocarril de Tacubaya.

<sup>26</sup> AHCM, ramo colonias, exp. 39, año 1906.

<sup>27</sup> AHCM, ramo colonias, exp. 46, año 1912.

<sup>28</sup> AHCM, ramo colonias, exp. 11, año 1890.

<sup>29</sup> AHCM, ramo colonias, exp. 12, año 1890; 41, año 1907; ramo escrituras, compra venta, exp. 110, año 1903.

Hacia el noroeste aparece la colonia Violante en los terrenos del Barrio de Tepito, mediante un convenio celebrado entre el Presidente Municipal y el Presbítero Juan Violante para la formación de una colonia en dicho Barrio, en virtud de que el cura cedió los terrenos siendo el actual párroco de la Parroquia de Santa Catarina Mártir. Como compensación el señor Violante, por ceder dichos terrenos, recibió el terreno que ocupaba doña Isabel García de García Ortiz, situado en el barrio de la Concepción Tequipehuaca.

La forma como obtuvo el cura dichos terrenos fue cuando la Compañía del Ferrocarril de Irolo compró a los hijos de Raymundo Cousin el edificio y terreno conocido como el Rancho de Granaditas localizado en el primer cuartel y el señor Don Delfín Sánchez dueño de dicha empresa de Ferrocarril, permutó dicho terreno al cura Violante.<sup>30</sup>

Otra colonia que se forma en esta etapa es la Indianilla, cuando el señor G. M. Stiweist solicitó permiso para establecer la colonia en el potrero de la Indianilla, siendo propietario de dichos terrenos en 1889 el señor Francisco Lascuráin, quien vendió a la "The Mexican Association Limited". El Ayuntamiento autoriza la formación de la colonia en el Hipódromo cuando dejara de funcionar éste, cerrando el caso entregando el expediente a la Dirección de Obras Públicas en 1903, mismo que años atrás se pierde.<sup>31</sup>

Una de las familias que construyó su casa en la colonia de los Arquitectos fue la Casasús, en la calle de las Artes; "el diseño de la casa estuvo a cargo de Silvio Contri, un arquitecto de origen italiano que diez años después culminaría su carrera con la edificación del palacio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. La casa se construyó por etapas en lo que fuera la huerta del Colegio de San Fernando. Los franciscanos de la Santa Cruz de Querétaro, evangelizadores de las Californias por la gracia del virrey don Juan de Acuña, marqués de Casa Fuerte, habían comenzado a levantar su colegio por el año de 1731, bajo la dirección de fray Diego de Alcántara. En él permanecieron por más de cien años hasta que, después del terremoto que destruyó —como premonición— todas sus habitaciones, los monjes fueron exclaustros por las

<sup>30</sup> AHCM, ramo colonias, exp. 6, año 1882.

<sup>31</sup> AHCM, ramo colonias, exp. 17, año 1895 y exp. 45, año 1909.

Leyes de Reforma. Años más tarde fueron asimismo demolidos los edificios anexos, con excepción de la iglesia; los huertos, a su vez, fueron divididos en lotes para ser vendidos al mejor postor. Así se comenzó a poblar lo que se conocería como la colonia Guerrero. Los Casasús fueron de las primeras familias en habitar esa zona, seguidos por los Rivas Mercado. El resto de la colonia, sin embargo, permaneció desierta. Al doblar el siglo estaba todavía tan despoblada que las autoridades consideraron la posibilidad de construir, en el cruce de las primeras dos calles de los Héroes, un cementerio para la Ciudad de México. El abandono de los terrenos colindantes tuvo por lo menos la virtud de permitir a los Casasús extender su propiedad en proporción a la prosperidad de su bufete". (Tello Díaz, 1995:108.)

Otra colonia fue la San Rafael construida en 1891, ubicada en el límite poniente de la capital, en los terrenos del Rancho del Cebollón, comprado a la señora Josefa Terreros Vda. de Algara por un total de 300 000.00 pesos a pagar en 12 años por los señores Enrique León Signoret y Eduardo García, quienes fueron autorizados para fraccionar dicha colonia por el Ayuntamiento de la ciudad.<sup>32</sup>

Además de la formación de estas colonias, es importante manifestar que se establecieron otros edificios producto de las nuevas actividades que se gestaron en esta etapa. Así, Berra nos narra cómo en la periferia sur en los barrios indígenas, del Campo Florido, San Salvador, Necatitlán, Niño Perdido y San Pablo se establecieron hospitales, almacenes de obras públicas y de la Dirección de Aguas, además de la construcción de un rastro de cerdos, así como el edificio de la fábrica de hilados y tejidos "San Antonio Abad". En la municipalidad de Tacuba, se estableció la fábrica de tubos "Cía. Mexicana de Albañal, S.A.", la fábrica de cerillos "La Antorcha", fábrica de botones "Brugmann y Cía.", la fábrica de calzado "Excelsior", la fábrica de joyería "La Joyita" y la fábrica de cajas "La Reinera". (Berra, 1982:84.)

En el municipio de Tacubaya, que en tiempos de la colonia fue la cabecera de la encomienda del Marquesado del Valle de Oaxaca, algunas de sus tierras ahí establecidas fueron destinadas originalmente para molinos de trigo, tales como el Molino de San Salvador, pero además se instaló ahí la Fábrica de Pólvora de Chapultepec, que en conjunto se conocieron con el nombre de Molino del Rey (hoy

---

<sup>32</sup> AHCM, ramo colonias, exp. 13, año 1890.

residencia presidencial Los Pinos). Para 1898, el gobierno federal compró parte de los terrenos del molino, y en 1902 se instalaron unos hornos para la fabricación de ladrillo. En 1924 se vendieron en su mayor parte a la Chapultepec Heights Company.<sup>33</sup>

Como ya hemos dicho, esta zona fue una de las más solicitadas por las clases acomodadas, para establecer sus huertas y ranchos de descanso, es por ello que la prensa empezó a publicar anuncios sobre las ventajas de vivir en esta zona:

"Don José de Teresa Miranda va a emplear una suma de gran cuantía en la construcción de una barriada que levantará en terrenos de su pertenencia, sitios a inmediaciones en San Ángel. Las fincas que deben formar el nuevo barrio del pintoresco pueblecillo serán de estilo americano y sin que sean casas de vecindad. El barrio va a ser de considerable extensión y debe tener templo, plaza y teatro, se inaugurará en Abril de 1902 y la Compañía de Ferrocarriles del Distrito pasará por el centro de este barrio."<sup>34</sup>

"Proyecto para establecer una colonia moderna, a inmediaciones de los grandes centros poblados en terrenos de la Hacienda de Guadalupe entre la Huerta del exconvento del Carmen de San Ángel y el pueblo de Tlacópac. Se edificarán 4 o 5 mil casas con amplias dependencias y bonitos jardines para ser alquiladas a módicos precios. Dicho terreno está comunicado con San Ángel y Coyoacan por medio de vía de tracción eléctrica con esta capital."<sup>35</sup>

Lo anterior nos permite saber que es a partir de estas actividades como en estas zonas se empezó la construcción de las colonias destinadas a diferentes clases, y para los sectores proletarios, es por ello que en la municipalidad de Tacuba se estableció la colonia Santa Julia (hoy Anáhuac), localizada cerca de las vías de los ferrocarriles de Cuernavaca y Nacional Mexicano. En el periódico *El Imparcial* se anunciaba la venta de los lotes de dicha colonia con \$2.00, \$3.00, \$6.00 o \$12.00 de abonos mensuales debiendo acudir a la Agencia General de la Compañía de Construcciones y Préstamos, S.A. Sin embargo, los problemas de urbanización empezaron a manifestarse años después cuando este mismo periódico publica la queja de los colonos de Santa Julia, "quienes tienen que rodear la exgarita de la Tlaxpana para entrar o salir de la ciudad, en virtud de las constantes inundaciones que sufren, pidiendo la construcción de un puente".<sup>36</sup>

Otra colonia fue La Bolsa, localizada en la zona de San Lázaro, en el lugar donde desembocaban los drenajes de la ciudad, establecida en 1890, pero que no tuvo

<sup>33</sup> Salas Cuesta, María Elena, 1988. "Molino del Rey", en *Historia de un monumento*, INAH, Colección Científica, pág. 23-32 citado en *Tacubaya Vieja*, junio de 1992, Núm. 8, Vol. I. p. 15.

<sup>34</sup> *El Imparcial*, 13 de abril y 16 de junio de 1988.

<sup>35</sup> *El Imparcial*, 26 de enero de 1900.

<sup>36</sup> *El Imparcial*, 2 de febrero y 20 de agosto de 1899.

reconocimiento legal hasta 1922 por presiones de los mismos moradores; esta falta de reconocimiento eximía a las autoridades de proporcionar los servicios necesarios para la misma, dejando al margen de los beneficios de la urbanización a los sectores pobres a pesar de haber sido publicada en la prensa la formación de esta colonia:

"Ultimados ya los preparativos para el principio de los trabajos de la colonia de obreros en el Rancho de la Soledad, cerca de San Lázaro, por lo que el domingo próximo (14 de mayo) se reunirá la Junta Directiva de la Sociedad Constructora, a fin de dar sus disposiciones para que comience el trazo de la nueva colonia, que vendrá a ser en realidad uno de los barrios más populosos de la capital."<sup>37</sup>

Al igual que esta última colonia, surgió en la parte sur otra con el nombre de El Cuartelito, en los terrenos localizados entre la calzada de San Antonio Abad y la del Niño Perdido conocido como el potrero del Cuartelito y anexos en 1899; sin embargo, en un inicio las autoridades del ayuntamiento le negaron la autorización del fraccionamiento de los terrenos en virtud del crecimiento sin control que ya experimentaba la ciudad y, además, estaba establecida en los terrenos de los pueblos indígenas, por lo que se publicó en la prensa:

"La Secretaría del Ayuntamiento ha hecho saber al público que no ha autorizado hasta la fecha la creación de una nueva colonia ni el trazo de calles en el terreno situado al sur de la ciudad, entre las calzadas de San Antonio Abad y el Niño Perdido (potreros de Cuartelito y anexas). Por lo mismo no dará servicio municipal alguno y los propietarios para cumplir con las disposiciones del Código Sanitario tendrán que proveer las casas con desagües, agua potable y demás condiciones por su cuenta exclusiva."<sup>38</sup>

En virtud de la gran proliferación de colonias no autorizadas, el señor Juan Bribiesca, Secretario de la Dirección de Obras Públicas, hace una crítica sobre la cantidad de colonias que habían aparecido en la Municipalidad de Mixcoac y concretamente el caso de los Potreros del Cuartelito, y anexas, ya que los dueños de los terrenos no se preocupan de consultar a las autoridades sobre el trazo de calles, venta de lotes, construcción de casas y servicios, encontrando colonias para sectores populares como pocilgas, por lo que anuncia la redacción de un reglamento de colonias, que años posteriores será el que regirá la construcción de los futuros fraccionamientos.<sup>39</sup>

<sup>37</sup> El Imparcial, 11 de Mayo de 1898.

<sup>38</sup> El Imparcial, 26 de febrero de 1899.

<sup>39</sup> AHCM, ramo colonias, exp. 36, año 1905.

Es importante mencionar que la ciudad adquiriría una nueva estructura a partir de la última década del siglo XIX, en virtud del aumento de los negocios urbanos, que traerían el surgimiento de nuevos protagonistas sociales, como son las compañías fraccionadoras, los inquilinos, los colonos, las organizaciones de los trabajadores, los campesinos, hacendados, y moradores de los barrios y pueblos que se involucraran en el negocio especulativo de la tierra, aunque muchos de ellos por las mismas presiones ocasionadas por el crecimiento y modernización de la ciudad.

A este respecto Jesús Galindo y Villa manifiesta:

"...La transformación de la Capital, que ha dilatado su superficie, más allá de las vetustas garitas; más allá del cinturón de zanjas y canales que las ciñeron antaño, cubriendo extensos potreros que nos sirvieron en nuestra niñez para juegos infantiles y de los cuales hemos visto surgir moradas suntuosas y costoso edificios públicos... México bien pudiera llamarse, con entera propiedad, la ciudad de las Colonias."<sup>40</sup>

De acuerdo a la investigación hecha por Berra, Stoppa las colonias formadas a mediados del siglo XIX hasta la tercera década del presente siglo son:

### **1848-1880**

#### **Norte:**

- Francesa
- Arquitectos
- Santa María (Azulejos o Barredo)
- Guerrero o Buenavista o San Fernando
- Teja
- San Pedro de los Pinos

### **1881-1900**

#### **Norte:**

- Peralvillo
- Ampliación Guerrero
- San Rafael
- Santa Julia
- Ampliación Santa María
- Violante

#### **Poniente:**

- Teja o Paseo o Triángulo
- Candelaria-Atlampa
- Limantour

#### **Sur:**

- Progreso de la Viga
- Díaz de León
- Cuartelito o Escandón

#### **Oriente:**

- Bolsa
- Morelos
- Rastro o Sheet

<sup>40</sup> Boletín Oficial del Consejo Superior del D.F. #8, 26 de enero de 1909

- Hidalgo
- Indianilla

- Maza o de La Vaquita
- Valle Gómez

### 1900-1910

#### Norte:

- Chopo
- Vallejo
- Ampliación Peralvillo
- Aldana
- Imparcial
- Tlaxpana
- Santo Tomás
- Carrera Lardizábal
- El Carmen
- Banco Mutualista del Ahorro
- Blanca o ampliación San Rafael
- San Álvaro

#### Poniente:

- Condesa
- Roma
- Cuauhtémoc
- California
- Nueva Paseo

#### Sur:

- -San Pedro de los Pinos
- Escandón
- San Miguel Chapultepec
- Toriello Guerra
- Viga o Iñigo Noriega
- California

#### Oriente:

- Sheibe
- Nuevo Rastro
- Manuel Romero Rubio
- Peralvillo

### 1911-1920

#### Norte:

- Ampliación del Chopo
- Peralvillo
- De la Campero
- Barrio San Simón Tolnáhuac
- Barrio Atlampa
- Eduardo Cueva

#### Poniente:

- Chapultepec Heights
- Reforma
- Anzures
- J.G. de la Lama
- Daniel Garza
- Ampliación Condesa (Ex-Hipódromo)

#### Sur:

- De la Paz
- Balbuena
- Tanques
- Del Valle
- La Paz
- Buenos Aires
- Hidalgo o el Tinado

#### Oriente:

- La Magdalena

**1921-1926****Norte:**

- Verónica
- Ahuehuetes
- Obrera
- Clavería

**Poniente:**

- Observatorio
- Lebnja
- Prolongación Roma
- Excélsior

**Sur:**

- Algarín
- Obrera de Bolívar
- Alfonso XIII
- Portales
- Postal
- Rancho San Simón
- Moderna Gral. Anaya
- Nativitas
- Escalongo

**Oriente:**

- Federal
- Agrícola Oriental
- Moctezuma
- Penitenciaria

Debido a las necesidades de la ciudad y sus pobladores, vemos cómo a partir de la primera década del siglo XX, se empezaron a autorizar las colonias en algunos de los municipios foráneos, lugar en donde se hallaban localizadas la mayoría de los pueblos y barrios que habían sido desplazados desde los tiempos coloniales de acuerdo a la ubicación de los barrios indígenas prehispánicos. Algunos de éstos, durante el periodo independiente, habían resistido a los despojos de sus tierras por parte de las haciendas, pero ante esta nueva dinámica de modernidad empezaron a ser invadidos por la formación de las colonias para los diversos sectores sociales.

Para ilustrar lo anterior vemos cómo incluso muy cerca de las colonias recién formadas existían elementos propios de la zonas rurales que rodeaban a la ciudad, así la sección de Parque y Jardines se queja ante el Departamento que los terrenos sin construcción ubicados en la colonia Condesa cercanos a Chapultepec se encuentran constantemente ocupados por partidas de ganado cabrío que destruyen pastos y arboledas, por lo que estos animales pertenecen a un general y al ingeniero Vera y a un español introductor de ganado.



Pero, además de esto, la Comisión de Agricultura solicitó al Ayuntamiento dar a conocer los terrenos cultivables de propiedad federal que a cargo de la Secretaría de Hacienda estaban cercanos a la ciudad en 1918, siendo éstos, los siguientes:<sup>41</sup>

<b>CUARTEL I</b>	<b>CUARTEL III</b>
Rancho Balbuena	Rancho Vallejo
Terreno en la Col. Maza	
Terreno Cuchilla del Fraile, Col. Morelos	
Terreno Col. Rastro Nuevo	
Escuela de Tiro	
Terreno en San Lázaro	
<b>CUARTEL VI</b>	<b>CUARTEL VII</b>
Expanteón Campo Florido	Terreno Cuemavaca y Pacífico
Terreno en la Calzada de La Piedad	Terreno en la Tlaxpana
Terreno anexo al Hospital General	Terreno en Plaza de Nonoalco
<b>CUARTEL VIII</b>	
Terreno Ródano y exposición	

Ante esta situación la lucha que empezaron a gestar los pueblos fueron en contra de individuos que, aprovechando el negocio lucrativo de la tierras, empezaron a deslindar o comprar a precios ridículos sus propiedades, los cuales se valieron de diversas medidas para obtener aquella tierra importante para sus fines.

Así vemos cómo diversos agentes empezaron su búsqueda para formar colonias ante las demandas de diversos sectores para edificar, comprar o rentar vivienda. Por ejemplo, está el caso del potrero conocido con el nombre de "Cuatro Árboles", en el municipio de Ixtapalapa, en el cual se pretendía formar la colonia Federal para empleados del Distrito Federal, el cual medía próximamente 812,494 metros cuadrados y que había sido adquirido en 1908 por el Ejecutivo de la Nación, al señor Bernardo Solares y que no había sido utilizado para labores agrícolas por ser tierra de mala calidad, motivo por el cual en 1924 se cedió para la edificación de dicha colonia. Aquí es importante destacar que la venta no fue hecha con consentimiento del señor Solares, sino que se utilizó el recurso de "expropiación por causa de utilidad pública", para obligarlo a la venta. (Berra, 1982: 135.)

<sup>41</sup> AHCM, ramo terrenos, tomo 37, año 1918.

b) La oligarquía y los negocios inmobiliarios.

Para entrar en el análisis de los fraccionadores veamos cómo se dio la burguesía nacional, lo cual, a raíz de los cambios experimentados por las reformas borbónicas, tendió a formar y consolidar a las familias ricas llamadas también oligárquicas que establecían vínculos familiares, de amistad, compadrazgo con el poder y que, a lo largo de la primera etapa del siglo XIX, se vincularían con los sectores que iniciarían la urbanización de la ciudad.

El concepto de oligarquía, utilizado por algunos autores para señalar lo que sucedió en los inicios del surgimiento de la burguesía nacional, connota la concentración de poder económico y político en un grupo social muy reducido, ligado todavía en gran medida por vínculos tradicionales de parentesco, amistad y clientelismo, reforzado a partir de la modernización económica generada durante el periodo porfirista.

En esta época se da la aparición de solidaridades a fin de mantener el poder en ese grupo privilegiado, es por ello que, a partir de este periodo, los miembros de este sector establecen vínculos o redes formales e informales que les permite vincularse por familias a diversos negocios siempre lucrativos. Es por ello que a diversas familias las podemos ver en los negocios de la minería, a su vez que en los de los ferrocarriles, el comercio o incluso en los sectores financieros, que invierten en la especulación de la tierra urbana y rural.

Para darnos una idea de la forma de operar de este sector se han hecho importantes trabajos<sup>42</sup> para ilustrar cómo es que la burguesía nacional establece sus negocios a mediados del siglo XIX, y como a raíz del triunfo de los preceptos liberales se infiltran entre el grupo en el poder para obtener los beneficios de las inversiones. Para este fin hemos tomado el caso de los Braniff, y los Escandón, sólo en lo concerniente a los negocios inmobiliarios de la Ciudad de México.

<sup>42</sup> Para el caso de Braniff, léase, el trabajo de Collado, María del Carmen. 1987. La Burguesía Mexicana. El emporio Braniff y su participación política 1865-1920. Siglo XXI, México. Para el caso de Escandón, léase a Pérez-Rayón Elizundia, Nora. 1995. Entre la tradición señorial y la modernidad: la familia Escandón Barrón y Escandón Arango. Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México. Para el caso de los negocios inmobiliarios y las familias porfiristas, véase Jiménez Muñoz 1993. La Traza del Poder. Historia de la política y los negocios urbanos en el Distrito Federal de sus orígenes a la desaparición del Ayuntamiento (1824-1928). Dédalo, México, Codex editores.

**Tomás Braniff**, ciudadano norteamericano, llega a México en 1865 como empleado de una compañía de ferrocarriles, para después constituirse como uno de los pilares de la nueva concepción empresarial moderna, que lo llevarían a participar en numerosos proyectos industriales, comerciales y agrícolas producto de su relación con el gobierno, así como con los grupos inversionistas de la etapa porfirista, para posteriormente formar parte de la llamada oligarquía descrita anteriormente, el cual logra involucrarse a través de las distintas relaciones de sus herederos en matrimonios con los miembros de las familias aristócratas porfiristas.

Durante la etapa porfirista, vemos cómo Braniff se involucra como miembro de la nueva burguesía nacional, principal soporte del gobierno de Díaz, lográndose establecer en diversos puestos, que le abrirán las puertas de los negocios. Posteriormente, se constituirá como presidente de Banco de Londres y México, uniéndose al grupo de los empresarios banqueros y comerciantes que apoyarán las reelecciones de Díaz, al crear una comisión directiva encargada de organizar las manifestaciones públicas de apoyo a Díaz en 1900.

Además de Tomás, algunos de los miembros de su familia también empiezan a ser involucrados en los puestos de gobierno durante el porfiriato, como es el caso de su hijo Jorge, el mayor, el cual ocupó un puesto en el ayuntamiento del Distrito Federal, junto con Guillermo de Landa y Escandón, Diego Rodo, Jesús Galindo y Villa, Francisco León de la Barra, etc., todos miembros de la oligarquía porfirista.

En lo que respecta a sus negocios urbanos, vemos cómo Tomás participó en la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito, interesándose en el negocio de los transportes urbanos y semiurbanos que el crecimiento de la Ciudad de México demandaba, y del cual ya hemos hablado; sin embargo, su participación más importante fue a través de las juntas directivas de los nacientes bancos o grupos de inversionistas, que empezaron a incursionar en diversos negocios, tales como las industrias textiles, tabacalera, cervecera, papelera, obras hidráulicas, fundidoras de fierro y acero, minas, etc.

También vemos cómo invierte en propiedades, mostrando interés por la especulación de bienes raíces, dejando de lado la adquisición de haciendas tradicionales que a su modo de ver no eran lucrativas, por lo que a su muerte, sólo en

bienes raíces su capital ascendía a 1 607 178.39 pesos, según el avalúo hecho por los peritos de la Secretaría de Hacienda, incluyendo las casas del Paseo de la Reforma que compró a Francisco Somera en 1880, en la famosa colonia de los Arquitectos, y de la cual hablamos anteriormente, así como otros situados a los lados del Paseo de la Reforma; otros en la ex garita de Vallejo, en donde se estableció la colonia Ex-Hipódromo de Peralvillo, y finalmente un terreno en Arcos de Belén. (Collado, 1987:69.)

En lo que respecta a los terrenos al lado del Paseo de la Reforma, éstos habían formado parte de la Hacienda de la Teja y el Rancho de los Cuartos, los cuales formaron la colonia de la Teja, adquiridos por el Banco de Londres y México y la Compañía de Mejoras de los Terrenos de Chapultepec, en un remate celebrado en el Juzgado Cuarto de lo Civil en 1896, y que originalmente tenían una extensión de 331 215 m<sup>2</sup>, pero a consecuencia de la ampliación del Paseo de la Reforma se redujo, años después, a 292 717 m<sup>2</sup>. (Collado, 1987:71.)

A la muerte de Tomás Braniff, en 1905, sus negocios fueron heredados por sus hijos, principalmente los dos mayores –Jorge y Óscar–, además de su esposa Lorenza, quienes conservaron algunas de sus acciones de la Fábrica de Papel San Rafael, de San Ildefonso, de la Compañía de Mármoles Mexicanos, del Banco de Londres y México, de la Compañía Colonizadora de la Costa Oriental de Yucatán, la Compañía Eléctrica e Irrigadora de Hidalgo y de la Compañía Industrial de Orizaba, S.A. En cuanto a sus inversiones adquirieron 841 acciones más del Banco de Londres y México, y vendieron las del Banco Internacional e Hipotecario de México; en cuanto a los terrenos de la ciudad en el Paseo de la Reforma, se creó una sociedad para administrarlos salvo que en caso de Jorge éste no quiso participar en dicha sociedad, por lo que se le entregaron sus propiedades. En cuanto a los terrenos de la ex garita de Vallejo, y los Arcos de Belén y las casas se dividieron y se distribuyeron entre los miembros de la familia.

La intervención en los negocios lucrativos de los hijos mayores de la familia Braniff, principalmente el caso de Óscar, será a través de diversos cargos en algunos de los bancos encargados del financiamiento de obras de infraestructura; sin embargo, en el periodo revolucionario veremos que la actividad de éste se vera condicionada a

los acontecimientos políticos del país en virtud de ciertas dificultades con los grupos en el poder.

En el caso de los **Escandón**, la historia se remonta al primero de los forjadores de la familia, Manuel Escandón y Garmendia, el cual nace a principios del siglo XIX, hijo de un comerciante asturiano y de una mujer cuya familia estaba ligada a la tradición militar y agraria de Veracruz; durante toda su niñez es enviado junto con su hermano José Joaquín al Colegio de Vergara en España en donde finaliza sus estudios y regresa a México en 1833 para iniciar sus actividades económicas.

Dentro de los primeros negocios que realiza, y que posteriormente tendrán una relación con los intereses urbanísticos, fue cuando en 1833 compró en 150,000 pesos una importante línea de diligencias establecida en el país, asociándose con Francisco Gamas, Antonio Garay y Anselmo Zurutuza. Al principio la línea iba de México a Veracruz y después se extendió a otras poblaciones cercanas a la ciudad; a este respecto, en la novela de Payno, vemos cómo precisamente la trama gira en torno a los Bandidos de Río Frío, los cuales asaltaban las diligencias de México a Puebla antes de ir hacia Veracruz, e incluso vemos cómo el mismo Manuel Escandón es protagonista de uno de estos asaltos.

Gracias a de este negocio, Escandón se fue interesando en otros negocios económicos, que iban desde asuntos mineros, fábricas textiles, negocios en puertos y aduanas; sin embargo, otro de los negocios que sin duda le dio más intereses es la apropiación de minas, compraventa de bienes urbanos y préstamos hipotecarios, en el cual ya se involucran otros miembros de la familia como es el caso de su hermano Antonio, su hermana Dolores, así como sus sobrinos, quienes continuaron con el ejemplo empresarial una vez que en 1862 muere Manuel Escandón dejando sus negocios en sus sobrinos Alejandro Arango y Escandón y su hermano menor Antonio Escandón y Garmendia, en virtud de que él nunca se casó, ni tuvo hijos, dejando a sus manos una cuantiosa fortuna.

De acuerdo al interesante estudio realizado por Nora Pérez-Rayón, la fortuna de muchas de las familias que establecen sus negocios a partir de mediados del siglo XIX estuvo condicionada a las relaciones oligárquicas, en donde los matrimonios entre las familias con grandes fortunas, así como las que estaban vinculadas con el poder

político, fue una constante, y la familia Escandón no fue la excepción, es por ello que a la gran mayoría de los miembros de esta familia los encontramos vinculados de diversas maneras con los que sustentaron el dominio de las inversiones en diversas actividades económicas del periodo porfirista.

En lo que respecta a los negocios que tienen que ver con la propiedad de la tierra, encontramos que tanto los Escandón Barrón como los Escandón Arango, familias establecidas en el periodo porfirista, producto de la herencia del primer Manuel Escandón, eran hacendados, por lo que utilizaron el impulso y apoyo del gobierno porfirista para establecer el proceso de concentración privada de la tierra, y en el caso de estas familias encontramos que la mayoría de sus propiedades estaba localizada en el México central, y principalmente en el Estado de Morelos, para la explotación del azúcar, importante materia prima en este momento, en donde el uso de la nueva tecnología y de los medios de comunicación (ferrocarril) permitió obtener grandes ganancias para las familias Escandón.

En el caso de las propiedades en la Ciudad de México, nos encontramos con que los Escandón poseían tres haciendas principalmente: La más importante era la hacienda de la Condesa, ubicada en el municipio de Tacubaya y con una extensión de 164,381 m<sup>2</sup>, la cual producía pulque y criaba ganado. Sin embargo, la familia utilizaba esta propiedad como prenda hipotecaria para la obtención de financiamiento que destinaba a otros negocios más lucrativos, por lo que a principios del presente siglo fue vendida al Banco Mutualista y de Ahorros en \$1 000 000.00, conservando para la familia Escandón el casco de la hacienda y la copropiedad de la troje, el jardín y la huerta. (Pérez-Rayón, 1995:118.)

Otra propiedad importante fue la Hacienda de San Antonio y sus ranchos anexos Estrellas, Taxqueña y Ciénega de Dolores, que adquirió en 1905 María Escandón y Barrón de Busch, cuyos propietarios eran Francisco y Miguel Busch, una de las familias más ricas de la época, y quienes tenían una hipoteca a favor de los Escandón y Barrón. La Hacienda de San Antonio tenía una superficie total de más o menos 1,467 hectáreas, la cual era productora de pulque y maíz; sin embargo, al igual que la de la Condesa, estas propiedades eran utilizadas como medios para obtener créditos y préstamos para otros negocios.

En 1905 vende dos fracciones de Rancho de Taxqueña en \$35 000.00; y en 1906 vende el llamado "Potrero de Jerusalén" de la Hacienda de San Antonio en \$93 100.25 con una extensión de 310,367.5 m<sup>2</sup>. Aparece también como propietaria de la Hacienda de San Ana de Arango en el Municipio de Guadalupe Hidalgo en 1910, la cual es vendida en 1910, por \$20 000.00 de un terreno de aproximadamente 226 hectáreas (Pérez-Rayón, 1995:119.) Con respecto a ésta última propiedad, parece ser que se refiere a una parte de la Hacienda de San Juan de Aragón, a la cual también llamaban Santa Ana, es por esto que posiblemente se refiera a una parte de dicha hacienda y que después se fraccionaría para formar algunas colonias al oriente de la ciudad.

Es importante mencionar aquí que precisamente esta familia formó parte de la burguesía nacional que se consolida en esta etapa, por lo que su relación tan estrecha con el poder político y económico llevan a la familia a establecerse en el negocio de los bienes urbanos, y con esto formar parte de los negocios inmobiliarios de las colonias. Así tenemos que esta familia se encargó de invertir sus fortunas en terrenos (74 operaciones entre 1890 y 1910) tanto en la Ciudad de México como en el Municipio de Tacubaya, el cual, como ya hemos mencionado, era un atractivo para las clases "pudientes" por lo bello y agradable del ambiente.

Además, obtuvieron un número considerable de terrenos en la Colonia Santa María de la Ribera, así como de la Colonia Escandón, formada en los terrenos de la Hacienda de la Condesa, la cual era de su propiedad, como ya lo hemos manifestado. Su participación en el negocio de los fraccionamientos estuvo ligada a las Compañías urbanizadoras, así como a los Bancos encargados del financiamiento para dicha empresa, es por ello que al revisar las listas de los miembros de las juntas directivas de los Bancos nos encontramos con que algunos de los miembros pertenecen a la familia Escandón, como fue el caso de Pablo Escandón, que era socio del Banco Mutualista y de Ahorros, S.A., y su primo hermano era Guillermo Landa y Escandón, socio también, el cual adquirió los terrenos de la Hacienda de la Condesa tal y como lo hemos dicho anteriormente.

La familia Escandón estuvo involucrada directamente a la formación de una colonia que fue precisamente la Escandón o del Cuartelito, cuyo terreno estaba arrendado a los hermanos Estanislao y Joaquín Flores por el ayuntamiento de la

Ciudad de México; sin embargo, producto de la aplicación de la Ley de desamortización en 1856, los señores Flores perdieron la adjudicación de esos terrenos, por lo que éstos fueron adquiridos por Antonio Escandón y Francisco Villavicencio, convirtiéndose más adelante en los propietarios de dicho potrero que sirvió para la edificación de la colonia mencionada. (Jiménez Muñoz, 1993:37.)

Se menciona también que se vendieron aproximadamente 303 lotes de terreno a muchos de los grandes personajes importantes del porfiriato, tales como Manuel Romero Rubio, en nombre propio y como representante del general Bernardo Reyes, el general José Ceballos, Agustín Cerdán, Eduardo Liceaga, José Limantour, general Francisco Ramírez e Ignacio Bejarano, con lo que observamos la participación de los miembros connotados de la oligarquía porfirista en los negocios más importantes de la época. (Pérez-Rayón, 1995:128.)

Además del negocio especulativo de los terrenos para la urbanización, también los Escandón participaron en la construcción de casas habitación, por lo que del terreno que les quedó de la venta de la Hacienda de la Condesa, el llamado "Triángulo", construyeron en 1907 diez casas para su venta, las cuales eran de estilo europeo propio para las clases "pudientes". (Pérez-Rayón, 1995:131.)

Uno de los elementos que nos permiten entender cómo estas familias lograron obtener las muchas concesiones tanto urbanas como rurales, fue sin duda su relación con la administración pública, es por ello que en el caso que nos ocupa la familia logró establecer estrechas relaciones con la Iglesia así como con los gobiernos en turno. Por ejemplo desde 1890, los Escandón formaron parte del círculo de amigos de Díaz, motivo por el cual ocuparon diversos puestos en la administración, tales como Alejandro Escandón, quien aparece como noveno regidor, titular de la Comisión de Festividades, Paseos y Policía y encargado del cuartel 5 en 1894; su cuñado Manuel Busch era titular de la Comisión de Limpia y Beneficencia y suplente en la Comisión de Alumbrado y su primo José Landa y Escandón titular en Policía, Diversiones y Elecciones. (Pérez-Rayón, 1995:183.)

Guillermo de Landa y Escandón, primo hermano de los Escandón Barrón y de los Escandón Arango fue en 1900 presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de México, además de ser presidente de la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano y



Gobernador del D.F. en 1903, facilitando con esto los beneficios para los negocios urbanos, tan importantes en este periodo.

Otro caso interesante, **Francisco Somera**, quien construye la colonia de los Arquitectos a partir de 1859, por lo que la sitúa dentro de los primeros negocios especulativos de la tierra para la urbanización, ya que hay que recordar que la primera colonia en la ciudad fue la Francesa en 1848.

Somera, era hijo de un comerciante español, el cual fue obligado a abandonar el país, producto de la ley de expulsión de los españoles de México, en 1828, por lo que al regresar se establece en diversos negocios de los cuales su hijo hereda y con ello el adiestramiento comercial que lo caracterizaría en las épocas posteriores.

Somera hijo realizó sus estudios en España de ingeniero civil, profesión que sin duda fue muy importante para sus posteriores actividades, ya que en los años 40s será contratado por el Ayuntamiento de México para el levantamiento de planos de los ejidos de la ciudad, lo que le servirá para denunciar los terrenos del ejido de la Horca en 1843, mismo que servirá para la construcción de la colonia los Arquitectos cuando ya era Jefe de caminos y canales de la ciudad.

Este potrero denominado ejido de la Horca fue otorgado a la Ciudad de México en 1529 como parte de las tierras utilizadas como reserva para el crecimiento progresivo de la población, y utilizado por mucho tiempo como zona de pastoreo del ganado destinado a la carnicería municipal. En 1824 es arrendado a Ignacio Vega, quien no cumple con el pago de la renta, por lo que en 1827 es adquirido por Manuel Silva en censo enfiteúutico (cesión por largo tiempo mediante pago anual) en \$3 600.00, pero siendo José María Manero quien lo explota durante el transcurso de 23 años en los cuales el ayuntamiento sólo recibe \$2 000.00, hasta que Somera logra la adjudicación de 600 varas cuadradas en 1850 mediante tres escrituras por un total de \$6 899.65. (Morales, 1987:209.)

En el periodo de triunfo de los liberales, veremos cómo Somera se aprovechará de sus influencias, y de la aplicación de la Ley de desamortización, para que en 1856 fuera considerado como uno de los tantos denunciadores de bienes de la Iglesia, obteniendo para su beneficio algunas casas localizadas al sur de la Alameda, compuesta por las calles de Espalda de San Juan, López y los callejones de

Coajomulco, Tarasquillo, Dolores, el Huerto, Frías y Salsipuedes (hoy la zona de Ayuntamiento y gravemente afectada por el terremoto de 1985), zona que años posteriores se convertirá en una área con mucha demanda por su cercanía al centro. (Morales, 1987:191.)

Uno de los elementos que contribuyó a consolidarse en el negocio urbano fue cuando en 1850-66 ocupó diversos cargos públicos, tales como regidor del Ayuntamiento, jefe de caminos y canales, así como de controlar el ramo de atarjeas y pavimento, además de que en 1862 organizó la Dirección General de Obras Públicas. En 1856 forma parte del equipo encargado del estudio para el problema del desagüe del Valle de México, mismo que será ejecutado a fines del Porfiriato; actúa como prefecto municipal, alcalde y presidente de la Junta de hacienda del Ayuntamiento y pertenece a la junta calificadora de las cuotas que debía pagar la propiedad raíz, así como director de caminos bajo la jurisdicción del Ministerio de Fomento durante todo el periodo en que se establece el imperio de Maximiliano en el país. Esto último lo llevará a diversos problemas políticos que lo forzarán a salir de México, y con esto truncar sus negocios urbanos.

Al salir del país y obtener fondos para mantenerse fuera del país, cede los créditos hipotecarios de sus negocios urbanos a Barrón Forbes y Cía. (algunos de sus miembros pertenecían a la familia Escandón Barrón) y al Banco de Londres, México y Sudamérica, solicitando algunos préstamos sobre sus bienes raíces, los cuales para 1866 ya habían aumentado; como producto de esto había adquirido el rancho denominado Santo Tomás de los Tepetates, localizado a las orillas de la ciudad al poniente de la calzada de la Verónica así como el Rancho del Aguacatito en la Ribera de San Cosme. (Morales, 1987:194.)

A su regreso al país, continuará con el fraccionamiento de la colonia de los Arquitectos, en la cual compraron casas diversos personajes de la política, entre los que encontramos en 1881 al presidente de la República, Manuel González, Tomás Braniff, José Landa y Escandón, María Parada de Busch, etc., situados a ambos lados de lo que será la calzada de Reforma, ya que la idea original de Somera era la formación de una colonia campestre para los arquitectos y estudiantes de arquitectura de la Academia de San Carlos. Además de esto, uno de los elementos que contribuyó

al interés en esta colonia fue la concesión del ferrocarril de mulitas que unió a la Ciudad de México con Tacubaya en 1856, el cual pasaba por la colonia, otorgada a Jorge Luis Hammecken y Antonio Escandón, y posteriormente el paso del ferrocarril México-Chalco en 1861, otorgado a Francisco Abreu. (Morales, 1987:212.)

Esta colonia fue favorecida la introducción de todos los servicios, en virtud de que Somera aprovechó sus cargos públicos para introducir el agua potable, la cual era tomada desde el Acueducto de San Cosme a través de tubería de fierro, proyecto que pagó el Ayuntamiento, así como la utilización de peones de las cuadrillas de ríos y acequias, por acuerdo del Ayuntamiento para que terraplenaran las calzadas de la colonia en beneficio de Somera.

En cuanto a los negocios especuladores de la tierra de Somera, diremos que los dos ranchos que había adquirido con anterioridad fueron destinados también para la construcción de otras colonias. Así vemos cómo el Rancho de Santo Tomás, localizado en la Tlaxpana, hacia el poniente de la colonia Arquitectos, colindando con Río del Consulado, adquirido en 1861 a la familia Manero por \$ 4 200, el cual valía en 1889 \$85 630.45 se fraccionó en 1902 para dar cabida a lo que se conocería como la colonia Tlaxpana. **ANEXO 9.**

Otra propiedad suburbana adquirida por Somera fue la hacienda de la Ascensión situada en Tacuba, colindando con el Rancho Santo Tomás hacia el poniente, ésta fue traspasada por Ignacio de la Torre y Cía., porque sus dueños le debían a Somera créditos con hipoteca sobre la misma propiedad, tomando parte del pago de \$24 000 que le adeudaban. Años después es recuperada por Julia Gómez de Escalante, misma que la fracciona en 1895 para formar la colonia de Santa Julia. (Morales, 1987: 202.)

A través de esta descripción de tres connotados inversionistas inmobiliarios, vemos que el negocio de la venta de tierras a principios del siglo XX se constituyó en la mejor forma de obtener dinero, a costa de la pérdida de miles de hectáreas de tierra que originalmente servían para el cultivo de ciertos productos importantes para el consumo, además de que esto conllevaba la afectación de la tierra de muchos pueblos.

Ante los ojos de la ley, muchas de las ventas de la tierra para fines urbanos eran legítimas; sin embargo, si no se tiene en consideración la historia que ha sido descrita a través de estas páginas, pensaremos que los fraccionadores actuaban con toda la ley

bajo sus manos, salvo que el despojo, venta ilegal, o fraccionamiento de la tierra de los pueblos, fueron borrados de los registros oficiales, por así convenir a los intereses de los sectores dominantes.

El conocimiento de estos ejemplos de tres connotados miembros de los negocios inmobiliarios nos brinda la posibilidad de conocer cómo el negocio urbano era prioritario a principios del siglo XX, por lo que las tierras rurales estaban ya condenadas a desaparecer definitivamente.

### CAPÍTULO III.

## LA LUCHA POR LA TIERRA EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XX

*De 1915 a fines de 1934, los campesinos tuvieron que aprender a viva fuerza nuevas lecciones prácticas de lucha social en los términos siempre desventajosos de su eterna miseria económica y su secular desorganización política.*

*Tal vez nunca se llegue a saber qué resultó más complicado para mucha gente pobre del campo, si su eventual improvisación como guerrilleros o su posterior enfrentamiento a la nueva élite que tomó la tierra en nombre de ellos, y el poder, invocando a la revolución con carácter de patrimonio personal.*

*Escárcega López, Everardo. "El principio de la Reforma Agraria", p. 39.*

### 3.1. REIVINDICACIÓN POR LA TIERRA EN LOS INICIOS DE LA LUCHA ARMADA.

Hoy día existe una fuerte discusión sobre si la revolución mexicana fue un movimiento económico, político o social; en la perspectiva de esta investigación, consideramos que la revolución puede ser tomada en su dimensión económica, reflejada en una perspectiva agraria, sin dejar de incluir todos los aspectos anteriores que se entrelazan.

Además de esto, el objetivo de esta investigación es conocer lo que sucedió con las tierras alrededor de la ciudad, por lo que los motivos que llevaron al movimiento revolucionario nos permitirá entender el tratamiento que tuvo el problema de la tierra durante y después de la revolución, para finalmente llegar a conocer qué sucedió con la propuesta inicial de la creación de los ejidos que permitieran al campesino la obtención de los recursos necesarios para sobrevivir, esto en la perspectiva de la necesidad externada por éstos —antes conocidos como comunidades indígenas— a lo largo de la historia.

En esta situación, las condiciones que permiten el surgimiento de este movimiento revolucionario se manifestaron desde los momentos en los cuales se generaron las diversas contradicciones entre los diferentes sectores; algunos afirmarían que desde la etapa colonial, otros más pensarían que desde los primeros años del periodo independiente; sin embargo, a través de esta investigación nos hemos podido percatar de que las diferentes tensiones tuvieron sus inicios desde los tiempos en que la propiedad privada generó las desigualdades entre los habitantes de esta gran urbe.

Es por ello que, además de los sectores de la burguesía nacional, así como los obreros, los campesinos constituyeron una importante fuerza al movimiento, ya que buscaban un alivio de la presión ejercida por las haciendas sobre las pocas tierras que conservaban los pueblos, una mejora de la situación de opresión de los que trabajaban en las mismas y, sobre todo, un reparto agrario a los campesinos sin tierra o despojados de ella por las mismas grandes propiedades. La lucha por la tierra fue una de las banderas de la revolución; sin embargo, esa lucha no fue homogénea, ya que

por las características de cada región, sus luchas se fueron dando de manera desigual de acuerdo a los intereses, estructuras y fuerzas locales marcando la tipología de la revolución por regiones.

A pesar de que la Ciudad de México siempre fue un atractivo para la población del resto del país, es durante los años de la Revolución, y hasta 1930, cuando la capital sirvió de refugio a las familias ricas del interior de la República, pero también de los sectores campesinos que huían de la represión y saqueo de las distintas facciones revolucionarias o incluso de la misma leva a la cual eran sometidos.<sup>1</sup>

El estudio de las luchas de la tierra por parte de los campesinos en la Ciudad de México está muy ligada a los requerimientos de espacios urbanos por los nuevos pobladores de ésta, es por ello que consideramos importante conocer algunas de las características que presentó la ciudad en las primeras décadas del siglo XX.

Entre 1900 y 1940 la población de la Ciudad de México se cuadruplicó, aumentando con esto la necesidad de viviendas, tanto para los recién llegados como para los sectores populares que no tenían todavía una vivienda, a pesar de que desde el porfiriato ya vemos cómo se incrementó el negocio inmobiliario; este fenómeno de inmigración provocó el incremento de una demanda de este bien. Así, el tipo de construcción siguió siendo el mismo, sobrepasando excepcionalmente un piso sobre la planta baja, por lo que hubo forzosamente un amontonamiento de habitantes provenientes de las clases populares (vecindades). (Bataillon, 1972:61.)

A pesar de que la ocupación de los espacios antes rurales localizados en la periferia se habían dado desde la época porfiriana, los nuevos asentamientos (colonias) tenían una estructura social muy distinta de los viejos barrios o pueblos que se organizaban alrededor de su iglesia, agrupándose ricos y pobres; asimismo con sus propios panteones y mercados. Cada pueblo estaba distanciado de la ciudad por tierras de labor que se le interponían, en donde cultivaban lo que ésta requería. Por lo contrario, las nuevas colonias acentuaron más las diferencias sociales, al establecer

---

<sup>1</sup> En la novela de México Bárbaro encontramos claras referencias sobre los mecanismos por los cuales a los habitantes de la Ciudad de México se les enganchaba para el trabajo en las zonas del sur de la República, pero también para la leva de las distintas facciones revolucionarias. Kenneth Turner John, 1990. México Bárbaro, Editorial Quinto Sol, México.

las que eran destinadas a los sectores ricos y a los sectores populares, el problema es que al acrecentarse la demanda de la tierra urbana para la construcción de estas colonias, las tierras rurales constituyeron la solución para asentar ahí los nuevos espacios residenciales, iniciándose con esto las contradicciones entre la ciudad central y los municipios aledaños.

La dimensión de la ciudad se amplió notablemente después de 1920, a pesar de que la actividad comercial siguió siendo el viejo centro; sin embargo, los municipios se vieron invadidos por esta oleada de inmigrantes, ocupando sus villas habitadas antes por artesanos o campesinos, estos últimos apenas beneficiados por la legislación agraria que momentáneamente les regresó sus tierras arrebatadas desde mucho tiempo atrás. La demanda de la tierra fue constante para los negocios urbanos, ya que la "ley protege con el nombre de pequeña propiedad [lo que puede] alcanzar de 50 a 100 ha, lo cual está lejos de la escala de las grandes haciendas rurales, ayudando a que dichas superficies, en la franja periférica, se urbanicen en torno a la capital, representando por sí sola una colonia entera". (Bataillon, 1972:62.)

Tal como lo manifestamos, el problema de la tierra fue uno de los detonantes de la revolución, es por ello que consideramos interesante y necesario conocer cuáles fueron las acciones que se introdujeron a fin de resolverlo, para después conocer cuál fue el destino final de la tierra alrededor de la ciudad.

Debido a que una de las principales fuerzas que intervinieron en el movimiento revolucionario lo formaban los campesinos, los diferentes grupos posrevolucionarios se distinguieron por generar una serie de decretos, iniciativas y leyes que trataran de gestionar, conducir y resolver el problema de la tierra, algunos con fines políticos, otros con fines militares y los menos con fines de justicia social.

Mucho se ha hablado de los motivos o causas de la revolución, éstas pueden ser de carácter político, económico, social o ideológico, y, ¿por qué no?, incluso todas en su conjunto; no obstante uno de los factores que motivaron al estallido de ésta fueron las condiciones en las cuales los sectores campesinos e indígenas vivían, es por ello que encontramos que a lo largo de todo el periodo independiente y porfirista se sucedieron una serie de movimientos indígenas y campesinos, mismos que, al llamado



que hiciera Madero y su grupo a través del Plan de San Luis Potosí, provocaron que las diferentes regiones con una trayectoria de lucha por la tierra se unieran a éste, para recuperar su tierra y, por lo tanto, en busca de mejores condiciones de vida.

Sin embargo, es importante manifestar que las características que tuvo la Revolución varían según las regiones, y las relaciones que se gestan, en cada una de ellas, por lo que no podemos hablar de sólo una revolución cuando a la luz de las recientes investigaciones de la llamada Historia Regional, se da cuenta de lo que significó el movimiento armado en toda la República. Es por ello que sabemos que en la región central, la mayoría de la población rural vivía como campesinos relativamente autónomos en tierras comunitarias; por lo que "en el Distrito Federal el 93% de su población vivía en pueblos agrícolas libres".<sup>2</sup>

Como propietarios de su tierra, los campesinos libres eran también autónomos para subsistir en cuanto que producían sus propios alimentos, o la mayor parte de ellos; sin embargo, dicha autonomía no era completa, pues se hallaban a merced de las condiciones naturales, además de que a lo largo de la historia fueron sujetos de despojo por parte de los hacendados. En estos pueblos libres habitaban los llamados "campesinos", los cuales, poseyendo un pedazo de tierra que explotan para su beneficio, compran e intercambian parte de su producción para obtener otros productos para su sustento; pero, además, complementan sus ingresos trabajando en las medianas y grandes propiedades las cuales se formaron del despojo que hicieron de las tierras de estos campesinos libres.

En los primeros meses de la revolución no encontramos algún tipo de acción concreta con respecto al problema de la tierra, principalmente por los conflictos políticos, económicos o militares que se fueron generando una vez estallado el movimiento, por lo que los protagonistas se encontraban inmersos en esa lucha; sin embargo, una primera iniciativa se gestó en el gobierno interino de León de la Barra, cuando creó la Comisión Nacional Agraria; aunque ésta no funcionó en su gobierno, de

---

<sup>2</sup> Susan Sanderson, Peasants and public policy: social change in rural México, 1916-1976. Michigan, University Microfilms Interaccional, 1980, pp. 23-25. Citado por Montalvo, 1988:109.

alguna manera se constituye como el primer intento por establecer mecanismos e instituciones encargados de este problema. (Ulloa, 1987:1089.)

En el mismo tiempo Emiliano Zapata se mantenía en armas en el estado de Morelos, en virtud del no acatamiento de los Tratados de Ciudad Juárez, por lo que el movimiento exigía el cumplimiento del artículo tercero del Plan de San Luis Potosí, el cual ofrecía la restitución de tierras comunales a los pueblos, principal objetivo del movimiento zapatista.

En dicho artículo se estipula: "Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos... Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetos a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá a los que los adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos." (Gilly, 1988:137.)

Sin embargo, es importante destacar que en dicho artículo no se estipulaban procedimientos, instancias ni plazos para la restitución de las tierras, motivo por el que pudo ser fácilmente ignorado por el mismo Madero y su gabinete y sí, en cambio, ser utilizado como llamado para que los campesinos se unieran al movimiento y tomaran las armas. La actitud de Madero ante el problema consistió en establecer los cambios y transformaciones pero de manera gradual, esto es, el cambio económico "no es posible promoverlo mediante una revolución [sino] mediante leyes y decretos". (Cumberland, 1977:242.)

Así, en el Plan de San Luis Potosí se manifestaba:

"...abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallos de los tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de modo tan arbitrario, se declaran sujetos a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirán a los que los adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en caso de que esos terrenos hayan pasado a tercera persona antes de la promulgación de este Plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo." (Cumberland, 1977:240.)

Así, el presidente Madero reconocía la gravedad del problema de la tierra, ya que en los discursos y declaraciones de su campaña presidencial lo llegó a mencionar, un ejemplo fue cuando prometió a los yaquis la restitución de sus tierras y una ayuda económica; y siendo ya presidente, ordenó el 8 de enero y el 17 de febrero de 1912 que los ayuntamientos procedieran al deslinde y restitución de tierras; por lo que la Secretaría de Fomento había recibido 137 solicitudes de restitución con el deslinde practicado. (Ulloa, 1987: 1090.) Por su parte, el ayuntamiento de **San Ángel** acordó el 29 de febrero, solicitar informes a la Secretaría de Fomento sobre las medidas que pondrá en práctica el gobierno de Madero, relativas al deslinde, fraccionamiento y reparto de los ejidos de los pueblos a fin de llevarlas a tal objetivo.<sup>3</sup>

Con base en la circular del 8 de enero de 1912, expedida por el gobierno de Madero, se manifestaba que "se autorizaba a los ayuntamientos para reclamar las tierras de los pueblos y a los jueces de distrito para deslindarlas y entregarlas, respetando el fundo legal o asiento de los pueblos, a los jefes de familia que los formaban, quienes debían corresponder partes iguales de los ejidos o sobrantes de las tierras recuperadas", y también con base a la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, del 26 de marzo de 1903, en el que se privaba a los ayuntamientos de su carácter de representantes de los pueblos y los había transformado en simples órganos consultivos.

A partir de esta iniciativa algunos de los pueblos alrededor de la Ciudad de México empezaron a manifestarse en torno a la devolución de sus tierras, por lo que el pueblo de la **Magdalena Mixiuca** manifestó al secretario de Fomento, Pastor Rouaix, en un escrito del 10 de octubre de 1914, la restitución de sus "ejidos" y el reparto de éstos entre los naturales del mismo, ya que como lo hemos mencionado en el capítulo anterior, este pueblo había entablado diversos reclamos en torno al despojo de sus tierras, por especuladores al amparo de las leyes de desamortización de 1856 y las leyes de colonización. Así, los de **Mixiuca** invocaban la restitución de sus ejidos, los cuales habían sido otorgados a la compañías fraccionadoras y urbanizadoras por conducto del Ayuntamiento a fin de asentar las nuevas colonias en el Distrito Federal.

---

<sup>3</sup> AHCM, Municipalidad de San Ángel, acta de cabildo del 29 de febrero de 1912.

Estas compañías habían medido, comprado, fraccionado y vendido terrenos de los potreros de Mixiuca, Santa Anita, Ixtacalco, San Andrés Tetepilco, localizados al oriente y sur de la ciudad; pero además el terreno de Santiago Atepétlac, perteneciente al municipio de Villa de Guadalupe. (Lira, 1983: 329.)

Sin embargo, lejos de obtener una respuesta favorable al reclamo, su caso se turnó al presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de México, quien contestó que no tenía capacidad para responder a la demanda, turnando el expediente a la Suprema Corte de Justicia, en donde fue olvidado y reactivado hasta el triunfo de Carranza, quien a través de su Secretario de Fomento reconoció la lucha de Juan Nepomuceno Pardavé, vecino y representante del pueblo de Mixiuca para recuperar sus tierras.

Los terrenos que reclamaban estaban formados por los potreros de La Magdalena Grande, La Magdalena Chica, El Guajolote, La Mojonera, el Tesoro, La Cuchilla y El Cajoncito, cuyas superficies sumaban un total de 36 638 916 metros y 16 centímetros cuadrados. En el reclamo de fecha 10 de octubre de 1914, alegaban que como dueños de estos ejidos, "el Ayuntamiento de la capital, mediante un pleito ... hace un siglo resolvió la administración de justicia, obtuvo con nuestros antepasados una transacción: dimos permiso para que pastaran ganados del Rastro de la ciudad en nuestros terrenos a cambio de la boñiga y de la suma que anualmente se nos daba para la fiesta de nuestro pueblo".<sup>4</sup>

En el capítulo anterior nos hemos referido al problema del citado pueblo; no obstante, es importante señalar cómo el problema de sus tierras se remontan principalmente a la aplicación de las leyes de desamortización, las cuales dieron la posibilidad a que diera la adjudicación a Juan Nepomuceno Luna, quien posteriormente la vendió a otras personas así como al Ayuntamiento de la Ciudad de México quien a su vez vendió al español Juan Verges y Lobo, y a Luis García Pimentel, quien había fraccionado y vendido gran parte del potrero de Magdalena Chica, para utilizarlo en la construcción de casas.

Otro de los pueblos que se manifestaron en torno a la recuperación de sus tierras fue Ixtapalapa, cuando, en 1906, denunciaron la venta ilegal de los terrenos

---

<sup>4</sup> AHCM, Parcialidades. Vol. II, exp. 69, tomado de Lira, 1983: 331.

enajenados por el ayuntamiento en 1884 y que se habían vendido desde 1862 a raíz de las leyes de desamortización por Francisco de P. Arias, además de manifestar que en 1909 llevaron los documentos que acreditaban la propiedad del pueblo ante Porfirio Díaz, quien llamó para medir los terrenos al señor Miguel Fragoso, hijo de José Fragoso, quien había huido a refugiarse a Monterrey. Dichos terrenos eran los denominados Albarrada, Albarradita y el rancho La Cortadura, los cuales eran utilizados como potreros y para el uso en la obtención de leña espino, yerba seca y boñiga para el ganado, los cuales estaban en posesión de la familia Fragoso, dueña además de la hacienda La Purísima. En 1913, a través de su representante Marcelino Buendía, presentaron una carta a la Secretaría de Gobernación para solicitar la devolución de dichos terrenos, la cual responde del reconocimiento de dichas ventas, concediéndoles a los vecinos de Ixtapalapa los derechos de la recolección de leña, yerba, estiércol y pesca y el paso de ganado por el terreno de La Cortadura.

En el caso de la controversia suscitada por este pueblo, es interesante ver cómo diversos factores incluso de índole político eran utilizados por ambas partes para tratar de mantener la tierra en sus manos. Siguiendo la narración que nos hace Montaña, sobre éste mencionaremos que al establecerse el régimen de Francisco I. Madero, el pueblo acude a entrevistarse con Gustavo A. Madero, a fin de acusar a los hermanos Fragoso de organizar eventos en la hacienda con enemigos políticos del régimen más; adelante, durante el levantamiento de Carranza, acusan a los Fragoso de que el 30 de septiembre de 1914 daban banquetes al general Blanquet y al coronel Prieto, durante el régimen de Victoriano Huerta, afirmando que difamaban a Carranza, Villa y Zapata; además de denunciar algunos abusos en cuanto a la contribución, el uso del agua para los sembradíos, colocando a los pobladores del pueblo en una gran desventaja.

En 1914 se quejaban de que los Fragoso cegaron el canal Nacional que llevaba las aguas de Ixtapalapa hacia el Lago de Texcoco, además de construir cuatro presas que impiden el libre curso de las aguas, causando anualmente la inundación de los terrenos y las chinampas de los vecinos, además de negarles a entrar a cazar patos, les cerraban vías de transporte fluvial y el agua de riego.

Cuando llega al poder Huerta, viene la revancha de la familia Fragoso, al ser nombrado Miguel Fragoso como Coronel en Jefe de las Armas en el pueblo de Ixtapalapa, aplicando la leva a los jóvenes campesinos que reclamaban el robo de sus tierras. Por su parte el pueblo denuncia los insultos que los Fragoso vierten sobre Carranza, además de ayudar a Huerta cuando huye rumbo a Veracruz una vez que los constitucionalistas llegan al poder, y porque además él se autonombra robado por el pueblo de los terrenos llamados La Cortadura, Albarrada y Albarradita.

En cuanto a las iniciativas que se generaron después de la revolución, éstas se dieron cuando empezó a trabajar la Comisión Agraria Ejecutiva, que funcionó de julio de 1911 a julio de 1912, la cual, como hemos dicho, había sido creada durante el régimen de León de la Barra. Uno de sus principios era la condena a la colonización por supuestos agricultores extranjeros; la preferencia por los campesinos que necesitaran y quisieran repatriarse, además de que insistió en la restitución de las tierras a los pueblos, y disponer que el gobierno comprara tierras a los particulares para venderlas a los necesitados con facilidades de pago, así como asignar los terrenos nacionales y baldíos. Una última disposición fue cuando en 1912 la Comisión aconsejó la reconstrucción comunal e inalienable de los ejidos y el deslinde a los pueblos de las haciendas cercanas a ellos, oponiéndose a la compra de tierra a particulares considerando esta medida como costosa, limitada y que podía generar abusos.

Dentro de la Cámara de Diputados, se presentaron algunas propuestas que tenían por objetivo presentar algunas iniciativas de ley para resolver el problema, tal fue el caso de Luis Cabrera, que se oponía a la compra de tierra a los particulares porque no iban a incluir a las de mejor calidad ni se localizaban en donde se necesitaban, e hizo alusión a la dificultad de recuperar aquellas que habían sido poseídas ilegalmente, ya que, de acuerdo a las leyes de deslinde y colonización, éstas tenían en su poder títulos que acreditaban su posesión legalmente, incluso en su discurso pronunciado el 3 de diciembre de 1912, titulado "la reconstrucción de los ejidos de los pueblos como medio para suprimir la esclavitud del jornalero mexicano", manifestaba:

"No pueden las clases proletarias esperar procedimientos judiciales dilatados para averiguar los despojos y las usurpaciones, casi siempre prescritos; debemos cerrar los ojos ante la necesidad, no tocar por ahora esas cuestiones jurídicas, y concretamos a procurar tener la tierra que se necesita." (Montalvo, 1988:130.)

Una segunda iniciativa, promulgada el 3 de diciembre de 1912, proponía la expropiación de las tierras necesarias para la dotación y restitución de tierras a los pueblos, así como favorecer la división de los latifundios por medio de una política fiscal equitativa. Sin embargo, estas iniciativas no prosperaron en virtud que el Congreso estaba en manos de los porfiristas, quienes evitaron a toda costa el ver lesionados los intereses de la clase a la que pertenecían y aplazando la solución del problema agrario.

En virtud de los problemas suscitados entre Madero y Zapata una vez que el primero asumió la presidencia, éste trató de conciliar los conflictos con el segundo, por lo que el presidente electo trató de llegar a un acuerdo por medio de Gabriel Robles Domínguez entre el 8 y 12 de diciembre de 1911, pidiendo la rendición y el licenciamiento de las tropas zapatistas, por lo que Zapata se declaró en rebelión y proclamó el Plan de Ayala en 25 de noviembre de 1911, reconociendo a Pascual Orozco como jefe de la rebelión, retomando los preceptos de la ley agraria que posteriormente sería su bandera para reiniciar la revolución en toda la región sureña.

Como respuesta a esta posición de Zapata, el Estado maderista estableció la represión en todo el estado de Morelos, a través de las campañas militares dirigidas por el general Juvencio Robles, quien respondió a la resistencia zapatista por medio de fusilamientos en masa, quema de pueblos, saqueos, tortura contra todos los campesinos sospechosos de ayudar a los zapatistas así como de sus familias.

### 3.2. POSTULADOS E INICIATIVAS SOCIALES y AGRARIOS DEL PERÍODO REVOLUCIONARIO.

En el Plan de Ayala firmado en Ayoxustla, Puebla, por los jefes zapatistas, además de desconocer a Madero como presidente y como jefe de la revolución, se planteaban puntos muy importantes para la lucha por la tierra, por lo que estipulaba "que los pueblos o ciudadanos que tengan los títulos correspondientes a las tierras, montes y

aguas usurpados por hacendados y caciques, entrarán inmediatamente en posesión de ellos y mantendrán con las armas en la mano dicha posesión, mientras los usurpadores que se consideren con derecho tendrán el único recurso de presentarse a hacerlo valer ante tribunales especiales que se establezcan al fin de la revolución; que se expropiará, previa indemnización, un tercio de las tierras y propiedades monopolizadas... por poderosos propietarios, a fin de que puedan trabajarlas los pueblos y ciudadanos de México; que se nacionalizará no sólo el tercio, sino la totalidad de los bienes de los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente plan, y que para ello se seguirá el ejemplo de las leyes de desamortización y nacionalización aplicadas por Juárez a los bienes eclesiásticos, destinando dos terceras partes a las indemnizaciones de guerra, así como a pensiones de las viudas y huérfanos de la revolución". (Gilly, 1988:153.)

La esencia de este Plan radicaba en recuperar parte de los elementos que daban identidad a los pueblos indígenas, ya que de acuerdo al análisis de Guerra (Guerra, 1984a: 249), la tierra constituía una forma de cohesión interna, y que al haber sido despojados de ésta, le quitaba parte de su elemento constitutivo como pueblo y de su existencia, pero además este plan fue utilizado no sólo para exigir tierra sino para derrocar al gobierno de Madero y asumir una nueva dirección del Estado.

De esta manera los zapatistas hicieron su primer reparto agrario el 30 de abril de 1912 en Ixcamilpa, Puebla, repercutiendo en otras regiones del país, como fue el caso de Chihuahua, en donde José Inés Salazar, Blas Orpinel y Braulio Hernández lanzaron el Plan de Santa Rosa con el lema "Tierra y Justicia", estableciendo que el gobierno expropiaría tierras por causa de utilidad pública, con formalidades legales previas, para rentarlas a campesinos que las cultivaran personalmente; la expropiación cubriría los terrenos ocupados por fincas urbanas, cascos de hacienda, ranchos y terrenos asentados en las vías férreas. Así los jefes zapatistas enviaban comunicaciones a los hacendados, en las cuales les imponían el pago de un salario mínimo de un peso al día a sus peones, y en algunas haciendas los campesinos las cultivaban bajo el dominio de las armas. (Ulloa, 1987:1098.)



Tal como lo menciona Gilly, este plan contenía reformas revolucionarias, ya que disponía de la nacionalización de todos los bienes de los enemigos de la revolución, que en su mayoría eran los terratenientes porfiristas, y por otro lado resolvía que los pueblos y campesinos entraran en posesión de la tierra de la cual habían sido despojados desde tiempos virreinales y mucho más desde la promulgación de las leyes de desamortización, incluso tenían la posibilidad de acudir a los tribunales para legitimar la posesión de la tierra, por lo que las masas decidirían, con sus propios órganos y métodos, en torno a la cuestión de la tierra, y con esto regresándoles su disposición de autogobierno comunal.

Por su parte Pascual Orozco también lanzó el Pacto de la Empacadora, el 25 de marzo de 1912, cuyo lema era "Reforma, Libertad y Justicia"; además de ciertas reivindicaciones políticas, incluía algunas con referencia a la tierra, en donde reconocían la propiedad de la tierra a quienes la hubieran poseído pacíficamente por más de 20 años y a los que hubieran revalidado sus títulos legales; exigía la reivindicación de las tierras arrebatadas, la repartición de las baldías y de las nacionales; la expropiación de las haciendas con un avalúo previo y por causa de utilidad pública, con el pago a través de bonos agrícolas a razón de un 4% de interés anual.

De parte del ala izquierda del partido liberal, también se publicó un proyecto con respecto al problema de la tierra, éste fue publicado por Juan Sarabia en 1912 en el que "demandaba la expropiación de la tierra en los casos siguientes: cuando los pueblos no tuvieran tierra y ésta se encontrara cerca de los poblados; cuando se necesitara para la creación de nuevos poblados mediante colonización; todos los latifundios que excedieran un cierto máximo legal, y todos los terrenos incultos. La indemnización debería pagarse en bonos del Gobierno, que se rescatarían mediante pagos anuales, incluyendo la amortización y los intereses, en un plazo largo. El Gobierno...debería cobrar a los beneficiarios... las autoridades de los poblados tenían la opción de dividir la tierra entre los campesinos o poseerla en común". (Eckstein, 1978:38.) Sin embargo, esta iniciativa fue rechazada por considerarse muy radical.

Aunado a estas iniciativas, nos encontramos con que otro grupo de revolucionarios empezaban a hacer proclamas en favor de las clases pobres, por ejemplo en el Distrito Federal el grupo conocido como el Ateneo de la Juventud, que encabezaban José Vasconcelos, Camilo Arriaga, Rodolfo y Gildardo Magaña, y Dolores Jiménez y Muro, elaboraron un plan político-social, que, además de reconocer a Madero como presidente de la República, exigía la restitución de tierras y que los terratenientes cedieran parte de sus propiedades, así como algunas propuestas que trastocaban la realidad de estas clases pobres en México. Estas propuestas las veremos posteriormente incluidas en algunos de los programas de otros connotados revolucionarios.

Durante el gobierno huertista se adoptaron ciertas medidas relativas al problema agrario, aunque sin tocar la estructura misma de la posesión de la tierra, por lo que sólo se limitó a continuar fraccionado los terrenos nacionales y a ofrecerlos en pequeños lotes a los jefes de familia. Dentro de su gabinete se dieron ciertas propuestas, tales como las de los sucesivos ministros de Hacienda, Toribio Esquivel Obregón y Eduardo Tamariz, quienes presentaron ciertas iniciativas de ley para resolver el problema de la tierra entre el 8 y 17 de abril de 1913.

Para Esquivel Obregón, los latifundios eran la causa del malestar, tanto porque los terratenientes tenían gravadas sus propiedades y querían venderlas, por lo que las clases medias y bajas querían adquirirlas pero no podían pagarlas, y sugería al ejecutivo que se convirtiera en el intermediario y garantizara los bonos que emitieran unas empresas fraccionadoras, las cuales comprarían tierras para pagarlas en 24 años a razón de un lote por persona. En cuanto a la propuesta de Tamariz, éste eximía de contribución predial a la pequeña propiedad, tanto la explotada por el jefe de familia como la dada en aparcería, siempre que el solicitante no disfrutara ya de tierras en propiedad, arrendamiento o aparcería. Ninguna de estas iniciativas fue aceptada por el Congreso de la Unión.

El 5 de abril de 1913, el diputado de la XXVI legislatura, Juan Sarabia, presentó otra iniciativa en la que establecía la expropiación por causa de utilidad pública de las superficies mayores de 50 mil hectáreas para dotar de ejidos a los pueblos y para crear

nuevos centros de población, así como expropiar los predios cuyas dos terceras partes no estuvieran dadas en aparcería y que el erario pagara las expropiaciones de acuerdo con el valor catastral; además, consideraba que la aparcería era la transición natural entre el jornalero miserable y el pequeño propietario.

Por su parte la Comisión Nacional Agraria tomó el nombre de Secretaría de Fomento a partir de febrero de 1914; dentro de sus acciones, se encargó de la autorización para restituir de 78 ejidos a los yaquis y mayos que habían sido arrebatados durante el porfiriato. (Ulloa, 1987:1113.)

Durante la lucha gestada en contra de Victoriano Huerta, encontramos que se dieron ciertas modificaciones a algunas de estas iniciativas; así por ejemplo, tenemos cómo Zapata modifica el Plan de Ayala el 30 de mayo de 1913, para especificar que la lucha era en contra de Huerta y de Pascual Orozco y que él asumiría la jefatura militar del movimiento y de esta manera se sumaba a la lucha convocada desde el norte por Carranza en contra del llamado usurpador, por lo que con esta entrada de los zapatistas se intensificó la lucha en la parte sur de la República, principalmente en Morelos, Puebla, Guerrero, incluso hasta llegar a los límites de la ciudad cuando a mediados de 1914 se establecen en las cercanías de Milpa Alta y Xochimilco.

Una vez que se logra la renuncia de Victoriano Huerta, los zapatistas proclamaron el 19 de julio de 1914 el Acta de Ratificación del Plan de Ayala, en la que confirmaron como jefe nacional de su revolución al Caudillo del Sur, además de establecer tres condiciones: elevar a preceptos constitucionales los principios del Plan de Ayala, establecer un gobierno adepto al plan e inmediatamente llevar a la práctica la reforma agraria.

Por su parte, a pesar de que el Plan de Guadalupe promulgado el 26 de marzo de 1913, no establecía ningún acuerdo con referencia al problema de la tierra, se empezaron a expedir algunos preceptos importantes de mencionar, en virtud del reconocimiento de la importancia de estos asuntos en los ánimos de algunos revolucionarios; la primera, expedida en marzo de 1913, por Alberto Carrera Torres, establecía que deberían expropiarse los bienes de Porfirio y Félix Díaz, Victoriano Huerta y de los adeptos de todos ellos, para repartirlos en lotes inalienables de cien mil

metros cuadrados; así como la nulidad de los adeudos de los sirvientes y los comerciantes en contra de porfiristas, felicistas y huertistas.

Con base a esta propuesta vemos cómo, el 6 de agosto de 1913, Lucio Blanco se reunió en Matamoros, Tamaulipas, con varios constitucionalistas, como Francisco J. Múgica, Heriberto Jara, Manuel Urquidi y Juan Barragán, para repartir entre los desheredados y los soldados constitucionalistas la hacienda de Félix Díaz llamada "Las Borregas", por lo que ante esta situación Carranza manifestó la necesidad de redactar una nueva constitución que incluyera los artículos que trataran los problemas sociales de los obreros y campesinos, en donde el problema de la tierra debería ser incluido. (Ulloa, 1987:1121.)

Otro precepto estuvo a cargo de otros constitucionalistas, que emprendieron una serie de reformas agrarias en diferentes entidades federales, como fue el caso del gobernador de Durango, Pastor Rouaix, quien a fines de 1913 consideró de utilidad pública que los pueblos y las congregaciones fueran propietarios de las tierras destinadas a la agricultura, las cuales se expropiarían a las haciendas colindantes, dejándoles a éstas 5 mil hectáreas; el gobierno pagaría las expropiaciones con bonos amortizables en diez anualidades y concedería las tierras cuando la mayoría de los vecinos de los pueblos y las congregaciones se comprometieran a pagar el valor que fijaran los peritos, así cada solicitante tendría como extensión máxima 30 hectáreas y las podría enajenar cuando terminara de pagar cinco anualidades.

Finalmente, otros casos fueron el de Parácuaro en 21 de abril de 1913; el del Acta del Levantamiento del Ejército Libertador de Unión; el de Guerrero, el 7 de marzo, y los decretos de la legislatura de Tlaxcala del 3 de septiembre y del 22 de octubre, en los cuales se invitaba a los pueblos a que recuperaran las propiedades que les habían sido arrebatadas, siempre que dos personas idóneas demostraran que eran de su propiedad.

Posteriormente a la caída de Huerta, sabemos que las relaciones entre los diferentes líderes revolucionarios entraron en un proceso de confrontación, producto de los diferentes intereses, posturas, ideologías, etc., que motivaron que la revolución se fraccionara en dos grupos después de la llamada Convención de Aguascalientes, por

lo que estos grupos también expidieron toda una serie de preceptos con relación al problema de la tierra, y que definitivamente marcaran los posteriores acontecimientos de la revolución. Durante los trabajos de la Convención, vemos cómo los grupos que apoyaban las iniciativas zapatistas establecieron la llamada "Ley Agraria de la Soberana Convención Revolucionaria", la cual estipulaba en su artículo primero:

"la restitución inmediata a comunidades e individuos de 'los terrenos, montes y aguas de que fueron despojados' bajo el amparo de las leyes sobre desamortización de 1856. Asimismo, en el artículo tercero se apunta que la nación reconoce el derecho tradicional o histórico que tienen los pueblos, rancherías y comunidades de la República a poseer y administrar sus terrenos en común repartimiento, y sus ejidos, en la forma que juzguen conveniente." (Córdova, 1977: 471.)

Se produjeron medidas y disposiciones administrativas durante la gestión del señor Manuel Palafox, entonces Secretario del Ministerio de Agricultura y Colonización, quien en colaboración con un grupo de la generación de 1914 de la Escuela Nacional de Agricultura, de Felipe Carrillo Puerto y de algunos ingenieros tales como Ignacio y Conrado Díaz Soto y Gama, fundaron a principios de 1915 el Banco Nacional de Crédito Rural e integraron las Comisiones Agrarias del Sur, los cuales se encargaron de estudiar mapas, arreglar transacciones entre pueblos, levantar planos, deslindar, repartir tierras, etc., por lo que definieron los límites de los cien pueblos del estado de Morelos, y además les asignaron la mayor parte de las tierras de cultivo, bosques y aguas, por lo que las tierras sobrantes, los ingenios y las destilerías fueron confiscados por las autoridades zapatistas con tres finalidades: moler caña de los morelenses para que los forasteros ganaran un salario y el gobierno una renta; sin embargo, los campesinos prefirieron cultivar maíz y frijol en vez de la caña de azúcar que pudiese ser vendida al exterior y por consiguiente obtener y utilizar las ganancias para otras empresas que beneficiaran a los pueblos de la región.

Debido a éstas y muchas medidas zapatistas era claro que una buena parte de la población de la Ciudad de México los apoyaba, por lo que durante la resistencia que tuvieron con las fuerzas constitucionalistas en 1914, se hablaba de que tenían, bajo el dominio del general zapatista Amador Salazar, la zona del Peñón, escuela de tiro y puntos intermedios hasta Iztapalapa e Ixtacalco, y bajo las órdenes de Everardo González, la zona de Xochimilco, y sus líneas militares pasaban por Tlalpan, hacienda

de San Antonio Coapa, Coyoacan hasta las inmediaciones de Churubusco, y la estación de San Lázaro y la calzada de Tlalpan, obligando a los constitucionalistas a replegarse, y provocando el miedo de muchos de los hacendados de la zona. (Betancout, 1989:61)

Durante la ocupación zapatista de la Ciudad de México, sus iniciativas se llevaron a cabo cuando se emprendieron en San Ángel algunas medidas de reparto de tierras, según lo estipulado en un oficio recibido por el Ayuntamiento el 5 de julio de 1915, proveniente del jefe de armas zapatista en la región, en el cual manifestaba haber "nacionalizado los ranchos de San José, El Batancito, La Providencia y parte de Anzaldo, pasando a poder de los pueblos de Tizapán y San Jerónimo, conforme al decreto expedido por el C. General Emiliano Zapata, el 8 de septiembre de 1914", "mientras llega la Comisión Agraria que deslinde los ejidos de los dichos pueblos, se proceda a practicar las averiguaciones necesarias a fin de que se dé posesión provisional de unos terrenos a los pueblos mencionados, conforme a sus títulos".<sup>5</sup>

Además, la Ley agraria del 26 de octubre de 1916 estipulaba que se reglamentaran los principios del Plan de Ayala para instrumentarlo, así como la designación de que la Secretaría de Agricultura fuera la agencia central encargada de la reforma nacionalizadora del país, por lo que se ordenaba la restitución de las tierras y aguas que les habían sido arrebatadas a comunidades e individuos; que los pueblos, las rancherías y las comunidades poseyeran y administraran en la forma que juzgaran conveniente los terrenos de común repartimiento y los ejidos, y que se expropiaran todas las tierras del país con excepción de las pertenecientes a los pueblos, rancherías, comunidades, las que no excedieran del límite que fijaba la propia ley y que tomaba en cuenta el clima de la región y la calidad de las tierras. Finalmente decía la ley que los predios rústicos del enemigo se entregarían preferentemente a los campesinos, aparceros y arrendatarios; serían inalienables todas las tierras que se cedieran, y con más de 20 lotes se podrían formar sociedades cooperativas. (Ulloa, 1987:1145.)

---

<sup>5</sup> AHCM, Municipalidad de San Ángel, acta de cabildo del 6 de Julio de 1915.

Una propuesta con referencia al problema de la tierra, presentada por un porfirista, fue el Plan de Tierra Colorada, promulgado el 23 de febrero de 1916, por Félix Díaz, cuyo lema era "Paz y Justicia", en el cual se establecía la dotación y restitución de los ejidos de los pueblos y de los bienes de uso común. Para la dotación se fraccionarían las tierras nacionalizadas y las baldías que no hubieran sido reducidas a propiedad, y se expropiarían latifundios total o parcialmente. Los lotes se repartirían de preferencia a las tropas felicistas para que formaran colonias agrícolas; pero los fondos legales y los ejidos de los pueblos sólo se repartirían con el consentimiento de los propios pueblos. Por último, Díaz prometió que al triunfo de su causa se dictarían leyes que favorecieran a los aparceros y medieros, se gravarían las grandes haciendas y se reducirían los impuestos a la pequeña propiedad. (Ulloa, 1987: 1145.)

Como sabemos, la revolución se desarrolló en diversas regiones, en las cuales se manejaron diversos intereses que estuvieron reflejados en su postura ante los diversos reclamos que hiciera el pueblo, es por ello que el problema agrario en el norte tuvo otras connotaciones; así vemos que lo que se pretendía era fraccionar los latifundios y crear un gran número de pequeñas propiedades que tuvieran la extensión y los recursos suficientes para garantizarles una buena explotación y producción abundante, esta concepción se explica por la actitud individualista y procapitalista que imperaba en el norte, más acorde con la idea de los rancheros.

Otro revolucionario llevó a cabo algunas medidas al problema de la tierra, así Francisco Villa expide una ley agraria el 24 de mayo de 1915 en León, Guanajuato, conocida como "Ley General Agraria", en la cual estipulaba que cada estado determinaría la extensión máxima que se podría poseer, los excedentes se expropiarían y se fraccionarían en lotes enajenables al precio del costo, los gastos de apeo, deslinde y fraccionamiento, más un 10% que se destinarán a créditos agrícolas. Se expropiarán las aguas de manantial, presa u otra procedencia en la cantidad que no aproveche el dueño de la finca; serán de la jurisdicción del Estado las aguas fluviales de carácter no permanente que sirvan de límite internacional o entre estados; serán de uso común los bosques, agostaderos y abrevaderos. El gobierno federal podrá autorizar que se posea mayor cantidad de tierra de la que cada estado fije, siempre

que se destine a empresas agrícolas mexicanas que desarrollen la región. Los aparceros tendrán derechos preferentes cuando el propietario abandone el cultivo o transfiera sus derechos a terceros. Se expedirán leyes para constituir y proteger el patrimonio familiar, inalienable y hereditario. Esta ley se proponía aumentar la producción agrícola para consumo nacional, reducir el costo de la vida, crear una clase media rural de "rancheros" dinámicos para proveer a la economía nacional de productos alimenticios y de materia prima, de modo que pobres y ricos alcanzaran bienestar. (Ulloa, 1987: 1146.)

Un antecedente de esta ley fue el decreto del 21 de diciembre de 1913, que estipulaba la expropiación, sin pago de indemnización de por medio, de las propiedades de los grandes terratenientes; sin embargo, debido a que algunos hacendados simpatizaban con el villismo, este decreto sólo tuvo una aplicación discrecional, por lo que los villistas estuvieron retrasando el reparto agrario, argumentando motivos de índole económica, militar y política, a fin de mantener las haciendas en producción y continuar con el intercambio económico con los Estados Unidos, por lo que el objetivo de esta disposición, aunada con la anterior ley, era la creación de una estructura agraria adecuada para el desarrollo de una agricultura moderna; para tal efecto, el artículo 19 establecía como complemento la expedición de "leyes sobre crédito agrícola, colonización y vías generales de comunicación" a fin de impulsar la agricultura capitalista de esta zona. (Córdova, 1977:465-467.)

### 3.3. EL GOBIERNO CONSTITUCIONALISTA Y EL PROBLEMA DE LA TIERRA.

Por su parte Carranza adicionó, el 12 de diciembre de 1914, al Plan de Guadalupe algunos preceptos con referencia a la situación de las clases populares, en los que está el problema de la tierra. Estipulaba una futura legislación sobre la explotación de los recursos naturales; la libertad del municipio; la restitución de las tierras a los pueblos; alentar a la pequeña propiedad; facultar a los gobernantes y comandantes militares para que expropiaran tierras y las repartieran con el objeto de fundar pueblos (sic), establecer servicios públicos y reorganizar el poder judicial.



En cuanto a los temas agrarios, los preceptos quedaron plasmados en el decreto del 6 de enero de 1915, elaborado por Luis Cabrera en el cual se estipulaba:

"el artículo primero declaró nulas las enajenaciones de los recursos (tierras, aguas y montes) de los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, realizadas, en contravención a lo dispuesto en la Ley del 25 de junio de 1856, por los jefes políticos, gobernadores de los estados o cualquiera otra autoridad local; en la fracción I, de modo semejante, también se declaraban nulas todas las concesiones, composiciones o ventas de tierras, aguas y montes hechas por cualquier autoridad federal porfirista; fracción II, así como las diligencias de apeo o deslinde llevadas a cabo durante el Porfiriato; fracción LII y que se hubieren traducido en la invasión u ocupación ilegal de los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquier otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades. En el artículo 2 ratificaba las divisiones y repartos que, al amparo de dicha ley, se hubiesen realizado legítimamente (aun en el caso de la existencia de algún vicio de procedimiento, en cuyo caso se requería la solicitud de las dos terceras partes de los vecinos involucrados)." (Córdova, 1977:454.)

Además de esto, "la devolución de las tierras se haría previa la presentación de los títulos ante los tribunales correspondientes, y la dotación se hará a los pueblos que carezcan de títulos o no puedan demostrar su derecho; se propone explícitamente fomentar la pequeña propiedad, y con ella el desarrollo de una capa de campesinos acomodados que sirva de sostén social a la burguesía urbana, y que la propiedad de las tierras no pertenecerá al común del pueblo, sino que ha de quedar dividida en pleno dominio, aunque con las limitaciones necesarias para evitar que ávidos especuladores, particularmente extranjeros, puedan fácilmente acaparar esa propiedad, también la ley autorizaba, en virtud de la falta de comunicaciones y el estado de guerra en que se vivía, la presentación de las solicitudes de restitución o de concesión de tierras ante los jefes militares autorizados para el efecto por el poder ejecutivo". (Gilly, 1988:198.) Esto último permitió que muchos de los generales y oficiales, funcionarios y políticos constitucionalistas, fuesen beneficiados con el otorgamiento de tierras, constituyéndose en el sector de pequeños propietarios capitalistas que tuvieron bajo su dominio el desarrollo del campo.

En su artículo tercero, la *ley del 5 de enero* manifestaba: "Los pueblos que, necesiéndolos, carezcan de ejidos, o que no pudieran lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para reconstituirlos

conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del Gobierno Nacional el terreno indispensable para ese efecto, del que se encuentre inmediatamente colindando con los pueblos interesados." En su artículo 7o. La autoridad respectiva, en vista de las solicitudes presentadas, oirá el parecer de la Comisión Local Agraria sobre la justicia de las reivindicaciones y sobre la conveniencia, necesidad y extensión de las concesiones de tierras para dotar de ejidos y resolver si procede o no la restitución o concesión que se solicitara.<sup>6</sup>

Como lo manifiesta Gilly, esta ley lo único que buscaba era atraer el apoyo del campesino, y asegurarse el triunfo de las armas constitucionalistas sobre los convencionalistas, a fin de lograr el poder del estado y después ajustar las demandas de los campesinos a los nuevos requerimientos capitalistas que sería manifestados durante los gobiernos posrevolucionarios. Esto fue claro una vez que es derrotado Villa, cuando Carranza retomó su política agraria, pero en favor de los intereses de la élite terrateniente.

Así, a partir de 1916, empezó a devolver a sus antiguos dueños las propiedades tomadas por las fuerzas revolucionarias y sólo repartía tierras cuando convenía a sus intereses políticos, por lo que las expropiaciones tuvieron un carácter provisional y las haciendas permanecieron intactas con miras a su posterior devolución; mientras tanto, su usufructo servía para financiar los cuantiosos gastos del ejército y la administración constitucionalista, con estos fines fue creada la Administración de Bienes Intervenidos. (Gutelman, 1974:87.)

En efecto, a raíz de la promulgación de estos decretos nos encontramos con que las haciendas confiscadas empezaron a ser repartidas entre los proletarios rurales, por medio de contratos de aparcería, o las fincas fueron a parar a manos de militares; los jefes de armas municipales o de distintas guarniciones y destacamentos.

A pesar de que se dio el triunfo de la fracción carrancista, a muchos de los hacendados se les devolvieron sus propiedades "intervenidas" por los grupos zapatista o villista, éstos no pudieron pagar las contribuciones acumuladas, saldar las cuentas

---

<sup>6</sup> La legislación agraria en México. 1914-1979. Comisión para Conmemoración del centenario del natalicio del General Emiliano Zapata. Secretaría de la Reforma Agraria. México 1979, p. 23, 24.

pendientes y poner en marcha sus fincas, optando por traspasar sus propiedades a los poderosos, así como a sus amigos, familiares o militares cercanos.<sup>7</sup>

En cuanto a esta última propuesta, establecida por Carranza y su grupo, nos encontramos con una similitud muy interesante en cuanto a las propuestas establecidas por Madero, en el sentido de que si bien es cierto buscaron atraer a los sectores campesinos a la lucha en su favor, también es cierto que fueron cuidadosos en no lesionar gravemente los intereses de los terratenientes; es posible encontrar el origen de este idea en la influencia del pensamiento de un connotado porfirista, Francisco Bulnes, quien manifestaba:

"La tierra debe pertenecer al que sepa y pueda convertirla de bien natural temporal a bien industrial de duración indefinida o eterna, produciendo la mayor riqueza posible en beneficio de la colectividad, cuyos derechos son preferentes a los derechos individuales...El progreso agrario debe consistir en imponer obligaciones a los propietarios a favor de la colectividad, que no destruyan el aliciente de ser propietarios."<sup>8</sup>

Es importante detenernos en su pensamiento, que, junto con muchos de los intelectuales porfiristas, negaba que el latifundismo fuera una de las causas de la miseria rural, junto con el analfabetismo, marginación y muerte de muchos indígenas mexicanos. Este autor manifestaba también que las condiciones del trabajador agrícola no eran impuestas por el cruel latifundista, sino por el clima, ya que éstos se veían obligados a exprimir a sus peones, porque se arruinaban sus cosechas a causa de las sequías y las heladas.

En cambio hallamos otro tipo de pensamiento de los intelectuales porfiristas y revolucionarios que hacían críticas al régimen, por lo que nos encontramos con Wistano Luis Orozco y Andrés Molina Enríquez, quienes veían en la gran hacienda la

<sup>7</sup> Para ampliar sobre esta idea, véase Lerner, Victoria, 1987. "La suerte de la haciendas: decadencia y cambio de propietarios (1910-1920)" en *Historia Mexicana*, Vol. XXXVI, No. 144. En este estudio la autora habla del caso de Juan Barragán, y las familias Moctezuma y Espinosa y Cuevas, en San Luis Potosí. Otros casos son el de Aarón Sáenz, dueño de la Hacienda Soledad de la Mota; Salvador González, de la Hacienda de Santa Rosa, Rómulo Figueroa de la hacienda Temaxcalapa; del General Obregón de la Hacienda Nainari, de Manuel P. Montes de la de San Miguel Lardizábal mencionados en *Historia de la Revolución Mexicana, Periodo 1924-28*, Vol. 10 Colegio de México, 1977, p.120.

<sup>8</sup> Cf. Francisco Bulnes, *Los grandes problemas de México*, Eds. de El Universal, 1926, pp. 119-121, tomado de Pérez-Rayón. Nora. 1987. "Concepciones ideológicas sobre el problema agrario a fines del porfiriato" en *Revista A*, Vol. VIII No. 22. Septiembre-Diciembre. Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco.

fuente de los severos problemas nacionales, por el carácter señorial de la gran propiedad que provoca una sujeción forzosa de los trabajadores agrícolas, que impide la movilización de mano de obra y reprime los ingresos de clases trabajadoras. Algunas de las observaciones de ambos autores se retomarán más adelante.<sup>9</sup>

De acuerdo a la perspectiva que tenían los constitucionalistas sobre el problema de la tierra, encontramos el proyecto de Ley de Luis Cabrera, presentado ante la Cámara de Diputados en diciembre de 1912, titulado "*La reconstrucción de los ejidos de los pueblos como medio de suprimir la esclavitud del jornalero mexicano*". Ahí dejaba plasmadas algunas de las ideas que serían posteriormente retomadas en la Ley del 1915 que ya hemos transcrito, en la cual sólo plasma la idea de la restitución de ejidos, mas no menciona ningún mecanismo de apoyo técnico o financiero a la actividad productiva en los ejidos, por lo que colocaba al ejido sólo como un apéndice de la hacienda e implicaba el reforzamiento de lazos paternalistas entre los beneficiarios y el Estado otorgante, coincidiendo con el pensamiento de los porfiristas mencionados anteriormente. (González, 1988:200.)

#### a) Peticiones de tierra de las pueblos.

Al regreso de Carranza a la capital en abril de 1916, se encontró con un número significativo de demandas de restitución de tierras de los pueblos, a la luz de la ley del 6 de enero, por lo que los pueblos que ya habían estado manifestándose en cuanto a la devolución de sus tierras, no se hicieron esperar, principalmente aquellos localizados al sur de la ciudad, en virtud de la presencia y la influencia de las tropas zapatistas, las cuales impulsaron a los pueblos a iniciar las gestiones con la fracción revolucionaria triunfante.

Así, el 22 de marzo de 1916 los de **Mixiuca** habían hecho sus demandas ante la Comisión Local Agraria del Distrito Federal, acompañados de sus títulos, además de la petición de amparo hecha en 1708, las diligencias probatorias, la descripción de un mapa o plano del pueblo que data del siglo XVI otorgado por el virrey don Antonio de

<sup>9</sup> Para conocer dichos argumentos, véase, Molina Enríquez, Andrés, 1991. Los grandes problemas nacionales (1909). Editorial Era, México, Sexta Reimpresión y Wistano Luis Orozco quien publico en 1895 Legislación y Jurisprudencia sobre terrenos baldíos, en 1911 Opúsculo sobre la cuestión agraria y Los ejidos de los pueblos.

Mendoza el 10 de enero de 1542, así como una serie de diligencias llevadas a cabo durante los años de 1736 y 1739, en donde se reconocía por el juez de ejidos de la ciudad la propiedad de las tierras en cuestión a los de Mixiuca. Por lo que éstos fueron recibidos por el gobernador del Distrito Federal, César López de Lara, a fin de resolver en torno a su demanda.

En su reclamo ante la CNA, los del pueblo manifestaban que:

"Barrio de la Magdalena Mexihuca antes Barrio de la Hermita de Llocaltzingo Anepantla, reclaman los predios denominados Magdalena Grande, Magdalena Chica, La Mojonera, El Tesoro, La Cuchilla y El Cajoncito, que en su conjunto formaron el Rancho de la Magdalena, dotados desde tiempos virreinales. Los predios fueron vendidos en 1875 por el Ayuntamiento de la capital a Juan Verges y Lobo en cuarenta mil pesos que en conjunto formaron el rancho de la Magdalena, pero que en 1890 fue adquirida una parte por la Compañía Fraccionadora quien dispuso de 245 lotes para su venta. El pueblo funda su reclamación en el decreto del 27 de noviembre de 1824 cuando se mandó que los bienes de las parcialidades se entregaran a los pueblos que la componían y en este caso ellos pertenecían a la parcialidad de San Juan y Santiago."<sup>10</sup>

Durante el litigio, realizado por los de Mixiuca, se argumentó que los documentos que ellos mostraban para reclamar sus tierras no eran legítimos, y a pesar de que la Comisión Local otorgó la devolución de sus tierras el 3 de julio de 1917, la declaración final no les fue favorable en virtud de que se enfrentaron a ciertos intereses, por los cuales el negocio de la tierra para fines urbanos era mucho más importante que la reforma agraria.

Argumentando el progreso de la ciudad y de la nación, Manuel Barroso y Félix Cuevas fueron los principales opositores de los de Mixiuca, los cuales presentaban la lotificación de los terrenos, para el asentamiento de vecinos de la ciudad necesitados de espacio para sus habitaciones. En cuanto a la validez del reclamo de tierras del pueblo, éstos argumentaban que Mixiuca era sólo un barrio de la ciudad, ubicado en el cuartel menor número 20, por lo que no tenía la categoría de pueblo independiente, imposibilitándolo, según la legislación a recibir tierras, ya que se había resuelto que los barrios no podían ejercer la reivindicación de sus tierras independientemente de la

---

<sup>10</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, vol. III, 31 de mayo de 1918.

entidad a la que pertenecían, pues había que cuidar los espacios abiertos para los servicios públicos.

A través del perito Francisco Fernández del Castillo, los fraccionadores lograron argumentar en torno a la falsedad de los documentos presentados por lo de Mixiuca, estableciendo finalmente "que esos terrenos pertenecieron a la ciudad, pero que por su situación y lejanía están desunidos de los centros principales y, por lo mismo, no están atendidos debidamente por los ayuntamientos, y es probable que los que los cuidaban, al ver que nadie hacía caso de ellos, empezaron a disfrutarlos; y como nadie los reclamaba... simulaban un arrendamiento, para... finalmente confesar... que las tierras pertenecían al que llamaban como pueblo". Finalmente el 31 de mayo de 1918, siendo presidente de la república Venustiano Carranza, decidió en contra de los de Mixiuca, considerando la falsedad de sus documentos, además de manifestar que no estaba probada la nulidad de la escritura en favor de Juan Verges y Lobo y que el barrio de la Magdalena no fuera despojada de sus tierras.<sup>11</sup>

En cuanto al pueblo se dejaron a salvo los intereses del mismo a fin de que promovieran más adelante bajo otra vía la posibilidad de un reclamo de sus tierras, reconociendo además la personalidad de Juan Nepomuceno Pardavé como representante del Barrio de la Magdalena Mixiuca. Así, el pueblo reinicia su reclamo, por lo que el 2 de septiembre de 1921 se emite el dictamen de la Comisión, por el cual "se revoca la resolución anterior, se dota al pueblo de los terrenos de Ejido Magdalena Grande, La Mojonera, El Tesoro, La Cuchilla, El Guajolote, El Cajoncito, estipulando que a partir de esa fecha quedan obligados a mantener, conservar y fomentar la vegetación forestal".<sup>12</sup>

Hoy día el espíritu de lucha no ha terminado, pues el casco del pueblo se mantiene como "ciudad perdida", quienes no dejan que les toquen su panteón y siguen celebrando sus fiestas tradicionales, y recientemente entablaron un reclamo ante la

---

<sup>11</sup> Para complementar la información algunos de los datos concernientes al caso del pueblo de Magdalena Mixiuca, fueron tomados del estudio de Lira Andrés. 1983. Comunidades Indígenas frente a la Ciudad de México, Colegio de Michoacán, México.

<sup>12</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. X, 2 septiembre de 1921.

amenaza de la ampliación de la "Ciudad Deportiva", sobre las pocas tierras que todavía conservan.

Otro pueblo que también solicitó la restitución de sus terrenos fue Ixtacalco, el cual tenía una fuerte tradición prehispánica, ya que desde esos tiempos, nos encontramos que la zona de Ixtacalco era un pequeño islote rodeado por aguas del Lago de Texcoco y cercano a la isla de México-Tenochtitlan, formado también por otros islotes conocidos como Zacatlamanco (hoy Santa Anita) y Mixiuca, dedicado a la producción de frutas, legumbres y flores cultivadas en las chinampas. Precisamente por estar rodeado de las aguas del lago, esta zona fue muy famosa durante el periodo porfirista por sus paseos en lancha y trajineras por el Canal de la Viga, el cual servía de esparcimiento para las clases populares, quienes acudían a esta zona para comprar el tradicional atole de leche y tamales, el pato cocido, tortillas enchiladas y los multicolores curados de pulque. (Lee, 1991:sin pág.)

Este pueblo reinicia su lucha con la reclamación del 19 de febrero de 1916 en el cual piden la devolución de los potreros de San José y Zacahuizco, los cuales se habían adjudicado injustamente a un "administrador" de sus potreros, de nombre Juan Nepomuceno Luna, quien había vendido a la Compañía Urbanizadora a fin de fraccionar en lotes dichos terrenos, por lo que vemos que el crecimiento de la ciudad ya llevaba a los terrenos de este pueblo, cuando en 1902, se produce la desecación de sus chinampas, convirtiendo los antiguos canales y riachuelos en calles y avenidas, argumentando la insalubridad de éstas, concluyendo en 1927, la desecación del Canal de La Viga o Nacional, "desapareciendo los estorbosos embarcaderos y el puente de Jamaica, hasta entonces terminal del Canal Nacional", esto aunado con las disposiciones de la Ley de Planificación en 1933, que decreta la transformación del área ocupada por el Rancho de La Viga en una zona industrial. (Lee, 1991:sin pág.)

El dictamen de la Comisión Local Agraria de fecha 28 de diciembre de 1916 fue favorable a los de Ixtacalco, declarando justa la restitución "quedando segregadas la fajas de terrenos ocupados por la prolongación del Canal del Desagüe y por la Cía. de Tranvías Eléctricos de México, por éstas destinadas a servicios públicos, y de igual manera deben segregarse del Potrero de Zacahuizco y sus anexos los terrenos que

fueron adquiridos posteriormente", declarando con esto nulas las adjudicaciones y ventas hechas después de 1856.

Sin embargo, debido a que la legislación no contemplaba los reclamos anteriores a 1856, y siendo que los despojos se habían efectuado desde 1811, 1812 y 1813, se argumentó que los de Ixtacalco carecían de personalidad para alegar la restitución de tierras, por lo que se revocó el decreto emitido como favorable en 1917, y estableciendo una resolución negativa firmada por Venustiano Carranza el 16 de febrero de 1918, dejándoles sólo algunos terrenos inmediatos a su pueblo, y no los grandes potreros que ellos pretendían recuperar haciéndolos aparecer como ejidos, ya que estaban fraccionados en propiedades menores de cincuenta hectáreas.<sup>13</sup>

A pesar de esta resolución, años después los del pueblo logran probar que el Potrero de San José fue otorgado a don Mariano Gálvez, el 24 de septiembre de 1856, quien vendió a Pedro Escudero y Echánove; el terreno de Zacahuizco a Juan Nepomuceno Luna, según escritura del 18 de marzo de 1865, a la luz de las leyes de desamortización. Además de esto manifiestan que Gálvez era representante de la Comisión de Hacienda y del pueblo de Ixtacalco, cometiendo un ilícito con los terrenos que correspondiera al pueblo, por lo que, con esto, sí son sujetos de reclamación y de restitución. Ante esta evidencia se declara la restitución el 4 de noviembre de 1922 de los terrenos de San José y Zacahuizco al pueblo, a excepción de 50 has. que ya estaban urbanizadas.<sup>14</sup>

Otro caso interesante fue cuando algunos vecinos del **Rancho del Peñón de los Baños** solicitaron el 25 de julio de 1917 la dotación de ejidos tomando terrenos de ese rancho. Sin embargo, en virtud de que no tenían la categoría de pueblo, el 2 de abril de ese año solicitaron se les erigiera como pueblo, ya que constituían un conglomerado de 357 familias con un total de 1 444 habitantes, por lo que solicitaban 362 hectáreas para fundo legal y ejidos, misma que fue concedida en una resolución de la Comisión Local Agraria del 23 de abril de 1918.

---

<sup>13</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. III, 24 de Enero de 1918.

<sup>14</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. XII, 4 noviembre de 1922.



Sin embargo, en la revisión que hiciera la Comisión Nacional Agraria, se les revocó dicha resolución, en virtud de que no alcanzaban la calidad de población de importancia, ya que "eran tributarios del Rancho del Peñón de los Baños... sin... una vida económica diferente del expresado rancho... los habitantes de esa región son en su totalidad artesanos, jornaleros y domésticos, cuyos medios de subsistencia son distintos del de la agricultura y trabajan fuera del Rancho...."<sup>15</sup>

Años después, los miembros de este rancho reinician gestiones para que les restituyan de ejidos, argumentando que ante la situación de su tierra, la cual está clasificada como predio urbano, y ocupada por aguas de la laguna de Texcoco, y por tierras salitrosas, éstas eran impropias para la agricultura, por lo que se dedican a la explotación de la cantera y materiales de construcción (ladrillo) sal y tequesquite, aguas termales para fines curativos y la caza de pato, mosco y peces (juiles=carpas), por lo que solicitan se les dote del terreno conocido como La Arena, perteneciente al rancho de Guadalupe, cuyo dueño era Arturo Braniff; del terreno llamada La Regalada, perteneciente a la hacienda del Peñón, cuyos dueños eran los españoles Pedro González, Juan Irigoyen, José Calleja, José Peral y Faustino Sánchez; de la Hacienda de Santa Ana Aragón, cuyo dueño era el español Remigio Noriega. Manifiestan que estos dueños tienen otros terrenos nacionales de gran extensión por lo que es fácil concederles la dotación al pueblo.

Argumentaban que dichos terrenos son de pastos para ganado vacuno de los vecinos destinado al rastro, por lo que solicitan se les dote, a fin de obtener lo necesario para alimentar a sus familias. La resolución fue que se dotaba al pueblo con 505 ha, 64 a. en total, tomadas de la Hacienda de Santa Ana Aragón 243 ha, 09 a, y de la Hacienda del Peñón 134 ha, 27 a y del Rancho de Guadalupe 128 ha, 28 a.<sup>16</sup>

Dentro del mismo perímetro encontramos el caso del pueblo de **Santa María Acatitlan** en Ixtapalapa, quienes reclaman los terrenos cenagosos "Chachacuaco" y la "Aduana", usurpados por la Hacienda El Peñón Viejo así como por don Justo Chávez, quien usurpó sus terrenos desde 1876. La resolución fue la dotación al pueblo de 348

<sup>15</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. III, 4 de julio de 1918.

<sup>16</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. 44, sin fecha.

ha, 11a, 42 c, tomados de la Hacienda Peñón Viejo y 243 ha, 12 a, 40 c, de los terrenos del señor Chávez, expropiados por cuenta del Gobierno Nacional.<sup>17</sup>

Lo mismo sucedió con el caso de **San Andrés Tetepilco**, en Mixcoac, cuyos vecinos lograron en la Comisión Local una resolución favorable para que se les restituyera su potrero, localizado en un terreno cenagoso, resuelto el 5 de noviembre de 1917; sin embargo, fue revocada por la instancia Nacional, la cual resolvió el 19 de enero de 1919, a favor de los propietarios del Rancho de San Andrés Tetepilco. (Lira, 1983:347.)

Los del pueblo argumentaron que la señora Teresa Miranda los despojó del terreno denominado Rancho San Andrés Tetepilco en 1888, y para 1916 ya los poseía Manuel Berriozábal, con escritura de adjudicación expedida por Juan N. Sedillo y Pablo Juárez, miembros del Ayuntamiento de Ixtapalapa, a favor de los señores Buenaventura Francisco Gutiérrez y José Gómez Stremms en 1857, quienes posteriormente la vendieron en 1906, probando con ello la venta ilegal que hicieron de su terreno. Sin embargo, la Comisión resuelve en contra de la restitución de ejidos, argumentando la falta de tierra, por lo que sólo se expropián 30 ha, para la formación de un nuevo centro de población agrícola.<sup>18</sup>

Un pueblo que tuvo una resolución negativa en un principio fue el de **Santiago Atepétlac**, localizado en el municipio de Guadalupe Hidalgo, el cual solicitó el 24 de julio de 1916 la restitución de los potreros Los Cuates, Jacal, El Bañadero, El Cajón, San Francisco y Tamanalco, que fueron arrebatados por un cacique de nombre Galicia Moctezuma (exgobernador de la extinguida parcialidad de San Juan), quien los entregó al dueño de la hacienda "La Patera", por lo que, ante la negativa, solicitaron más adelante la dotación señalando algunos de sus terrenos en manos de la hacienda de La Escalera, cuyos dueños eran Pablo y Manuel Escandón, resultando la resolución favorable el 7 de agosto de 1917. Pero anteriormente los terrenos se habían vendido a "Baltasar Márquez y Cía.", después conocida como "Sociedad Fraccionadora de San

<sup>17</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. 17, 20 febrero de 1924.

<sup>18</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. V, 10 de enero de 1919 y Vol. 36, 9 de septiembre de 1926.

José de la Escalera”, por lo que no procede la dotación por constituirse el terreno en pequeñas propiedades. La Comisión Local negó la dotación el 22 de junio de 1918, y ratificada por la Comisión Nacional el 19 de enero de 1919.<sup>19</sup> Años después reabren el caso, logrando la dotación de 41 ha, de la Hacienda de Enmedio, San Pablo, el 25 de abril de 1925.<sup>20</sup>

Como mencionamos anteriormente, **Ixtapalapa** se constituye como uno de los primeros pueblos en denunciar el despojo de sus tierras y solicitaron se les aplicara la nueva legislación que establece Carranza el 6 de enero de 1915. Para ello, de la Biblioteca Nacional solicitaron copias de reseñas periodísticas que comprobaban la complicidad de los Fragozo con Huerta y sus oficiales, a las cuales ya nos hemos referido y, además, manifestando su preocupación ante la posible venganza de Fragozo al asociarlos con el grupo de los zapatistas, quienes establecieron su cuartel en las zonas del sur de la Ciudad de México, concretamente en la Hacienda La Purísima. Esto resulta cierto cuando días después Fragozo envía un memorándum ante el Oficial General del Ejército acusando a los principales dirigentes del pueblo de pertenecer a los zapatistas e iniciando algunos arrestos. (Montaño, 1984:76.)

De acuerdo a los acontecimientos políticos que marcaron la historia de la nación en esos años, sabemos que después del triunfo de las fuerzas constitucionalistas, la orden girada fue la de perseguir a todos aquellos pertenecientes, ya sea a las fuerzas zapatistas como a las villistas, y es conocido hoy el despliegue militar establecido por el general Pablo González, en la zona de Morelos. Por esta situación, no hay que sorprendernos de las disposiciones en torno al caso de Ixtapalapa, por lo que se acordó poner en posesión de sus fincas al señor Miguel Fragozo, y la aprehensión de los responsables, acusándolos de violación a las garantías individuales, al tomar posesión de fincas privadas, por lo que la CNA pide una entrevista con González a fin de discutir sobre las órdenes de aprehensión de los representantes de Ixtapalapa, otorgándoseles la inmediata libertad. Por su parte, González concluye señalando que

---

<sup>19</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. V, 10 de enero de 1919, Vol. 23, 2 de abril de 1925.

<sup>20</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. 23, 2 de abril de 1925.

Ixtapalapa no reúne los requisitos de la ley de enero de 1915, y se niega a liberar a los presos del pueblo.

El 15 de marzo de 1916, se presenta el informe de la CNA acerca de la petición de la restitución, describiendo las condiciones en las cuales se encontraba el pueblo, y además opinando que es justa la aplicación de la ley del 6 de enero, pidiendo que se restituyan los ejidos, y se deje en libertad a los vecinos de Ixtapalapa.

Los terrenos que los del pueblo de Ixtapalapa reclaman son los que comprende La Cortadura, Albarrada y Albarradita (Rancho Viejo) con un total de 29 caballerías (en 1783), por lo que la resolución presidencial fue la restitución de tierras al pueblo mencionado el 31 de octubre de 1916.<sup>21</sup>

Otro pueblo fue **Xochimilco**, los cuales reclaman la restitución de los terrenos usurpados, denominados Ciénaga Grande por la Hacienda de San Antonio Coapa; Tabla de Moyoguarda y San Ignacio por la Hacienda de Juan de Dios. El pueblo presentó un certificado expedido por el primer paleógrafo del Archivo General de la Nación, una copia certificada del Archivo, respecto a los títulos y documentos relativos al pueblo, unos planos del terreno, una copia certificada que ampara la merced dotada por el virrey don Luis de Velasco respecto a dos caballerías de tierra, una copia certificada por el Departamento de Bienes Nacionales de la Secretaría de Hacienda. El pueblo manifestó que el dueño de la Hacienda San Antonio Coapa, el marqués de San Miguel de Aguayo, los despojó de su terreno en 1852, y que el pueblo había arrendado al señor Lorenzo Carrera la ciénaga al no poder pagar los gastos del juicio en contra de la hacienda en 1852.

Por su parte, la Hacienda de Coapa no exhibió documentos por considerar que los terrenos no estaban dentro de su propiedad; la Hacienda de San Juan de Dios remitió la escritura de compra venta del terreno Tabla de Moyoguarda, realizada en el año de 1853, por lo que no entraba en la legislación. Así el gobierno resuelve la restitución del terreno denominado Ciénaga Chica y Tabla de Moyoguarda y una caballería de la Ciénaga Grande a los del pueblo. Sin embargo, meses después hay una reclamación de la señora Carmen Sánchez Juárez de Algara pidiendo la

---

<sup>21</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. I, 31 de octubre de 1916

revocación de la anterior resolución argumentando que los terrenos ya estaban fraccionados y que la Ciénega Chica estaba en posesión del pueblo en chinampas y que ya había sido entregada una caballería de tierra en diligencia judicial el 6 de agosto de 1868. Por tal motivo el gobierno revoca la resolución no procediendo la restitución y dotación de los terrenos aludidos.<sup>22</sup>

El Pueblo de **Cuautepec**, Municipalidad de Guadalupe Hidalgo, reclama el despojo sufrido por la señora Dolores Barrón de Rincón Gallardo, propietaria de la Hacienda La Escalera, la cual lo despojó de 32 caballerías de terreno. Así el pueblo presenta un copia simple de un documento fechado el 15 de enero de 1731. Por su parte la propietaria exhibió catorce cuadernos que contienen diferentes escrituras y títulos de traslado de dominio desde el año de 1743 hasta la fecha. Es importante señalar que el recurso utilizado por muchos dueños de haciendas era el celebrar contratos de arrendamiento con los pueblos para que trabajaran una parte de la tierra, por lo que el pueblo presenta una escritura de transacción de fecha 19 de enero de 1903, en el cual se estipula que se arrendaban 200 ha, a la hacienda en su lado occidente. Ante esta situación el gobierno resolvió la dotación de 200 hectáreas de terrenos de labor para el pueblo que se tomaron de la parte occidental y norte de la Hacienda de La Escalera.<sup>23</sup>

Otro caso cercano fue el del pueblo de **San Juan de Aragón**, el cual solicitó dotación de tierras tomadas de la Hacienda de Santa Ana Aragón pertenecientes a don Remigio Noriega, así como un terreno perteneciente a la Mexican International Trust Co. y otro de la señora Eleanor M. K. Viuda de Quirk. La resolución fue la dotación al pueblo de 1 074 ha tomadas de la Hacienda de Santa Ana a título comunal para la explotación de los terrenos de pastoreo, de monte o arboleda.<sup>24</sup>

Por su parte, los vecinos agricultores de **Tlalpan**, solicitaron la restitución de tierras, montes y aguas del rancho denominado "Teochihuitl" o "tochihuitli", así como los montes de "Santa Úrsula" y los manantiales de "Las Fuentes", los cuales colindaban con la hacienda de Peña Pobre, cuyo dueño era Alberto Woern, y la

<sup>22</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. III, 14 de marzo y 6 de junio de 1918.

<sup>23</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. I, 6 de diciembre de 1917.

<sup>24</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. XII, 7 diciembre de 1922.

Hacienda de San Juan de Dios, cuya dueña era la señora Soledad Toriello Vda. de Arena. Los vecinos presentaron una copia simple de diligencia judicial del terreno otorgada por el Ayuntamiento de Tlalpan el 14 de abril de 1834, además testimonio de la escritura de adjudicación del terreno del 23 de octubre de 1861.

Por su parte como dueña del terreno se presentó la señora Guadalupe Cordero Vda. de Sáenz, presentando una escritura pública del 29 de noviembre de 1672, además escritura de adjudicación del terreno de Teochihuitl al señor Pedro Lecuona, en 1861, quien lo otorgó a favor de la parroquia de Tlalpan; así como una escritura de transacción celebrada en 1884 entre el licenciado Francisco de P. Segura como representante del Ayuntamiento de Tlalpan y don Ricardo Sáenz, quien era propietario de la fábrica "La Fama Montañesa". El gobierno federal resuelve el 21 de diciembre de 1922 dotar a los vecinos de Tlalpan de 800 ha de tierras que se tomaron de los inmuebles colindantes con "Peña Pobre", "El Tochiuitl" o "El Teochihuitl" y anexos a la ciudad de Tlalpan.<sup>25</sup>

El pueblo de **San Bartolo Ameyalco**, municipalidad de San Ángel, pide la restitución de tierras despojadas por las Haciendas de "La Cañada" y "Buenavista" y del manantial del cerro de Atesquilo, despojado por la Hacienda de "Guadalupe". El pueblo exhibió un códice escrito y dibujado en papel de maguey de manufactura azteca, pero que no es un título, sino una constancia de la tradición territorial del pueblo; además, una copia de la escritura de redención capital del 15 de enero de 1879, en donde se estipula la compra del sitio de estancia para ganado mayor que era de don Diego de Godoy. Además, en 1866, levantan una demanda en contra de los pueblos de Santa Rosa Soquiac, San Bernabé Ocotepéc y Magdalena Contreras que les habían despojado de 100 hectáreas y 16 áreas, así como la invasión hecha por la hacienda "Buenavista" de los terrenos "El Arenal" (18 ha 46 a.) "La Cañada" y "Tlacoyac" (52 ha, 30 a, 23 c).

<sup>25</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. XII, 21 de diciembre de 1922.

Así el gobierno resuelve, el 24 de diciembre de 1923, que se dote al pueblo de 77 ha, 81a y 23 c, que se tomaran de la Hacienda "La Cañada", así como la obligación de mantener, conservar y fomentar la vegetación forestal.<sup>26</sup>

El pueblo de **Santiago Atzacolco**, en la municipalidad de Guadalupe Hidalgo, pide la restitución de los terrenos que pertenecían al pueblo, despojadas por don Roberto Martínez en 1856. El pueblo exhibió copias de la donación que hizo en la época virreinal don Juan Valeriano, cacique del pueblo de Santiago Atzacolco; copias de litigios hasta los años de 1856 por el despojo de sus tierras. Por su parte Roberto Martínez exhibió setenta y un títulos inscritos de propiedad, que amparaban diversas fracciones que adquirió de algunos vecinos del pueblo, los cuales se exhibieron de conformidad con la Ley del 25 de junio de 1856 y su reglamento del mismo año, y que forman parte de la Hacienda denominada El Risco. Así el gobierno dota al pueblo de 259 hectáreas que se tomaron de la Hacienda El Risco y de terrenos baldíos colindantes que se encuentran al oriente del Gran Canal, según acuerdo de fecha 30 de noviembre de 1922.<sup>27</sup>

En 1921 los del pueblo de **Santiago Ahuizotla** solicitan la restitución de tierras para constituirse en un ejido; sin embargo, la CNA se las niega argumentando que si bien es cierto que se encontraban rodeados de las haciendas de Careaga, El Rosario, de Enmedio, El Prieto y Anexas, éstas están dentro de la extensión autorizada por la ley, por lo que son consideradas como pequeñas propiedades; además de considerar que tienen la categoría de "barrio", imposibilitándolos para obtener tierra. Ante esta situación los pobladores hacen las gestiones para que se les otorgue la categoría de "pueblo", mismo que consiguen en 1926. Reinician sus gestiones para solicitar tierra en 1929, por lo que se les otorgan 95 ha pertenecientes a la Hacienda El Prieto y Anexas, la cual contaba con 314 ha en las que se cultivaba alfalfa, frutas, etc., y que estaba en propiedad del señor. López Negrete, cuya familia provenía de Durango, en donde tenían grandes extensiones de tierra. (Mortero, 1982:10.)

---

<sup>26</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. 16, 24 de diciembre de 1923.

<sup>27</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. XII, 30 de noviembre de 1922.

Como recurso en contra de dicha resolución el señor Negrete procede a hacer su testamento en vida, por la cual divide su propiedad entre sus familiares, desconociendo éste por la CNA, argumentando que los supuestos herederos que poseían tierras eran falsos. Finalmente el 7 de junio de 1932 los ejidatarios toman posesión de las tierras, y con lo restante, el señor Negrete forma un centro de producción agrícola, el cual para los años 40s se convierte en un fraccionamiento industrial.

El pueblo de Topilejo<sup>28</sup> solicita la ayuda del presidente en 1923, para que el Departamento Agrario restituya al pueblo de las tierras comunales "El Guarda", hoy "Parres", que detenta el español Castro de la Fuente Parres y sucesores, quienes disfrutaban ilegalmente de dichos terrenos. En su escrito de fecha 4 de septiembre de 1933 manifiestan que "nuestro pueblo ha sido propietario desde tiempo inmemorial de las tierras pastales con superficie de 730 ha, y que se hallan ubicadas dentro del perímetro de las tierras comunales de Topilejo y que están rodeadas por los parajes llamados 'Escoberos', puerta de Tulmiac, Rincón de las Ligas, Espejuelo, Tezontle, El Nopal, Coatillo Colorado y Cerro de San Miguelito, tal y como lo probaron en la escritura original adjunta, expedida en el año de 1707, por la Real Audiencia y con las pruebas que exhibiremos oportunamente".

Manifiestan que dichas tierras fueran rentadas con el consentimiento del pueblo en los años de 1885 a 1901 a los señores José Acosta, Macario Mesa, Feliciano García, Fortunato Molina, Ramón Velarde, Mariano Díaz, Manuel Alcántara y José Morones, vecinos de los pueblos de Santa Cruz, San Andrés y Santa Cecilia, pertenecientes a la jurisdicción de Xochimilco, D.F., quienes indebidamente la vendieron al Sr. Juan del Río, siendo nulas las enajenaciones de acuerdo con el artículo 1o. de la Ley del 6 de enero de 1915 y el artículo 27 constitucional.

A su vez, el señor Juan del Río vendió al señor Castro de la Fuente y Parres, quien las poseía en 1933. Argumentan que la oficina de paleografía de la Comisión Nacional Agraria ha dictaminado sobre la validez de los títulos comunales de Topilejo, pero además manifiestan que el ingeniero Carlos de la Peña, encargado del deslinde

---

<sup>28</sup> AGN, presidentes, 552.1/698 y 404.1/2936



del Rancho del Guarda, tiene buena amistad con el señor Castro y el Lic. Benitez, quien es secretario del Departamento Central del D.F., quienes les han detenido sus copias certificadas, por lo que solicitan la intervención del presidente, quien hasta 1935, no había resuelto a favor de los del pueblo.

Con esta serie de reclamaciones, nos damos cuenta cómo los pueblos ven en la promulgación del decreto del 6 de enero, la posibilidad de recuperar sus tierras, y dado que uno de los "supuestos" objetivos de la revolución era el reparto de la tierra entre los campesinos, vieron en esto la posibilidad de ser escuchados por las autoridades. Esto en parte fue cubierto; sin embargo, como veremos los hacendados no se quedaron como meros observadores, éstos también utilizarían al gobierno como un instrumento para mantener su tierra.

#### b) El artículo 27 constitucional y los requisitos para solicitar tierra.

Como hemos visto, aunque la propiedad de la tierra fue uno de los ideales de la revolución, la perspectiva de ciudad que se tenía ya para esos años provocó que muchos de los reclamos que los pueblos hicieron a la luz de los preceptos legales chocaran con los intereses que ya se habían apoderado de la ciudad desde los tiempos del porfiriato y los cuales habían recurrido a una idea de ciudad más acorde con el proyecto capitalista que empuñaran los gobiernos posrevolucionarios.

Así, encontramos que los preceptos agrarios de la Ley del 6 de enero de 1915 fueron anexados a la nueva Constitución promulgada en 1917, pero con ciertos matices. El artículo 27 estipulaba: "La propiedad de tierras y aguas corresponde originalmente a la nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio directo a los particulares para constituir la propiedad privada, y a ésta se le pueden imponer las modalidades que dicte el interés público. Determinó que se expropiaran los latifundios mediante indemnización para crear pequeñas propiedades; facultó a los pueblos, rancherías y comunidades para que solicitaran y recibieran tierras por restitución y dotación; fijó las extensiones de la pequeña propiedad y de las parcelas. Distinguió la propiedad del suelo y del subsuelo, señalando que el dominio de aquélla puede transmitirse en propiedad privada, pero que el segundo pertenecía al dominio directo,

inalienable e imprescriptible de la nación, la cual podía otorgar concesiones para su explotación de los individuos y a las sociedades que operaran bajo leyes mexicanas. Reguló la capacidad para adquirir propiedades inmuebles, estableciendo que sólo los mexicanos tiene ese derecho, condicionó el de los extranjeros y excluyó a la Iglesia." (Ulloa, 1987:1149.) Además de ello contenía un elemento importante para las comunidades o pueblo a fin de recuperar su identidad, ya que estipulaba: "Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan, que se les hayan restituido o restituyeren (...)" (Guerra, 1984a:250.)

Quedaba claro que el principio de entregar la tierra era generalmente aceptado, salvo que el problema que se presentó era de dónde conseguirla, por lo que se optó por diversas soluciones. Así tenemos que la primera de ellas se refería a usar las tierras del Gobierno (nacionales); sin embargo, éstas eran de mala calidad y no aptas para el cultivo; la segunda era que el Gobierno comprara la tierra y la distribuyera. Se encontraron diversos problemas tales como la capacidad financiera de Estado, así como la negativa de los hacendados que se negaban a fraccionar sus propiedades, por lo tanto se optó por la tercera solución, esto es la expropiación, con la indemnización posterior, tal y como ya lo habían propuesto algunos agraristas.

Así, el artículo estipulaba en su fracción XIV que "los propietarios afectados, con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas, que se hubieren dictado en favor de los pueblos, o que en lo futuro se dictaren, no tendrán ningún derecho ni recurso legal ordinario, ni podrán promover el juicio de amparo. Los afectados con dotación tendrán solamente el derecho de acudir al Gobierno Federal para que les sea pagada la indemnización correspondiente."<sup>29</sup> Y aunque "las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización", y no previa indemnización, la nación (la autoridad gubernamental) goza de la facultad de determinar qué puede considerarse de utilidad pública, así como "de imponer a la

---

<sup>29</sup> La legislación Agraria en México. 1914-1979. Comisión para la conmemoración del centenario del natalicio del General Emiliano Zapata. Secretaría de la Reforma Agraria. México 1979. Pág. 133

propiedad privada las modalidades que dicte el interés público". (Silva Herzog, 1965: 248.)

Finalmente optaron años después por la venta voluntaria de las tierras, venta inducida a través de medios fiscales, venta obligatoria, indemnización previa, indemnización posterior y finalmente, *de facto si no de jure*, esto es, expropiación sin indemnización, aunque veremos que los latifundistas tuvieron otra salida a fin de mantener la tenencia de la tierra, esto es, el fraccionamiento de sus propiedades entre sus familiares.

La Comisión Nacional Agraria (CNA), desde el inicio de sus gestiones, se encontró con diversos problemas que iría resolviendo conforme se fueran dando los acontecimientos. Por ejemplo, dentro de las discusiones estaban, ¿Qué hacer con las construcciones o cascos de las haciendas expropiadas?, y, por ejemplo, en el caso del casco de la hacienda La Purísima, ésta había quedado incluida en la restitución que se hiciera al pueblo de Ixtapalapa, optando por entregar al pueblo toda la tierra restituida.

Ante tal situación los propietarios de las haciendas y ranchos alrededor de la ciudad empiezan a tomar medidas en cuanto al fraccionamiento de sus propiedades, ya sea a través de la venta de los terrenos a los vecinos de los pueblos solicitantes, como fue el caso de la Hacienda de Coapa, la cual decidió ofrecer una parte de las tierras a los futuros ejidatarios de Culhuacán, o bien el fraccionamiento entre los miembros de la familia. Ante esta situación la Comisión expide la circular No. 25 del 11 de julio de 1917 en la cual desconoce los falsos fraccionamientos que se estaban realizando. (Montaño, 1984:48.)

Sin duda que el artículo 27 trajo importantes beneficios a los campesinos, aunque éstos fueran por poco tiempo, ya que se restableció la personalidad colectiva -parcial- de los pueblos, conduciendo a otro conflicto en cuanto a si la propiedad de las tierras comunales pertenecía a los municipios y su administración, y a los ayuntamientos, por lo que una precisión sobre esto fue en el sentido de manifestar que "los terrenos que constituyen el ejido no son municipales, sino que su dominio pertenece a los pueblos (...) las atribuciones administrativas del orden público para los fines de la policía rural y los demás servicios municipales que se relacionen con la

población de los campos corresponden legítimamente a los Ayuntamientos (...) Pero la posesión y administración del ejido no corresponde al ayuntamiento, sino al pueblo".<sup>30</sup> Sin embargo, como veremos más adelante esto traería graves conflictos una vez que muchos de estas tierras fueron destinadas a colonias, para el caso de la Ciudad de México, en donde el ayuntamiento tuvo injerencia completa en la formación de las mismas.

El artículo 27 se constituyó en un triunfo a la lucha de muchos agraristas; sin embargo, desde su inicio la aplicación de éste encontró diversos problemas, como fue en un inicio la situación general del país, lo que hizo dudar a muchas autoridades de la conveniencia de llevar a cabo un reparto abundante de tierras, por lo que muchos prefirieron el establecimiento de colonias agrícolas de pequeños propietarios y dividir las haciendas en lotes medianos, como fue el caso de los estados de Sonora y Guanajuato, y otros se enfrentaron a diversos problemas por la lentitud con la que se llevaba a cabo el reparto agrario, como fue el caso de los estados de Veracruz, Michoacán, Puebla, Durango y Coahuila, esto último motivando a Carranza a la elaboración de un proyecto de ley, que estipulaba la creación de pequeñas propiedades y no dotar de tierras gratuitamente; las que se habían entregado conforme a la ley del 6 de enero de 1915 se dividirían en parcelas de igual tamaño y se distribuirían mediante un pago inicial de 25 pesos; sin embargo, esta iniciativa fue rechazada por el pleno del Congreso argumentando la situación de miseria de muchos de los campesinos.

Al final del periodo carrancista se habían entregado a las comunidades campesinas más de 200 mil hectáreas, se habían recuperado 15 millones de tierras baldías que estaban en manos de extranjeros y en las zonas fronterizas. (Ulloa, 1987:1161.)

Uno de los grandes problemas a los cuales se enfrentó la nueva legislación fue lo que se entendía y abarcaba un pueblo, incluso, como lo manifestaremos más adelante desde el mismo término "pueblo", constituyó un problema para asegurar a un cierto número de campesinos el otorgarles la tierra. Desde tiempos de la Colonia la

---

<sup>30</sup> Circular núm. 19 de la Comisión Nacional Agraria, 25.3.1917, tomado de Guerra, 1984a: 258.

propiedad de la tierra era lo que daba sentido a un grupo de indígenas, dado que ésta formaba el principal sostenimiento de su pertenencia, por lo que las tierras del pueblo estaban formadas por minifundios labrados en forma cuadrada o irregular, la cual tenía dimensiones muy variables, pero siempre pequeñas, a diferencia de las grandes extensiones de las haciendas. Nos encontramos que antes de la Reforma Agraria la tierra de los pueblos comprendía solamente el llamado fundo legal, y rodeados de las hacienda, ante esta circunstancia, las tierras que serían entregadas a los pueblos debieron ser extraídas de las haciendas, provocando con esto un sinnúmero de problemas que veremos más adelante.

Es claro que a lo largo de la historia que hemos esbozado en esta investigación, los pueblos fueron objeto de constantes despojos, con lo cual se redujo significativamente la posesión de sus tierras; ante esto y a la luz de los preceptos agrarios antes descritos, los pueblos se dieron a la tarea de entablar diversas demandas para obtener sus tierras. De acuerdo con el artículo 27, los pueblos podrían obtenerlas a través de las siguientes formas:

1.- *Restitución* de las tierras de los pueblos, declarando nulas "todas las enajenaciones de tierra, aguas y montes pertenecientes a los pueblos... ocupados ilegalmente", así como "todas las diligencias de apeo o deslinde, transacciones, enajenaciones o remates practicados... por compañías (deslindadoras), jueces u otras autoridades... con los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente tierras, aguas y montes de los ejidos".

2.- *Dotación* de tierras y aguas suficientes a "los núcleos de población que carezcan de ejidos o que no puedan lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos, o porque legalmente hubieran sido enajenados".

3.- *Ampliación* de las tierras de los núcleos de población, si se prueba que las tierras existentes no son suficientes.

4.- *Creación* de nuevos centros de población agrícola con "las tierras y aguas que les sean indispensables".

Debido a las diversas dificultades que se gestaron posteriormente, vemos que, durante las primeras décadas del siglo, solamente el 6% del total de la superficie distribuida se presentó por restitución, mientras que el 79% fueron por dotación de las haciendas circunvecinas expropiadas y el 15% por ampliación. (Eckstein, 1978:42.)

Como resultado de esta reforma, se dio la desaparición del latifundio para dar cabida a dos nuevos integrantes de la estructura agraria:

- a) El sector ejidal, compuesto por el resultado de la tierra entregada a un núcleo de población ya fuera por restitución, dotación, ampliación o creación, constituyéndose un ejido, el cual incluía sólo los pastizales y bosques para disfrutarlos en común.
- b) La pequeña propiedad, compuesta por todas las explotaciones agrícolas que no excedan de cierta extensión máxima, la cual varió a través del tiempo o de las regiones; ésta no podrá afectarse en ningún caso.

Además de estas dos modalidades, se incluía un precepto en el cual se estipulaba el respeto a la propiedad comunal de los pueblos, especialmente las comunidades indígenas, quienes "tendrán capacidad de disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan". (Eckstein, 1978:44.) Sin embargo, para la zona que nos interesa, los pueblos ya estaban formados por gente mestiza, la cual ya no compartía el sentido de la tierra tal y como la sentía la perspectiva comunal de los indígenas.

En un documento de Molina Enríquez enviado a Obregón señala que dentro de los objetivos de los ejidos para los pueblos está el "darles manera de establecerse en condiciones de vivir de un modo normal: así se evitará que emigren en masa o que se dediquen a la depredación"; en cuanto al aprovechamiento de los ejidos dice, "ellos los aprovechan a su manera que no es la de desearse, pero es necesario dejarlos que hagan las cosas como las pueden hacer: no se les puede pedir más", y finalmente en cuanto a los fraccionamientos (pequeña propiedad), "se propone multiplicar la propiedad individual en la forma de propiedad pequeña, por ser ésta la más capaz de producir el beneficio de la agricultura en general y de los agricultores en particular multiplicar las propiedades pequeñas para acrecer el volumen del cultivo y de la producción, ya que está suficientemente probado que el cultivo se hace mejor en pequeñas extensiones que en los latifundios".<sup>31</sup>

#### 3.4. EL PROYECTO CAPITALISTA POSREVOLUCIONARIO Y EL PROBLEMA DE LA TIERRA.

El triunfo del grupo denominado "de Sonora" en 1920 presentó cambios importantes en cuanto a la concepción de la propiedad de la tierra y de la economía en su conjunto,

---

<sup>31</sup> AGN, Ramo presidentes. 818-E-28 (2).

para ello es importante destacar quiénes eran los nuevos gobernantes que iniciaron una etapa importante de la historia de nuestra nación, la cual sentó las bases de los que constituiría el llamado México moderno.

Este grupo estaba formado por militares que habían luchado al lado de las fuerzas constitucionalistas, mismos que valiéndose de los privilegios que dejó el triunfo de su grupo revolucionario, se constituyeron en la nueva clase burguesa que llevaría a cabo el impulso al proyecto capitalista que tuvo sus inicios en la etapa porfirista y que se consolidó a partir de la década de los años 20s.

En 1920 la gran tarea de este grupo dominante era la institucionalización de su sistema de dominación política y la reestructuración de la economía; por lo cual los diferentes sectores sociales constituyeron uno de los pilares importantes de dicha tarea; es por ello que la experiencia que les había dejado el movimiento revolucionario los llamaba a utilizar algunos mecanismos importantes para mantenerlos subordinados. Para acabar con la inestabilidad política que había dejado el golpe de Estado a Carranza, se pretendió la institucionalización de la actividad política, además de limitar la autonomía de los caudillos locales, diversificar y organizar las bases de poder introduciendo a grupos obreros y campesinos como actores del nuevo sistema, controlando desde arriba su actividad y demandas.

De acuerdo al análisis de Nicolas Cárdenas, los rasgos centrales del programa estatal propuesto por el grupo sonorenses eran los siguientes:

- 1.- El estado mexicano se reconstruyó bajo el signo del antagonismo, llegó a ser fuerte no como resultado del consenso, sino porque triunfó sobre quienes se oponían a un programa de clase burgués modernizador; por lo que ese Estado fue producto de la recomposición de las relaciones entre las clases y dentro del mismo bloque dominante.
- 2.- Los sectores medios no fueron incorporados como tales en el Estado, ellos se opusieron (sólo en las elecciones) al surgimiento del Estado autoritario, ya que éste difícilmente puede ubicarse como defensor de la democracia.
- 3.- La institucionalización de la lucha política fue un largo proceso que se debió a una hábil y flexible política de alianzas con caciques regionales, jefes militares y los Estados Unidos. (Cárdenas, 1992:21.)

Sin embargo, uno de los aspectos que el autor no consideró en su reflexión fue el papel jugado por las clases populares en la consolidación del Estado y, por lo tanto, de esa fracción del poder constituida por dicho grupo, en donde los obreros y

campesinos formaron parte relevante del juego de fuerzas que se gestaron en dicha etapa.

En cuanto al grupo de los campesinos, una de las mejores armas para mantenerlos subordinados era sin duda la reforma agraria, matizada de acuerdo a los nuevos intereses de los sectores que entrarán al poder después del triunfo del Plan de Agua Prieta, los cuales eran los obstáculos que tendrían para impulsar el proyecto capitalista, por lo que para impulsar al mismo se requería de la toma del poder político del nuevo gobierno posrevolucionario.

Desde que llegó a la presidencia Obregón, su política agraria quedó expresada cuando, el 28 de octubre de 1920, afirmó en la Cámara de Diputados, que destruir el latifundio era un deber revolucionario, pero mediante la creación de la pequeña propiedad agrícola, permitiéndole con esto obtener el apoyo del sector campesino, el cual se manifestaría en el equilibrio de fuerzas con el sector obrero, el cual tenía un peso importante con la formación de la CROM, bajo el mando de Luis N. Morones, así como en su reelección posterior, y para mantener un cierto clima de tranquilidad ante la lucha por la tierra que en esos años era muy importante pues hay que recordar que en la década de los 20s el sector campesino presionó mucho para que sus demandas revolucionarias se llevaran a cabo.

Así la restitución de los ejidos de los pueblos se demandó a lo largo de la década a pesar de los difíciles obstáculos del trámite a instancias de la Ley del 6 de enero de 1915. Desde 1915 hasta 1930 se presentaron a nivel nacional 1 331 solicitudes y se resolvieron sólo 386 (29 por ciento), de las que en 121 casos la resolución fue negativa.<sup>32</sup> Con respecto al Distrito Federal encontramos que de 1920 a 1935 se crearon 60 ejidos que sumaban 18 987.11 ha, las que unidas a las 25 567.5 ha de los años anteriores, representaban casi el 74% con respecto al total de hectáreas ejidales repartidas en el D.F. (Cruz, 1982:31.)

Las demandas de este sector serían de vital importancia, y precisamente en estos años las peticiones de tierra eran para constituir los ejidos, los cuales

---

<sup>32</sup> De Mendizábal, M.O., "El problema agrario de México", Obras Completas, México, 1946, Tomo V, p. 276, tomado de De la Peña, Sergio, 1989:50.



posteriormente formarían la tierra de la Ciudad de México, que requería el crecimiento de la población urbana después del movimiento revolucionario. Para 1910, sólo en la ciudad, esta tierra urbana representaba "el 3.1 por ciento del total nacional, mientras que para 1930 constituía ya el 6.3 por ciento". (Meyer, 1987:1200.)

Los pasos que deberían seguir los pueblos, para obtener alguna restitución o dotación eran los siguientes: a) petición de tierras por los pueblos a la Comisión Agraria Local; b) esta comisión levantaba el censo agrícola y llevaba a cabo otras investigaciones necesarias; c) turnaba el caso al Gobierno del Estado; d) éste debía decidir en 5 meses y, si era positiva, su decisión pasaba a la CNA; e) la CNA le daba al pueblo las tierras con carácter provisional, a través de los Comités Administrativos Ejidales; f) el caso pasaba de nuevo a la CNA para la revisión final, y g) el presidente de la República otorgaba el fallo definitivo. (Montaño, 1984:59.)

a) Conflictos entre los pueblos por la obtención de la tierra.

Es importante mencionar aquí que para obtener una *restitución* se necesitaba en efecto que la comunidad presentara títulos antiguos de posesión, lo cual sólo era posible excepcionalmente; además era preciso que esta restitución no provocara litigio con otra comunidad vecina, desprovista de archivos y que codiciase la misma tierra. De darse esta situación el Departamento Agrario procedería a la *dotación* de tierras para ambos demandantes. Fue durante este periodo cuando se resolvieron los problemas que los expedientes agrarios no mencionan, esto es, la legalización de ocupaciones más o menos violentas, y en todo caso ilegales, realizadas durante los años de la misma guerra civil, las cuales se habían realizado por el impulso de la comunidades activamente decididas a recuperar lo que consideraban suyo y, de ser necesario, por medio de la ocupación, esto también los llevó a enfrentarse entre pueblos por la disputa de la tierra de una misma propiedad, concretamente aquellos a los cuales una hacienda les había quitado su tierra; veamos algunos ejemplos:

Desde 1917 el pueblo de **San Juan Xochimilco**,<sup>33</sup> solicitó a la Comisión Nacional Agraria la restitución del terreno denominado "Ciénaga de Zacapa", con un

<sup>33</sup> AGN. Comisión Nacional Agraria. Vol. I, 19 y 57

total de 81ha; sin embargo, en esa ocasión contestó la comisión la no restitución del terreno, argumentando que se trataba de terrenos particulares no pertenecientes al pueblo, por lo que éste, argumentó en 1924 que el pueblo de Caltongo y Santa Cruz compraron dicha Ciénega de manera ilegal por lo que solicitaban su devolución. En esta ocasión se contesta que no procede la dotación por no haber tierras inmediatas; para 1936 el pueblo vuelve a reclamar su terreno, por lo que la contestación fue que sí procedía la dotación, pero que no había tierras para concederlas al pueblo.

En un correograma (telegrama) de fecha 26 de julio de 1938, enviado al presidente Cárdenas, se comunica que varios de los vecinos de Santa Cruz y Caltongo se habían apoderado de los terrenos del pueblo de San Juan Xochimilco, a pesar de que se había determinado regresar los terrenos a este último pueblo y, además, de que se había mandado a un destacamento para evitar la confrontación de ambos grupos reclamantes.

Posteriormente los vecinos de San Juan Xochimilco manifestaron que los vecinos de Santa Cruz sacaron a pedradas a las citadas autoridades judiciales, impidiéndoles cumplir con la sentencia de darles la posesión de la Ciénega, por lo que solicitan la ayuda de las fuerzas federales para que hagan respetar por medio de las armas, además de que les han sido robadas sus cosechas por parte de estos vecinos, y los han desalojado de sus tierras, por lo que solicitan "...que nos mande dar el auxilio de la fuerza federal para que podamos entrar en nuestra tierras..., se necesitan sean dadas órdenes para que la Secretaría de la Defensa Nacional autorice la fuerza federal, para que se haga respetar...procede se autorice el uso de las armas en la forma que sea necesaria y, a la vez, para que permanezca siquiera un mes en nuestros terrenos velando porque no haya encuentros sangrientos".

En un escrito de fecha 6 de junio de 1939, enviado al Secretario Particular del C. Presidente de la República por parte del Jefe del Departamento del Distrito Federal, se hace una breve historia de la controversia de ambos pueblos, del cual transcribimos una parte:

"...el conflicto existente entre los vecinos de los barrios de San Juan, San Francisco Caltongo y Santa Cruz... por la posesión de los terrenos que constituyen la Ciénega de Zacapa... el origen de la disputa es que son propietarios de cierta superficie tanto los vecinos del Barrio de Santa Cruz y los del pueblo de Santa María Nativitas, dificultades

que datan de 1878. II.- Las tierras pertenecieron originalmente al pueblo de Xochimilco siendo usufructuadas por el de Santa María Nativitas a título de arrendatario en principio, habiendo sido enajenadas finalmente en su favor según título expedido el 9 de Marzo de 1553. III.- A la vez los de Santa María Nativitas enajenaron en favor de los vecinos del Barrio de San Francisco Caltongo una parte del terreno según escritura de fecha 2 de octubre de 1790. IV.- En un juicio civil en contra de los de Santa María Nativitas, se adjudicó en favor de San Juan Xochimilco otra fracción de la referida Ciénega, por lo que salió del dominio del pueblo de Nativitas en el año de 1883, pero el 21 de agosto de 1885 el adjudicatario enajenó la fracción citada a favor de los vecinos de San Juan de Xochimilco. V.- en el año de 1878 los vecinos del pueblo de Santa María Nativitas demandaron ante un Juez de Tlalpan se les otorgara la posesión de la Ciénega según sus títulos y planos, esta demanda dio lugar a que los Barrios de Santa Cruz, San Francisco Caltongo, San Cristóbal y San Gregorio sostuvieran diversos juicios e incidentes judiciales que se prolongaron hasta el año de 1887. VI.- En este año se llegó a una transacción entre las partes... se fijó la superficie que dentro de la ciénega quedaría del dominio de los vecinos del Barrio de San Juan, así como la correspondiente a los de Santa María Nativitas, dando por terminados los litigios. VII.- ...han seguido las dificultades, cuando los de Santa María Nativitas promovieron ante esta Oficina la restitución de sus tierras, siendo el dictamen negativo. CONCLUSIÓN. La operación de compra venta de fecha 1790... debe ser respetada. Los vecinos del Barrio de San Juan son propietarios de la superficie parcial de la Ciénega de Zacapa, debiendo ser igualmente respetada. Ninguno de los dos barrios tienen derecho a efectuar invasiones en otras tierras. El caso del pueblo de Santa María Nativitas en cuanto a una restitución de las tierras será negado. No es de la competencia de esta Comisión Agraria Mixta conocer sobre dificultades existentes entre vecinos. Está demostrado que los vecinos de los Barrios y Pueblos de referencia nunca se conforman con las sentencias judiciales dictadas sobre la base de toda justicia.<sup>34</sup>

En otro caso vecinos del pueblo de **San Bartolo Ameyalco** en Villa Obregón,<sup>35</sup> a través de su representante Gumersino Nava enviaron un telegrama de fecha 31 de octubre de 1935, en el que se quejan de que obreros de la fábrica de Tizapán, organizaron una cooperativa llamada "Villa Hermosa", los cuales solicitaron sus tierras para dotación de terreno conocido como "Loma del Cedro", la cual tiene un total de 100 ha, y formó parte de lo que fue el norte de la Hacienda de la Cañada. Estos vecinos argumentan que dicho terreno es propiedad de los señores Apolinar Sánchez y Carlos Occelli, quienes se las dieron en arrendamiento según el contrato de fecha 6 de abril de 1935, y la cultivan con maíz, por lo que no son tierras ociosas tal y como lo argumentan los de la cooperativa Villa Hermosa.

<sup>34</sup> AGN, presidentes, 404.1/327.

<sup>35</sup> AGN, presidentes, 404.1/3703.

Sin embargo, el Secretario General del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa Agraria "Vista Hermosa" contesta que el señor Nava ha tratado de sorprender a las autoridades, ya que éste encabeza a un grupo de los llamados "camisas doradas" que atacaron sus oficinas, por lo que este señor es Jefe de los Dorados de San Bartolo y por lo tanto es enemigo de la revolución, por lo que solicitan a las autoridades resolver en caso de quienes sí son considerados revolucionarios. El caso se envía para su estudio al Departamento Agrario y el Departamento del Distrito Federal. Ya antes estos obreros habían solicitado tierras del Rancho El Olivar, La Palma, Copilco, así como de la Hacienda de San José Batán y Anzaldo; sin embargo, la CNA había resuelto la no dotación ya que sólo había 82 hectáreas del Rancho de Copilco del norteamericano J. Miguel Gleason y el resto era terreno incultivable por estar situado en el Pedregal de San Ángel.<sup>36</sup>

El caso de los vecinos de la **Rosa Xochiac**<sup>37</sup> presentan también rasgos de esta lucha, ya que manifiestan que tienen en adquisición la sucesión de Braulio Palma, el terreno llamado "Rancho Olivar de los Padres", pero que el pueblo de Tetelpa quiere despojarlos, argumentando que tienen órdenes de las autoridades del Departamento Central para ocupar dichas tierras. Además de esto, solicitan la expropiación de la hacienda de Buenavista propiedad del señor Luis Velázquez para adquirirla en propiedad para pagarla en un plazo no menor de diez años, pues las tierras que ya les han sido restituidas son insuficientes para su subsistencia.

Por otro lado, los vecinos del pueblo de **San Andrés Ahuayuca**,<sup>38</sup> Xochimilco, solicitan se deslinda sus terrenos a fin de no tener problemas con los de San Mateo, pues se han suscitado diversos problemas, además piden se mande un destacamento de soldados para la seguridad del pueblo, ya que éstos y otros quieren invadir y quitarles sus tierras. El pueblo de **San Francisco Caltongo** manifiestan que a lo largo de este tiempo han sido objeto de constantes pleitos con los de Santa María Nativitas, ya que los quieren despojar de sus terrenos. Los del pueblo de **San Antonio Texcala**, en Gustavo A. Madero, se quejan del despojo de tierras de cantera y ónix que les ha

<sup>36</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. 33, 23 abril 1925.

<sup>37</sup> AGN ; presidentes, 404.1/2337.

<sup>38</sup> AGN, presidentes, 404.1/7950, 524.2/8, 404.1/5341, 609/237 y 404.1/2828.

quitado el extranjero Carlos Tavany para lucrar con dicho material. Los vecinos del pueblo de **Santa Cruz Acalpixtla** manifiestan que los vecinos del pueblo de San Gregorio Atlapulco les quieren quitar sus tierras, argumentando que ellos pertenecen a las fuerzas del extinto general Emiliano Zapata, por lo que formaron la Unión Nacional de Veteranos de la Revolución, y por su lucha merecen que les den tierras. Los del **pueblo de Tláhuac** solicitan les restituyan en la posesión de sus parcelas que fueron entregadas injustamente al pueblo de Zapotitlán o, en su defecto, que se les cubra la indemnización correspondiente por sus tierras.

Es importante manifestar que los conflictos de estos pueblos estuvieron involucrados varios de los jefes de las organizaciones más importantes que se situaban en los alrededores de la ciudad, esto es la *Liga de Comunidades Agrarias*, así como la *Unión Campesina Emiliano Zapata*, y de las cuales hablaremos más adelante por lo que en los conflictos revisados encontramos la referencia de la intervención de los líderes azorando a los pueblos a enfrentarse con otros con la finalidad de obtener mayor terreno o recuperar el que les había sido despojado.

Tenemos los casos de los **pueblos de Copilco, Tetepan y Huipulco**, quienes eran asesorados por la señora Anastasia L. Anzures, miembro muy activo de la Unión, que manifiestan que se ha encargado de agitar a los pueblos para hacer invasiones ilegales así como desconocer al Departamento Agrario, quien además intriga contra los Comisarios Ejidales que son nombrados en los pueblos. Incluso el Jefe del Departamento Agrario, Gabino Vázquez, envía telegrama urgente al presidente solicitando el envío de un destacamento al pueblo de San Juan Tepenáhuac, para dar garantías a los vecinos de **San Jerónimo Miacatlán** y los de **Santa Ana Tlacotenco**, y que se puedan hacer los trabajo de patrimonio parcelario ejidal, ya que la señora Anastasia L. Anzures no los deja trabajar y se ha declarado enemiga de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicales del D.F.<sup>39</sup>

Los del pueblo de **San Juan Tepenahuca**,<sup>40</sup> en Milpa Alta, manifiesta que desde 1930 fueron dotados con tierras, pero que el pueblo de Santa Ana Tlacotengo les

<sup>39</sup> AGN, presidentes, 556.4/32.

<sup>40</sup> AGN, Presidentes, 404.1/1647.

invade sus tierras, además de que se quejan que los miembros de la Comisión Agraria no hacen justicia, y sólo dan largas a sus peticiones. El conflicto se resuelve cuando en 1936 se establece un acuerdo entre los pueblos de Santa Ana Tlacotenco, San Francisco Tecospa, San Jerónimo Miacatlán y San Juan Tepenahuca de dividir las tierras entre todos sus integrantes.

En otro conflicto los vecinos del pueblo de **San Miguel Xicalco**, Tlalpan, solicitan audiencia al presidente para exponer las constantes dificultades que han tenido por la restitución de sus tierras, ya que los vecinos de **Santiago Tepalcatalpan**<sup>41</sup> Xochimilco, les han invadido sus propiedades. Por su parte el pueblo de Santiago manifiesta que han estado gestionando para que se les dote con las tierras del "Rancho de Olmedo"; sin embargo, no les han resuelto el caso por parte de las autoridades, por lo que solicitan que si se vende el rancho, se les dé preferencia a ellos para adquirirlo, y en caso contrario solicitan se aplique la Ley de Expropiación. En un escrito de fecha 18 de marzo de 1939, el presidente del Comité Agrario manifiesta que les han negado la expropiación del rancho por carecer de presupuesto para pagar éste, por lo que manifiesta que si quieren adquirir el rancho ellos deberán pagar el importe de la expropiación. Por otro lado la dueña del Rancho, la señora Concepción López Vda. de Fuentes, ha declarado pequeña propiedad, y el resto la fraccionó vendiendo las tierras a otras personas. Ante esta situación los del pueblo solicitan la intervención del presidente para que intervenga ya que manifiestan que "su vida es miserable, ya que sus terrenos los destinan a campo deportivo y escuela". El expediente se remite a otras instancias para su estudio.

Además de este pueblo, el mismo "Rancho de Olmedo", es disputado por otro, el de **San Marcos Xochimilco**, quienes se quejan de le fue afectado su potrero San Bernardino para construir la planta purificadora de drenaje, por lo que solicitan se expropien tierras a la dueña del rancho, en la misma proporción que a ellos.

Una de las zonas en las cuales se ve mayor demanda de restitución de los pueblos, por el despojo sufrido por las haciendas es la Sur,<sup>42</sup> como lo hemos visto con

<sup>41</sup> AGN, presidentes. 404.1/9706 y 404.1/869.

<sup>42</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. V, XII, XIII, Vol. 16. 18, 19, 53

los casos más representativos; sin embargo, las demandas de otros pueblos contra las haciendas es frecuente, los cuales hemos agrupados en el siguiente cuadro:

PUEBLO	TERRENO	RESOLUCIÓN
Tetepan, Xochimilco	El Desparramadero	Se dota al pueblo de 113 ha. 86 a. 69 c. De la H. de San Juan de Dios. 1922.
Huipulco, Tlalpan	Terrenos colindantes	Se dota al pueblo con 36 ha. de la H. de San Juan de Dios. 19 de octubre de 1922.
San Pedro Mártir, Tlalpan	San Buenaventura	Se dota al pueblo con 231 ha. de la H. De San Juan de Dios. 20 de marzo 1924.
Santa Úrsula, Coyoacan	Tabla de Santa Bárbara	Se dota al pueblo con 54 ha. de H. de Coapa y San Juan de Dios. 23 de mayo de 1919.
Churubusco, Coyoacan	Terrenos colindantes	Se dota al pueblo de 150ha. de la H. de San Antonio Coapa.
San Pedro Tepetlapa, Coyoacan	Terrenos colindantes	Se dota al pueblo con 158 ha. de la H. De San Antonio Coapa. 24 de diciembre de 1923.
Culhuacan de Ixtapalapa	Terrenos colindantes	Se dota al pueblo con 700 ha. de la finca de San Antonio Coapa. 24 de marzo de 1923.
Mexicalzingo, Ixtapalapa	Terrenos colindantes	Se dota al pueblo de 70 ha. De la H. San Antonio Coapa. 23 de diciembre 1923.
Tulyehualco, Xochimilco	Terrenos colindantes	Se dota al pueblo de 376 ha. de la H. de Xico y 30 ha. 50 a. De los terrenos nacionales de la ciénaga de Tlahuac. 2 de agosto de 1923.
Tláhuac, Xochimilco	Terrenos colindantes	Se dota al pueblo con 977 ha. de la H. Xico y 71ha. 50 a. De los terrenos nacionales de la ciénaga de Tlahuac. 2 de agosto de 1923.
Sta. Catarina, Iztapalapa	Terrenos colindantes	Se dota con 207 ha. de la H. de Xico. 8 Mayo 1924.
San Fco. Tlaltenco, Ixtapalapa	Terrenos colindantes	Se dota con 613 ha. y 26 a. de la H. de Xico y 153 ha. y 23 a. De la ciénaga de Tlahuac. 19 de julio de 1923.
Tetelco, Xochimilco	Terrenos colindantes	Se dota con 446 ha. 33 a. de la H. de Santa Fe Tetelco. 28 de agosto de 1924.
Tecómitl, Milpa Alta	Terrenos colindantes	Se dota con 284 ha. de la H. Santa Fe Tetepilco. 28 de agosto de 1924.

En la zona Norte<sup>43</sup> encontramos también algunos casos:

PUEBLO	TERRENO	RESOLUCIÓN
Sta. Isabel Tola, Guadalupe Hidalgo	Anexos de Atepoxcó	Se dota con 257 ha. 37 a. de anexos de Atepoxcó y con 8 ha. 37 a. de los Pirineos y anexos. 20 de diciembre de 1923.
San Pedro Zacatenco	Terrenos colindantes	Se dota con 188 ha. de los anexos Gpe. Hidalgo de Atepoxcó y 11 ha. 15 a. de los Pirineos y anexos. 20 diciembre de 1923.
San Bartolo	Terrenos colindantes	Se dota con 24 ha. 50 a. de la H. Atepehuacan de Ahuehuetes y 25 ha. 50 a. de Atepoxcó y anexas. 17 de mayo de 1923.
Magdalena de las Salinas	Terrenos colindantes	Se dota con 201 ha. de Atepoxcó y anexas. 19 de julio de 1923.

Con esto nos podemos dar cuenta que son varios los pueblos que se disputan las tierras de las haciendas cercanas a ellas, por lo que la lucha genera enfrentamientos entre ellos, pero, además, el acaparamiento de la tierra provoca que otros pueblos que demandaban la restitución fueran declarados sin tierra ante la falta de la misma por la CNA.

Los ejemplos anteriores nos permiten percibir algunas cuestiones importantes, como, en primer lugar, al iniciarse las gestiones por parte de los pueblos a fin de recuperar las tierras que les habían sido quitadas desde tiempos anteriores, muchos de éstos se valieron de ello para reiniciar o consumar venganzas contra los pueblos cercanos con quienes habían tenido conflictos por la posesión de la tierra a lo largo del tiempo; pero, en segundo lugar, podemos darnos cuenta que, aprovechando este momento, los pueblos pretendían posesionarse de la tierra que codiciaban o deseaban para ampliar sus terrenos, éstos insuficientes para cubrir las necesidades básicas de los miembros del mismo y de otras personas que llegaron a asentarse en sus terrenos, por el crecimiento de la ciudad con la llegada de la migrantes del interior de la República, lo que propició el problema del espacio para la población residente y recién

<sup>43</sup> AGN, Censos Nacionales Agrarios, Vol. IV y XIII



llegada. No hay que dejar de pensar en esto para explicar las razones por las que estos y muchos conflictos más se suscitaron en torno al problema de la tierra.

b) El artículo 27 y los reclamos de los propietarios de las haciendas

Desde un principio, y a lo largo de los años posteriores a la revolución, los propietarios de las grandes extensiones de tierra se manifestaron en contra de los requisitos para solicitar tierra y de la ejecución del artículo 27 constitucional, el cual señalaba la necesidad de dividir la gran propiedad y constituir los ejidos para las familias campesinas, es por ello que recurrieron a ciertas medidas que iban desde recursos legales hasta la violencia.

Desde el propio Carranza, vemos cómo esta actitud ambigua en cuanto, por un lado, a legislar a favor de los pueblos (Ley del 6 de enero de 1915) y, por otro, devolver las haciendas a sus antiguos dueños, va mostrando el juego político de los jefes constitucionalistas, ante la necesidad de obtener aliados.

Elemento para observar la posición de los propietarios, he aquí un memorándum enviado a Álvaro Obregón, por el Sindicato de Agricultores, en el cual le solicitan una audiencia para entregarle un memorial sobre algunas fracciones del artículo 27 constitucional:

"...la reunión de agricultores, de representantes de asociaciones agrícolas y de hombres de negocios que se relacionan íntimamente con el campo... para exponer... los males sinnúmero que nos han ocasionado las Leyes Agrarias... y más malas por la mano implacable de las Comisiones Agrarias... A los que nos han privado o pretenden privar de una parte de nuestros terrenos... pasando sobre el concepto inviolable de la propiedad... el que consigna el artículo 14 de la Constitución de 17 como una garantía individual: 'Nadie podrá ser privado de sus propiedades, posesiones, y derechos sino mediante juicio seguido ante los Tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad'.... ha sido funestamente burlado... nos han privado de nuestras tierras ... se han entregado a pueblos o rancherías que ni siquiera pagan los impuestos... en mengua de nuestro patrimonio... nos encontramos valetudinarios y algunos hasta en la ruina. La indemnización ofrecida por el artículo 27 Constitucional no sabemos ni cuándo ni cómo debe sernos pagada."<sup>44</sup>

En dicho documento manifiestan que no "son enemigos de la pequeña propiedad, porque, como buenos mexicanos, anhelamos el adelanto nacional, sería

<sup>44</sup> AGN, Presidentes, 818-E-28 (1), caja 344.

insensato suponer que perseguimos fines políticos encaminados a provocar conflictos o movimientos subversivos", por lo que pedían la supresión de las medidas violentas y atentatorias puestas en práctica por las Comisiones Agrarias.

Tanto Obregón como Calles poco compartían la idea de formar los ejidos, y la explicación es que, de acuerdo a su procedencia pequeñobuguesa, apoyaban más la pequeña propiedad individual que realmente fuera productiva a través del impulso capitalista.

La política agraria, desde la perspectiva de Obregón, debía ser parte de la reconstrucción nacional, y una de las formas de enfrentar el problema era el fomento a la pequeña agricultura, es decir, el desarrollo de la pequeña propiedad con el apoyo del gobierno. Para ello planteaba un reparto gradual, no estaba de acuerdo en destruir la gran propiedad a menos que fuera sustituida por pequeñas propiedades productivas. No compartía la idea de que para que la propiedad comunal (ejido) funcionara, la tierra debía trabajarse individualmente y que ese pequeño propietario permitía al campesino participar en la economía del país.

Con referencia a la formación de la pequeña propiedad y los ejidos, Andrés Molina Enríquez, entonces miembro de la Comisión Nacional Agraria, envía un memorándum a Obregón en el que lo invita a asistir a cuatro conferencias en las que sustentó algunas de sus ideas sobre estos temas, y que a continuación resumimos:

"... la crisis que actualmente atraviesan los asuntos agrarios... con respecto a la pequeña propiedad y la del acomodamiento de los pueblos... La parte del problema ...relativa al fraccionamiento de los latifundios, tiene por objeto ensanchar la pequeña propiedad individual, y asegurar una intensa producción agrícola: la parte del acomodamiento de los pueblos tiene por objeto liberar a los peones del campo de la servidumbre de las haciendas y hacerlos jornaleros libres... la función de la capitalización interior,... para que la abundancia de recursos permita la realización práctica y definitiva de las dos partes referidas."<sup>45</sup>

La creación de ejidos era una de las metas de la revolución, por lo que incluyó este aspecto en su programa de gobierno, aunque él no era partidario del ejido y, dada su política de conciliación, concedió a la Comisión Nacional Agraria la facultad de colectivizar algunos ejidos para que los campesinos pudieran entrar en el proceso

<sup>45</sup> AGN, presidentes, 818-E-28, anexo I.

económico de la nación. Así, desde 1917 a 1923, se registraron 29 resoluciones sólo correspondientes a los pueblos localizados alrededor de la Ciudad de México, según un resumen general de la Dirección de Antropología de fecha 22 de abril de 1923.<sup>46</sup>

Así, la reforma agraria provocó la desaparición de las grandes haciendas, pero en cambio impulsó el surgimiento de la propiedad media y pequeña<sup>47</sup>, conocida como los ranchos, que a pesar de que existían, desde antes de 1920, pudieron conservarse en manos de la viejas familias propietarias, pero además nacieron nuevos ranchos formados de los herederos de las haciendas, las cuales fueron divididas en minifundios a fin de conservar la tenencia de la tierra entre los miembros de la familia.

Estos ranchos se localizaron cerca de la ciudades y de poblados, en las tierras de mejor cultivo, o situadas en torno a las construcciones tradicionales de la hacienda (casco), en las proximidades de las carreteras, de la vías férreas, y en el caso de la Ciudad de México, cerca de los nuevos asentamientos urbanos. Son precisamente éstos los que se otorgaron la tierra para las colonias en formación.

Otro de los recursos por medio de los cuales los hacendados se valían para evitar la restitución fue el no respetar las posesiones provisionales que otorgaba la comisión e interponer un amparo que evitaba que se dieran posesiones definitivas, por lo que la Comisión tuvo que optar por "el madrugute a fin de que cuando el amparo llegaba la posesión ya estaba dada", adelantándose a las acciones de los hacendados. (Montaño, 1984:50.) Pero también la situación se dio al revés, cuando algunos de los dueños de las haciendas se adelantaron a las disposiciones de la Comisión y ya desde 1917 empezaron a fraccionar sus propiedades entre miembros de la misma familia, pero también entre los peones que trabajaban para ellos, o incluso entre particulares, por ejemplo el caso de la Hacienda de Guadalupe en San Ángel<sup>48</sup> cuyo dueño era Manuel Berriozábal, el cual fraccionó su propiedad entre sus parientes de la siguiente manera:

**PARIENTES**

Carlos Berriozábal y B.

**TOTAL HECTÁREAS**

47-89-12

<sup>46</sup> AGN, Presidentes, 818-E-43, caja 344.

<sup>47</sup> La pequeña propiedad consistía en los años 30s. de 150 ha de riego y su equivalente en tierra de agostadero, cerriles y de temporal.

<sup>48</sup> AGN, Departamento Agrario, Vol. 56, 11 noviembre 1956.

Margarita	"	42-83-87
Dolores	"	47-91-83
Manuel	"	56-50-50

Otros ejemplos de ello los encontramos en la zona de Azcapotzalco, cuando la **Hacienda El Rosario y Careaga** es fraccionada en 15 propiedades, y de los ranchos formados, uno pasa a manos de la familia Spada, la cual también poseía un rancho de 45 ha en la misma zona. En el año de 1934, varios pequeños propietarios de la zona de Azcapotzalco,<sup>49</sup> solicitan la intervención del Presidente ante las presiones de las cuales son objeto, para quitarles sus propiedades; éstas eran:

Rosa C. de Dosamantes	Finca "Pantaco"
José Angel Carranza	Rancho "San Marcos"
Mamerto Casanueva Blanco	Granja "Casanueva"
María Spada	Granja "Casanueva" y "San Pablo"
Carlos Arias	Rancho "San Antonio Tula" y "Las Ánimas"

El pleito se mantiene hasta la etapa de Cárdenas, ya que los pueblos empiezan a solicitar ampliación, como fue el caso del Rancho de San Marcos, el cual es señalado para otorgar tierras al pueblo de Santa Catarina, y en el informe que presenta la Comisión Agraria Mixta al D.D.F. marca al rancho de San Marcos como fraccionado en 1929 por P., María E., Rosa María y J. Carranza en propiedades menores de 20 ha. Sin embargo, como la solicitud del pueblo se da en 1934, y el fraccionamiento fue antes, no procede la ampliación de ejidos al referido pueblo.

En el caso del Rancho de San Antonio Tula, su dueño manifiesta que los vecinos de los pueblos de Santa Bárbara y circunvecinos, apoyados por políticos, pretenden ocupar su rancho, el cual es considerado pequeña propiedad, y en el informe referido de la Comisión se aclara que dicho predio fue reducido por afectaciones y ventas anteriores a la solicitud del pueblo, no procediendo así la ampliación de ejidos. En memorándum presentado por el dueño de éste, describe los pleitos constantes del pueblo de Santa Bárbara, quienes desde 1921 a 1934 pretendían que se les dotara de tierras, siempre desechando dicha petición, por lo que

<sup>49</sup> AGN, ramo presidentes, 552.14/ 928.

en 1931 le fueron expropiadas a dicho rancho 41 ha, para la formación de la colonia Pro-Hogar. Sin embargo, en 1934 nuevamente los vecinos del pueblo solicitan tierras, logrando que el presidente Abelardo Rodríguez declarara procedente la dotación de ejidos.

Considerando como violatoria e ilegal dicha resolución, el dueño solicita a Cárdenas la nulificación de dicha resolución, con fundamento en los art. 51 y 57 del Código Agrario, el cual señala la no afectación de las pequeñas propiedades. Por lo que el expediente se remite al departamento jurídico del Departamento Agrario en 1935.<sup>50</sup>

En el caso de la Granja Casanueva, el dueño de ésta señala que su terreno proviene de un fraccionamiento que se hizo de la Hacienda El Rosario desde 1919, en la cual su dueña, la señora Sisteré, llevó a cabo diversas operaciones de compraventa, hasta que, en 1928, él adquirió la propiedad para sus tres menores hijos (Bernardo, Luis y Guillermo Casanueva Mazo), por lo que las pequeñas propiedades entran en la categoría de inafectables. A pesar de ello los vecinos de Santa Bárbara han solicitado su tierra, primero como dotación, después para formar una colonia y, finalmente, para un nuevo Centro de población agrícola.

Manifiesta que su propiedad es una pequeña unidad agrícola industrial lechera de 23 ha, por lo que ha sido necesario rentarle a la señorita María Spada un predio conocido como "San Pablo" de 21 hectáreas para producir el forraje para las 238 cabezas de ganado holandés fino que tiene la unidad. Además, señala que se ha enterado que a los solicitantes de Barrio de Santa Bárbara, el Jefe del Departamento de Colonización de la Secretaría de Agricultura y Fomento les ha ofrecido tierras magnificas en el Estado de Guerrero, mismas que no han aceptado pues quieren su propiedad.<sup>51</sup>

En otra controversia con respecto a esta hacienda encontramos con que para 1938 siguen las disputas entre los pequeños propietarios y los pueblos reclamantes de tierra, cuando el presidente del Comité Ejecutivo Agrario de la Hacienda del El Rosario,

---

<sup>50</sup> AGN, ramo presidentes, 404.1/3068.

<sup>51</sup> AGN, ramo presidentes, 552.14/928.

señor Lorenzo Noguez, "pide se les dote de tierras del Rancho El Rosario, manifestando que éste pertenece a pequeños propietarios, los cuales las tienen arrendadas a la Compañía Lechera denominada 'El Rosario, S.A.' y que ésta no ha sido propietaria de ese terreno."

Posteriormente la Unión de Campesinos y Vaqueros y Empleados de la Hacienda "El Rosario" manifiestan que, desde el 5 de enero de 1938, los campesinos del poblado de San Jerónimo Tepetlalco, San Lucas Tepetlailtaco y San Pablo Xalpa, pertenecientes al distrito de Tlalnepantla, tomaron posesión de algunas tierras de la ex hacienda "El Rosario", lesionando a 205 empleados, los cuales ya habían recibido 26 ha cada uno insuficientes a esta fecha. Mencionan que por presiones del Departamento Agrario, ya el Centro había cedido 110 ha y \$7 000.00 para la formación del poblado en la región de "El Batán", distrito de Texcoco, para que no fueran lesionados en sus posesiones, por lo que la invasión de sus tierras, contribuye a lesionar sus intereses, además hacen mención de que ellos están sindicalizados y son fundadores desde 1924 de la Confederación de Obreros y Campesinos de México (CROC) y fundadores activos de la CTM, por lo que consideran arbitraria la anterior acción.<sup>52</sup>

Con este conflicto, nos podemos percatar de que los pequeños propietarios utilizaron algunos elementos a fin de resguardar sus propiedades, tales como los argumentos de pertenecer a estas organizaciones políticas tan importantes en este periodo, por lo que incluso en su memorándum utilizan la leyenda de "*Por una sociedad sin clases*", pero también es cierto que los campesinos recurrieron a otras artimañas para obtener la tierra, desde el apoyo de los organismos encargados de otorgar la tierra hasta las mismas invasiones, tal y como lo especifica este caso en particular.

Otro ejemplo de los reclamos de los pequeños propietarios fue el del señor Luis Velázquez, quien, entre 1932-34, solicita: "en representación de 28 vecinos de Tláhuac, D. F., propietarios de pequeñas fracciones que quedaron comprendidas en el ejido de Zapotitlan, Tláhuac, manifiestan su inconformidad por la determinación de la extinta CNA, en diciembre de 1933' en la manifiesta que deben indemnizar a los

---

<sup>52</sup> AGN, ramo presidentes, 404. 1/4779.

pequeños propietarios que resultaron afectados por la dotación... por lo que ruega se sirva ayudarlos a fin de que se les indemnice ya sea por medio de los vecinos de Zapotitlán que resultaron beneficiados o por medio del erario federal o que les devuelvan sus tierras, ya que se encuentran sumamente pobres al carecer de tierras.<sup>53</sup>

Otro caso fue cuando los miembros de la Unión Ganadera y Propietarios en Pequeño solicitan la intervención del presidente "para que no se lleve a cabo la ampliación de ejidos a los pueblos de Huipulco y Tepepan, porque invadirían sus pequeñas granjas", además de las protestas de otros pequeños propietarios (dueños de Rancho La Esperanza, Granja-Rancho Acoxpa) quienes compraron sus tierras a los dueños de lo que fue la Hacienda de San Juan de Dios, además de otros colonos que formaron una industria lechera y vivían en la misma Hacienda de San Juan de Dios. Algunos de estos colonos manifiestan que la hacienda se fraccionó en 1921, en pequeñas parcelas de 9 ha 9,000 m<sup>2</sup>, vendiéndolas a los peones que vivían y trabajaban ahí, pero, en 1939, fueron forzados a vender sus propiedades a razón de 27 centavos el metro cuadrado pidiendo una cantidad de \$15 000.00 y el resto en dos abonos anuales. Se manifiesta que la hacienda se fraccionó por parte del Banco de Crédito Territorial Belga-Suizo de México, según escritura del año de 1925 No. 236, constituidas en pequeñas propiedades de menos de 25 hectáreas siendo trabajadas por agricultores extranjeros (italianos y belgas), para pastura de ganado bovino, pues manifestaban que había explotaciones lecheras costeables por su cercanía con la ciudad. Estos extranjeros manifiestan que les pidieron 20 mil pesos los funcionarios del Departamento Agrario, para evitar que fueran expropiadas.

En este expediente se hace referencia a la serie de dotaciones que se hicieron al pueblo de Huipulco y Tetelpan, señalando que la hacienda de San Juan de Dios, propiedad de la señora Soledad Toriello Vda. de Arenas, así como a las haciendas de San Antonio Coapa, como las fincas cercanas en un radio de 7 km, para dotar a los pueblos solicitantes. Sin embargo, sólo la Hacienda de San Juan de Dios es susceptible de dotación, ya que su dueña fue notificada de la solicitud que hicieron los pueblos en 1923, por lo que todas las ventas hechas con posterioridad son nulas,

---

<sup>53</sup> AGN, ramo presidentes, 552.1/129 y 552.1/290.

mientras que las otras dos haciendas ya estaba fraccionadas cuando recibieron notificación, por lo que sólo se respetaron 100 ha de la hacienda de San Juan de Dios para los pequeños propietarios.<sup>54</sup>

Por otro lado uno de los propietarios, señor Saturnino Toriz Rojas, interpone el amparo No. 1112/940 en contra de las resoluciones de las autoridades, por lo que se convino que los del pueblo de Tetelpan adquirieran las tierras en 1940, cubriendo el 50% y el resto por el ejecutivo federal a través del Crédito territorial Belga-Suizo de México

En virtud de los constantes reclamos de parte de los hacendados ante la restitución de tierras a los pueblos, la CNA emite la circular No. 37, en la que se determinaba que las haciendas expropiadas dejaran de pagar el impuesto predial que originalmente tenían asignado. Por ejemplo, en el caso de la dotación al pueblo de Xochimilco, éste se realizó con una indemnización al dueño de la hacienda de Coapa, que era la familia Fragoso, pero, además, como la dotación cubría al pueblo de Ixtapalapa, éste también tuvo que realizar dicho pago. Este mecanismo fue muy frecuente en el caso de los terratenientes que políticamente estaban bien relacionados, los cuales conseguían que se les pagara en efectivo por sus tierras expropiadas, además de la utilización de diversos amparos obtenidos por la Suprema Corte de Justicia, la cual desechaba las solicitudes de revisión de pueblos, sin tomar en cuenta la función de la Comisión en cuanto a la restitución de tierras.

Incluso muchos de los propietarios recurrían a sus contactos con personajes importantes de la política, como fue el caso de la solicitud emitida por el ex diputado, licenciado Fernando Arenas, quien solicita al presidente Abelardo Rodríguez para que "no se violente el trámite de la reclamación hecha por el señor Felipe Arroyo y Mora, por indemnización agraria, que importa la cantidad de \$382 302.00, así como para el pago de los terrenos del señor Jesús E. Valdés, ex propietarios del terreno Zacahuizco, el cual fue tomado para la creación de un centro de población agrícola, solicitando se resuelva dicho asunto".<sup>55</sup>

---

<sup>54</sup> AGN, ramo presidentes, 404.1/4544 y 404.1/6308.

<sup>55</sup> AGN, ramo presidentes, 534.1/299.



Sin embargo, esta lucha entre pueblos y haciendas no debe entenderse como un simple conflicto de propiedad, sino implica un choque entre dos formas de vivir tanto el territorio como en la vida en comunidad y con ello el derrumbe de todo un proyecto civilizatorio que se había mantenido por generaciones de indígenas o campesinas.

Siguiendo el estudio de Montaña, mostramos sobre el caso ocurrido en la zona de Ixtapalapa, y en particular la hacienda La Purísima, la cual fue fraccionada por la resolución presidencial de octubre de 1916 otorgándose al **pueblo de Ixtapalapa** 1,241 ha 06 a. 37 c, y a pesar de esto la familia buscó por todos los medios recobrar sus tierras, recurriendo incluso al presidente Obregón, el cual ofreció tierras nacionales a los Fragoso a cambio de la hacienda, por lo que, el 28 de noviembre de 1924, el Presidente envía al presidente de la CNA una orden para compensar a la familia:

"Se autoriza a esa Secretaría para compensar con terrenos nacionales y por valor hasta de 75 mil pesos a la sucesión de la señora Joaquina Pérez viuda de Fragoso, en virtud de haberse tomado para ejidos los terrenos de su hacienda 'La Purísima', ubicada en el Municipio de Ixtapalapa del D.F."<sup>56</sup>

Otro ejemplo fue en 1922, cuando el pueblo de **Culhuacán** tuvo diversos problemas para recibir por vía de dotación las tierras de la ~~hacienda~~ de Coapa, en virtud de una concesión de amparo a los fraccionadores de la hacienda, los que argumentan que son falsos éstos, de acuerdo a su telegrama de fecha 25 de septiembre de 1922, enviado a Obregón:

"en virtud de que se otorgó amparo a falsos terratenientes Francisco Campero y socios, quienes observando Comisión local iba dotamos de ejidos por sentencia de agosto 12 pronunció gobierno de Distrito, simularon parcelamiento con dueño hacienda San Antonio Coapa, donde tomaronse tierras dotación, diciéndose pequeños propietarios.... Mi pueblo esta muy excitado, por lo que pedimos intervención de usted para evitar trastornos y se nos haga cumplida justicia mandando entregarse ejidos provisionalmente. Si es posible. Suplico dirigir respuesta..." Firma Luis Morales.<sup>57</sup>

El pueblo siguió teniendo problemas con los terratenientes y sus representantes, por lo que el 10 de enero de 1923, los vecinos de Culhuacán se siguen quejando con el presidente de la señora Escandón, quien había simulado el contrato de venta,

<sup>56</sup> Acuerdo del Presidente Obregón, Hacienda 'La Purísima'. 28 de noviembre de 1924, Ramo Presidentes Obregón-Calles, 818-1-19.

<sup>57</sup> "Pueblo Culhuacán al Presidente Obregón", 26 de septiembre, 1922, AGN, Ramo :Presidentes, Ibid.

impidiendo con esto que el pueblo tomara posesión definitiva de la tierra. Ante esta situación el 11 de enero de 1923 Obregón gira órdenes al presidente de CNA, el señor Ramón P. de Negri, para que estudie y resuelva el caso lo más pronto posible, por lo que la CNA, resuelve en favor del pueblo, lo cual es comunicado al presidente en telegrama de fecha 28 de marzo de 1923, argumentando la alegría del pueblo de Culhuacán por la posesión definitiva de sus ejidos.<sup>58</sup>

Los dueños de la hacienda de San Antonio Coapa no se quedaron con las manos cruzadas, ya que, el 20 de junio de 1922, María Escandón de Busch, le escribe al presidente Obregón a fin de protestar porque la CNA le quiere quitar sus tierras para repartirlas entre los pueblos de **Culhuacán, Churubusco y Mexicaltzingo**, y argumentando que de acuerdo a los ideales del gobierno en cuanto a la pequeña propiedad, y de acuerdo a lo estipulado en el párrafo III del artículo 27 constitucional, en el cual se indica el respeto a la pequeña propiedad de 75 ha decidió fraccionar su hacienda en 21 pequeñas propiedades, a fin de venderlas posteriormente. Como respuesta el 1o. de julio de 1922, el secretario general de la CNA, contestó a la señora Busch, informándole sobre la circular No. 25, en la cual el ejecutivo federal no reconoce la validez de los fraccionamientos de predios cuando sobre las tierras esté pendiente una acción de restitución o dotación de ejidos a los pueblos colindantes, como es el caso de la hacienda de Coapa. (Montaño, 1984:60.)

Como respuesta a estos problemas en cuanto a la precisión de la pequeña propiedad, se decreta una adición al artículo 14 del Reglamento Agrario de fecha 26 de mayo de 1923, estipulando lo siguiente:

Art. 14.- Quedan exceptuadas de la dotación de ejidos las siguientes propiedades:

1. Las que tengan una extensión no mayor de 150 hectáreas de terreno de riego o humedad.
2. Las que tengan una extensión no mayor de 500 hectáreas en terrenos de temporal de todas clases.
3. Las no mayores de 25 hectáreas en terrenos de temporal que aprovechen una precipitación pluvial anual abundante y regular.

<sup>58</sup> "Telegrama de Culhuacán al Presidente Obregón", 28 de marzo de 1923, *Ibid.*

4. Las propiedades que representen una unidad agrícola industrial en explotación; pues los dueños de la propiedad deberán ceder una superficie igual a la que les correspondía entregar en terrenos de buena calidad y en el lugar más inmediato posible.
5. Las comprendidas en los contratos de colonización celebrados con el Gobierno Federal.<sup>59</sup>

El problema del pueblo de **Culhuacán** no quedó en esto, ya que la hacienda de Coapa optó por recurrir a otros medios para mantener sus tierras, es por ello que los fraccionadores lograron que se les concediera amparo alegando sembradíos de alfalfa y magueyes, obteniendo con ello que los de Culhuacán no poseyeran por un año los terrenos en donde tenían sus sembradíos, ya que esta disposición estaba estipulada en la circular del 13 de julio de 1921, en la cual la CNA aceptó la disposición de respetar las tierras que estuvieran sembradas con plantaciones o cultivos anuales, siempre y cuando el ciclo agrícola se iniciara antes de la fecha de la posesión; una vez que la cosecha se levantará, las tierras podían ocuparse. De esta manera los terratenientes prolongaban la ocupación con el pretexto de las cosechas.

Un ejemplo más fue lo que sucedió con la hacienda de San Nicolás Buenavista (Totentino), la cual es señalada por el pueblo de **San Lorenzo Tezonco**<sup>60</sup> desde 1916 como la idónea para que de ella se les dotara de ejidos; sin embargo, ésta fue adquirida por la Compañía Agrícola de San Nicolás, S.A., el 13 de octubre de 1908, por lo que los del pueblo argumentaron que dicha compañía les quitaba su sustento, basado en la pesca. Por su parte el apoderado de la compañía, Eugenio Marty Matineau, se opone a la solicitud de los vecinos, argumentando que la hacienda tiene títulos desde el siglo XVIII, y que nunca fue posesión del pueblo, ya que éste se formó en 1768, posterior a la formación de la hacienda. Además, argumenta que los del pueblo se han distinguido por sus abusos y mentiras, y que incluso existen quejas en el gobierno del D.F. contra tales vecinos, ya que rompen intencionalmente los bordos del Canal Nacional a fin de anegar terrenos y poder dedicarse a la caza de pato y a la

---

<sup>59</sup> AGN, presidentes, 818-E-44-leg 7 caja 344.

<sup>60</sup> AGN Comisión Nacional Agraria, Vol. 18, 26 junio 1924.

pesca que les producen grandes utilidades, y no conforme con esto muchas veces molestan y atropellan a los pequeños agricultores que rodean al citado pueblo.

Más adelante describe el tipo de fraccionamiento que ha llevado a cabo la compañía, en donde los lotes tienen un precio que fluctúa entre 5 a 40 centavos m<sup>2</sup>, en abonos 'cómodos', para la formación de una colonia agrícola, importante para las necesidades agrícolas de la ciudad, por lo que solicita el respeto a los fraccionamientos. Finalmente, la compañía se ampara y el pueblo también sigue los litigios por recuperar sus tierras; desde el 16 de abril de 1917, los vecinos de Tezonco denuncian que en las lagunas cercanas al pueblo, las cuales son 'Las Agujas', 'Azcate' y 'El Moral', fueron desecadas por la hacienda, quitándoles tierra y agua, provocándoles las polvaredas de las aguas que contienen sal, las cuales se esparcen en los sembradíos afectando a las cosechas y a la población, por lo que solicitan a la Dirección de Aguas les autorice volver a llenarlas con aguas tomadas del canal nacional conocido como Canal de Garay.

El pueblo consigue las tierras por la vía de la dotación definitiva de 745 ha, de la hacienda, a pesar del amparo concedido a la Compañía, otorgándose la posesión definitiva el 15 de junio de 1923, y en cuanto a los pequeños fraccionistas, el presidente Obregón señaló que ninguno presentó documentación adecuada. (Montaño, 1984:64.)

Un caso más fue cuando, en el año de 1921, el pueblo de **San Juan Tlilhuaca** solicita al gobierno del Distrito Federal la restitución de sus tierras, señalando como las fincas afectables: al norte, la Hacienda de San Nicolás Careaga, otrora de la negociación lechera El Rosario de Federico McDaniel; al sur, el Rancho del Renacimiento del italiano Ángel Tazzer; al poniente la Hacienda de Echegaray de Manuel Rueda y las fracciones de la Hacienda El Cristo de Ángel Tazzer y Eleazar Rocha. Dicha solicitud se turnó a la Comisión Local Agraria, la cual manifestó que San Juan Tlilhuaca tenía categoría política de "barrio" por lo que no entraba en los requisitos estipulados por la ley para obtener la tierra solicitada. (Zaldívar, 1991:10.)

Sin embargo, los pobladores señalaron que la fundación de su pueblo data del año de 1545, en el cual el gobernador de la Nueva España dio licencia para fundar el

barrio de San Juan, concediéndoles en 1575 las tierras del paraje conocido como "Tlilhuaca Ahuehuetitla", por lo que desde esos tiempos deben de ser considerados como pueblo. (Camargo, 1986:27.) En su escrito de restitución manifestaron que fueron despojados de sus tierras por lo que los vecinos fueron reducidos a la miseria al no tener tierras propias en dónde trabajar, viéndose obligados algunos a emigrar y otros a trabajar con reducidos jornales y los pocos conservando pequeñas propiedades insuficientes para llenar las necesidades de su familia. A pesar de ello, en 1922, el perito paleógrafo dictaminó la improcedencia de la restitución de tierras, mencionando que los documentos que presentaron sobre su categoría son apócrifos, conservando con esto su categoría de barrio.

Para 1928, se sigue con el procedimiento de dotación de ejidos, argumentando la insuficiencia de las propiedades que tenían a su disposición, por lo que señalan como propiedades afectables El Rosario, El Cristo, San Agustín, El Renacimiento y Echegaray. En cuanto a esta última propiedad hubo protesta de parte de los pequeños propietarios en los que se había dividido la hacienda desde 1922, por lo que al poseer pequeñas propiedades de tierra argumentaban no estar dentro de los requisitos que marcaba la ley para ser expropiadas.

Sin embargo, el dictamen emitido por la Comisión Local Agraria el 4 de junio de 1928, señalaba la dotación para el pueblo de 406 hectáreas, expropiadas de las siguiente manera:

San Agustín y el Renacimiento	84 has.
Hacienda de Echegaray	153 has.
Hacienda El Cristo	169 has.

Ante esta situación los propietarios de dichas haciendas comparecieron a fin de revocar dicha dotación, por lo que por la hacienda de El Cristo, asistió la señora Dolores Icaza de Fernández; por la hacienda de Echegaray los propietarios José Luis Cuevas y socios, así como los diversos propietarios de las fincas El Rosario, y por San Agustín y el Renacimiento la señora Catrina Coppe Vda. de Tazzer, Isabel de Mansi y

Catalina Tazzer, quienes piden al presidente revoque la resolución de dotación de ejidos a los pueblos.<sup>61</sup>

La Hacienda de Cristo era una de las más grandes de Azcapotzalco, aunque la mayor parte de su territorio se ubicó en lo que hoy conocemos como el estado de México, ya que tenía una extensión de 4,825 ha después de que se le había expropiado tierra a favor de los pueblos de Acatlán, Santa Cruz Acatlán, Santiago Tepatlaxco, Santa María Nativitas, Xocoyohualco, San Mateo Nopala y Santiago Ocipaco, colocándola con una extensión de tierras suficientes para la expropiación, mientras que la hacienda de Echegaray contada con una superficie de 1,899-01-74 has, por lo cual esta última también podría ser considerada para la expropiación en virtud de que el fraccionamiento de tierras fue realizado en 1923, posterior a la restitución solicitada originalmente por el pueblo mencionados que fue en 1921.

Finalmente fue en diciembre de 1929 cuando la CNA, doto al pueblo de San Juan Tlilhuaca de 368 ha de las siguientes propiedades:

Rancho San Agustín y Renacimiento	80 ha de humedad
El Rosario	42 ha de humedad
Hacienda de Echegaray	78 ha de temporal de 1a.
Hacienda El Cristo	168 ha de humedad y labor de 2a.

En la resolución presidencial se fijan 368 ha para la dotación y el resto en terreno cerril, por lo que el 14 de junio de 1932 se da posesión definitiva al pueblo de 363-59-49 ha de las cuales 122 ha son de humedad, 78 de riego y 164-59-49 ha de temporal de segunda que en la realidad correspondió a 1 ha, por ejidatario, considerándose insuficiente para el gasto medio de una familia campesina, estimando que lo que se requiere para otorgar lo necesario a sus miembros es de 2.5 ha como mínimo. (Camargo, 1986:31.)

Debido a que algunas de las propiedades estaban en manos de extranjeros, el recurso en contra de la afectación involucró a una de las embajadas localizadas en nuestro país, así tenemos el caso del Rancho "Los Pirineos", en Gustavo A. Madero, propiedad del señor Martín Oyamburu, de nacionalidad española, lesionado por la

---

<sup>61</sup> AGN, presidentes, 552.1/601.

ampliación de los ejidos otorgados al **pueblo de Ticomán**, por lo que el embajador señor Félix Gordón Ordás solicita reconsiderar el caso

Incluso uno de los médicos veterinarios del rancho, el señor Luis Santamaría, envía una carta confidencial al secretario particular del C. Presidente de la República, Lázaro Cárdenas, en la que:

"solicita de la manera más encarecida se sirva prestamos su valiosa ayuda, en el caso de los ejidos definitivos otorgados a los pueblos de Santa María Ticomán, San Pedro Zacatenco y Santa Isabel Tola, con una extensión total de 142.2 ha., ....manifiesta que este hecho determinará la desaparición de la negociación lechera más importante, no solamente de la República, sino de la América Española... ¿No sería posible, señor licenciado, que Usted interviniera generosamente en el asunto tratando de que la localización del ejido se ciñera a la que había aceptado la Comisión Agraria Mixta?... lo anterior, significaría la felicidad de 200 familias que viven de dicha negociación, amén de que se evitaría la desaparición de una de las principales fuentes de observación e investigación científica de que se dispone en el país en el ramo de la ganadería."<sup>62</sup>

Es importante manifestar que este pueblo recibió dotación de tierras de varias propiedades, producto del fraccionamiento de la Hacienda de la Escalera, distribuida de la siguiente manera:

<b>FINCAS</b>	<b>DUEÑOS</b>	<b>EXTENSION</b>
Pirineos y anexas	Martín Oyamburu	30 ha. 48 a.
Anexos de Atepoxco	-----	129 ha. 50 a.
Sta. Cruz y Anexos	Ignacio Encino	394 ha.

Incluso se menciona que el rancho de los Pirineos<sup>63</sup> tenía 1 300 cabezas de ganado vacuno de raza holandesa y suiza, mientras que El Arbolillo (cercano a ellos) tenía 700 cabezas de ganado vacuno.

Las quejas siguen hasta la etapa de Cárdenas, a través de los telegramas enviados al presidente, de parte de los pequeños propietarios de las zonas alrededor de la ciudad, en los cuales denuncian los constantes atropellos de parte de los representantes de los pueblos, así como de los mismos campesinos, al invadirles sus propiedades, por lo que solicitan la ayuda del mandatario; sin embargo, ante la poca atención prestada, piden se les autorice usar las armas, por ejemplo el señor Casimiro

<sup>62</sup> AGN, presidentes, 404.1/59.

<sup>63</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. 16 y Presidentes 8-18-E-36 caja 359, 20 diciembre 1923.

L. Martínez, colono de la zona de Huipulco, manifiesta "que ha estado gestionando se respete su pequeña propiedad, ya que hay un grupo de agraristas armados que le han impedido trabajar por órdenes del Departamento Agrario, cree que éste quiere provocar choque entre colonos y ejidatarios, pide garantías y autorización para repeler con las armas".<sup>64</sup>

Otro de los mecanismos por medio de los cuales los terratenientes trataban de evitar la restitución de las tierras, fue la impugnación a los censos agrarios, los que contenían datos de nacionalidad, sexo, estado civil y ocupación, los cuales, como se mencionó constituían uno de los requisitos para que un pueblo pudiera obtener sus tierras. Así, por ejemplo, en marzo de 1936 el pueblo de **Mexicaltzing**, completa su censo agrario, presentando el propietario de la hacienda una impugnación en la cual declara que para recibir tierras el individuo debe dedicarse a su explotación, por lo que deben ser expertos y no ignorantes lo que se dediquen a la difícil función de alimentar a la nación.

De esta manera describe su rechazo a que se incluya a los llamados "vaqueros, los cuales en el D.F. eran los que ordeñaban y cuidaban las vacas, como sujetos de derecho agrario, pues no son agricultores, además de que 57 de los individuos no son residentes del pueblo, los cuales en su mayoría son: vaqueros, albañiles, veladores, fruteros y verduleras, peones acasillados y domésticas, quedando sólo 10 individuos aptos para recibir sus parcelas". (Montaño, 1984:85.)

Un ejemplo más de esto fue cuando el dueño del Rancho "Bramaderos" y "Tlacotal", señor Ángel Lascuráin, manifiesta que su propiedad ha sido invadida por la Delegación Agraria del D.F. para repartir ejidos a **los pueblos de Ixtacalco, Mexicaltzingo, San Juanico y Colonia Independencia**, pero que los solicitantes en su mayoría son obreros, comerciantes y propietarios de camiones, mas no campesinos, por lo que no deben ser considerados para la dotación que se quiere hacer de sus propiedades.<sup>65</sup>

---

<sup>64</sup> AGN, presidentes, 404.1/6308.

<sup>65</sup> AGN, presidentes, 404.1/2301.



El caso del Peñón de los Baños<sup>66</sup> es otro de los que nos muestran las controversias suscitadas entre los actores reclamantes de tierra, cuando **los pueblos de Santa Cruz de Aviación, Peñón de los Baños y la Colonia Agrícola Central** piden en 1936 se les ponga en posesión de la Hacienda "Cuatro Árboles". Ante esta circunstancia, interpone recurso de amparo No. 37/937, el señor Pedro González González, por el Gran Balneario de "El Peñón, S.A.", en virtud de despojarle de sus terrenos para dotar al pueblo de Peñón de los Baños, por lo que se rechaza su recurso por tratarse de una disposición de la Ley del 6 de enero de 1915.

Posteriormente el señor González pide al D.D.F. se le pague 500 mil pesos por liquidación de su predio, el cual le fue expropiado para fines urbanos, manifestando que está de acuerdo de que le cubra el adeudo en parte efectivo y parte de bienes nacionales.

Los dueños del **Rancho de la Magdalena Mixiuca** también solicitaron, el 26 de noviembre de 1940, la indemnización para Jesús, Luz y Dolores Ortiz Pavón, quienes sufrieron la afectación de su rancho de acuerdo a la resolución presidencial de 1921, el cual abarcaba una superficie de 289-70-80 ha con valor catastral de \$30 998.94, por lo que el Presidente gira instrucciones a la Secretaría de Hacienda para entregar dicho monto.<sup>67</sup>

Los campesinos del ejido de **San Andrés Tetepilco**, a través de su presidente, el señor Tranquilino Flores, comunica que el español Carlos Berriozábal trata de lanzarlos de 30 ha, de terreno que cultivan; asimismo, el Secretario de la Confederación Nacional Campesina solicita resuelva a favor de los miembros del Centro Agrícola de San Andrés Tetepilco, por la falta de cumplimiento del acuerdo dictado por el C. Presidente, en el sentido de que las tierras que ocupan fueron compradas a sus antiguos propietarios, y pagados con bienes de la nación, pero como no fue así solicitan intervenga en la adquisición de los terrenos de San Andrés de la Ladrillera.<sup>68</sup>

---

<sup>66</sup> AGN, presidentes, 404.1/1420.

<sup>67</sup> AGN, presidentes, 151.3/833.

<sup>68</sup> AGN, presidentes, 404/5509.

Otro de los recursos utilizados por los propietarios fue lo acontecido con el ejido de **Santa Magdalena Petlacalco**, Tlalpan, los cuales manifestaban que en resolución presidencial del 26 de enero de 1932 les fue concedida la ampliación de sus ejidos, tomando el terreno de la Hacienda San Nicolás Eslava, propiedad de la señora Dolores Miranda de Teresa; sin embargo, dichos terrenos fueron declarados reserva forestal, dejándolos sin el complemento de su sustento.<sup>69</sup>

Incluso vemos cómo uno de los recursos por parte de los pueblos fueron las amenazas de invasión, las cuales muchas se concretaron, así tenemos cómo los vecinos de Azcapotzalco y Cuauhtepic amenazan con invadir las pequeñas propiedades del Rancho de "Temoluco" en la villa de Gustavo A. Madero, pero también tenemos el caso de los vecinos de Tlalpan, quienes asesorados por Anastasia L. Anzures, miembro de la Unión Campesina "Emiliano Zapata", han amenazado con invadir, por medio de las armas, los ejidos que se les concedieron en ampliación, pero que los dueños han impedido ejecutar la resolución firmada por el Presidente en 1938, esto último será una constante ya que muchos de los propietarios envían telegramas urgentes al presidente ante la amenaza de los pueblos por invadir sus tierras, pero también por atentar en contra de su vida.<sup>70</sup>

La tendencia predominante en los círculos dirigentes nacionales en la década posterior a 1920 no fue la de una reforma agraria radical sino un cambio agrario basado tanto en la pequeña o mediana parcela, pero además tratando de mantener a la hacienda o retardando su fraccionamiento, esto explica la tendencia de los grupos gobernantes a mantener un compromiso con los grupos propietarios a fin de mantener su apoyo a cambio de no impulsar la reforma agraria en su plenitud; tenemos que recordar que los principales dirigentes de llamado "grupo de Sonora" eran herederos de toda una tradición terrateniente al norte del país, y que, por lo tanto, respondían a sus intereses de clase bien establecidos. Algunos estudios recientes nos muestran los

---

<sup>69</sup> AGN, presidentes. 404. 1/9785.

<sup>70</sup> AGN, presidentes. 404. 1/9939.

diferentes negocios a los cuales se vinculan muchos de estos connotados dirigentes.<sup>71</sup>

c) Política y decretos de Obregón y Calles en torno al problema de la tierra.

A pesar de que no es sino hasta el periodo Cardenista cuando se ve un significativo reparto de la tierra, es necesario apuntar algunas de las reformas o decretos que llevaron a cabo los gobiernos posrevolucionarios para solucionar el problema de la tierra y que sentaron las bases para dicho proceso después de 1934.

Debido a las presiones que provocaba la falta de soluciones agrarias frente a la demanda de tierra de cultivo, los decretos emitidos durante este periodo sirvieron a Obregón para lograr el apoyo del sector agrario para detener algunos de los movimientos contra su gobierno, además de que en esa época ciertos grupos de campesinos emprendieron acciones radicales como la invasión de tierras y se enfrentaban a la oligarquía y al ejército que los reprimía, por lo que, en un clima de tensión que se perfilaba en el campo, el impulso a una nueva legislación, así como el desarrollo de organizaciones de masas, constituyeron los recursos para establecer algunas reformas sociales importantes que conducirían al impulso capitalista esperado por el Estado.

A pesar de que hizo avances significativos en materia de legislación, la política general fue muy lenta en materia de distribución de tierras, el motivo es la perspectiva que tenía Obregón sobre la propiedad, expresada en la siguiente declaración:

“Estoy completamente de acuerdo con el principio agrarista, pero tenemos que actuar con cautela: tenemos que proceder con tanto cuidado que resolvamos el problema sin poner en peligro nuestra prosperidad y nuestros intereses económicos. Si empezamos por destruir las grandes propiedades para crear después la pequeña propiedad, creo sinceramente que cometeremos una equivocación, porque tan pronto como se haya promulgado la ley que fije la superficie máxima que se concederá a cada agricultor, el

<sup>71</sup> Véase, Javier Garcíadiego Dantán, “Higinio Aguilar: milicia, rebelión y corrupción como *modus vivendi*”, en *Historia mexicana*, núm. 163, p. 437-488; Francisco José Ruiz Cervantes, *La revolución en Oaxaca. El movimiento de la Soberanía (1915-1920)*, México, F.C.E., 1986, pp. 66-134; Héctor Aguilar Camín, “La revolución que vino del norte”, en *Saldo de la revolución*, México, Océano, 1984; Ian Jacobs, “Rancheros de Guerrero: los hermanos Figueroa y la revolución”, en David A. Brading (compilador), *Caudillos y Campesinos en la revolución mexicana*, México F. C. E., 1985, pp. 106-124; Hans Werner Tobler, “Las paradojas del ejército revolucionario: su papel social en la reforma agraria mexicana, 1920-1935”, *Historia mexicana*, Vol. XXI, No. 81, 1971; Betanzos, Oscar. et al. 1988. “Campesinos, Terratenientes y revolucionarios 1910-1920”. en *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana*, Vol. 3 Edit. Siglo XXI, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México. Jiménez Muñoz, Jorge. 1993. *La traza del poder. Historia de la política y los negocios urbanos en el Distrito Federal de sus orígenes a la desaparición del Ayuntamiento (1824-1928)*. Dédalo, Codez Editores, México.

gobierno perderá su derecho incluso a recaudar impuestos y contribuciones sobre la totalidad de la propiedad [...] No debemos destruir las grandes propiedades antes de crear la pequeña propiedad, ya que podría producirse un estado de desequilibrio que nos condujera a la miseria. Soy de la opinión que debemos proceder con cautela [...]". (Problemas agrícolas, 1952:54)

Dentro de las acciones legislativas, en 1920 se expidió un decreto que permitía el cultivo privado de *Tierras Ociosas*, y las demandas de tierra sólo podían efectuarlas quienes tuviesen la categoría política de "pueblo", por supuesto que esta categoría política fue la que generó enormes conflictos para designar quiénes deberían ser considerados como tales, provocando una serie de abusos e injusticias.

Dicho decreto, promulgado el 28 de junio de 1920, manifestaba en su artículo 1o. que " se declara de utilidad pública el cultivo de las tierras de labor. Por lo tanto, la Nación podrá en todo tiempo disponer temporalmente para fines agrícolas de aquéllas que sean laborables y que sus legítimos propietarios o poseedores no cultive". En su artículo 2o. señalaba que "Todas aquellas tierras que sus dueños o poseedores no hayan barbechado o puesto en cultivo, pasadas las fechas que marca la ley para su preparación y siembra, quedarán por ese solo hecho a disposición de los Ayuntamientos para los efectos de la presente Ley". Y finalmente en su artículo 4o. "Los Ayuntamientos dispondrán de las tierras que aluden los artículos 2 y 3 para el efecto de darles en aparcería o en arrendamiento a quienes las soliciten. Serán preferidos para la concesión de tierras ociosas los vecinos del municipio de su ubicación".<sup>72</sup>

Este decreto provocó muchos temores, en virtud de que los grandes terratenientes se dieron cuenta de que la alianza militar entre los agraristas y los caudillos sonorenses podía desembocar en la instrumentación de algún plan serio de reforma agraria, por lo que se organizaron en los llamados sindicatos de agricultores, planteando la posibilidad de declarar una huelga de producción agrícola si se ejecutaba la reforma. Ante tal postura, el presidente interino Adolfo de la Huerta, promovió y puso en ejercicio la Ley de Tierras Ociosas, que "concedía poderes a las

<sup>72</sup> La legislación agraria en México. 1914-1979. Comisión para la conmemoración del centenario del natalicio del General Emiliano Zapata. Secretaría de la Reforma Agraria. México 1979, p. 138.

autoridades municipales para entregar a cualquier persona que quisiera cultivar las tierras labrantías de propiedad privada que no estuvieran sembradas en una época determinada". (Rivera Castro, 1988:34.)

A fines del mismo año fue propuesta en las Cámaras, la *Ley de Ejidos* del 28 de diciembre de 1920, que se aprobó y entró en vigor en marzo de 1921, en la que se pretendía agilizar los procedimientos de demanda y dotación mediante la creación de las procuradurías de pueblos, a fin de dar representación a las comunidades indígenas y proporcionar al pueblo los servicios legales gratuitos para hacer sus solicitudes de tierras y estar en capacidad para negociar.

Sin embargo, a fines de 1921 se derogó ésta, y se sustituyó con la disposición de las "*posesiones provisionales*", que aceleraba los trámites agrarios y permitía no sólo resolver el problema inmediato de los demandantes para el cultivo de la tierra y la obtención de alimentos, sino también abría una brecha legal para afectar la propiedad de las haciendas que todavía estaban casi intactas. Pero se estableció una tramitación tan lenta y engorrosa que hacía muy difícil el cumplimiento de las promesas agraristas de la Revolución, además de suprimir las dotaciones o resoluciones provisionales. Finalmente esta ley obstaculizaba los trámites legales y los requisitos necesarios para distribuir terrenos a los pueblos hasta el punto de que ni siquiera las autoridades agrarias podía saber lo que tenían que hacer, y los campesinos que intentaban conseguir tierras estuvieron a merced de los especuladores.

Como la Ley de Ejidos se derogó, surgió el *Reglamento Agrario* del 10 de abril de 1922, en el cual se fijaron extensiones únicas a las parcelas en la República de acuerdo con la clase y calidad de las tierras de cada región; se reglamentó la superficie a repartir por familia (315 hectáreas de tierras de riego, ó 4 a 6 ha de temporal, ó 6 a 8 ha de otro tipo) y se estableció cuáles serían inafectables porque constituían una unidad agrícola-industrial de producción y que correspondían a la llamada propiedad privada, la cual se fijó en 150 hectáreas de terrenos de riego o su equivalente. (De la Peña, 1989:51.)

En cuanto a las tierras que debía darse a los pueblos se indicó que en los casos de restitución, la superficie o la extensión de los ejidos se fijará de acuerdo con los

títulos relativos, y a falta de éstos, con lo que resulte de la prueba rendida por la población que demande la restitución. En casos de dotación, la extensión de los ejidos se fijará asignando a cada jefe de familia o individuo mayor de 18 años, de tres a cinco hectáreas en terrenos de riego o humedad; de cuatro a seis hectáreas en terrenos de temporal que aprovechen una precipitación pluvial anual abundante y regular, y de seis a ocho hectáreas en terrenos de temporal de otras clases. (Rivera Castro, 1988:35-36.)

El 11 de octubre de 1922, fue emitida la *Circular 51* de la Comisión Nacional Agraria, la cual es considerada por muchos estudiosos del campo mexicano como el antecedente de la formación del ejido colectivo, la cual, dentro de la exposición de motivos, plasma lo siguiente:

"...es preciso organizar la introducción de la maquinaria agrícola de manera que ésta rinda su máxima utilidad, y esto sólo se consigue con la cooperación rural que trata de impulsar esta Comisión... procura organizar cooperativas en todos los pueblos, congregaciones o rancherías, con tendencia a constituir organismos superiores, sólidos y bien ramificados...organizar la cooperación no sólo en lo relativo a los procedimientos de la producción... las superficies de cultivo se dedicarán a cultivos normales de la región,... los trabajos se harán en la forma comunal y la distribución de los productos de la manera equitativa." (Eckstein, 1978:48.)

En agosto de 1923 se emitió un *Decreto sobre Tierras Nacionales* en el que se estableció que los ciudadanos mayores de 18 años que carecieran de tierras, quedaran autorizados para ocupar terrenos baldíos y nacionales, acotándolos en la superficie que el decreto señalaba, según las calidades de los mismos. En el artículo tercero, se señalaba que la cantidad de hectáreas era de 25 en terrenos de regadío y de 200 a 500 para los de temporal en terrenos cerriles o pastales. Estas tierras no se podían vender ni transferir a ninguna persona que poseyera ya una extensión igual o mayor a la permitida por la misma Ley. (Rivera Castro, 1988:37.)

Una vez llegado al poder, Plutarco Elías Calles hizo algunas reformas tendientes a disminuir la tensión en el campo, aunque al igual que Obregón no compartía la idea del gran reparto agrario, también constituyó un apoyo importante para consolidarse en el poder y legitimar su gobierno.

En septiembre de 1925 se presentó el proyecto de *Ley del Patrimonio Familiar Ejidal*, conocido posteriormente como Ley Fraga, para repartir las tierras ejidales en parcelas individuales, aprobada en diciembre de ese año, terminando con el concepto

de ejido como tierra comunal de los pueblos, que se dedicaban principalmente al pastoreo de ganado menor y la obtención de leña.

Su fraccionamiento y distribución en parcelas familiares pretendía ser una solución al problema de la propiedad privada de la tierra y a la explotación colectiva, así como dar un apoyo económico a la familia y seguridad en el usufructo de la tierra, ya que al asignárseles su parcela, disfrutaban de un derecho que no podía venderse, hipotecarse o arrendar a ninguna persona. Con esta medida se pretendía evitar al máximo el problema de la corrupción de los involucrados en la explotación comunal, el cual se había convertido en una arma de presión política contra los campesinos. (Rivera Castro, 1988:38.)

En realidad era una fórmula para evitar la solución colectiva y en cambio facilitar la proletarización capitalista, pero también fue una medida que permitió rebasar la idea agrarista de la restitución de ejidos de pueblos. Así, el ejido sería el complemento al ingreso del trabajador ejidatario, pero además se planteaba darle apoyo técnico y crediticio a la parcela, y también se plantearon impedimentos legales para evitar vender la tierra por parte de los recién constituidos ejidatarios. (Meyer, 1987:1201.)

De esta manera la solución al problema de la tierra estaría enfocada a la concepción del ejido, por lo que este término sirve para designar cualquier tierra entregada a los campesinos dentro del marco de la reforma agraria, ya sea destinada al uso individual, ya sea al colectivo de los miembros de una comunidad. (Gutelman, 1981:125.)

En el artículo 27 constitucional estaba contemplado el concepto de ejido que se esperaba para el campo mexicano, por lo que éste se refería a "la extensión de tierras de labor concedidas a los poblados que las necesitan. Su goce no es comunal, se reparte en parcelas a los ejidatarios, individualmente considerados con la obligación de cultivarlas, pues si dejan de hacerlo durante dos años consecutivos pierden su derecho sobre ellas. No pueden venderlas ni arrendarlas; pero sí transferirlas por acto de última voluntad a sus parientes o a personas que dependen económicamente de ellos". (Mendieta y Nuñez, 1960:37.)

El fraccionamiento de los ejidos fue una manera fácil de desactivar temporalmente la movilización agrarista contra los latifundios y haciendas, pues se disponía así de una gran cantidad de superficies comunales para repartir, que involucraba a millones de campesinos, sin afectar más tierras que las que habían sido ejidales, por lo que en caso de más demandas se crearían nuevos ejidos. Lo que se pretendía era la transformación del ejidatario en productor privado o proletariado que generara la producción en el campo a semejanza del proyecto capitalista que estaba impulsando el gobierno.

Sin embargo, con frecuencia dicho ejidatario se convirtió en un pequeño rentista del suelo que poseía, ya que no tenía ningún capital para invertirlo en sus terrenos, provocando con esto su empobrecimiento, el cual lo llevó a la venta de sus tierras ante la imposibilidad de cultivarlas y sacar provecho de ellas en donde los especuladores de la tierra urbana, estaban muy interesados.

Otra de las medidas efectuadas durante el gobierno de Calles fue en 1925 cuando el senador Pedro de Alba propuso la creación de un Departamento Nacional de Colonización, Crédito y Fraccionamiento Agrícola con base a los fondos de la antigua caja de préstamos, creada durante el gobierno de Venustiano Carranza. Con base a esta idea, el 9 de enero de 1926 se creó la *Ley de Crédito Agrícola* a fin de organizar un sistema nacional de financiamiento para el campo, creando un banco central en la Ciudad de México para atender a las sociedades regionales crediticias, formadas por pequeños labradores que incluían a los ejidatarios, por lo que se fundó el Banco Nacional de Crédito Agrícola y posteriormente con el nombre del Banco Nacional de Crédito Ejidal para otorgar préstamos a sociedades de crédito y a particulares (De la Peña, 1989:83).

Sin embargo, los beneficiados fueron importantes militares que tenían en sus manos empresas agrícolas, localizadas principalmente en el norte de la República, dejando de lado al grueso de los ejidos y comunidades poseedoras de tierras que pudieran ser sujetas a un crédito agrícola; además, esta ley fue utilizada para facilitar los pagos de indemnizaciones a los dueños afectados por expropiaciones de tierras para ejidos, en donde se liquidaron las tierras expropiadas con bonos a 20 años, con



interés del 5% anual, pero sólo en 1925 se lanzó la primera emisión de bonos por 50 millones de pesos, cuando se autorizó a los gobiernos de los estados a pagar, con bonos propios, las tierras expropiadas a terratenientes, estableciendo así la deuda agraria estatal. (Rivera Castro, 1988:35.)

Aunada a esta medida, en agosto de 1925 se aprobó la *Ley de Irrigación*, que declaraba el riego como utilidad pública, además restringía la propiedad privada a 150 hectáreas de tierra con riego y establecía que los beneficiarios pagarían las obras en un plazo corto, por lo que se esperaba que los agricultores privados y los ejidatarios serían altamente eficientes y podrían hacer frente a todas esas cargas financieras, sin tomar en cuenta las condiciones reales del país. (De la Peña, 1989:129.)

De esta manera el gobierno pretendía impulsar ese desarrollo agrario, por lo que en la exposición de los motivos de la política gubernamental se señalaban los propósitos de la Ley de Irrigación:

- a) aumento de las áreas cultivadas, aseguramiento de las cosechas y, con ello, mejor producción agrícola;
- b) creación de la pequeña propiedad mediante el fraccionamiento de las tierras de regadío, ayudando así a resolver el problema agrario, y
- c) liberación económica de gran parte de la clase campesina, fijándola a la tierra como pequeños propietarios. (Rivera Castro, 1988:40.)

Para el callismo el reparto agrario estaba en vía de terminarse hacia 1926, ahora se trataba de "regularizar" la reforma agraria y dotar a los productores más aptos con los apoyos financieros, técnicos y mercantiles necesarios, por lo que la construcción de caminos, reconstrucción de las vías de ferrocarril y obras de riego serían los medios de apoyo para el impulso capitalista del campo mexicano.

Ante los niveles de violencia generados en el campo, Jesús Silva Herzog y Gonzalo Robles fueron los encargados de formular un proyecto del Sistema de Crédito Ejidal para otorgar préstamos a los ejidos, por lo que "propusieron la formación de sociedades de crédito, siguiendo la experiencia alemana de sociedades religiosas, y la creación de un sistema de bancos regionales, cuya operación estaría estrechamente vinculada con las escuelas agrícolas que para entonces se multiplicaron". (De la Peña, 1989:83.)

Sin embargo, la lucha agraria no sólo implicaba el reparto de la tierra y los créditos ejidales, sino además incluía el derecho de organización laboral y la elevación de los salarios de los trabajadores agrícolas, mismos que no habían obtenido un ejido para su manutención, motivo por el cual los movimientos agraristas fueron muy importantes, muchos de éstos fueron fuertemente reprimidos, otros apaciguados por la vía de la conciliación y otros más buscaron alianza con otros movimientos de corte político o incluso religioso como fue el caso de movimiento cristero que estallarían durante este periodo.

Como solución a estos conflictos, denominados guerrillas agraristas, el gobierno intentó otras soluciones, las cuales lejos de solucionar los conflictos las aumentaron aún más, tal es el caso de la llamada "*Ley Bassols*", creada el 23 de abril de 1927 bajo el nombre de la *Ley de Dotación y Restitución de Tierras y Aguas*, la cual "delimitó las extensiones inafectables para los fines de reparto según calidades de tierras; eliminó la categoría política de pueblo como condición para que los grupos solicitantes fuesen sujetos agrarios, restringió radicalmente la posibilidad del amparo a latifundistas y declaró inalienable e inembargable el ejido". (De la Peña, 1989:135.) La consecuencia fue que las dotaciones otorgadas por las autoridades estatales serían provisionales en tanto no fuesen revisadas por la Comisión Nacional Agraria y aprobadas por el presidente, quien de propia mano tendría que firmar cada resolución.

Con esta Ley todo asentamiento mayor de 25 familias era susceptible de recibir tierras, rompiendo definitivamente con el concepto colonial de ejido, en tanto tierras de uso común aledañas al fundo legal; por lo que a partir de este momento se entendió por ejido las extensiones de tierras para su explotación en parcelas que podían estar juntas o dispersas en un radio de siete kilómetros a la redonda del pueblo, por lo que esto amenazaba con provocar un movimiento mucho más complejo. Como respuesta del gobierno, esta ley fue derogada el 11 de agosto del mismo año.

En el periodo conocido como el maximato encontramos pocas acciones en cuanto al problema de la tierra, ya que las características más importantes que presenta el sistema político es la búsqueda de la institucionalidad, así como la conservación del poder personal a través de la ayuda de los sectores ligados al poder,

cuyo reflejo más importante fue la formación del partido único en 1929, que finalmente controlaría la participación de los diversos sectores de la sociedad.

Con respecto al problema de la tierra, vemos que el PNR, postuló un Programa<sup>73</sup> que perseguía dos objetivos:

- a) trataba de contribuir a un desarrollo capitalista de la agricultura obligando a los grandes propietarios, aferrados a viejas técnicas y a modos de explotación semifeudal de los trabajadores, a introducir métodos modernos de cultivo, maquinaria, irrigación, etc., y con ello competir en el mercado.
- b) procuraba someter a todos aquellos que disputaban o querían disputar a la élite dominante el control político. Todo terrateniente que quiera oponerse al ejercicio del poder por parte del naciente Estado podía ser objeto de expropiación.

A la par en el citado programa se señalaban las pautas para la distribución de tierras:

Para la clase rural más desvalida de pueblos y rancherías que ha sido hasta ahora la más explotada por el régimen latifundista, debe continuarse la reivindicación de la tierra, restituyendo y dotando de ejidos de modo que el patrimonio rural satisfaga las necesidades de esa clase campesina, en cuanto a que se le concedan tierras en extensión bastante para garantizar, mediante su explotación, la manutención de los agricultores a quienes se pretende beneficiar, así como la de sus familias.

Lo que en realidad observamos es una clara tendencia a mantener el control sobre todos los sectores de la sociedad por parte del nuevo Estado mexicano, incluso vemos que aunque se manejaba el reparto para los pueblos, había en la misma legislación ciertos obstáculos para todo los campesinos, ya que en estos momentos se impedía a los peones acasillados ser dotados de tierras.

Pero, además, dentro de los objetivos manejados por el Programa del PNR, estaba el concerniente al impulso a la naciente burguesía agraria, objetivo muy de acuerdo con los postulados de los gobiernos tanto de Obregón y Calles; a este respecto decía:

A los empresarios agricultores de mayor incitativa y mayores recursos deberá concedérseles oportunidad de apoyo para que se dediquen al cultivo, y pongo en

---

<sup>73</sup> "Proyecto y programa de principios y de estatutos que el Comité Organizador del Partido Nacional Revolucionario somete a la consideración de las agrupaciones que concurrirán a la Gran Convención de Querétaro", México, D.F., enero de 1929, en Jesús Silva Herzog, El agrarismo mexicano y la reforma agraria, exposición y crítica, México, FCE, 1964, pp. 311-375.

producción mayores extensiones de tierra, cuando ésta no vaya en detrimento del desarrollo de la política agraria.

El apoyo otorgado a este sector fue claro a lo largo de estos gobiernos revolucionarios, cuando observamos que todos los decretos sobre el crédito, o las obras de infraestructura, ofrecían a la burguesía la posibilidad tanto de expandir sus tierras como de obtener mejores condiciones de producción y distribución de sus productos.

Ante esta situación vemos cómo a lo largo de estos casi 15 años en que los gobiernos revolucionarios establecieron las bases para el proyecto capitalista, el descontento de las masas fue en aumento, y se habló incluso del fracaso de la Revolución Mexicana, que precipitaría los acontecimientos que se suscitaron con la llegada de Cárdenas al gobierno.

En el gobierno de Pascual Ortiz Rubio encontramos un retroceso en cuanto a la dinámica de reparto agrario que habían estado experimentando los anteriores gobiernos, incluso algunos de los terratenientes obtuvieron amparos en contra de los demandantes de sus tierras, pues en este periodo se observa la formación de pequeños ejércitos, conocidos como "guardias blancas", que se encargaban de dispersar a los campesinos asentados en las proximidades de las haciendas para quitarles su calidad de sujetos de reparto agrarios, ya que, como recordamos, los llamados "núcleos de población" eran una categoría que abría la posibilidad de obtener tierras, con el hecho de "haber existido cuando menos durante seis meses con anterioridad a la fecha de la solicitud y tener no menos de 20 individuos con derecho a recibir tierras por dotación, además de señalar que las tierras deben ser tomadas de la fincas cuyos linderos sean tomados por un radio de siete kilómetros a partir del lugar más densamente poblado del núcleo solicitante". (Betanzos y Montalvo, 1988:230.)

Durante este periodo el reparto que se hizo de la tierra fue de muy mala calidad, ya que más del 50% de la tierra distribuida correspondía a terrenos de temporal, una parte considerable que no ofrecía muchas posibilidades de ser dedicada al cultivo de productos alimenticios indispensables para la población. Además, la tierra tipificada de

monte sólo podía ser destinada para el ganado, recurso al cual no podía acceder la gran masa de campesinos empobrecidos del país.

Con esto, hasta 1935 la reforma agraria ya estaba por terminar, ya que por ejemplo Calles, a pesar de que durante su gestión dio impulso al reparto de tierras, al crédito, etc., al final de éste, el reparto casi había finalizado, llegando a repartir 3.08 millones de hectáreas; mientras que Emilio Portes Gil distribuyó 1.17 millones de hectáreas entre diciembre de 1928 y febrero de 1930, en tanto que Pascual Ortiz Rubio distribuyó 1.5 millones de hectáreas y finalmente Abelardo Rodríguez distribuyó 2.0 millones de hectáreas durante su gestión. Así, vemos que desde el triunfo de la revolución en 1917 hasta 1934 se habían repartido 7.6 millones de hectáreas a un total de 800 000 campesinos. (Meyer, 1987: 1201.)

Para el caso del Distrito Federal, el censo agropecuario de 1930 arrojaba los siguientes datos: de un total de 85 855 ha dedicadas a las labores agrícolas la mayoría (24 026 ha) eran forestales; de temporal eran 21,723 ha; las improductivas eran 13 195 ha; las tierras de jugo ocupaban 683 ha, mientras que las de riego solamente eran 3, 297 y existían 84 has. de árboles frutales cultivados. A pesar del reparto agrario, la concentración de la tierra en estos años llega a un total de 83 885 ha Totales 53 135 corresponden a predios particulares; 9 452 a predios no explotados y los ejidos ocupaban 9 452 ha divididas entre 61 ejidos otorgados a los pueblos comprendidos en el D.F., otorgándose en el periodo de 1915 a 1934 un total de 14 900 hectáreas para esta entidad. (Betancourt, 1989:76.)

#### ACCION AGRARIA EN EL DISTRITO FEDERAL. 1920-1940

Presidente	Número de acciones	Tierras de Propiedad Privada	Tierras de Propiedad Nacional	Número de Beneficiarios
A. Obregón	32	11 993	-----	7 308
P. Elías Calles	5	1 602	-----	1 127
Lázaro Cárdenas	32	6 864	-----	789

Fuente: Diario Oficial de la Federación. Tomado de Escárcega López Everardo, 1990:65.

Sin duda estas cifras llaman la atención sobre el impacto que pudo tener efectivamente la lucha de los campesinos en la revolución y concretamente en el reparto de la tierra. Sin embargo, no hay que perder de vista los elementos que se dieron a lo largo de estas primeras décadas del siglo que tienen que ver más con la cuestión política, y que muestran sin duda los mecanismos y negociaciones que se dieron a raíz del triunfo de la Revolución y que tuvieron que ver con la consolidación en el poder del grupo de Sonora que tenía otra visión de lo que debería de ser la nueva nación mexicana.

Para lograr la consolidación del poder y la legitimación del sistema de dominación, diversos mecanismos surgieron a partir de 1920, y en el caso del sector campesino sin duda el papel que tuvo tanto el Partido Nacional Agrarista (PNA), así como las llamadas Ligas Agrarias Locales, y posteriormente la Confederación Nacional Campesina (CNC), constituirían elementos importantes para entender esta nueva dinámica a costa de las demandas y necesidades de este sector, ya que por un lado se estimulaba la movilización del campesino, pero al mismo tiempo se impedía la formación de organizaciones independientes.

Es importante manifestar que a raíz del asesinato de Zapata, el 10 de abril de 1919, los zapatistas iniciaron una reorganización de su movimiento, por lo que eligieron como su jefe a Gildardo Magaña, el cual condujo el proceso de desmilitarización de las tropas a fin de obtener la mayor ventaja a través de su anexión a los gobiernos posrevolucionarios, por lo que la ruta del zapatismo apuntaba a procurar la negociación de algunos de sus objetivos y demandas, lo cual suponía el reconocimiento y sujeción al gobierno constitucional y con esto la terminación del movimiento social tal y como se había pensado con Zapata a la cabeza.

El Partido Nacional Agrarista fue el primer organismo político nacional formado por constitucionalistas progresistas y zapatistas, así como diversos sectores rurales sin partido, agraristas radicales y fracciones del movimiento obrero, que al finalizar la etapa armada de la Revolución planteó de manera sistemática la necesidad de llevar a cabo la reforma agraria; sus organizadores no eran campesinos sino intelectuales revolucionarios ligados al movimiento zapatista, como Antonio Díaz Soto y Gama,

Aurelio Manrique y Rafael Ramos Pedrueza, a quienes se les unieron otros elementos no zapatistas, tales como José Vasconcelos, y en conjunto apoyaron la aplicación del artículo 27 en la parte redistributiva de la propiedad de la tierra, pero dejaron de lado el problema de cómo organizar el nuevo sistema de propiedad, además de no plantear cómo los preceptos del artículo iban a ser puestos en marcha. Años más tarde introdujeron el sistema ejidal como uno de los pilares importantes para resolver el problema de la tierra.

Muchas veces el partido sirvió de plataforma política a los candidatos a la presidencia, como fue el caso del apoyo otorgado a Obregón y Calles, y después a otros personajes, por lo que incluso a cambio de este apoyo muchos de sus líderes obtuvieron una posición dentro de los cuadros de la élite política, por lo que mucho se argumenta de la manipulación que se hizo con las demandas campesinas a cambio de ciertas posiciones dentro del gobierno.

Debido a los conflictos políticos que se darán durante estos años, vemos cómo se lleva a cabo un rompimiento entre algunos de los miembros del partido, que los lleva a dividirse. En 1923 se forma la Confederación Nacional Agraria como un organismo autónomo del partido, bajo la tutela de Calles, constituyéndose con esto en una de las organizaciones con franco tutelaje impuesto a los campesinos. En los años treinta sus dirigentes fueron Gildardo Magaña, exzapatista, Miguel Mendoza López, Andrés Molina Enríquez y Saturnino Cedillo. Su programa tenía claramente una tendencia oficial, y el cual consistía: en que la resolución del problema agrario se haría mediante la formación de un sistema de tenencia de la tierra en el que tuvieran cabida tanto los ejidos como la pequeña propiedad privada y la hacienda, esta última debería de concentrarse sobre todo en el norte y la pequeña propiedad o rancho en el centro. (Meyer, 1987:1209.)

Como hemos señalado anteriormente, uno de estos mecanismos fue el PNR, ya que desde su formación, en 1929, presentaba más que nada matices de control y de legitimación del régimen, además de tratar de terminar con el problema de la tensión en ciertas regiones del país ya fuera por problemas políticos o agrarios.

Contrario a lo que reclamaban los diversos grupos campesinos, en 1929 Calles consideró que la reforma agraria había fracasado, pues manifestaba que el reparto de tierras estaba dañando la economía nacional y que esta reforma debería concluir, por lo que hasta 1935 cuando se volvió a impulsar con Cárdenas en el gobierno.

En los años posteriores, veremos cómo la posición de los pueblos contra la de los terratenientes, muchas veces reforzados por la postura estatal, provocaron un clima de violencia y tensión, los cuales muchas veces terminaron con el arresto de dirigentes agrarios que gestionaban las solicitudes de tierras, además de que muchos hacendados recurrieron a la formación de destacamentos de la fuerzas federales, a fin de que se impidiera la toma de posesión provisional del ejido, provocando enfrentamientos en el campo. Los problemas se complicaron ante la falta de solución al problema de la tierra, el cual se sumaba a la falta de créditos e instrumentos de labranza, los cuales eran otorgados a hacendados con ciertos privilegios.

Para 1930 México seguía siendo un país rural, por lo que el ejido promedio tenía una superficie de 10.1 ha de las cuales 3 eran de tierra cultivable, pero en el Distrito Federal, con una gran densidad demográfica, el ejido promedio era de 1.2 ha provocando con esto el arrendamiento de parcelas, violando algunos de los principios de la formación del ejido; sin embargo, los abusos de los comisionados provocaban que el campesino buscara otros medios de vida, en virtud de que el ejido que le fue otorgado no le resolvía sus necesidades inmediatas, motivo por el cual recurrió a la solicitud de ampliación de ejidos, muy frecuente en el periodo cardenista.

#### d) La política Cardenista para el problema de la tierra.

La gestión del general Lázaro Cárdenas del Río constituyó un periodo relevante para el problema de la tierra, por todas las implicaciones que tuvo en cuanto al reparto de la tierra principalmente, pero sin olvidar que éste va aparejado a diversos acontecimientos y factores que facilitaron su desarrollo y aplicación, así como medidas tendientes a impulsar el desarrollo agrario del país.

Los elementos que constituirán la política agraria de Cárdenas están delineados desde la versión final del Plan Sexenal de 1933, redactado en la ciudad de Querétaro,



el cual señalaba en términos generales: llevar adelante la parcelación del latifundio; respetar la pequeña propiedad; transformar la Comisión Nacional Agraria en un Departamento Agrario; suprimir las comisiones locales agrarias que tan poco efectivas habían resultado, y formarse comisiones mixtas con representantes del gobierno local, del Departamento Agrario y de las organizaciones campesinas, así como duplicar el presupuesto del nuevo Departamento.

A finales del periodo del presidente Rodríguez, el 10 de enero de 1934, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las adiciones hechas al artículo 27 constitucional, disponiendo la creación de una dependencia del Ejecutivo Federal encargada de la aplicación del Cuerpo Consultivo Agrario y la constitución de las Comisiones Agrarias Mixtas en cada entidad, dando la pauta a la creación posterior del Departamento Agrario. Además de esto, se expidió el primer Código Agrario (1934), cuyas características principales fueron: a) simplificación de los procedimientos, b) inclusión de los peones acasillados entre los que tenían derecho a recibir dotación de tierra, y c) delimitación de la superficie considerada como pequeña propiedad inafectable a 150 hectáreas de riego o su equivalente. (Meyer, 1987:1246.)

Este Código, promulgado el 22 de marzo de 1934, ordenaba todos los decretos expedidos hasta ese momento,<sup>74</sup> sistematizándolos a fin de llevar a cabo una distribución de la tierra, más eficaz, además de las siguientes innovaciones: la dotación individual de parcelas a los ejidatarios no debería ser menor de 4 ha, de terrenos de riego (el límite anterior era de 2 ha); los peones residentes (acasillados) y cierto tipo de aparceros y arrendatarios deberían ser considerados, de aquí en adelante, entre los campesinos con derechos para la distribución de la tierra; y el tamaño de la pequeña propiedad inafectable fue fijado en 50 ha, de riego, teniendo el hacendado el derecho de escoger la localización de esta superficie, la cual no podría afectarse. (Eckstein, 1978:56.)

El Código Agrario, en su artículo 11, disponía la creación de las Comisiones Agrarias Mixtas, además fijaba la fecha única para celebrar la elección de vocales

---

<sup>74</sup> Para una revisión de la relación de disposiciones legales sobre ejidos puestos en vigor entre 1915-1934, consúltese el anexo documental # 2, de Escárcega López. Everardo, 1990:254.

representantes de los campesinos dentro de dichos organismos. Esta disposición no fue muy bien vista ni aceptada de buen grado por algunos funcionarios del gobierno y los terratenientes, esto según la vieja idea de la incapacidad intelectual de la gente pobre del campo, pero también los terrateniente lucharon por tener un representante que los defendiera, sin tener éxito sus demandas.

La importancia de los representantes campesinos en el proceso de distribución fue en el sentido de proporcionar la información de la situación de las grandes propiedades con respecto a los reclamos de los pueblos alrededor de éstas. Además de que dichos representantes fueron elegidos democráticamente por los pueblos a fin de defender sus intereses durante el periodo 1935-1937. Para el caso de Distrito Federal los representantes fueron Juventino Plata y Aarón Camacho, este último miembro de la Liga de Comunidades Agrarias del D.F. (Escárcega, 1990:74)

Antes la totalidad de los asuntos relacionados con la tenencia de la tierra y el agua había estado a cargo de la Secretaría de Agricultura y Fomento, por lo que en 1916, como dependencia de segundo nivel se creó la Comisión Nacional Agraria, con sus dependencias subalternas, quienes eran los encargados de darle un seguimiento procesal a todos los expedientes de restitución y dotación de tierras y aguas. Ahora el nuevo Departamento Agrario sólo estaba facultado para conocer de los asuntos relacionados con la restitución y dotación de tierras a los pueblos; en cuanto a la Secretaría de Agricultura, ésta seguía habilitada para encargarse de normar la distribución de tierras en forma de propiedad privada.

Esta nueva disposición estaba encauzada a un objetivo claro, se trataba de apoyar el desarrollo de actividades agropecuarias de tipo capitalista y proyección comercial basadas en la explotación de grandes superficies, mientras que se constituía y daba mantenimiento a otra a nivel de minifundismo, cuya producción estaba orientada a satisfacer tan sólo limitadas necesidades de autoconsumo para ejidatarios, comuneros y minifundistas particulares.

Para una atención concreta de los diversos asuntos agrarios de las diversas regiones del país, ésta se proporcionó por conducto de las llamadas "jefaturas de zona", cuyos titulares eran los encargados de documentar las solicitudes de tierras y

aguas, realizar las depuraciones censales, sancionar los cambios de Comisariado, así como asesorar a los campesinos en materia de organización política y económica (*sic*). Esta nueva estructura nos permitirá más adelante entender la serie de conflictos que se suscitaron en torno a los reclamos de la tierra, pero también en cuanto a la estructura de poder que poco a poco se estaba consolidando en un sentido corporativo.

Para el 31 de diciembre de 1936, el Congreso otorgó a Cárdenas facultades extraordinarias para modificar el Código Agrario, por lo que para 1937, se procedió a agregar el artículo 52 bis, con disposiciones que autorizaban el otorgamiento de decretos-concesión de inafectabilidad ganadera por 25 años. El artículo 34 fue adicionado para hacer más clara la acción dotatoria mediante la ampliación del radio de afectación de 7 kilómetros, que ya constituía una seria limitante; además, se modificaban los artículos 43, 45 y 46 con referencia a otorgar plenitud de derechos agrarios a los peones acasillados.

El artículo 66 fue adicionado para evitar que áreas pequeñas se repartieran entre muchos campesinos, quedando establecida la condición de sujetos con derechos a salvo para quienes no alcanzaran tierra en la localidad a la que pertenecían; y el artículo 83 tuvo modificaciones a fin de que se anularan las limitantes procesales, que tenían los expedientes de ampliación de tierras, ya muy acumulados al arribo de Cárdenas al gobierno.

Otra modificación fue la supresión del artículo 53, dejando en claro el rechazo absoluto y definitivo al proyecto de los terratenientes para constituir distritos ejidales y mantener la estructura latifundista. Por otro lado en el artículo 148 se otorgaba completa competencia al Departamento Agrario para determinar las formas de organización económica de los núcleos agrarios; y finalmente en diciembre de 1937 se publicó otro acuerdo presidencial en el que se estableció que las comunidades subsistentes pudieran salvarse de nuevos despojos territoriales que se venían dando por medio de las afectaciones agrarias que llegaron a realizarse al categorizar los bienes comunales como propiedad particular indivisa. (Escárcega, 1990:223-226.)

La postura que presentó Cárdenas desde un inicio al problema de la tierra es señalado por algunos historiadores como uno de los motivos por los cuales se da la separación de éste con el llamado Jefe Máximo de la Revolución, por lo que, incluso, la restitución de tierras a ciertas comunidades le ganó la desaprobación de Calles, quien empezaría a enfrentar al nuevo presidente. No sabemos a ciencia cierta si esto es verdad, pero en cambio pensamos que la llamada política de masas, establecida durante el período de 1935-40, demostró que el apoyo de los sectores era muy importante para impulsar cualquier iniciativa que se buscara instrumentar, además de recordar que el agrarismo estaba en lucha, a través de una secuela de invasiones de tierras, conflictos, luchas contra caciques y latifundistas, oposición a la desintegración de formas comunales y luchas por la ejidalización de predios privados, lo cual fue considerado por Cárdenas a fin de disminuir la tensión en el campo y atraer el consenso de este sector.

Desde la campaña presidencial, se pronunció por la extensión del crédito a los campesinos organizados en cooperativas y era partidario de llevar el riego a diversas zonas del país, e incluso, para prevenir la oposición violenta de los caudillos y latifundistas a su programa, declaró que armaría a los campesinos a efecto de que éstos pudieran defender la tierra que el gobierno les otorgaría. (De la Peña. 1989:200.) Al llegar al gobierno ya existía un importante número de expedientes agrarios ejidales que sólo habían sido resueltos en forma provisional, por lo que era necesario expedir las resoluciones presidenciales para promover su conclusión procesal, es por ello que, en el Archivo General de la Nación, es el periodo presidencial con más expedientes agrarios registrados.

La política de Cárdenas en cuanto al problema de la tierra, y la renuencia de su gobierno por intensificar el reparto de tierra, estimuló la radicalización de grupos campesinos, quienes esperaban sólo el momento propicio para reiniciar sus demandas, por lo que vemos que en varios estados se formaron o reestructuraron Ligas de Comunidades Agrarias y, en algunas regiones, la misma confrontación con los hacendados y las tropas, propiciando la politización de dichos grupos, derivando muchas veces en posiciones socialistas o en núcleos guerrilleros.

Si bien es cierto que la formación de las ligas viene desde los años veintes, de acuerdo a lo descrito anteriormente, es durante el periodo de Cárdenas cuando tuvieron un papel muy importante, ya que a través de sus presiones obligaron al régimen a dar soluciones al problema de la lucha de la tierra, aunque graduales y selectivas. Sin embargo, también es cierto que la represión hacia los dirigentes como a los miembros de dichas organizaciones eran comunes durante los gobiernos anteriores a 1934. Los asesinatos a dirigentes campesinos disminuyó un poco, a raíz de la creación en 1936 de las "Reservas Rurales", constituidas por ejidatarios, iniciativa apoyada por el presidente Cárdenas. (Escárcega, 1990:41.)

Así, Cárdenas visualizó la importancia de intensificar el reparto de tierras por la vía ejidal, aunque se pospusiera la distribución por otras vías, además de proseguir con el programa de colonización y enajenación de tierras nacionales o particulares, iniciado con Calles, pues de esa manera se conjuraba el peligro de que la masa rural siguiera apoyando las revueltas de ciertos caudillos, ya que el simple reparto de tierras era una de las demandas más profundamente sentidas por los labriegos mexicanos, quienes se limitaban a exigir el simple reparto de pequeñas parcelas para satisfacer su hambre de justicia social y obtener limitada autonomía económica, mientras que la reforma agraria constituía un proyecto de Estado, que formaba parte de la estrategia global del gobierno revolucionario.

La visión que tuvo Cárdenas sobre la lógica y mecánica de las grandes movilizaciones campesinas, realizadas al calor de sus justificados rencores sociales y fuertes necesidades económicas, permitieron que él planteara el reparto agrario como un recurso para disminuir las constantes presiones. Ante la falta de recursos de presión política organizada, los campesinos acumulaban su coraje colectivo por largos periodos, esperando una coyuntura favorable para estallar en actos de extrema violencia, como lo registrado a través de la historia de los movimientos rurales. Se pensó, por parte del gobierno, que la única forma de canalizar esa violencia era facilitar a las masas rurales su agrupamiento corporativo y esto reflejado en la integración de las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos en cada estado de la República y poco después en la Confederación Nacional Campesina (CNC).

La posición del movimiento agrarista radical se mantuvo viva hasta la llegada del periodo cardenista, en donde encontramos la participación muy importante en la Ciudad de México de dos organizaciones: la Liga de las Comunidades Agrarias del D.F. y la Unión Campesina "Emiliano Zapata" Pro-Acción por la Tierra y Pro-Cultura del Campesino, las cuales se unirían a los organismos oficiales formados en esa etapa.

El papel jugado por estas dos organizaciones en las disputas por la obtención de la tierra de los pueblos alrededor de la ciudad es muy interesante ya que nos permite conocer las relaciones y los conflictos establecidos entre los distintos actores por la obtención de la tierra, además de cómo ambas organizaciones establecían distintos mecanismos para obtener el beneficio de la tierra para sus agremiados. Curiosamente los enfrentamientos de ambas se observa cuando los grupos de pueblos se disputan la restitución de ejidos de una misma hacienda, llegando a bloquear la asignación cuando lesionaba sus intereses, enviando telegramas al Presidente solicitando su intervención, o como recurso final el enfrentamiento armado entre los mismos grupos de campesinos. Vemos cómo ambas organizaciones recurren al respaldo de las recién formadas organizaciones políticas que tenían más peso en las decisiones del presidente tales como la CNC o el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), las cuales presionaban por su parte para intervenir en los asuntos de las organizaciones que respaldaban.

El 9 de julio de 1935, el presidente Cárdenas ordenó la creación de la Confederación Nacional Campesina (CNC), convirtiéndose en un organismo efectivo para el reparto agrario, además de canalizar el apoyo de un amplio sector campesino, pero también para controlar las demandas y actividades de esos mismos grupos, ya que la participación masiva de este sector se manifestó en diversas formas de lucha, tales como reclamos y tomas de tierras; levantamientos agrarios; formación de agrupaciones campesinas, sindicales, inquilinarias, religiosas y políticas, etc.

Su primer programa fue más radical, acorde con la política llevada a cabo por el mismo presidente; consistía en que el fin último del programa debía ser la socialización de la tierra; que el ejido se convirtiera en la unidad fundamental de la explotación agrícola; y la tierra debería estar en manos de quien la trabajaba; por lo que, para

llevar a cabo lo anterior, era importante establecer una estrecha cooperación con el Estado y con otras organizaciones populares; además, quienes formarían dicha organización serían ejidatarios en un principio, para posteriormente integrarse a los pequeños propietarios y otros trabajadores agrícolas.

De esta manera, la política de control de las masas radicaba en institucionalizar las relaciones del Estado con la sociedad y, principalmente, con el sector obrero y campesino; de esta manera, se frenaría la combatividad de las clases subalternas; utilizaría a las agrupaciones sociales para debilitar el poder de otros caudillos y caciques; combatiría las rebeliones militares y enfrentaría los movimientos independientes; daría al régimen una cierta base social y legitimidad, y fortalecería la capacidad del Estado de dirigir el curso de desarrollo capitalista, creando y preservando condiciones favorables para la inversión de capital. El sector campesino se integraría al partido oficial formado en 1938, con el nombre de Partido de la Revolución Mexicana (PRM), a través de estas nuevas organizaciones de corte corporativo.

A fin de ilustrar cómo se fue generando esta relación entre las distintas organizaciones y el poder, veamos qué sucede en torno a los conflictos por la tierra de los pueblos en el D.F. Un caso por demás interesante, en cuanto a las controversias suscitadas entre estos organismos políticos, fue el de los pueblos de **Tlalpan, San Jerónimo Aculco y Padierna** reclamantes de tierra y los pequeños propietarios colonos de la Hacienda de Copilco, denominados "Acción por la Tierra Pro-Cultura del Campesino de Guadalupe Inn, D.F.",<sup>75</sup> en el cual incluso se observa claramente la controversia de las organizaciones que respaldaban a ambos actores. De parte de los campesinos de los pueblos se encontró la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Distrito Federal, "constituida con apoyo en el acuerdo del C. presidente de la República, general de División Lázaro Cárdenas", y de parte de los colonos de la Hacienda se encontraba la Liga Campesina "Emiliano Zapata", bajo la dirección de la señora Anastasia L. Anzures, además de otras organizaciones como lo veremos a continuación:

<sup>75</sup> AGN, presidentes, 151.3/779, 404.1/7421.

Los de los pueblos manifiestan que desde 1936 el C. Jefe del Departamento del Distrito Federal dictó resoluciones concediendo ejidos para los tres poblados; sin embargo, un grupo de veladores de San Ángel que tenía en trámite un expediente de colonización sobre el rancho de Copilco, propiedad de la señora María Teresa Gleason de Margáin, se posesionó de los tres ejidos, haciéndose llamar "colonos de Copilco", por lo que las anteriores resoluciones no se pudieron ejecutar en virtud de que los colonos habían ocupado las tierras cuyas superficies eran:

Aculco	205-00-00 ha
Padierna	102-00-00 ha
Tlalpan	426-00-00 ha

Se dejó para la dueña del rancho de Copilco una extensión de 100 ha de riego teórico. Por su parte los campesinos de Acción Pro-cultura, después denominados "Colonia Agrícola Copilco, D.F.", y después llamados "Sociedad Cooperativa de Producción Agrícola y Ganadera del Rancho de Copilco", denunciaron las constantes agresiones y amenazas que sufren por las guardias blancas organizadas por el ingeniero Alfonso Cruz, Delegado del Departamento Agrario, por lo que su Presidente el señor Tranquilino Muñiz manifiesta que los supuestos campesinos que reclaman sus tierras son obreros fabriles que siguen un juicio de dotación en la Comisión Agraria Mixta.

Los colonos recibieron apoyo de diversas organizaciones, tales como la Confederación de Trabajadores de México, la cual a través de su Secretario General, Vicente Lombardo Toledano, envía un escrito al presidente Cárdenas, solicitando su intervención para respetar el fallo a favor de la Colonia Agrícola Copilco de fecha 9 de marzo de 1936, pues manifiesta que el exhacendado se puso de acuerdo con políticos para instar a individuos a interponer expediente de ampliación. Asimismo, otras organizaciones se suman al apoyo, tales como la Federación de Trabajadores del Estado de Durango, Federación Mexicana de Trabajadores de la Enseñanza, así como el Socorro Rojo Internacional, quienes firmaron su escrito de apoyo, "por las víctimas de la reacción y el imperialismo", pero además la Unión Nacional de Mujeres, las que piden justicia para las mujeres trabajadoras de Copilco, solicitando se entreguen las tierras a los colonos, y además, que se investigue la conducta de algunos funcionarios



del Departamento Agrario, ya que manifiestan que éstos han estado cobrando \$600.00 al mes por derechos a los compañeros de la Unión, considerándolos como comunidad ejidal, siendo que son colonos.

El presidente de la Unión, el señor Muñiz, solicita audiencia al presidente en virtud de que se han agotado todas las gestiones ante el Departamento, por lo que, incluso, interpone un recurso de amparo No. 1055/938, ya que el Presidente acordó la ampliación de ejidos para los de los pueblos, lesionando así sus intereses; argumentan que las tierras que posee la Unión son inafectables, pues desde 1935 las habían solicitado para colonizarlas y otorgadas en 1937 por lo que el Reglamento de la Ley Federal de Colonización establece que las tierras por colonizar deben estar libres de afectaciones ejidales; sin embargo, se otorgó la ampliación a los ejidos de los pueblos referidos.

En la controversia del amparo se resuelve, el 29 de septiembre de 1938, que se niega la suspensión definitiva de los actos que reclama la Sociedad Cooperativa y se acepta la resolución del C. Presidente, así como las demás autoridades, por lo que la quejosa deberá constituir garantía a bastante satisfacción de este Juzgado hasta por la suma de 2 mil pesos con el objeto de reparar el daño e indemnizar los perjuicios que pudiesen ocasionar a terceros.

Finalmente el nuevo Secretario de la Unión, señor Francisco López Luna, pide expropiar por causa de utilidad pública y social, 365 ha de agostadero y 15 ha de temporal que obran en la ex hacienda de Copilco para acomodar a 800 familias, a fin de colonizarlo como predio agropecuario. Esta Unión posteriormente se anexará a la Liga Campesina PRM, por lo que en 1940 solicita el decreto de expropiación para colonización del sobrante de la Hacienda de Copilco, y que el Banco Ejidal los organice en sociedad agrícola. Sin embargo, el banco manifiesta su imposibilidad de organizar nuevas sociedades agrícolas por no contar con fondos para dicha actividad.

Además de solicitar tierra para sus agremiados en varios escritos de ambas organizaciones, encontramos la petición de otros medios para la "sobrevivencia" de sus agremiados. En memorándum de agosto de 1937 "las Ligas de Comunidades Agrarias del D.F. solicitan ayuda para la organización de los ex-revolucionarios zapatistas y

viudas,... a fin de que se les obsequien máquinas de coser para que con ellas puedan ganarse la vida.<sup>76</sup> "...Las ligas femeniles campesinas, instaladas desde el 4 de octubre de 1933 formada por viudas, huérfanas, mujeres pobres, solicitan, a través de su representante, la señora Anastasia L. Anzures, parcelas en los pueblos, además que se les dote de molinos para tortillas, máquinas de coser para formar cooperativas de tortilleras y costureras.<sup>77</sup>

En otro memorándum de fecha 17 de diciembre de 1935, "La Unión Nacional de Veteranos de la Revolución solicita se expropien 50,000 ha, de los terrenos que circundan por los cuatro lados cardinales de esta ciudad a fin de fraccionarlas con sus miembros y organizar una sociedad cooperativa y establecer una casa-granja con hortalizas, árboles frutales, colmenares, planta avícola, pagando los terrenos en un plazo de veinte años en abonos"<sup>78</sup>, dicha solicitud está referida a la Ley del 2 de agosto de 1923, la cual estipulaba la afectación de tierras para la posesión y el trabajo a quienes participaron en la Revolución. De igual manera la Unión de Revolucionarios Agraristas del Sur, del pueblo de **San Francisco Tlaltenco**, Tiáhuac, piden ayuda para que se les dote de parcelas y se les gratifique por sus servicios prestados a la Revolución bajo las órdenes del extinto general Emiliano Zapata.<sup>79</sup> La Liga Femenil Campesina de Tiáhuac en memorándum se quejan de que les quitó sus parcelas un rico de nombre Modesto Martínez con el apoyo del Comisariado Ejidal, pero además solicitan les devuelvan su "Laguna de San Andrés" que les quitó arbitrariamente el apoderado de la sucesión de Íñigo Noriega, el hacendado Simón Ruiz Morelos, quien gozó de amplias simpatías de Plutarco Elías Calles, dejando al pueblo en la miseria, ya que se dedicaban a la pesca, para ello se respaldan en la Unión Campesina "Emiliano Zapata", a la cual dicen pertenecer.<sup>80</sup>

En una gira llevada a cabo por el presidente Cárdenas por la Magdalena Mixiuca, varios de los miembros de los pueblos que tenían conflictos por problemas de tierra le hicieron llegar sus peticiones a través de su líder la señora Anastasia L.

<sup>76</sup> AGN, presidentes, 151.3/779.

<sup>77</sup> AGN, presidentes, 404.1/6743.

<sup>78</sup> AGN, presidentes, 404.1/567.

<sup>79</sup> AGN, presidentes, 404.1/8343.

<sup>80</sup> AGN, presidentes, 711/366.

Anzures, quien logra tener una comunicación muy estrecha con el Presidente, lo cual la lleva a entregar constantemente escritos con los casos urgentes a resolver, peticiones de trabajo, conflictos con los miembros del Comité Ejecutivo de la Liga de Comunidades Agrarias y la solicitud de remoción, conflictos armados, invitaciones a comidas organizadas por los pueblos en diversas regiones de la ciudad e incluso del mismo país, casos de justicia por asesinatos, solicitud de agua potable, obsequio de ropa, maíz y semillas para los campesinos, "casitas" higiénicas, formación de defensas rurales compuestas por los mismos campesinos para defender su tierra, dotar de vías telefónicas y correos, y para las Ligas Femeniles campesinas pide la dotación de maquinas "Singer" para coser y otra máquina para escribir, así como molino en cooperativa para mixtamal, "ropita" juguetes y dulces para los niños campesinos, pero, además, le solicita en un memorándum de fecha 17 de noviembre de 1937, sea padrino de su hija quien va a cumplir quince años.

Además de esto llega a solicitar un empleo de planta de Oficial Primero en Agricultura, en recompensa del que le quitaron sin causa justificada, despidiéndose en sus escritos:

"En nombre de LOS AUTÉNTICOS MUY POBRES PERO LEALES CAMPESINOS CARDENISTAS DEL D.F. Y ESTADOS doy a usted mi atento saludo muy respetuoso. Y en nombre de las Huérfanas y viudas como yo de la Revolución Mexicana, le pedimos UN ACTO RADICAL DE JUSTICIA."<sup>81</sup>

Es interesante ver cómo incluso las peticiones formuladas en los escritos de la señora Anzures son rápidamente respondidas, ya que muchos pueblos envían memorandum agradeciendo al Presidente la resolución de su problema, además de que concurre a muchas de las comidas organizadas por dicha señora permitiendo con esto una relación más cercana con algunos de los pueblos circundantes a la ciudad y la resolución de sus problemas.

Sin embargo, también es cierto que en otros casos, dicha señora es acusada de generar muchos conflictos entre los pueblos, por lo que los miembros de la Liga de Comunidades Agrarias envían también escritos quejándose de su intervención

<sup>81</sup> AGN, presidentes, 151.3/833

generando verdaderos enfrentamientos, destrucción de sembradíos e impidiendo que la Comisión Agraria realizara los censos o las mediciones de los terrenos para efectuar las dotaciones o ampliaciones solicitadas por los pueblos.

Así, tenemos el caso del pueblo de **Mixquic**, quienes manifiestan que la Comisión Agraria se niega a cumplimentar la resolución que favorece al pueblo, y que sólo los sobornan, ya que han entregado las tierras a faneguistas, por lo que solicitaron el apoyo de la Liga de Comunidades Agrarias del D.F. y de la Central de Uniones de Comerciantes en Pequeño y Campesinos del D.F., se quejan de que sus sembradíos fueron destruidos y acusan de autora intelectual a la señora Anzures.<sup>82</sup> Otro caso fue cuando los pueblos de **Tepepan y Huipulco**, quienes habían solicitado ampliación de ejidos en 1938, se mostraron inconformes ya que el terreno asignado no les gustó, por lo que respondieron invadiendo otros terrenos, agitados y asesorados por la señora Anzures, quien los ha incitado para que no hagan caso al Departamento Agrario, y como respuesta, los pueblos de Tlalpan, San Jerónimo, Aculco y Padiema han amenazado con mantener la invasión por medio de las armas, si no se les da respuesta favorable.<sup>83</sup>

Recordemos que en el caso del Rancho Copilco la señora Anzures es acusada por la Comisión Agraria de agitar a los pueblos por hacer invasiones ilegales, así como desconocer al organismo como órgano supremo de decisión sobre el otorgamiento de tierras, además de intrigar en contra de los comisarios ejidales que quedan electos en los pueblos, si no responden a sus intereses, declarando abiertamente la Liga que la señora Anzures es su enemiga, por lo que la acusan de que, valiéndose de una tarjeta de presentación que el presidente le dio, se escuda para movilizar a los campesinos de acuerdo a sus intereses y tendencias políticas.

En otras acciones llevadas a cabo por el presidente Cárdenas para el reparto agrario, encontramos la organización de *Cooperativas de Trabajadores Agrícolas*, por lo que, el 6 de octubre de 1936, el gobierno federal expidió un decreto a fin de "proceder a la expropiación de cerca del 70 por ciento de las propiedades de los

---

<sup>82</sup> AGN, presidentes, 404.1/716.

<sup>83</sup> AGN, presidentes, 404.1/4365.

plantadores y su entrega a los campesinos, en la zona de la Laguna. A fines de ese año, se organizaron 296 ejidos con 37 743 ejidatarios y 447 416 hectáreas; para 1937 se unieron otros 15 ejidos y la superficie total quedó bajo el control de los trabajadores y el Estado siendo un total de 468 386 hectáreas". (De la Peña, 1989:203.)

Con estas características la reforma agraria, después de 1935, no sólo consistió en un acelerado reparto de la tierra, sino que incluso se aumentó el crédito y la ayuda técnica al ejido, ensayándose nuevas formas con la creación de los grandes ejidos colectivos, tales como los de la Laguna, zona henequenera de Yucatán, en Michoacán, Morelos, Tamaulipas, Sinaloa, Valle de Mexicali, Valle del Yaqui, etc. Sin embargo, la realidad dejó mucho que desear en cuanto a esta forma de mejoramiento de las masas campesinas, quienes se enfrentaron posteriormente a otra clase de problemas que marcaron el fracaso del ejido colectivo en las décadas posteriores.

A fin de impulsar la creación de estos ejidos colectivos, se instrumentaron medidas a fin de proveerlos de tierra, maquinaria, crédito y agua. El Banco Nacional de Crédito Ejidal empezó a aportar el crédito necesario para esas unidades de producción, que también se crearon en Nueva Italia, Nueva Lombardia, en Michoacán, Valle del Yaqui y Los Mochis, Sinaloa, ya que los ejidos colectivos se instalaron en zonas fértiles de riego, en donde ya había explotaciones agrícolas en gran escala y organizadas de forma capitalista. Por lo que producían cultivos comerciales para mercados nacionales y extranjeros y con obreros agrícolas que se habían organizados sindicalmente.

Con esto se pretendía generar una agricultura que proporcionaría materias primas y alimentos necesarios para el desarrollo industrial y urbano y con esto colocar a la nación en una economía capitalista. En 1935 se publicó un decreto relativo al establecimiento de centrales de maquinaria al servicio de los ejidatarios, inspiradas probablemente en las instituciones similares de la Unión Soviética.

Fue precisamente la formación de estos ejidos colectivos lo que planteó una característica propia del régimen cardenista. Sin embargo, de lo que se trataba era de cooperativas de producción agrícola, las cuales provocaron posteriormente problemas al identificarlos con las células comunistas, que en los años 40s representaban un grave problema ideológico, por todo lo que giraba en torno al término comunista

además de que un vocero de la izquierda comunista, el doctor Roberto Treviño Martínez, proponía un sistema colectivo ejidal en forma integral, cimentado en la socialización de todos los medios de producción agrícola (tierra, trabajo y capital) y de todas las fases de la misma (la producción en sí, la distribución y el consumo), y con esto le valió que el régimen de Cárdenas fuera etiquetado como comunista.

Sin embargo, también había quienes se oponían a la formación de la colectivización de la tierra, y enumeraban algunas de las deficiencias del ejido en 1937, a saber: en su mayor proporción los terrenos ejidales eran de más mala calidad que los de la propiedad privada; falta de maquinaria agrícola y de capital en general, pequeñez en las parcelas ejidales; persistencia de técnicas primitivas, por la falta de medios y de conocimiento, provocando que la gran cantidad de ejidos sólo produjeran maíz. (Eckstein, 1978: 63.)

A lo largo de su periodo presidencial, distribuyó en todo el país 20 millones de hectáreas y creó 11 mil ejidos. (Eckstein, 1978: 58.) En el caso del Distrito Federal, hasta 1940 se habían creado 74 ejidos (de un total de 81 ejidos), se segregaron 28 374.58 hectáreas y se dotaron a 220 929 ejidatarios, por lo que la afectación se llevó a cabo de las haciendas y ranchos que todavía quedaban alrededor de la lo que era la Ciudad de México en estos años. (Cruz Rodríguez, 1982: 28.)

**Resoluciones presidenciales ejidales en el D.F.<sup>84</sup>  
(firmadas a partir de 1915)**

Periodo	Superficie (Has)	Beneficiados
1915-20	2 567.59	4 949
1921-24	14 101.81	10 321
1925-28	811.98	1 189
1929	2 230.46	1 817
1930-34	1 842.79	1 559
1935-40	6 819.95	2 194

Fuente: Cuadro orgánico ejidal del D.F. D.D.F. Tomado de Cruz Rodríguez, 1994:162

Sin embargo, es importante señalar que a partir de la década de los 40s, la formación de ejidos en el Distrito Federal disminuyó considerablemente, por lo que incluso pensaríamos que los intereses se desplazaban en otro sentido, y en este caso

<sup>84</sup> Se refiere a restituciones, dotaciones y ampliaciones.

a la creación de más colonias para las diversas clases sociales que demandaban cada vez más una vivienda para ellos, por lo que ante la nueva perspectiva industrial en que se encauzaba al país, el ejido ya no constituía un instrumento importante para el desarrollo de la nación y mucho menos para la Ciudad de México.

Debido al apoyo otorgado por Cárdenas al campesinado, se constituyó como un pilar social de apoyo esencial e incluso armó a los trabajadores del agro a fin de repeler el ataque de los propietarios, y con esto mantenía de su lado el apoyo de este gran sector que sería de vital ayuda para las medidas planeadas durante su gobierno. En los numerosos expedientes referentes a las solicitudes de los pueblos para sus tierras, se habla constantemente del beneplácito que el sector tiene por la política seguida por el Presidente, el cual apoyan en toda su gestión, pero además argumentan que se les permita armar a los pueblos a fin de que sean ellos quienes resguarden y consigan las tierras que necesitan los campesinos para impulsar al campo mexicano. Esto ya lo hemos tratado en los diversos conflictos que tenían los pueblos entre sí por la obtención de la tierra.

## CAPÍTULO IV.

### LA TRANSFORMACIÓN DE LA TIERRA RURAL EN URBANA.

*[...] La transformación de la Capital, que ha dilatado su superficie más allá de las vetustas garitas; más allá del cinturón de zanjas y canales que la ciñeron antaño, cubriendo extensos potreros que nos sirvieron en nuestra niñez para juegos infantiles y de los cuales hemos visto surgir moradas suntuosas y costosos edificios públicos... México bien pudiera llamarse, en entera propiedad, la ciudad de las Colonias."*

*Jesús Galindo y Villa, Boletín Oficial del Consejo Superior del D.F. núm. 8, 26 de enero 1909.*



#### 4.1. LOS EJIDOS Y LA DINÁMICA URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Durante la lucha armada (1910-1921) se registró un movimiento importante de población hacia la ciudad al constituirse ésta como el principal refugio y lugar de sobrevivencia más seguro, que en el resto del país, lo cual provocó la intensificación de la urbanización, ya que absorbió el 60.3% del crecimiento de la población urbana de toda la nación en la década en que se menciona. Así, mientras que en 1900 existía una población de 541 000, para 1930 ya existía una población de 1 230 000 tan sólo en la capital de la República. (Unikel, 1978:28.) Además, hacia 1921 el Distrito Federal comprendía la Ciudad de México formada por 8 cuarteles, así como por 13 municipalidades, las cuales eran: Tacubaya, Tacuba, Xochimilco, Ixtapalapa, Mixcoac, Guadalupe Hidalgo, San Ángel, Milpa Alta, Tlalpan, Azcapotzalco, Coyoacan y Cuajimalpa.

#### Población del D.F. y Ciudad. De México 1900-1930

Año	D.F.	Ciudad de México
1900	541 516	368 698
1910	720 753	471 066
1921	906 063	615 367
1930	1 229 576	1 029 068
1940	1 757 530	1 802 679

Fuente: Estadísticas Históricas de México. Tomo I, INEGI, 1990, pp. 13

Para 1929, la Ciudad de México tenía los siguientes límites: *al norte* colindaba con el Estado de México, Azcapotzalco y Guadalupe Hidalgo, terminando en el Rancho de Sotelo, el panteón español, el ferrocarril industrial y el Río Consulado; *al occidente* la ciudad limitaba con la hacienda de los Morales, la cual dividía a la ciudad en dos, a no ser por la franja urbana que iba de Chapultepec al Hospital General, constituyendo las colonias Juárez, Condesa, Roma, etc.; hacia *el poniente* los límites eran: los terrenos llanos surcados por carreteras, del Molino del Rey, Molino de Santo Domingo, Rancho Becerra y el Manicomio de la Castañeda; *al sur* estaban los municipios de San Ángel, General Anaya e Ixtacalco, con el Río de la Piedad, además que *al oriente* estaban las

colonias Penitenciaría, Moctezuma, San Lázaro y el cerro del Peñón. (Betancourt, 1989:89.)

Debido a una controversia suscitada desde 1921, con el gobierno de Obregón, éste pretendía suprimir el Municipio Libre, por lo que se propuso al Congreso, el 31 de diciembre de 1928, se expidiera la segunda Ley Orgánica del Distrito Federal y Territorios Federados, dando como resultado que el gobierno del Distrito Federal quedara a cargo del presidente de la República y su territorio quedó dividido en un Departamento Central y 13 Delegaciones Políticas:

Departamento Central integrado por las exmunicipalidades de México, Tacuba, Tacubaya y Mixcoac. 13 Delegaciones Políticas: Guadalupe Hidalgo, Atzacapotzalco, Ixtacaico, General Anaya, Coyoacán, Villa Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Ixtapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac. (Jiménez, 1993:206.)  
**Ver anexo 7 Y 8.**

De acuerdo a estas delimitaciones es importante mencionar que para 1930 el Distrito Federal contaba todavía con grandes zonas dedicadas a la agricultura, las cuales estaban en los territorios de Xochimilco, Tlahuac, Ixtapalapa, Azcapotzalco, Guadalupe Hidalgo, San Ángel y Coyoacán, pero además existían zonas en donde habían bosques, zonas arboladas, ríos y manantiales, tales como las zonas de Cuajimalpa, la Magdalena Contreras, San Ángel y Milpa Alta, lugares en donde se extenderá posteriormente la ciudad.

Ante esta situación, las demandas de viviendas serían cada vez más recurrentes, es por ello que incluso se consolida la formación de las primeras colonias obreras, para la clase media y las clases altas, de las cuales ya hemos hablado en el capítulo II de esta investigación; sin embargo, es importante mencionar que el crecimiento de la ciudad estuvo vinculada al cambio en el patrón de las vías de comunicación, por lo que la ampliación en el sistema de transporte redujo las distancias y estimuló la formación de las nuevas colonias en la periferia de la ciudad. Por ejemplo, la Compañía de Tranvías de México, que cubría en 1924 cuarenta y siete líneas, urbanas y suburbanas, es remplazada a partir de 1929 por otro medio de transporte, cuando se empieza a gestar la competencia de las líneas de camiones, que, de acuerdo de lo manifestado por Meyer, daban a la ciudad otro aire de modernidad,

**"a partir de 1925, empieza el frenesí activista de los ayuntamientos laboristas... quienes después de reconstruir la hacienda municipal y de rehabilitar su crédito... emprendieron**

importantes obras materiales que transformaban el aspecto de la ciudad... en 1928 se había prohibido el uso de los coches de caballos y pesaba la importación de vehículos automotores... La Ford había entrado al país en 1924... así como un amplio programa de pavimentación y apertura de nuevas calles y calzadas." (La Ciudad de México, 1977:273.)

Con esto el Estado se vio en la necesidad de autorizar en 1906 la formación de nuevas colonias en los llamados ayuntamientos foráneos, los cuales estaban localizados en las zonas rurales que rodeaban a la ciudad, así tenemos, por ejemplo, la formación de las siguientes colonias: Aldana y el Imparcial en la municipalidad de Azcapotzalco; la Tlaxpana y Santo Tomás en la municipalidad de Tacuba; la Carrera Lardizábal, El Carmen y la del El Banco Mutualista del Ahorro, S.A. en la municipalidad de Guadalupe Hidalgo; la California y la Cuauhtémoc en la municipalidad de Mixcoac; la San Pedro de los Pinos, Escandón y San Miguel Chapultepec en la municipalidad de Tacubaya; y la Toriello Guerra en al municipalidad de Tlalpan. (Berra., 1982:105.)

A partir del triunfo del grupo revolucionario en 1920, el papel desempeñado por el Estado, como aparato de cohesión y mantenimiento de los intereses dominantes ha estado presente durante toda la historia del México contemporáneo, pero además el atraer a las masas por medio de diversas acciones fue una constante, que en el caso del sector campesino lo hemos desglosado a lo largo de esta investigación. La dinámica urbana que la ciudad experimenta a partir de la segunda década del presente siglo nos muestra claramente cómo se consolida la unión entre el Estado y otros agentes que formarán parte del nuevo negocio de las tierras urbanas y, por lo consiguiente, de la formación de las nuevas colonias en esta gran urbe.

Ante el problema que enfrentaban los hacendados al expropiarles sus tierras, el recurso más importante para obtener algún beneficio de sus tierras fue la parcelación y urbanización de sus haciendas, para no perderlas del todo, sino invertir en un negocio más lucrativo, ya que los fraccionadores compraban las tierras más baratas de éstos y de los pueblos, utilizados para la formación de las nacientes colonias, muchas de ellas sin algún plan de urbanización.

En todos los ámbitos se produjeron cambios importantes a fin de ir consolidando el proyecto que traían los grupos que habían logrado obtener el poder, es por ello que en el nivel económico, y concretamente en lo que respecta a la especulación

inmobiliaria, veremos cómo dentro del bloque de propietarios de inmuebles urbanos encontramos a algunos de los dirigentes del gobierno en ese momento.<sup>1</sup> Pero, además, la dinámica de crecimiento que experimentaba la ciudad, debido a la reactivación y diversificación de la actividad económica, aceleraba los procesos migratorios campo-ciudad, los cuales exigían la formación de más fraccionamientos para las clases trabajadoras que llegaban a la ciudad.

Sin embargo, también es cierto que el desempleo y la carencia de recursos se agregaron a la falta de liquidez monetaria, por lo que la especulación y el acaparamiento de predios urbanos por parte de los fraccionadores fue una constante; además de ello, el grupo revolucionario no tenía proyectos legales en torno al control de la propiedad urbana, tal y como se tenía en la propiedad agrícola, a pesar de que ésta fue utilizada para la formación de colonias. De esta manera los pobladores fueron expulsados hacia la periferia en zonas agrícolas, y en donde se ofrecían los predios en propiedad y pagaderos a plazos.

Desde su llegada al gobierno, Obregón, comenzó a recibir numerosas solicitudes de sindicatos obreros y empleados, de sectores de clase media, para que otorgara ayuda y diera facilidades en la construcción habitacional; sin embargo, por las condiciones del erario público, así como los conflictos políticos en el país, esto resultó imposible, ya que los pocos recursos que tenía el gobierno lo destinaba a la pacificación del país, y a la eliminación de sus enemigos políticos. (Perló, 1980:780.)

No obstante, algunas de las acciones llevadas a cabo por Obregón en cuanto al problema de la vivienda se pueden mencionar por medio de una serie de decretos que en 1921 expidió para promover la construcción de vivienda de alquiler y castigar impositivamente los lotes baldíos. Así, el 9 de julio de 1921 expidió el primero de ellos:

**Considerando:** Que en los últimos dos años ha aumentado en más de un cien por ciento la población fija y flotante de la Ciudad de México y poblaciones del Distrito Federal, sin que hayan aumentado en la misma proporción las casas destinadas a habitaciones; Que esa anomalía ha traído como consecuencia el aumento en el precio de los alquileres, por

<sup>1</sup> Córdova, en su estudio nos manifiesta, por ejemplo, que el Gral. Juan Andreu Almazán llegó a poseer una fortuna de 20 millones de pesos, amasada por la especulación con bienes raíces. El Gral. Elías Calles era poseedor de "suntuosas residencias", el líder de la CROM, Luis N. Morones, tenía denunciadas en el registro de propiedad del D.F. propiedades urbanas por un valor de 1 543 367 pesos. Córdova, Arnaldo. La ideología de la Revolución Mexicana. ERA, México 1973, p. 72. En el texto de Jiménez, el autor hace un análisis muy interesante sobre la relación de los fraccionadores (portafolieros) y los funcionarios del gobierno durante los distintos periodos presidenciales en las primeras décadas del siglo XX.

la dificultad que hay para conseguir habitaciones; Que urge remediar ese mal social por medio de disposiciones administrativas que den facilidades a los propietarios de predios no edificados para que cuanto antes lleven a cabo la construcción de nuevas fincas; Que correlativamente con lo anterior precisa aumentar la carga fiscal que reportan los predios sin edificar, como medida de estímulo en pro del adelanto material del Distrito Federal. (Jiménez, 1993: 183.)

El decreto establecía una exención total de contribuciones –predial federal y las municipalidades de aguas, pavimentos y atarjeas, salubridad y licencias para construcciones- desde que principiara la construcción hasta el 30 de junio de 1926. Más adelante, se amplía el plazo hasta el 31 de diciembre de 1926.

Otro decreto se expidió el 4 de septiembre de 1922, cuyo fin era el de precisar el periodo de exención de impuestos de acuerdo a la renta que cobrarán los propietarios, con el fin de beneficiar a la clase media y obrera, determinando: renta de \$20.00 mensuales, 10 años de exención; renta de \$75.00 mensuales, 7 años de exención; renta de \$125.00 mensuales, 3 años de exención. Paralelamente al decreto presidencial, el gobernador del Distrito Federal expidió el 5 de septiembre de 1922 un reglamento sobre la exención de contribuciones para las construcciones nuevas. (Jiménez, 1993: 184.)

Como ya lo hemos mencionado antes, durante estos años los mecanismos para obtener alianzas era vital en el juego político que se gestaba, es por ello que las demandas habitacionales constituyeron en un momento dado la posibilidad de establecer compromisos a cambio de "lealtades" al gobierno. Así, vemos por ejemplo cuando, en 1921, Obregón solicitó al Congreso de la Unión un financiamiento de 10 millones de pesos para la construcción de casas para obreros en el fraccionamiento del **Ex-Hipódromo de Peralvillo**.<sup>2</sup>

El caso de este fraccionamiento es importante de considerar ya que representa una de las primeras experiencias de organización social gestadas en las colonias populares; de hecho, la iniciativa corrió a cargo de la Sociedad Cooperativa "Plutarco Elías Calles", en 1926, la cual se encargaría de colonizar y urbanizar los terrenos de la colonia Ex-Hipódromo de Peralvillo. El surgimiento de esta colonia se estableció en

<sup>2</sup> La información sobre esta colonia es tomada del estudio de Ziccardi, Alicia.1982 "La Sociedad Cooperativa Plutarco Elías Calles" S.C.L. Colonizadora y urbanizadora de los terrenos de la colonia Ex-Hipódromo de Peralvillo" en Revista Habitación. Año 2, No. 5, enero-marzo.

1922, en medio de un escenario político en el que las demandas de los trabajadores –en donde la vivienda apareció de manera significativa- intentaban formar parte del programa de representación sindical y política que existía en esos momentos.

El terreno en donde se fincó la colonia ya había sido adjudicado con anterioridad a otros propietarios, ya que en 1903 el gobierno federal compró a la Sociedad Anónima "Jockey Club de México", el predio denominado "Rancho de Vallejo", en donde estaba localizado el Hipódromo de Peralvillo. El terreno contaba con una superficie de 419 856 metros cuadrados y se abonó la cantidad de \$120 000.00, el cual se destinó a la construcción de un cuartel y de un campo de maniobras militares; las colindancias eran las siguientes: al norte, terrenos del señor Celso del Valle y pueblo de La Purísima; al sur, camino de la Garita de Vallejo a la de Peralvillo; al oriente, camino del Ferrocarril Mexicano y camino de Guadalupe, y al poniente, el camino de Tlalnepantla.

Para 1922, el general Álvaro Obregón ordenó que 30 000 metros cuadrados del terreno fueran entregados al señor Jesús Abitia para la fundación de una pequeña colonia, cuyas parcelas habrían de ser pagadas por los colonos en anualidades vencidas en un plazo de cinco años; sin embargo, para el 17 de octubre de 1927 el gobierno federal llevó a cabo un contrato en el cual entregaba a los miembros de la cooperativa los terrenos de la Ex-Hipódromo de Peralvillo, con una superficie de 421 100 metros cuadrados, valuados en \$4.00, haciendo un total de \$800 000.00, que serían entregados por los colonos en obras de urbanización (agua, drenaje, escuela, mercado, un millón de servicios médicos) en un plazo de 10 años.

Otro caso que nos sirve para ilustrar cómo se fue dando la especulación de la tierra, durante estos años, es el de la **colonia Anzures**.<sup>3</sup> La primera sección de dicha colonia fue promovida entre 1920 y 1941 por una compañía británica, la Anzures Land Co., propiedad de la Whitehall Securities Corporation, empresa a la vez perteneciente a la S. Pearson and Son, la cual poseía desde el Porfiriato importantes negocios principalmente referidos al petróleo en el Istmo de Tehuantepec, además de compañías eléctricas en el estado de Veracruz, y la Línea del Ferrocarril entre Veracruz y Alvarado.

---

<sup>3</sup> La información sobre esta colonia fue tomada del trabajo de Connolly, Priscilla. 1989. "Promoción inmobiliaria en la Ciudad de México (1920-1940). El caso de la Colonia Anzures" en *Revista Sociológica*. Enero-Abril, UAM-Azcapotzalco.

De hecho, es importante observar que desde tiempos del porfiriato y aun a principios de siglo los bienes raíces en México cambian de manos entre extranjeros, por ejemplo el exrancho de Anzures, que tuvo transferencias entre los norteamericanos y los ingleses, ya que en 1895 existía un contrato de préstamo hipotecario celebrado en Nueva York, en donde la Farmers Loan And Trust Co. otorgó un préstamo de 750 mil pesos oro americano a la Mexican National Exposition and Land Co., con garantía sobre los títulos de los terrenos Anzures y Anexas.

Para 1901, la Compañía Werner, Beil and Co., con sede en Londres, y el Gobierno Federal Mexicano, representado por José Ives Limantour, suscribieron un convenio con el fin de adquirir conjuntamente las propiedades de Anzures mediante la compra de los bonos hipotecarios emitidos por la Mexican National Exposition and Land Co., en donde finalmente el Supremo Gobierno adquirió la propiedad por la suma de 473 615.65 pesos.

Para 1905, se llevó a cabo la distribución del terreno, quedando de la siguiente manera: el gobierno mexicano se quedaba con 150 hectáreas destinadas a terminar el proyecto de Limantour para ampliar y embellecer el Bosque de Chapultepec, comprendiendo el bosque en la parte norte de la Gran Avenida, incluyendo el lago grande y la extensión del Paseo de la Reforma, concluyendo las obras entre 1908 y 1909. En el sitio del rancho se construyó el Automóvil Club de México, hoy Casa del Lago, adjudicada a la Universidad Nacional Autónoma de México desde 1929.

A la Werner Beil and Co. le correspondió una superficie de 64.2 hectáreas ubicadas entre las calzadas de "Tacuba" o de "Popotla" (actualmente Av. Mariano Escobedo) y la "Verónica" (Av. Melchor Ocampo). El monto total desembolsado por la Compañía fue de \$483 277.40, correspondiente a la mitad del costo total de la operación.

Posteriormente, en 1912, con el fin de adquirir estos terrenos de la Werner Beil, otra compañía inglesa, la Central Mining and Investment Co, constituyó en Londres La Anzures land Co., cuyo precio de venta de la propiedad fue aproximadamente de \$500 000.00 pesos mexicanos. En 1920 la Central Mining and Investment volvió a vender la propiedad a la S. Pearsons, sólo que la transacción no tomó la forma de compraventa de terreno, ya que esto implicaba el pago del impuesto correspondiente y, por demás,

habría violado el artículo 27 Constitucional, por lo que sólo fue un traspaso de acciones de una empresa a otra y ambas británicas. **ANEXO 10.**

Es importante destacar que este tipo de negocios eran incluso disfrazados de otros motivos, ya que, por ejemplo, lo que llevó a la Anzures Land Co. a comprar dichos terrenos era el establecimiento de un hospital "para beneficiar a la colonia británica residente en México, sin dejar de prestar atención médica a personas de otras nacionalidades". Para 1922, a los 29 950 metros cuadrados correspondientes al sitio hoy ocupado por el Hotel Camino Real, se alquilaron en arrendamiento a la Cowdray Hospital Association, bajo un contrato de 99 años con opción a compra y mediante el pago inicial de \$50.00 pesos oro y un alquiler anual de un peso; esta forma de contrato permitió otra vez violar el artículo 27 constitucional, en la medida que se trataba de la venta de acciones de una compañía extranjera a otra.

En lo referente al destino final de los terrenos del rancho, es importante destacar que la superficie se dividió en dos secciones, que estaban ubicados en dos entidades municipales: la Ciudad de México y la de Tacuba. La línea divisoria entre ambas secciones la constituía el Río de los Morales (hoy calle de Darwin), además que la sección de Tacuba presentaba otro cauce temporero que era el Río San Joaquín, mismo que colindaba con el Río Consulado. Otra de las circunstancias que dividía el terreno era que la primera sección fue destinada a desarrollar una zona residencial de 1a. categoría, pues estaba cerca del Paseo de la Reforma, mientras que la segunda sección, destinada a clases medias y populares, contaba con la cercanía del barrio popular de Santa Julia.

Uno de los hechos notables de la formación de esta colonia fue que los residentes empezaron a llegar a la primera sección de la colonia: así tenemos por ejemplo que en 1921 la esposa de Adolfo de la Huerta, entonces Secretario de Hacienda, se mostró interesada en adquirir lotes; sin embargo, esta posible adquisición no tuvo frutos ya que en 1923 estalló la revuelta de De la Huerta en contra de Obregón. Otro cliente que se interesó en los terrenos, en marzo de 1926, fue el presidente Calles, quien adquirió cuatro lotes con un total de 2 537 metros cuadrados, situados en la esquina de lo que ahora es la Av. Mariano Escobedo con la calle de León Tolstoi, y en 1933 Aarón Sáenz, Jefe del Departamento del D.F., adquiere un lote dentro de la



colonia, finalmente otro personaje de la rama empresarial que adquiere terrenos en la colonia fue el señor Henri Jonansen, gerente de la Mina "Dos Estrellas", con cuatro lotes en una superficie de 1 513.6 metros cuadrados.

Durante el gobierno de Plutarco Elías Calles se llevaron a cabo diversas acciones tendentes a regular el proceso de expansión urbana de la ciudad, ya que, durante su gestión, la economía tuvo una cierta revitalización que se expresó en un incremento de la producción interna, así como el aumento de las exportaciones petroleras y de plata, que se reflejó en la creación de obras de infraestructura como carreteras y caminos, así como el surgimiento de nuevas compañías constructoras, que llevaron a cabo modernas urbanizaciones para los nuevos ricos (Anzures), especulación con bienes raíces, renovación de sistemas viales y mejoramiento de los servicios públicos, pero también se reflejaron en una creciente desigualdad y agudización de las contradicciones urbanas, entre ellas la habitación. (La Ciudad de México. 1977: sin p.)

Un ejemplo de esto fue cuando en 1926 se creó la Dirección de Pensiones Civiles, primer organismo de seguridad social, la cual estaba integrada por burócratas, los cuales, junto con el ejército, constituían una fuerza muy importante para la consolidación del nuevo estado. Dentro de las acciones llevadas a cabo por esta dependencia encontramos el otorgar créditos a sus derechohabientes para la construcción o adquisición de vivienda, por lo que entre 1925 y 1947 concedió 9 600 créditos para el financiamiento habitacional, y encontramos que en los años 1933 y 1934 se vendieron al contado cuatro manzanas ubicadas entre las calles de Darwin, Descartes y la Calzada Melchor Ocampo, del terreno Anzures, destinadas precisamente a los derechohabientes de dicha Dirección.

El crecimiento de la ciudad fue una constante, y, así, durante el periodo de 1910 a 1920 se crearon 33 colonias en el Distrito Federal, es decir, más de 3 colonias por año. La población de la capital ascendió a la cifra de 1 229 576 habitantes, quedando el 79.2% en la Ciudad de México y el resto en las Delegaciones Políticas. Los negocios de los fraccionadores persistieron en las familias ubicadas en este tipo de actividad, además de que muchos de ellos aprovecharon los puestos políticos para seguir desarrollando sus negocios inmobiliarios. (Jiménez, 1993: 208.)

a) La nueva lucha de los pueblos en el Cardenismo.

Uno de los logros de la revolución, que no fue otro que la dotación de tierras a los campesinos localizados alrededor de la ciudad, duró muy poco, ya que, como veremos, estos ejidatarios tuvieron que verse en la situación de vender la tierra que tanto les había costado obtener, por lo que dotaciones de ejidos que se lograron en ciertas zonas de la ciudad, poco después se convirtieron en la tierra en donde se asentaron las colonias para los diversos sectores de la población.

Sin embargo, otro fenómeno que se vio a partir de la llegada de Cárdenas al poder fue la intensificación de la lucha por la tierra que los pueblos reivindicaron, prueba de ello son los expedientes que en el Archivo General de la Nación se encuentran, siendo el ramo correspondiente a los reclamos de tierra más extenso en relación con los anteriores presidentes. Las demandas se insertaron en la tercera opción que daba la Comisión Nacional Agraria, esto es, la ampliación de ejidos, en donde el argumento recurrente era la insuficiencia de tierra para todos los habitantes de los pueblos reclamantes, y viendo que la política del Presidente era más justa para los campesinos, éstos decidieron reactivar los expedientes en donde no se había dado solución definitiva. Los casos correspondiente al Valle de México los citamos a continuación:

Con fecha 12 de marzo de 1935, los vecinos del pueblo de **San Juan Tlilhuaca**,<sup>4</sup> así como **Santiago Ahuizotla**, **San Bartolo Cahuantongo**, **San Bernabé Ocotepéc**, solicitaron a la Comisión Agraria Mixta del D.F. la ampliación de ejidos, por lo que, de ...acuerdo a lo acordado por el Diario Oficial de fecha 15 de abril de 1936, se otorgó dicha ampliación, con una dotación definitiva de 368-00-00 ha, para 396 ejidatarios, tomadas de las siguientes propiedades que fueron localizadas dentro de un radio de 7 kilómetros de los pueblos solicitantes:

Hacienda del Rosario	varios propietarios
Rancho de El Renacimiento	Catalina de Tazzer
Rancho de San Agustín	Isabel de Mansi

<sup>4</sup> Los datos presentados a continuación son tomados del informe que rinde el ingeniero David Ontiveros al C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta del D.F., con fecha 10 de julio de 1937. AGN Ramo Presidentes.

Sin embargo, estas propiedades son señaladas como pequeñas propiedades inafectables, por lo que se recurre a otras propiedades localizadas dentro de un radio de 7 kilómetros, localizadas también en la delegación Azcapotzalco, siendo éstas:

a) Hacienda de El Rosario y Careaga, la cual perteneció a Fanny Vallejo de Frisbie, la cual falleció en 1910 y se aplicaron los derechos hereditarios a sus descendientes, otorgándoseles 542 ha, las cuales años más tarde, en 1918, acordaron fraccionar aplicando la fracción No. 3 de aproximadamente 181 ha, a la propiedad de Fanny Frisbie Vda. de Sequeira, y el resto formando un conjunto de pequeñas propiedades inafectables. De la propiedad de la señora Fanny se otorgaron las ampliaciones a los pueblos referidos, quedando de la siguiente forma:

Ejido San Martín Xochináhuac	40-00-00	
Ejido de San Juan Tlihuaca	42-00-00	TOTAL 82-00-00 ha

b) Hacienda de Ahuehuetes, la cual tuvo una superficie original de 257-23-52 ha, a nombre de José Ma. Velázquez, otorgando las siguientes afectaciones:

Ejido San Bartolo Atepehuacán	28-00-00	
Ejido Santa Catarina	24-00-00	
Ejido de las Salinas	16-00-00	
Ejido de Ferrería	40-00-00	TOTAL 108-00-00 ha

c) Hacienda de San Antonio Cahuantongo, con una superficie original de 189-19-16 ha, en poder de Manuel Llamosa, y luego con derechos hereditarios a la señora Luz Herrera Vda. de Llamosa, con las siguientes afectaciones:

Ejido San Bartolo Cahuantongo	10-03-00	
Ejido S. Pedro Xalpa	77-50-00	TOTAL 87-53-00 ha

d) Rancho de Guadalupe y San Andrés, con una superficie de 67-54-82 ha adquiridos en fracciones por los señores Sergio Rodríguez, Daniel M. Vélez y María Vélez de la Mora, según escritura del 13 de noviembre de 1919.

e) Rancho de San Pablo Amelco, con una superficie original de 45-23-93 ha, a nombre del señor Eduardo Cervantes Patiño, fraccionada en pequeñas propiedades.

f) Rancho Renacimiento, formado por los terrenos denominados Comunidades o San Juan Tlihuaca, formado por los potreros "La Purísima", "Los Ángeles", dos tablas de labor denominados "San Miguel" y "Guadalupe", adquiridas por el señor Arcángelo Tazzer, con una superficie de 70-00-00. Por resolución presidencial de fecha 5 de

diciembre de 1929, la propiedad fue afectada para el ejido de San Juan Tlilhuaca, con una superficie de 24-20-86.

g) Rancho de Acaltocaco, con una superficie de 72-25-93, perteneciente a la señora Guadalupe Echeve Vda. de Mendizábal, la cual fraccionó en pequeñas propiedades entre sus familiares.

h) Ranchos de Camarones y Azpeitia, con una superficie original de 97-33-44 pertenecientes a la familia Casas y los señores Octavio L. Velasco y José A. Velasco, quienes acordaron fraccionar la propiedad entre los copropietarios el 25 de febrero de 1918, formando pequeñas propiedades.

i) Rancho de Santa Cecilia, comprado por Juan Gioveni a Vicente P. Bustos con una superficie original de 43-72-20 ha, el 4 de febrero de 1903. Posteriormente el señor Juan Gioveni vendió a la Sociedad Cooperativa Mixta de Trabajadores de Bienes, S.C.L. una superficie de 15-00-00 ha, el 14 de julio de 1933, convirtiéndose en pequeña propiedad.

j) Rancho de San Antonio Tula, comprado por José Arias en 1916 a la señora Concepción Pichardo Vda. de Arias, teniendo una superficie de 145-75-15 ha. En 1923 lo cual fue afectado para la dotación de ejidos al pueblo de Santa Bárbara con 71-00-00 ha. El 18 de enero de 1932 el señor Arias vendió a la sociedad representante de la Colonia Pro-Hogar una superficie de 41-73-00.

k) Rancho de San Isidro, con una superficie de 52-91-31 ha, el cual ha tenido distintos dueños, por diversas sentencias de deuda.

l) Hacienda de la Escalera y anexas perteneció a Pablo y Manuel Escandón, quienes llevaron a cabo un fraccionamiento entre los años de 1917 y 1918, así como la venta de la misma, la cual tuvo una superficie original de 2, 563-01-21 ha, y la cual ha sufrido las siguientes dotaciones ejidales, y el resto en pequeñas propiedades:

Ejido de Cuauhtepic	200-00-00	
Ejido de Coatepec	644-00-00	
Ejido de S. Miguel	163-00-00	
Ejido S. Lucario	62-00-00	
Ejido de Ticomán	30-48-00	TOTAL 1104-48-00 Ha

m) Ex-hacienda de Atecoyoco y Anexas, la que pertenecía a Javier Velázquez, propietario también de la Hacienda de Ahuehuetes, con una superficie original de 828-

62-92 ha. divididas en las siguientes afectaciones ejidales, y el resto en pequeñas propiedades:

Ejido Magdalena de las Salinas	201-00-00	
Ejido de San Bartolo Atepehuacán	122-00-00	
Ejido de Sta. Isabel Tola	177-09-88	
Ejido de S. Pedro Zacatenco	119-15-00	
Ejido de Ticomán	120-50-00	TOTAL 759-74-88 ha

En el Estado de México, colindante con Azcapotzalco, encontramos las siguientes propiedades:

1) Hacienda del Prieto, perteneciente al señor Ángel López Negrete, con una superficie original de 314-01-40, otorgando las siguientes afectaciones:

Ejido de San Bartolo Naucalpan	90-00-00	
Ejido Santiago Ahuizotla	95-00-00	
Ejido de Sta. María Nativitas	29-00-00	TOTAL 214-00-00 ha

El resto de las 100 ha, fue otorgado a la Compañía Agrícola de Naucalpan, S.M.C.P. creada en agosto de 1932.

2) Hacienda de San Pablo de Enmedio, con una superficie original de 500-00-00 ha, perteneciente a los señores Rafael de la Mora y Vélez, Rafael de la Mora y Trueba, María de la Mora Vélez y María Vélez de De la Mora, teniendo las siguientes afectaciones:

Ejido de Santiago Atepétlac	41-00-00	
Ejido Los Reyes	100-00-00	
Ejido San Pablo Xalpa	100-00-00	
Ejido San Juan Ixtacala	119-00-00	
Ejido Sta. Bárbara	40-00-00	TOTAL 400-00-00 ha.

3) Hacienda de Echegaray, con una superficie original de 1,890-62-74 ha, otorgadas a los siguientes ejidos (aquí no se especifica cuánto obtuvo cada uno).

San Bartolo Naucalpan	Santiago Ocipacio
Santa Cruz Acatlán	Santa María Nativitas
San Juan Sototepec	San Juan Tilihuaca
Los Remedios	San Bartolo Cahuantongo
San Mateo Nopala	

4) Hacienda El Cristo y Anexas, con un total de 4 034-24-74 perteneciente a Dolores Icaza de Fernández, afectada por los siguientes ejidos (sin especificar superficie para cada uno):

Santa Cruz Acatlán	San Mateo Nopala
Santiago Tepetlaxco	Santiago Ocipacio
Santa Cruz del Monte	Santa María Nativitas
San Juan Tlilhuaca	

5) Hacienda de Santa Mónica con una superficie original de 1,333-40-25 ha, afectada a los siguientes ejidos:

Ejido de Atizapán de Zaragoza	La Loma
San Jerónimo Tepetlascalco	San Andrés Atenco
Santa Cruz del Monte	San Lucas Tepetlascalco
Ejido de Calacoaya	

El pueblo de **Santa Catarina**, perteneciente también a la delegación Azcapotzalco, reinició sus reclamos el 30 de agosto de 1929, junto con los integrantes de los pueblos de San Martín Xochináhuac, San Marcos y San Andrés, cuando solicitaron la dotación de tierras ejidales. El 25 de marzo de 1930, se dota al ejido de Santa Catarina de 24 ha que se suman a las 22 ha que poseían desde 1915, tomando los terrenos de la Hacienda de los Ahuehuetes, para destinarla al cultivo de remolacha y maguey. El 7 de junio de 1934, solicitan la ampliación de los ejidos, señalando como fincas afectables las siguientes:

Hda. San Marcos Pantaco	91-62 ha.	Pedro, María Elena, José Angel y Rosa Ma. Carranza.
Hda. San Antonio Tula	141-80 ha.	José Arias
Hda. Los Ahuehuetes	22-50 ha.	Javier Velázquez
Rancho Las Ánimas	21-60 ha.	José Arias
Hda. El Rosario	140-02 ha.	Fanny Frisbie de Sequeira.

El 29 de diciembre de 1935, se otorgó la posesión provisional de 40 ha, al ejido de Santa Catarina, para los cultivos de alfalfa y maíz, los cuales son tomados de las fincas "Los Ahuehuetes" y Atexpoxco, pertenecientes a Javier Velázquez, con un total de 225-71 ha, pero dicho dueño declaraba que ya sus terrenos fueron sujetos a expropiación para dotar de tierras a los ejidos de Ferrería y Calhuacatzingo; sin embargo, el 4 de diciembre de 1935, la Comisión Nacional Agraria Mixta emite el

dictamen proponiendo la dotación de un total de 44 ha de tierra de humedad o riego tomados de la Hacienda de los Ahuehuetes.<sup>5</sup>

Al igual que el pueblo anterior, el pueblo de **San Martín Xochináhuac** solicitan, en agosto de 1929, la dotación de tierras ejidales a fin de satisfacer sus necesidades agrícolas, por lo que en febrero de 1930 se expropian 40 ha de la Hacienda de El Rosario o Careaga, en propiedad de la señora Fanny Frisbie de Sequeira. En 1921, dicho pueblo tuvo conflictos con el de San Juan Tlilhuaca por el terreno conocido como Tabla de Mecates, por lo que, ante la amenaza de perderla, solicitaron la dotación, que fue otorgada hasta 1927 al darles la posesión de 40 ha.

Para 1933, solicitan la primera ampliación, la cual es rechazada, reiniciando las gestiones en 1936 señalando como tierras afectables para la ampliación, las siguientes propiedades: El Rosario, San Carlos, Las Maravillas y otras; sin embargo, los dueños de éstas interpusieron su reclamo, señalando que se trataba de pequeñas propiedades, como fue el caso de El Rosario, cuyos propietarios constituyeron una sociedad lechera, la cual sobrevivió hasta 1945, para finalmente desaparecer en 1968, cuando fue decretada su venta forzosa bajo amenaza de expropiación, para ser utilizados por el DDF, el cual vendería en 1972 al INFONAVIT para la construcción de la Unidad Habitacional El Rosario.<sup>6</sup>

Los vecinos del pueblo de **Santiago Atepétlac** se quejan ante el presidente de ser objeto de continuas arbitrariedades por parte del extranjero Max Kahan, ya que solicitaron ampliación de ejidos, pues sólo les tocó media hectárea a cada uno, lo cual consideran que es insuficiente para vivir, por lo que han solicitado ampliación de tierras señalando a la Hacienda de la Escalera en los terrenos denominados San Juan Amealco, Cajón Chico, Cajón Grande, El Bañadero, Santa Rosa, El Molino y El Jacal, propiedad de Pablo y Manuel Escandón, solicitando se les expropien sus propiedades y se las vendan por medio del Banco Ejidal.<sup>7</sup>

En 1934, los pueblos de **San Bernabé Ocotepéc**, en Magdalena Contreras, y **Tulyehualco**, en Xochimilco, solicitan ampliación de terrenos, el primero para seguir disfrutando de los bosques comunales para su ganado vacuno, y los segundos solicitan

<sup>5</sup> Archivo de la Secretaría de la Reforma Agraria. Exp. 23:14075.

<sup>6</sup> Archivo de la Secretaría de la Reforma Agraria. Exp. 23:976.

<sup>7</sup> AGN, presidentes. 404.1/9452 y 711/371.

los lotes propiedad de la Nación que quedaron al descubierto al bajar el nivel del agua del antiguo Canal de Chalco, por lo que en esos años se remite el expediente al Departamento de Agricultura para su estudio.<sup>8</sup>

El pueblo de **Ahuehuetes**,<sup>9</sup> Azcapotzalco, solicita dotación del predio denominado "El Jaral" con un total de 23 ha, perteneciente a la desaparecida Hacienda la Escalera, manifestando que dicho predio pertenece a la Dirección de Bienes Nacionales, pero que está al servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos y que tiene instalada una estación de radio; denuncian que una parte del predio está alquilada al señor José Kenocels por \$1000.00 anuales, pero en realidad es usufructo de la señora Concepción de la Parra, quien la utiliza para labores agrícolas.

El pueblo de **San Nicolás Totolapan**, en Magdalena Contreras, solicita la dotación de un terreno denominado "Los Frailes" para utilizarlo como panteón, y por su parte el Comisariado Ejidal de la Colonia Independencia, en Ixtacalco, informa al presidente que tomaron en posesión 400 m<sup>2</sup> en el cerro denominado "Los Gachupines", en Gustavo A. Madero, para el cual piden se aplique la Ley de Tierras Ociosas.<sup>10</sup>

A través de estos ejemplos vemos cómo los pueblos solicitan tierras, para utilizarlos en cualquier otro fin, sin que sea necesariamente el agrícola; una explicación es la facilidad con que el gobierno de Cárdenas atiende sus demandas, las cuales son rápidamente solucionadas.

Otro recurso que tuvieron los pueblos para adquirir más tierra fue a través de la formación de *Nuevos Centros de Población Agrícola* (o cooperativas), como fue el caso de los Barrios "Fraccionamiento Nacapa" y "Nextengo",<sup>11</sup> quienes solicitan a la Secretaría de Agricultura permiso para fundar un Centro de Población Agrícola en los Ranchos de San Antonio Cahualtongo y El Rosario. De igual manera el pueblo de San Antonio Tula solicita ampliación de la tierras ociosas de los Ranchos de "Guadalupe", "Santa Cruz" y "Cuatro Árboles", así como las Haciendas de Guadalupe y La Patera a fin de formar una cooperativa avícola con el nombre "Lázaro Cárdenas, Cooperativa Avícola Agraria Ejidal",<sup>12</sup> afectando con esto también a la Hacienda de los Ahuehuetes,

<sup>8</sup> AGN, presidentes, 552.5/543 y 160/106.

<sup>9</sup> AGN, presidentes, 404.1/2055.

<sup>10</sup> AGN, presidentes, 404.1/824 y 404.1/8342.

<sup>11</sup> AGN, presidentes, 552.14/868.

<sup>12</sup> AGN, presidentes, 404.1/327, 404.1/1022 y 404.1/2055.



la cual también era solicitada en ampliación por el pueblo de Santa Catarina, el pueblo de Ferrería y, además, el pueblo de Cuauhtepac, quienes manifiestan la necesidad de la tierra para formar un Centro de Población Agrícola, ya que argumentan que su dueño nunca las cultiva. Sin embargo el señor Velázquez, dueño de la hacienda, argumenta que si se otorga la ampliación de los pueblos referidos se verán perjudicados los sembradíos de alfalfa destinados a la industria lechera, la cual tiene trabajando a más de 500 personas.

En otro caso, vemos lo que sucedió con el **pueblo de Ticomán**, el que como vimos anteriormente, fue dotado de un total de 544-98-00 ha, tomados de las fincas "Los Pirineos", anexos de Atepoxtco y Santa Cruz; sin embargo, para el año de 1936 solicitan ampliación de ejidos, en la cual se concede al poblado de Santa María Ticomán una ampliación de ejidos de un total de 163-57-44 ha, tomadas del predio de Los Pirineos propiedad del señor Martín Oyamburu, afectado también de la ampliación de ejidos para los pueblos de Zacatenco, Santa Isabel Tola y Cuauhtepac.

En este caso la primera solicitud de ampliación se hizo en febrero de 1924, mandado a archivar el caso en abril de 1927, por lo que se manifiesta que todos los fraccionamientos llevados a cabo por el señor Oyamburu entre los señores Moisés Otegui, Julia Buldán, Miguel Oyamburu, Sofía Iribarren Berrecaechea de Zubiri, Micaela Oyamburu de Irube y Mauricio Iribarren, son nulos, ya que las inscripciones en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad fueron hechas con posterioridad a la fecha de la publicación de tal solicitud, es decir, en los años de 1926 y 1931. En tal circunstancia el Presidente otorga la ampliación de ejidos a los del pueblo en 1939, los cuales forman "un gran establo colectivo" a pesar de que el dueño de la hacienda interpone un juicio de amparo en contra de la resolución del Presidente.<sup>13</sup>

Algunos de los pueblos u organizaciones beneficiados con la restitución o dotación de tierras se vieron años después en la dificultad de perder sus tierras cuando se empezó a resolver las solicitudes de ampliación de ejidos por parte de otros pueblos, como fue el caso de la Unión Nacional de Veteranos de la Revolución de 1906-1917, los cuales solicitaron que no se afectara su propiedad con la ampliación de ejidos que habían solicitado los vecinos de Tlalpan, San Jerónimo y La Magdalena, del rancho de

---

<sup>13</sup> AGN, presidentes, 818-E-36, 404.1/59.

Anzaldo o Padierna, propiedad del ex-general Miguel C. Martínez, "viejo revolucionario que a base de sacrificios y privaciones pudo adquirir ese terreno para dedicarse a la agricultura".<sup>14</sup>

Sin embargo, no todas las solicitudes obtuvieron una respuesta favorable, ya que el pueblo de **San Marcos** no obtuvo la dotación de tierra, en virtud de haberse determinado, el 9 de septiembre de 1937, la negativa de la dotación de ejidos, en virtud de que las fincas señaladas como afectables no excedían el límites de hectáreas (100), permitido por el reglamento agrario.<sup>15</sup>

Otro caso fue el pueblo de **San Francisco Tetecala**, en Azcapotzalco, el cual solicitó se expropiaran los terrenos de la Hacienda de San Antonio Cahuantongo, propiedad de los señores Juan Granados y Francisco Belmont de Franzón, de nacionalidad española, ya que desde 1934 las han solicitado sin encontrar resolución al respecto. Manifiestan que no fueron dotados porque no existe dentro del radio legal que señala el Código Agrario finca susceptible de ser afectada, ya que quieren formar un nuevo centro de población agrícola.

En 1936 fueron visitados por las autoridades del Departamento y ya les habían dado tierras; sin embargo, persisten "las envidias políticas del Jefe del Comité Regional, Jefe del Departamento Agrario, así como del Departamento Central de Azcapotzalco, los cuales los amenazaron para que el Comité del pueblo firmara la precandidatura de Manuel Ávila Camacho", por lo que solicitan se castigue a estos funcionarios y se les otorguen tierras. En 1940, les ofrecen tierras en el estado de Querétaro, ya que en la Ciudad de México ya no hay tierras disponibles y de buena calidad.

Algo parecido sucede con el pueblo de **San Pedro Xochimilco**, el que solicita el fraccionamiento y repartición de los terrenos denominados "Teclapanca". Sin embargo, al no obtener respuesta favorables solicita tierras en Huejotzingo, Puebla, en 1939.<sup>16</sup>

El pueblo de **Huipulco**, Tlalpan, permuta terrenos ejidales conocidos como "El Cedral" con una extensión de 9-33-57 al Club de Golf de México, S.A. de C.V., cuyo

<sup>14</sup> AGN, presidentes, 404.1/4365.

<sup>15</sup> Archivo de la Secretaría de la Reforma Agraria. Exp. 23:19889.

<sup>16</sup> AGN, presidentes, 404.1/5627 y 404.1/3839.

representante era José A. Escandón, a cambio de un terreno denominado "La Granja" en Tesechoacán, Veracruz, de un total de 25 has, más \$ 17 500.00.<sup>17</sup>

b) Los pueblos, los Comités Ejidales y los jefes políticos

Además de los problemas que los campesinos empezaron a tener con las compañías fraccionadoras, se empezó a gestar un clima de tensión entre el núcleo de ejidatarios, por una serie de corrupciones e injusticias cometidas por algunos de los miembros de los Comités Ejidales encargados de la organización de todo el ejido. Un ejemplo que nos ilustra lo anterior fue lo acontecido con el **pueblo de Ixtapalapa** cuando en 1918 se empezaron a entregar las tierras en restitución, éstas fueron fraccionadas en parcelas y distribuidas en forma individual, las cuales eran sorteadas a quien las necesitara. Sin embargo, una vez que se dio el primer fraccionamiento, posteriormente se indicó que se haría uno nuevo, pues se argumentaba que había un descontento entre algunos de los ejidatarios.

Esta nueva distribución se hizo sin consultar al pueblo ni respetar lo ordenado por el CNA, favoreciendo sólo a los más allegados al comité, y suscitando un nuevo descontento entre los ejidatarios, los cuales solicitaron la intervención de la CNA, la cual aprobó un nuevo fraccionamiento, de acuerdo al sistema de chinampas y de 8 barrios, además de la formación de un nuevo comité, el cual acusó al anterior de robo en cuanto a diversos esquilmos producto de la tierras que constituían los potreros de La Cortadura y la Albarradita. (Montaño, 1984:91.)

Dos grupos reclamaban la representatividad del pueblo desde el siglo XIX; uno era el grupo de Buendía, el cual se había distinguido por su larga cadena de litigios a fin de recuperar la tierra, y otro era el de Cedillo, el cual se decía heredero del cacicazgo de Ixtapalapa, además de presentar su árbol genealógico que lo mostraba como descendiente de Cuiclahuatzin Moctezuma, por lo que solicitaba la restitución de una superficie mayor al municipio de Ixtapalapa que comprendía varios ranchos y haciendas. Esto provoca un problema para la CNA: ambos grupos reclamaban los mismos terrenos y se sugiere que se junten los expedientes, por lo que se solicita se dicte la inmediata restitución en favor del pueblo a fin de terminar con los abusos de los

<sup>17</sup> AGN, Departamento Agrario, Vol. 57, 12 diciembre de 1951.

Fragoso (dueños de la Hacienda la Purísima) y que se dividan entre los miembros que conforman el pueblo, independientemente del grupo al que formen parte.

Un ejemplo más fue cuando el pueblo de **Santa Anita** presenta una denuncia en diciembre de 1922, de las arbitrariedades sufridas a causa del comité particular ejecutivo, al tratar de obtener más fondos para la perforación de pozos, mientras que los vecinos tenían sembradas coles y remolachas, y el comité le solicitó suspender las labores y cortar las plantas pues iba a permitir la entrada de ganado para obtener fondos y destinarlos a la perforación de pozos. Por su parte el CNA comprueba, el 22 de diciembre de 1922, el fracaso de la cosecha ejidal por el mal temporal, y señala la pertinencia de entrar el ganado para evitar el gasto que originaría limpiar las tierras, cerrando con esto el caso. (Montaño. 1984:94.)

Desde 1936, los vecinos del **pueblo de Ixtacalco**<sup>18</sup> acusan al presidente ejidal, el señor Juan Galicia Beltrán, de quitarles sus parcelas por negarse a dar cuotas para las fiestas religiosas, además de que el Jefe de Zona, el señor Sánchez Díaz, los despojó de sus parcelas sin tomar en cuenta los trabajos que tenían ejecutados; ante las quejas, el Jefe del Departamento Agrario solicita la remoción del Comisariado Ejidal y la distribución equitativa de las parcelas, por lo que solicita el traslado del Delegado de Promoción Ejidal a fin de que proceda a la depuración del censo para verificar el acuerdo de los ejidatarios reunidos en Asamblea General. Todavía hasta 1938 seguían enviando telegramas al presidente quejándose del referido Comisariado Ejidal.

En el caso del pueblo de **San Juan Tlilhuaca**,<sup>19</sup> enviaron un escrito en febrero de 1936 al Presidente del Comisariado Ejidal para que se abstenga de hacer movilizaciones en las parcelas, hasta que no resuelva el fraccionamiento de las tierras, a pesar de esto continúan la parcelación y exclusión de algunas personas de los terrenos, beneficiando a personas que ayudaron a la campaña política del diputado Jesús Vidales, dejando fuera a los miembros de la Unión Campesina "Lázaro Cárdenas". Sin embargo, lo que se observa aquí es que hay una disputa entre dos grupos de ejidatarios del mismo pueblo, cada uno de ellos apoyados por diferentes autoridades; dicha controversia incluso involucra al Partido en el poder, observando

<sup>18</sup> AGN, presidentes. 404.1/872 y 711/377.

<sup>19</sup> AGN, presidentes. 403/327.

esto en un escrito enviado al Jefe del Departamento Autónomo Agrario por parte de un grupo de ejidatarios del pueblo, acusando a otro grupo de ejidatarios de obstruir sus aspiraciones en cuanto al mejoramiento colectivo, ya que han estado haciendo "labor de intriga en contra del PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO y de nuestro SUPREMO GOBIERNO"; en su escrito de abril de 1935, describen lo siguiente:

"Por lo que respecta a nuestro gobierno, ...decretó la Educación Socialista; las citadas personas amenazaron con LA EXCOMUNIÓN, EL INFIERNO, y otras sarandijas a los padres de familia que mandaran sus hijos a la escuela, invitándolos a abandonar las parcelas ejidales y a empuñar las armas... hacer un frente respetable en contra de nuestro gobierno institucional, QUE DIGNA Y CELOSAMENTE PRESIDE EL SEÑOR GENERAL DE DIVISIÓN DON LÁZARO CÁRDENAS.

Cuando se trató de que todos los elementos del PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO se retrataran para que obtuvieran sus credenciales como miembros de ese organismo, los expresados hicieron un intensa labor de desorientación en nuestro Pueblo, asegurando que se retrataba a nuestros hermanos campesinos para llevarlos a la LEVA, etc., etc.

...Ante lo expuesto se le pide a ese departamento ...I.- preste franco y decidido apoyo al actual Comisariado Ejidal. II.- se haga caso omiso de las gestiones que hagan las personas precitadas. III.- Poner en conocimiento de las autoridades respectivas la conducta desleal de los tantas veces mencionados señores, a fin de que nos veamos debidamente protegidos y respetados en nuestros intereses y personas, y en el remoto caso de no tener garantías NOS HAREMOS JUSTICIA POR NOSOTROS MISMOS."

El pueblo de Cuautepec,<sup>20</sup> en Gustavo A. Madero, se queja de que la policía del D.F. por la fuerza los hizo desalojar las tierras que tenían en posesión, por lo que piden la destitución del general F. Montes, el ingeniero Alcérreca y otros, todos miembros del Comité Ejecutivo del Comisariado Ejidal, así como a su presidente el señor Juan Zavala, por lo que solicitan el nombrar a nuevas autoridades para continuar con las gestiones del pueblo. Dicho pueblo es asesorado por la señora Anastasia Anzures, por lo que manifiestan su inconformidad en cuanto a las autoridades, ya que se han prestado a malos manejos de sus parcelas. En su memorándum dirigido al Presidente en 1939, firman: "En representación de 700 Jefes de familia pobres desharrapados campesinos necesitados de tierras."

Además de las quejas que se dan por los abusos cometidos por éstas y otras autoridades, nos encontramos con que algunos de los Comités Ejidales no son nombrados por los pueblos, motivo por el cual existen diversas quejas ante el

<sup>20</sup> AGN. presidentes. 403/327.

presidente sobre esta situación; así vemos el caso del pueblo de **San Nicolás Totolapan**,<sup>21</sup> en Magdalena Contreras, cuando un grupo de ejidatarios pide, en 1933, la intervención del presidente ante los atropellos que los ingenieros de la Comisión Nacional Agraria les han propiciado al negarse a pagarles "el odioso 15%", además de que el Comité a cargo de este pueblo lo formó dicha Comisión con elementos de la Defensa Social, quienes se han puesto a favor de los terratenientes, en perjuicio de los campesinos, por lo que le piden el desarme de dicha defensa y cese a la inmoderada tala de árboles, así como que se les devuelva la cantidad de \$8 000.00 que en 1931 se les entregó.

En un escrito enviado al Presidente en diciembre de 1933, por parte del señor Francisco S. Elías, secretario de Agricultura y Fomento y Presidente de la C.N.A., informa que no se ha hecho ningún cobro del 15% al pueblo de San Nicolás Totolapan, además de que este pueblo, desde 1931, "obra en rebeldía contra las disposiciones emanadas de la Comisión", incluso fundó un Comité Particular Administrativo, inconsciente de sus obligaciones, por lo que sus funciones son ilegales, de lo anterior, manifiestan, se desprende la burda intriga, por lo que solicitan al presidente tome medidas drásticas tendientes a solucionar definitivamente el caso.

Como respuesta, el 13 de diciembre de 1933, el Secretario Particular del Presidente envía un telegrama al grupo de ejidatarios inconformes, manifiestándoles: "ustedes han constituido Comité Agrario que no reconoce la Comisión Nacional y desobedeciendo sus disposiciones continúan funcionando ilegalmente, siendo causa hízose consignación del señor González", este último uno de sus representantes.

Es frecuente encontrar en los expedientes memorandums en los cuales miembros de los pueblos de manera individual se quejan de sus respectivos Comités, o de las autoridades del Departamento que se aprovechan para quitarles sus tierras o solicitarles dinero, por ejemplo el señor Félix Figaredo, dueño del "Rancho El Llano" # 2 en Tlalpan manifiesta que un grupo de individuos armados capitaneados por Camerino Avilés cometieron atropellos contra él y su familia, por lo que solicita la intervención del Presidente.

---

<sup>21</sup> AGN, presidentes. 552.5/297.

Otro ejemplo es cuando algunos de los miembros del pueblo de Ixtacalco denuncian al Jefe de la Zona Ejidal, porque les quitó sus tierras, al negarse a dar cuotas para las fiestas religiosas del pueblo; por otro lado los vecinos del "Rancho de los Hornos", calzada de Tlalpan (frente a la Colonia Álamos), manifiestan que hace varios años son arrendatarios del Comisariado Ejidal del pueblo de Santa Anita en Ixtacalco, y no obstante estar al corriente de sus pagos pretenden lanzarlos, a pesar de que el Comité agrario tiene suficientes tierras para el pueblo, lo que sucedía era que el Comisario del pueblo ya estaba tramitando, en 1936, la venta de las tierras para uso urbano.<sup>22</sup> Esta controversia dará como resultado la formación de la colonia La Moderna, mencionada más adelante.

Los vecinos de **Zapotitlan**,<sup>23</sup> en Tláhuac, envían telegrama al presidente, el cual dice: "Mil ejidatarios, delegación Tláhuac, cansados soportar robos y derechos ejidales por Comité Particular Administrativo y ante la indiferencia Comisión Nacional Agraria, justa quejas y burlas del Ing. José Gómez Vallejo a campesinos, ayer pueblo en masa nombró Comité provisional depositando implementos de labranza y útiles casa honrada campesino ejidatario."

El **pueblo de Santa Fe**<sup>24</sup> protesta, en 1935, por la labor desarrollada por un exmayor del ejército el señor Delfino Ruiz, quien, asociado con un grupo de individuos que no trabajan, está gestionando la restitución de ejidos con el objeto de despojarlos de sus pequeñas propiedades, por lo que solicitan la ayuda del ingeniero y sus abogados para resolver sus derechos, otorgados por la Comisión Agraria.

Los vecinos del pueblo de **San Pedro Mártir** se quejaron ante el Presidente de que se les quiere despojar de sus terrenos por parte del C. Isaías Juárez Flores, Secretario de la Liga de Comunidades Agrarias del D.F., ofreciéndoles a cambio un sueldo de \$2.00 diarios; por su parte los del **pueblo de Huipulco** manifiestan que en la restitución se les entregaron 123 ha, de las cuales 80 ha son de terreno salitroso y que sufren de inundaciones, por lo que son incapaces para cultivarse, por lo que denuncia a José Manuel Fernández, de la Comisión Agraria Mixta, de los atentados, injurias y

<sup>22</sup> AGN, presidentes, 404.1/289, 404.1/6485 y 404.1/872.

<sup>23</sup> AGN, presidentes, 552.1/129.

<sup>24</sup> AGN, presidentes, 404.1/2020.

malos tratos de la cual son objeto los miembros del pueblo, por lo que solicitan al Presidente que se cambie al ingeniero de la Comisión.<sup>25</sup>

También tenemos el caso del pueblo de **Santa Úrsula**,<sup>26</sup> Coyoacan, cuando a través de un escrito el Secretario del Comité Ejecutivo Agrario se queja de que el Subdelegado del pueblo, el señor Cástulo Limón, ha hostilizado y amenazado a los del pueblo para que estén con determinado candidato político, y, en caso contrario, les quitará sus tierras; dicho señor lleva más de 20 años en el comité, además de que es miembro de la Liga de Comunidades Agrarias del D.F., siempre estando a favor de los dueños de la Hacienda de Coapa, impidiendo con esto que se amplíen los ejidos para el pueblo.

Los miembros de la Liga Regional Agrarista de **Iztapalapa**, asesorados por la señora Anastasia Anzures, se quejan de que el señor Tomás A. Robinson, quien goza de buen trato con los funcionarios del D.F. (Lic. Aarón Sáenz), está instigando para que se desconozca al Comité Ejecutivo Agrario que ellos nombraron, además de que los del pueblo de **San Gregorio** se quejan del señor Pascual Nieto, presidente del Comisario Ejidal, de querer quitarles sus tierras si no le entregan \$15 000.00 cada uno, por lo que solicitan la intervención del Presidente para resolver estas anomalías.<sup>27</sup>

El pueblo de **San Gregorio Atlapulco**,<sup>28</sup> en Xochimilco, el cual fue formado por fuerzas del extinto jefe Emiliano Zapata, manifiestan que quieren vender sus tierras a otros ejidatarios de San Gregorio, por parte del señor Pascual Nieto quien es el Comisario Ejidal, ya que éste recibió \$15.00 por cada ejidatario para conseguirles la tierra, la cual se las vendió entre 50 y 100 pesos cada parcela, todo ello en contubernio con el ingeniero Luis Alcérreca, de la Comisión Agraria Mixta.

Además de los conflictos por corrupción que se denuncian en los expedientes, encontramos cómo algunas de las autoridades encargadas de revisar los documentos de los pueblos para verificar sus autenticidad entorpecen los trámites, medida común para retardar la dotación; veamos el caso del pueblo de **Nativitas Zacapa**,<sup>29</sup> quienes en 1938 se quejan de la mala fe del paleógrafo del Departamento Agrario, quien lleva tres

<sup>25</sup> AGN, presidentes, 404.1/4544.

<sup>26</sup> AGN, presidentes, 711/370.

<sup>27</sup> AGN, presidentes, 609/237.

<sup>28</sup> AGN, presidentes, 609/337.

<sup>29</sup> AGN, presidentes, 403/413 y 404.1/9547.



años estudiando sus documentos, impidiendo con esto que les otorguen sus tierras, a pesar de que la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación les restituyó sus ejidos en 1931; además de ello solicitan al Presidente se les proporcione una relación de los documentos que les fueron despojados por el propietario del Rancho de Xaltocan, el licenciado José María Castillo, con ayuda de los "viejos ignorantes" de Nativitas.

En un escrito enviado por el C. Aarón Camacho López, quien fungía como representante de los campesinos ante el Departamento Agrario, y en ese entonces Secretario de Acción Agraria y Sindical de la Liga de Comunidades Agrarias del D. F., en 1935, sobre la controversia de los del pueblo de Nativitas, describe el proceso por el cual ha pasado el pueblo para tratar de recuperar sus tierras:

"I.-... en el año de 1553, los vecinos de Nativitas presentaron a los Gobernadores Virreinales, una solicitud para que los originarios de la población de Xochimilco les vendieran una parte de Ciénega de Zacapa, la cual fue aprobada por el C. Virrey de la localidad. V.- ...en 1798 se realizaron ratificaciones de los linderos de este terreno, comprobándose así la legitimidad de la posesión de los naturales del referido pueblo de Nativitas. VI.- ...en 1881, se dictó sentencia a favor del pueblo con motivo de un nuevo deslinde practicado así como la ratificación de linderos. VII.- ...también 1881, por una deuda que los naturales de Nativitas tenían con el Lic. José María del Castillo Portugal como mandante del pueblo aludido por la cantidad de \$481.50, parte de los honorarios que habían convenido con el referido Lic. en la defensa que hizo del citado pueblo; la Segunda Sala del Tribunal Superior del D.F., dio por embargadas no solamente la Ciénega de Zacapa, sino también ochenta y cuatro tareas de chinampas correspondientes al pueblo. VIII.- vencidos los términos legales para el desembargo de dichos bienes raíces, el C. Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad, dictó sentencia de remate de la mencionada Ciénega y las 84 tareas de chinampas, expidiendo escritura de adjudicación al Lic. José María del Castillo Portugal. X.- dicho Lic. se creyó con la absoluta capacidad y derecho de vender la mitad de la mencionada Ciénega, que es la que el pueblo solicita. XI.- en 1887 tanto el Juez como el Lic. autorizaron la transacción entre el pueblo de Nativitas y una sociedad agrícola del Rancho de Xaltocan de la mitad de la ciénega más próxima al pueblo, sin extenderles documento o título de propiedad a los aludidos compradores. XII.- en 1914 los del Barrio de Caltongo, aprovecharon el momento de la revolución y respaldados por un documento que no tiene validez, pidieron al Gral. Zapatista Maximiliano Iriarte, les concediera y les otorgara militarmente la posesión de la Ciénega despojando a la sociedad agrícola del Rancho de Xaltocan. XIV.- actualmente los vecinos del Barrio de Caltongo no cultivan dichos terrenos, ya que están en poder de aparcerarios y arrendatarios de distintos barrios de Xochimilco. XV.- los del pueblo de Nativitas carecen totalmente de ejidos y de terrenos de labranza para el cultivo de cereales necesarios para su subsistencia. Por tal motivo solicitan: Tercero.- Es legal que el pueblo de Nativitas no teniendo ejidos se les restituya la Ciénega aludida.

Con esto el pueblo se reorganiza en una sociedad agrícola para seguir en la lucha por la obtención de sus títulos y de sus tierras; sin embargo, no encontramos el

seguimiento del caso, por lo que suponemos que en años posteriores dichos terrenos fueron incorporados a las demandas de corte urbano que venía sufriendo la ciudad.

Para este periodo vemos cómo muchos de los pueblos han sufrido algún tipo de atropello por parte de las autoridades, por lo que incluso en los telegramas enviados a los presidentes hay constantes reclamos en cuanto a que se les deje nombrar libremente a los comisariatos ejidales de sus pueblos, sin que por ello tengan que intervenir las Ligas de Comunidades o la Confederación Campesina Mexicana (Confederación Nacional Campesina), ya que ambos organismos se han encargado de imponer gentes enemigas de los ejidatarios o imponer por la fuerza a Comités Agrarios quienes venden sus tierras a otra personas ajenas a los pueblos.

De esta manera encontramos con que las tensiones entre los comités y los pueblos cada vez son más intensas, por lo que una de las razones del fracaso de estos organismos fueron precisamente los problemas de corrupción, obstaculizar los trámites, de malos manejos en cuanto al problema de la tierra, además de que las propias condiciones del país en cuanto al proceso de institucionalización y corporativismo que se gestiona en épocas de Cárdenas dan cuenta clara del manejo que se hace de la tierra y de los campesinos.

Muchos de los conflictos que se observan en el periodo cardenista con los jefes políticos o los comités agrarios nos dan la pauta a explicar que la dinámica de la ciudad, en cuanto a su expansión, estaba presionando a los dueños de los ejidos para obtener los terrenos circundantes y utilizarlos para las demandas propias de la ciudad, en donde observamos que la tierra no sólo se destinará para la construcción de fraccionamientos sino para la infraestructura propia de la gran urbe; para esto veamos algunos ejemplos:

El presidente del Comisariado ejidal de **San Juan de Aragón**<sup>30</sup> se queja, en julio de 1935, de que las autoridades del Departamento Central y Forestal arbitrariamente están invadiendo sus terrenos; sin embargo, este departamento envía un comunicado al Presidente diciendo que ellos no cometen dichos atropellos y que muy probablemente sean los del Departamento de Caza y Pesca, pues los ingenieros están llevando a cabo trabajos de reforestación del antiguo Lago de Texcoco.

---

<sup>30</sup> AGN, presidentes, 403/513.

Presionados los ejidatarios por dichas autoridades, en agosto de 1935, ceden una parcela para establecer un vivero forestal para beneficio de la zona; sin embargo, por otro lado, el Jefe del Departamento Agrario, en un comunicado enviado a Cárdenas, le recuerda sobre "un proyecto de decreto presidencial sin firma del año de 1934, en el cual se declara de utilidad pública la expropiación de 400 ha de los terrenos de los ejidos de San Juan de Aragón y 300 ha del ejido del Peñón de los Baños, otorgándose como compensación la concesión por 5 años para aprovechar las aguas negras del Canal de San Lázaro para ambos ejidos, y el D.D.F. proporcionará, sin costo para los usufructuarios, los servicios y la energía eléctrica para accionar la planta de bombeo por un tiempo de 5 años", es por ello que solicita sea autorizado dicho proyecto ante las necesidades de la ciudad.

Otro ejemplo es el caso del pueblo del **Peñón de los Baños**,<sup>31</sup> el cual en junio de 1941, denuncia que la Compañía de Aviación Civil quiere despojarlo de sus terrenos, por órdenes expresas del presidente Avila Camacho, ante el reclamo el Oficial Mayor de la presidencia, manifiesta que "los terrenos en cuestión fueron expropiados por acuerdo presidencial del 6 de julio de 1939, tomando posesión de ellos la Dirección General de Bienes Nacionales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", por lo que recordamos que dicho pueblo fue de los que mucho estuvieron luchando por la obtención de sus ejidos, para que en escaso tiempo sus terrenos fueren "*expropiados por causa de utilidad pública*", como fue el argumento para obtener los ejidos cercanos a la Ciudad de México.

Tenemos también el caso de los vecinos de **Xochimilco**,<sup>32</sup> quienes solicitan la intervención del Presidente en 1938, para que no se les expropien 30 ha de sus terrenos, localizados en Tabla de San Lucas, ya que la Secretaría de Comunicaciones quiere hacer una presa para almacenar aguas de los ríos de San Lucas y Santiago Tepalcatlalpan, y con esto perderían 1 200 cargas de maíz y 80 de trigo sembrado; dicha situación se dio porque el Jefe de la Zona Ejidal ha cometido una serie de irregularidades en sus terrenos, por lo que también solicitan su remoción. Los vecinos del pueblo de **San Juan Ixtayopan, Tlahuác y Xochimilco** se quejan de que han sido

<sup>31</sup> AGN, presidentes, 404.1/1420.

<sup>32</sup> AGN, presidentes, 404.1/869, 404.1/5275.

despojados de sus parcelas, por parte del Comisariado ejidal de Ixtayopan, con el acuerdo del ingeniero Lazcano, del Departamento Agrario, ya que han inscrito a personas ajenas al lugar, además de que dicho ingeniero arrendó sus parcelas al señor Ramón Crepo, quien suelta a sus animales estropeando sus sembradíos, además de que los ha hostilizado, por lo cual solicitan su intervención en dicho asunto.

Un ejemplo más para ver estos conflictos fue cuando el Presidente Interino del Comisariado Ejidal de Tlalpan,<sup>33</sup> al norte de Copilco, manifiesta que se le han otorgado 8 ha de temporal y 54 de agostadero, pero que no se le han señalado linderos por culpa del ingeniero Emilio Brom, delegado de Promoción Ejidal, quien ha incitado a los grupos de ejidatarios beneficiando con esto al propietario Carlos Loyola, por lo que solicita la intervención del Presidente para evitar choques sangrientos.

Uno de los problemas que se venía gestando ya para los últimos años de la década de los 30s fue el agotamiento en cuanto a las tierras disponibles para otorgar las dotaciones, ampliaciones o incluso para crear nuevos centros agrícolas, situación que ya hemos manifestado anteriormente, en donde las salidas otorgadas fueron las permutas de tierras en otras zonas del país; un ejemplo más fue lo acontecido con el pueblo de **San Salvador Xochimanca**,<sup>34</sup> en Azcapotzalco, cuando manifiestan en un escrito de fecha 10 de octubre de 1940 enviado al Presidente que no han sido beneficiados con las tierras solicitadas al Departamento Agrario, a fin de formar una cooperativa para sobrevivir, además de que fueron engañados por parte del ingeniero Salvador del Castillo, Jefe de Zona del Banco Ejidal del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, ya que les prometieron tierras en ese lugar, y no se las dieron, por lo que al protestar el citado ingeniero les dijo que se levantaran en armas, para que les hicieran caso, por lo que piden la destitución de dicho ingeniero y la resolución de su caso.

#### 4.2. LAS TIERRAS DE LOS PUEBLOS Y LA DINÁMICA DE LA CIUDAD.

En el caso de las tierras alrededor de la ciudad nos encontramos con otro problema que enfrentó la CNA a partir de 1924, esto es la formación de un tipo de agrarismo

<sup>33</sup> AGN, presidentes, 404.1/9691.

<sup>34</sup> AGN, presidentes, 404.1/3839.

semiurbano, el cual consistía en traficar con los terrenos ejidales en el D.F. Un comentario con respecto a esto fue el del señor Marte R. Gómez, quien denuncia lo que estaba sucediendo con las autoridades agrarias:

"En la sesión del 12 de febrero de 1924, se presentó la queja de que estaban invadiendo tierras ejidales de Ixtacalco. La culpable era una primera compañía Fraccionadora llamada Moderna. Fue necesario pedir títulos y planos, para hacer el deslinde más tarde....Ni los Presidentes de la República, concediendo ejidos en el Distrito Federal..... dejaron de pecar, inocentemente, por no adivinar lo que ocurriría treinta años más tarde.<sup>35</sup>

El conflicto se suscitó cuando el **pueblo de Ixtacalco** solicitó la recuperación de los potreros de Zacahuizco y San José que les habían sido arrebatados por los Escandón. El primero fue adquirido en 1915 por la Compañía Urbanizadora de Zacahuizco, S.A., que los fraccionó en 1918, mientras que el potrero de San José fue adquirido por la Compañía Constructora San Rafael. S.A., la cual tenía el proyecto de hacer dos colonias, con la venta efectiva de lotes. La compañía argumentó que la colonia Nativitas es la que se está formando en el potrero de Zacahuizco, por lo que propone la división del potrero en dos secciones, una para la parte urbanizable y otra para el cultivo de los de Ixtacalco.

El 27 de marzo de 1922, el presidente y gerente de la Compañía Constructora San Rafael, Astolfo R. Cárdenas, escribe al presidente municipal para manifestarle que la compañía quiere urbanizar y hacer dos colonias, una para la clase obrera y otra para la clase media en el terreno de San José (Colonia La Moderna), señalando que la compra se ha concertado con su actual dueño el señor Antonio Escandón, y que, sin embargo, los "indígenas moradores del pueblo... se han posesionado de dicho terreno,...en virtud de un contrato de arrendamiento que... el Ayuntamiento celebró con ellos... por lo que éste está en su más perfecto derecho para rescindir el contrato... devolverlo a su dueño, quien pretende venderlo para que se urbanice...". (Montaño, 1984:71.) El resultado fue que Ixtacalco tuvo que enfrentar a esta Compañía urbanizadora, alargando el proceso por varios años. Finalmente el 19 de diciembre de 1928 se expropia el terreno por causa de utilidad pública por el presidente Emilio Portes Gil. (Jiménez, 1993:212.)

<sup>35</sup> R. Gómez Marte, Historia de la Comisión Nacional Agraria. Centro de Investigaciones Agrarias, México, 1975, p. 350, citado por Montaño, 1984:69.

Así vemos que ante el crecimiento desmesurado de la ciudad, la comisión tuvo que enfrentarse a constantes denuncias de fraccionamientos ilegales, como fue el caso de los terrenos de Ex-Hipódromo de Peralvillo, en donde se llevaba a cabo un fraccionamiento ilegal desde 1914 y del cual ya hablamos anteriormente.

Con esto se demuestra que la propia dinámica de la ciudad fue cambiando los planes originales de los campesinos al solicitar sus ejidos una vez promulgada la Ley del 6 de enero de 1915, ya que a lo largo de esta investigación nos hemos dado cuenta de los diversos conflictos y transacciones que se fueron dando con la tierra.

Esta situación se vio reforzada en virtud de las necesidades de construcción de casas baratas para los trabajadores y clases pobres que se venían estableciendo en el Distrito Federal, por lo cual se acuerda el 17 de abril de 1942 que todas las expropiaciones de tierras ejidales que haya que efectuar en la zona. " por necesidades urbanas, serán hechas a favor del Departamento del D.F., o de organizaciones o grupos pobres", con esto el gobierno permitió las solicitudes de expropiación de terrenos ejidales tanto de Secretarías de Estado como por empresas privadas, de participación estatal e individual, significando con esto la paulatina desaparición de las tierras ejidales alrededor de la ciudad. (Montaño, 1984:98.) Aunado a estas disposiciones, nos encontramos con que la mayoría de los pueblos con ejidos empiezan a tener problemas que impiden su expansión y reproducción, ya sea por la falta de créditos, parcela de pequeño tamaño, de instrumentos de labranza, tierras de mala calidad, así como de nuevas técnicas de cultivo que permite disponer de su tierra y vender a los mejores clientes, los cuales van a ser sin duda los fraccionadores urbanos.

La estructura de crecimiento urbano que se gestó a partir de la década de los años veintes presentó una nueva generación de colonias y fraccionamientos, que se clasificaron de la siguiente manera de acuerdo a la tenencia de la tierra:

1.- Colonias Regulares: a) Colonias con propietarios legalmente acreditados (con permiso de fraccionamiento o sin permiso de fraccionamiento).

2.- Colonias Irregulares: b) Colonias con posesionarios o pseudo-propietarios (sobre terrenos de propiedad privada o sobre terrenos de propiedad federal, comunal o ejidal).

3.- Colonias en renta (alquiler de suelo de propiedad privada, federal, comunal o ejidal). (Jiménez, 1993:224.)

En los diversos informes presentados por el Departamento del Distrito Federal se habla constantemente de la situación dentro de la cual se han construido las diversas colonias en el Valle de México, señalando los beneficios que obtuvieron las diversas compañías encargadas del fraccionamiento de los terrenos. Así, en el comentario final del informe de 1930, presentado por el Departamento del Distrito Federal, se señala lo siguiente:

".... No es verdad que los servicios municipales que pudieron y debieron exigirse desde un principio no hubieran podido llevarse a cabo por la baratura del precio de venta del terreno, pues si en algunos casos ese precio ha fluctuado entre 2 y 3 pesos, en otros es de 8 y 12 pesos... En estos negocios, toda la utilidad ha sido para el que fracciona, pues estos terrenos han sido adquiridos por los fraccionamientos a precios las más de las veces irrisorios, y bien podría haberse exigido a los fraccionadores el sacrificio de una parte de sus utilidades para hacer dichas colonias habitables, en el sentido simplemente humano de la palabra." (Jiménez, 1993:221.)

A partir de la década de los treinta, se intensificó la expropiación de tierras para usos urbanos y usos industriales, así como para ampliar las comunicaciones, declarando muchas de las zonas agrícolas alrededor de la Ciudad de México como zonas industriales y de habitación. Pero, además de ello, es importante considerar la serie de intereses tanto rurales como urbanos que se gestaron alrededor de la ciudad, que poco a poco van presionando a los campesinos a destinar sus tierras a otros fines. Por ejemplo la petición del pueblo del **Ajusco**, en Tlalpan, y el de **Xalatlaco**, en el Estado de México, en 1939, para hacer uso del bosque que les corresponde, ya que denuncian que se están talando furiosamente los bosques del Ajusco, Cieneguilla, Montealegre y otros, por personas ajenas a la zona, por lo que salen centenares de carros cargados de leña con el visto bueno de los delgados forestales y las casetas de policía.<sup>36</sup>

Otro de los factores que posibilitan a que la ciudad invadiera el campo fue el problema de la productividad de los campesinos que habían adquirido un ejido. Así tenemos que las disputas por el agua de los principales fluidos trajo constantes conflictos con los dueños de algunas haciendas y ranchos, así como con algunas

<sup>36</sup> AGN, presidentes, 151.3/824.

autoridades, por obtener el agua tanto para uso agrícola como para habitacional; por ejemplo, los problemas en las comunidades cercanas al Canal Nacional, a los ríos del Ajusco, Chihuilo, Monte Pelado, Guatzin, Oyameyo, del Hoyo, Xitle, Bartolito, del Judío, Escorpión, de la Estrella y Cerro Gordo. En 1930 los principales ríos que fluían a la ciudad eran: Consulado, Churubusco, Tlalnepantla, Remedios y La Piedad, los ríos secundarios o canales de riego de Apatlaco o Tezontle, Xochimilco y los manantiales del Moral.

Algunos de los reclamos presentados por los pueblos a fin de solicitar dotación de agua fueron los siguientes:

- a) el pueblo de San Mateo Tlatenango, Cuajimalpa, obtiene la dotación de agua de los manantiales "Doña Juana" y "Xometitla" que se vierten a los arroyos de "Puentecilla" y "Hueyatla", los cuales estaban en los límites de la Hacienda de Buenavista.<sup>37</sup>
- b) el pueblo de Magdalena en San Ángel recibe dotación de 1.68 litros por segundo del tanque de reposo de la Carbonera; 26 litros por segundo del Río Magdalena tomadas de la tasa de Cruxtitla; se obliga a los pueblos a construir las obras de derivación y partición de la toma de Cruxtitla; y se suspende el aprovechamiento del agua para la Hacienda de la Cañada, y se reduce la toma para las fábricas La Magdalena, El Águila y Santa Teresa.<sup>38</sup>
- c) dotación para los pueblos de San Jerónimo y Aculco en San Ángel, otorgando al pueblo 30 litros por segundo del Río La Magdalena, además de compartir las mismas obligaciones que el pueblo de la Magdalena.<sup>39</sup>
- d) los pueblos de Mixquic recibe 1,101, 082 m<sup>3</sup>, del manantial La Magdalena; San Juan Ixtayopan, recibe 800, 416 m<sup>3</sup> del manantial de La Magdalena; Tláhuac recibe 1.316,736 m<sup>3</sup> de La Magdalena y Tulyehualco recibe 38.7 litros, por segundo con un volumen de 802,483 m<sup>3</sup> del manantial de La Magdalena.<sup>40</sup>

Pronto estos ríos y manantiales fueron agotados y desecados, convertidos en avenidas o calles, provocando con esto la pérdida de una fuente para los campesinos, los cuales la utilizaban para sus cultivos o para la pesca de moscos, patos y chichicuilotos. (Betancourt, 1989:82.)

Para noviembre de 1944, la zona oriente de la ciudad, perteneciente a Ixtacalco, fue declarada zona industrial en virtud de las necesidades de desarrollo industrial del país, lo mismo sucede con las zonas de Azcapotzalco, Vallejo y lo que hoy conocemos como Nezahualcóyotl, ocupando los terrenos de ranchos, ex-haciendas y ejidos

<sup>37</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. 51, 22 mayo 1924.

<sup>38</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria Vol. 19, 28 agosto 1924.

<sup>39</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. 20, 11 septiembre 1924.

<sup>40</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria, Vol. 51, 29 abril 1926.



comprados a bajos precios. Por ejemplo, el caso del pueblo de **Santa Anita** en Ixtapalapa, en 1935, el cual fue objeto de la expropiación de una faja de terreno del ejido para colocar las torres de la línea de transmisión de la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S.A., la cual abarcaba una superficie de 2 ha., 5,200 m<sup>2</sup>. En otra resolución se expropia al ejido 58 ha, 40 a, 08 c, para usos de urbanización, por lo que se indemniza al pueblo con la cantidad de \$673 136.98, además de cederles 211 lotes de terreno con una superficie de 200 m, para patrimonio familiar.<sup>41</sup>

Además de esta expropiación se realizan otras para el proyecto de la Calzada México-Coyoacan, para construir una escuela modelo de parte de la SEP, así como una área solicitada para el Departamento del D.F., para la instalación de una planta de bombas del Río de La Piedad, con una superficie de 2.25 ha, siendo la última expropiación el 21 de junio de 1950, en favor de la sociedad Hogar y Seguridad, S.A. para construir "casas baratas". (Montaño, 1984:99-102.)

A fines de 1936, se afectaron tierras al ejido de **Mexicaltzingo** para la construcción de una calzada por la cual pasara una línea de alta tensión que dotara de energía eléctrica y fuerza motriz para la Delegación de Coyoacán, así como para el servicio de aguas del D.F., lesionando el rancho de Tlacotal y Bramaderos; en 1950 le son expropiados otros terrenos por parte de la Secretaria de Recursos Hidráulicos y del Departamento del D.F, los cuales fueron ocupados para formar un canal que uniría los pueblos de Churubusco y Xochimilco. (Montaño, 1984:103.)

Recordemos que este pueblo tuvo muchos conflictos a fin de lograr la dotación de sus ejidos, en virtud de que la finca afectada era la Hacienda de San Antonio Coapa, cuya dueña, la señora María Escandón de Busch, interpuso varios amparos a fin de evitar la dotación, pues ya había vendido parte la propiedad en 1909 al Banco de Montreal a través de la Compañía Territorial de Terrenos, dueña también del Country Club de Churubusco.

Hay que recordar que en 1937 se había decretado la repartición de las tierras entre tres pueblos (Ixtacalco, San Juanico y Mexicalcingo), pero poco les duró el gusto

<sup>41</sup> AGN, Departamento Agrario, Vol. 37, 6 noviembre 1940.

de sus ejidos, ya que en 1950 se expropia el ejido para el fraccionamiento Prado Churubusco y otra parte para la Secretaría de Recursos Hidráulicos.<sup>42</sup>

Dentro del mismo perímetro tenemos el caso del pueblo de **San Juanico Ixtapalapa**, que reclamaba el Potrero de Tetlalpa perteneciente a la hacienda de la Soledad. En 1925 se resuelve con la no dotación al pueblo por no existir tierras disponibles, ya que desde 1908 el dueño de la Hacienda, el señor Manuel Z. Alvarado, fracciona la propiedad y la vende y arrienda a diversas personas, quienes incluso presentan títulos de propiedad. En 1938, Cárdenas otorga tierras para formar centros de población, pero como los propietarios estaban amparados se regresan las tierras a sus dueños en 1944, los cuales fraccionan y venden a una compañía urbanizadora por 5 millones de pesos.<sup>43</sup>

En 1948 el pueblo de **Ixtapalapa** sufre una expropiación de los terrenos ejidales de Santa María Astahuacán, Santa Martha Acatitla y Acahualtepec por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para establecer la estación radiotelegráfica internacional, quedándole sólo una pequeña parte, la cual iniciará en 1953 gestiones para la creación de una zona urbana como único patrimonio que quedó para los miembros del pueblo. (Montaño, 1984:103.)

Anteriormente esta zona había sufrido una expropiación cuando en 1935 se otorgó a la Nacional Financiera, S.A., la transacción de la venta de los terrenos comprados al fraccionamiento de la Hacienda de San Nicolás Tolentino, para ser vendidos en \$125.00 por cada lote.<sup>44</sup>

El 28 de septiembre de 1945 se declaró de utilidad pública la formación de un centro de población para constitución del patrimonio familiar, por lo que se expropiaron 716,990 m<sup>2</sup>, de los terrenos de Ixtapalapa. Posteriormente se solicitó la disposición del casco de la exhacienda de La Purísima a fin de construir la Maternidad y el Centro Infantil de ese poblado. Y a partir de 1950, fueron frecuentes las quejas y denuncias ante las constantes invasiones de tierra así como ventas ilegales de los ejidos de Ixtapalapa, por lo que en 1953 el pueblo decide convertirse en zona urbana y tener la seguridad de un solar para cada familia.

<sup>42</sup> AGN, Departamento Agrario, Vol. 16, 1950.

<sup>43</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria y Departamento Agrario, Vol. 29, 3 diciembre 1925 y 1943.

<sup>44</sup> AGN, prestaciones, 392, 17.

Otro caso fue cuando el Comisariado Ejidal de la **Candelaria**,<sup>45</sup> Coyoacan, denuncia en 1939, a algunos empleados inferiores de la Liga de Comunidades Agrarias, D.F., quienes les quitaron sus parcelas que se les habían dotado en 1924 de la Hacienda "San Antonio Coapa", para cederlos a la Compañía de Tranvías de México, S.A., siendo también atacados por policías y gente armada de parte de estas autoridades. En 1951 se dicta por parte del Departamento Agrario la segregación de 169-81-93 ha del ejido de Tlalpan para construir la zona urbana del propio núcleo de población para lotificar 236 solares urbanos.<sup>46</sup>

El pueblo de **San Juan Tlilhuaca**, a los pocos años de haberse constituido en ejido, se inicia el proceso de urbanización con la intervención estatal a través de una serie de permutas y expropiaciones que hacen que se utilice el ejido con otros fines muy diversos a los de usos agrícolas. Así, tenemos que en 1941 se expropian del ejido 37.30 ha a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional; para 1945, se expropian 20-30-15 ha a favor de la Asociación Metropolitana de Polo. En la actualidad dichas fracciones se encuentran ocupadas por las colonias Echegaray, Colón de Echegaray, Bosques de Echegaray, Rincón de Echegaray, La Florida, la "exciudad perdida" 10 de Abril, así como el Club Hípico del Estado de México. (Zaldívar, 1991:13.)

Para 1956 se otorga a la Secretaría de Recursos Hidráulicos la ocupación por tres años que se prorrogan en 1959 a cuatro más, de la ocupación de los terrenos ejidales del pueblo a fin de construir presas que contendrán las aguas de los ríos Guadalupe y los Remedios para evitar inundaciones en esta zona de la ciudad, lo que terminó en la construcción de Vaso Regulador de aguas "El Cristo", el cual queda situado en lo que fuera el Rancho de San Agustín.

Con estas expropiaciones el pueblo tuvo menos posibilidades para dedicar la tierra al uso agrícola, por lo que dio la pauta a que se iniciara la venta del resto de las tierras, mismas que fueron utilizadas principalmente para usos habitacionales, que, por la dinámica que estaba teniendo el crecimiento de la ciudad, era más lucrativo destinar las tierras a este uso, además de tener los integrantes del ejido un solar para establecer su propia vivienda.

---

<sup>45</sup> AGN, presidentes. 404.1/10441.

<sup>46</sup> AGN. Departamento Agrario Vol. 57.

El destino urbano de estos ejidos derivó de las acciones efectuadas por los dueños ante el reparto agrario, recurrieron a la subdivisión de sus propiedades en fracciones que no excedieran las 150 hectáreas inafectables, provocando que, para fines de los años 30s. la zona estuviera formada por pequeñas propiedades, como fue el caso de las haciendas de mayor extensión (Careaga-Rosario de 568 ha, Ahuehuetes de 257 ha y San Antonio de 189 ha.), además de los ranchos menores (Guadalupe y San Andrés, San Pablo Amealco, Renacimiento, Acalotenco, Camarones y Azpeitia, Santa Cecilia, San Marcos, San Antonio Tula y San Isidro con un total de 766 hectáreas).

Así, vemos cómo la familia Mora y Vélez, hacendados de San Pablo de Enmedio en el Estado de México, adquirió el rancho de Guadalupe y San Andrés, de 67 ha en Azcapotzalco; familiares de los propietarios originales del Rancho San Pablo Amealco (Cervantes Spada) compran 85 ha de las fracciones de Careaga-Rosario. De las 1 700 hectáreas de haciendas y ranchos localizados dentro de la delegación solamente 400 (23%) fueron afectadas para la constitución de ejidos. Las 1 305 ha restantes, es decir el 40% del área total de la actual delegación, fueron fraccionados con éxito en más de 300 pequeñas propietarias, cuyas superficies varían entre 5 y 99.9 ha, las cuales se dedicaron al cultivo de hortaliza y alfalfa, así como a la producción lechera -en el caso del Rosario. (Connolly, 1982:160.)

Otro caso que nos refleja lo acontecido con los ejidos para fines urbanos fue cuando en un escrito enviado al Presidente, en 1937, la Agrupación de repobladores del pueblo **Santa Isabel Tola**<sup>47</sup> solicita se les confirme la posesión de sus lotes de terrenos destinados para la construcción de sus hogares, y que reconsidere el decreto expedido el 27 de enero de 1937, en el cual fue creado el Parque Nacional "El Tepeyac", ya que afectaba sus ejidos. Además de estos pobladores, quien reclamaba los terrenos de esta zona fue el expresidente Pascual Ortiz Rubio, quien en esos tiempos era el vicepresidente de la "Compañía Fraccionadora Gustavo A. Madero de la Colonia Tepeyac Insurgentes", quien solicita al Presidente revocar el acuerdo de posesión por los 70 000 m<sup>2</sup> que se otorgó a los habitantes de Santa Isabel Tola, por lo que solicita se

---

<sup>47</sup> AGN, presidente, 404.1/8108.

ordene desalojarlos del terreno ya que éste se encuentra urbanizado, y por lo tanto no puede ser utilizado para fines agrícolas.

Este tipo de contradicción se hará cada vez más frecuente durante la siguiente década de los 40s, incluso hay comunicados de parte del Jefe del D.D.F. el señor José Siurob, quien se queja de que el Departamento Agrario insiste en dar ejidos en zonas urbanas, como fue el caso alrededor de la carretera México-Laredo, entre las colonias de Vallejo y Santa Isabel Tola.<sup>48</sup>

Como vemos, cada vez más los ejidos entran a la dinámica de la propia ciudad y de los intereses de los fraccionadores, tal es el caso de la solicitud que hiciera el Presidente de la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo, a nombre de un bloque de miembros residentes en el D.F., los cuales piden se les conceda colonizar tierras de la Hacienda de Aspeitia, en Azcapotzalco.<sup>49</sup>

Por otro lado, tenemos que también los pequeños propietarios fueron objeto de ocupación de sus terrenos para fines urbanos, tal y como sucedió con el terreno denominado "Rancho de Sotelo",<sup>50</sup> cuyo dueño denuncia que "unos agitadores quieren solicitar su terreno en donación, el cual quieren destinarlo a la construcción de sus casas", pero el dueño aclara que ese terreno está señalado como pequeña propiedad y está dedicado para aclimatar a los sementales que se importan a Europa. Sin embargo, el Presidente sindical de las Comisiones Agrarias de la Colonia 5 de Mayo insiste en que les sean entregadas las tierras del Rancho para la construcción de casas para los habitantes pobres de dicha colonia.

Otro ejemplo de lo que sucedió con los ejidos es que desde las primeras décadas del siglo se empieza la sustitución de fincas por plantas industriales o fraccionamientos. Con respecto a los usos industriales, en adición a la Cía. Fundidora de Hierro y Acero de México, localizada en el Rosario desde 1904, se crea el Fraccionamiento Industrial de Naucalpan y se instalaban varias plantas hacia el sureste de Naucalpan y Azcapotzalco, entre ellas la refinería de la Cía. "El Águila", tendiendo el primer oleoducto que traía el crudo desde Papanitla (Poza Rica) hasta la Ciudad de México.

---

<sup>48</sup> AGN, presidentes, 404.1/76743.

<sup>49</sup> AGN, presidentes, 404.1/4802.

<sup>50</sup> AGN, presidentes, 404.1/10903.

Con respecto a la compra de la tierra para usos habitacionales, se crearon las colonias "Pro-Hogar", la cual adquirió una fracción de 41 ha de la hacienda de San Antonio Tula, en 1932, y "Hierro y Acero", promovidas por la Cooperativa Mixta de Trabajadores del Hierro, S.C.L., con el fin de establecer una zona habitacional para sus socios, los cuales compraron 15 ha del Rancho Santa Cecilia en 1933. En agosto de 1945 nos encontramos que se expropia al Ejido Santa Catarina, una superficie de 50-68 ha para destinarse a la zona industrial de Azcapotzalco, de acuerdo a la nueva dinámica que juega la ciudad en esos momentos.

El poblamiento de zonas urbanas en la delegación, al igual que muchas otras zonas de la ciudad, fue principalmente a través de ciertos mecanismos de acceso que iban desde las invasiones tolerada de predios, que luego son regularizados, hasta ciertos fraccionamientos construidos por la venta ilegal de terrenos comerciales y ejidales. Además, un mecanismo común fue el dejar espacios abiertos en medio de desarrollos urbanos aumentando con esto la ganancia sobre la venta de los terrenos, favoreciendo las medidas que el Estado estableció, permitiendo la "expropiación" de ciertos ejidos a fin de destinar esa tierra al proyecto de promoción industrial y de regularización de los fraccionamientos después de los años 40s.

Es importante conocer qué hacían los ejidatarios con sus parcelas, en donde el objetivo principal de los grupos ejidatarios giraba en torno "a tener un medio para proporcionar lo indispensable para que el campesino subsistiera" y para ello veamos un testimonio de un ejidatario de Santiago Ahuixotla:

"Eran muy pocas las personas que vivían en el ejido. La gran mayoría prefirió seguir viviendo en el pueblo (es decir, ya poseía un solar en el fundo legal)... al ser artesanos o comerciantes, no quisieron alejarse de sus fuentes de trabajo y optaron por contratar peones -personas de su familia o campesinos sin tierra- o alquilaron sus nuevas propiedades a los mismos... produciendo maíz, alfalfa y fruta, que eran vendidos en el mercado de Azcapotzalco o Tacuba". (Mortero, 1981. 16.)

En el caso de esta zona, los terrenos ejidales se urbanizaron dentro de un período muy corto después de que fueron dotados. Además, vemos que por su carácter político el Estado tuvo acceso directo a la propiedad ejidal, misma que utilizó en años posteriores para diversos proyectos que pretendían impulsar al país por la vía de la industrialización. Ya hemos dicho que se realiza la construcción de la Refinería, la cual ocupó aproximadamente el 45% de la superficie correspondiente al exejido de Santiago

Ahuixotla, que fue expropiado en 1946; y la central de carga Pantaco y la zona Industrial Vallejo-Azcapotzalco, para las cuales, entre 1945-46, el D.D.F. expropió 166.3 ha de los ejidos de Santa Catarina, Ferrería, Las Salinas y Santa Bárbara, (Connolly, 1982:170), quedando prácticamente los campesinos sin tierra, a pesar de que fueron indemnizados, integrándose posteriormente al mercado de trabajo que generaban estas industrias, por lo que a partir de estos años la población que fue llegando a esta zona por la oferta de empleo constituiría posteriormente los habitantes a los que había que dotar de vivienda.

Hay que recordar que por políticas del Departamento, y posteriormente durante la regencia de Uruchurtu, se establece la prohibición de nuevos fraccionamientos dentro del Distrito Federal, abriéndose la posibilidad de invadir las pocas tierras localizadas en la periferia de la ciudad en lo que quedaba de los ejidos, para posteriormente utilizar los municipios del Estado de México, formando la actual Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Además de que la tierra fue destinada a usos industriales, también es cierto que mucha de ésta se destinó a uso habitacional ante la demanda cada vez más creciente de vivienda por parte de los pobladores que iban llegando a ocupar los empleos recién creados; un ejemplo de ello fue el Barrio de **Santa Cruz Acayuca**, el cual está localizado en el suroeste de la villa de Azcapotzalco delimitada por el norte por la zona industrial de San Antonio y el barrio de San Francisco Tetecala; al sur, por la avenida Camino a Nextengo y la colonia Plenitud; al oeste con la avenida camino a Santa Lucía, y al este con el barrio de Santa Apolonia.

El barrio data de 1532 cuando era considerado como uno de los barrios importantes de Azcapotzalco, en donde "...las tierras son comunales y sólo pertenecían a gentes de esos lugares, quienes aportaban tributos al Estado consistentes en productos agrícolas y en mano de obra para los trabajos públicos de sus propias ciudades y para formar los ejércitos." (Connolly, 1982:179.) Para mediados del siglo XX, y con la reforma agraria, vemos que este privilegio ha desaparecido, por lo que incluso este pueblo no es beneficiado por dotación de tierras, a pesar que todos los pueblos que los rodean han obtenido restitución, dotación o ampliación, y una explicación

posible es que muchos de sus habitantes se dedicaban mayormente a actividades artesanales y comerciales por su cercanía a la villa de Azcapotzalco.

A partir de 1940, se van a asentar en sus tierras las llamadas colonias proletarias o populares de la actual delegación; como casos a mencionar están: el Rancho de Santa Elena, el cual tenía una superficie aproximada de 5,000 m<sup>2</sup> y constaba del casco de la Quinta y de dos terrenos adyacentes, "Terrenitos" y "Retlamatitla", cuyos propietarios eran la señora, Virginia Díaz Rugama de De la Torre y su hija Gloria De la Torre, su actividad principal era la cría de ganado vacuno y la venta de sus productos. Otro fue el "Establo de Oro" cuya superficie era de 6,000 m<sup>2</sup> de propiedad de Roberto Reyes Spíndola, y se dedicaba a la cría de ganado vacuno y a la venta de leche. En 1942, el Rancho de Santa Elena pasa a ser propiedad del señor Fidencio Osornio Ramírez, quien nombra como representante legal a su hermano, Saturnino Osornio, quien inició las ventas del terreno para formar la actual colonia de Santa Cruz Acayuca, este personaje era considerado como el máximo cacique de Querétaro.

Algo interesante de percibir es cómo los integrantes de estos barrios, pueblos, después ejidos, se van transformando poco a poco en los colonos de esta gran ciudad, y para ello vemos como ejemplo lo sucedido con los **barrios de Atlampa y de San Simón Tolnáhuac**, los cuales fueron fraccionados durante el período de Carranza, y se repartieron para diversos miembros de la clase trabajadora. De acuerdo a la descripción que nos hace Berra, éstos empezaron a construir sin ningún plan urbano en los terrenos que comprendían estos barrios, a pesar de que no estaban urbanizados y, así, a partir de 1923 se iniciaron los primeros trabajos de excavación de pozos y de apertura y empedrado de algunas calles. Sin embargo, a pesar de estar localizados dentro de la ciudad, y estar integrados por obreros de los ferrocarriles y las fábricas que abundaban en sus alrededores, así como por jóvenes desocupados y adultos desplazados de las unidades productivas, no eran considerados como colonia, sino como barrio. Para el año de 1923 el municipio emprendió las obras que permitieron comunicar el barrio de San Simón Tolnáhuac con los puntos neurálgicos de la Ciudad de México y poco después se transforma en una zona urbana.

En esta investigación hemos hablado sobre el caso de la **Magdalena Mixiuca**, pero sólo a nivel del problema de la tierra agrícola; sin embargo, también es cierto que



tiene una historia en cuanto a su vinculación a la ciudad. El fraccionamiento de La Magdalena, situado al sudeste de la ciudad, surgió al inicio del conflicto armado, el cual adquirió en 1912 el rango de colonia a petición de sus integrantes. Para 1923 volvieron a solicitar la adquisición del rango de pueblo en virtud de la falta de servicios públicos que el ayuntamiento de México no les había proporcionado, y a este respecto Berra nos narra en su investigación cómo, debido a diversos conflictos políticos entre los integrantes de municipio, impidieron que se diera solución a los problemas que las recientes colonias experimentaban. Fue hasta 1926, cuando se dio respuesta a las peticiones de la Magdalena, al unir la colonia con el centro de la Ciudad de México a través de un puente sobre los antiguos canales que rodeaban las chinampas de aquel rumbo, por lo que la construcción de este puente trajo la posibilidad de una nueva ruta de autobuses urbanos que iba de la calle de Puebla, en la colonia Roma, hasta la calzada de la Magdalena. (Berra, 1982:121.)

En 1924 el Campo de Aviación Militar entró en un problema de linderos con el pueblo de la Magdalena Mixiuca por unos terrenos relativamente cercanos a la colonia de la Viga, en los cuales se pretendió la expropiación de dichos terrenos, a fin de colocar el aeropuerto castrense, y se pedía la indemnización a los campesinos por sus terrenos, los cuales eran utilizados para sembrar colinabo, espinaca española, zanahoria, betabel, frijol y maíz. Sin embargo, para 1941, el pueblo del **Peñón de los Baños** denuncia que la Compañía de Aviación Civil quiere despojarlos de sus terrenos por órdenes del presidente Ávila Camacho, cuyo Oficial Mayor manifiesta, "que los terrenos en cuestión fueron expropiados por acuerdo presidencial del 6 de julio de 1939, tomando en posesión de ellos la Dirección General de Bienes Nacionales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

Con este ejemplo vemos cómo durante la década de los 20s a los 40s, las ventas de los terrenos ejidales cercanos a la ciudad se harán cada vez más frecuentes ante la constante invasión para fines diferentes a los que originalmente fueron creados, y ante la ganancia por la venta de sus terrenos y la falta de productividad de sus tierras, se convenció a los campesinos que el mejor camino era enajenar éstas.

También hemos hablado sobre el caso de Ixtapalapa en el sentido de la lucha por la tierra para sus integrantes; sin embargo, también esta zona fue objeto de la

formación de las nuevas colonias para los sectores populares. En 1923, se publicó en el Diario de los Debates el inicio de los trabajos para una colonia exclusiva para empleados de la Secretaría de Gobernación y después para otros trabajadores del Distrito Federal. Los promotores de la Asociación de la Colonia Federal buscaron los terrenos pertenecientes a la Nación que pudieran adquirir en condiciones ventajosas y a un precio accesible, encontrando el potrero denominado "Cuatro Árboles", ubicado al oriente de la ciudad, con una superficie de 812 494 metros cuadrados, el cual había sido "adquirido" (más bien expropiado por causa de utilidad pública) por el Ejecutivo de Nación al señor Bernardo Solares. Debido a su "pobre calidad" no había sido utilizado como terreno cultivable, lo cual posibilitó el dividirlo en 750 lotes y venderse a 30.00 pesos la hectárea, iniciando los trabajos de urbanización en 1924, formando la Colonia Federal para burócratas. (Berra, 1982: 140.)

Otro caso interesante de una propuesta de granja urbana fue el del **Rancho de San Simón**, localizado al sur-poniente de la calzada de Tlalpan y al norte de la colonia Portales, el cual fue puesto en venta en 1922 por la Compañía Fraccionadora Mexicana, S.A., la cual pretendía establecer en esta zona una especie de colonia Agrícola donde los futuros compradores pudieran establecer pequeñas granjas para cría de animales domésticos y la siembra de hortalizas, venderlos en el centro o en el mercado de La Merced; sin embargo, ante el proceso de urbanización que experimentaba la ciudad ya en ese momento, provocó que se convirtiera en una colonia más.

Es claro también para los hacendados que éste era uno de los mecanismos por medio de los cuales podrían hacer jugosas ganancias, asociándose con algunas compañías urbanizadoras, las cuales se encargaban de hacer los trámites e inversiones necesarios para lotificar la antigua propiedad rural y comenzar los lotes urbanos, otro ejemplo fue la urbanización del polígono de San Lázaro y de la hacienda de Guadalupe, cuyo dueño era Arturo Braniff.

El 29 de marzo de 1913, Arturo Braniff compró los terrenos denominados Pantitlán a Rafael Bernal y a Antonio Riba y Cervantes por \$160 000 pesos, los cuales abarcaban una superficie de 434 ha además, compra los terrenos nacionales ocupados por la antigua escuela de tiro por \$250 000, cuya superficie era de 424 ha.

A partir de 1925 vende algunos de dichos terrenos a diversos compradores, tales como la Asociación Cristiana de Jóvenes, a la Sociedad Lar Hermanos, a Adela Lacroix y a Manuel Cardoso, manteniendo en su poder 329 ha localizadas principalmente en el llamado **polígono de San Lázaro**, en donde se establecerá años más tarde la colonia Moctezuma. (Betancourt, 1989:95.)

Otros casos fueron las haciendas de **San Antonio Coapa**, **Nativitas** y la **Narvarte**, cuyos dueños eran los Escandón. La de San Antonio, como ya hemos visto, se enfrentó a diversas demandas por parte de los pueblos cuando se decreta la ley del 6 de enero de 1915, lo cual llevó a la señora María Escandón a constantes demandas y amparos en contra de las resoluciones tomadas por parte de la Comisión Nacional Agraria, y ante la inminente resolución a favor de la restitución de tierras a los pueblos, la señora Escandón dividió su propiedad en parcelas que variaban de 40 a 75 hectáreas, y los cuales también abarcaban los predios de 'Dolores', 'La Estrella' y la 'Taxqueña' y vendidos o simulado vender a un precio de \$89 200 pesos.

En el caso de la hacienda **Narvarte** su dueño el señor José Gabriel Escandón, también era propietario además del predio de Nativitas la Chica, ya que la Grande pertenecía al pueblo de Xochimilco. Ante la inminencia de la restitución, se asocia con la Compañía de Terrenos Narvarte y Anexas, Sociedad Civil por acciones, la cual había fraccionado las colonias de Peralvillo, Portales, Vallejo, etc., además los terrenos de la hacienda de Narvarte colindaban con colonias ya establecidas tales como Algarín, Roma, Del Valle, Nativitas, Portales, San Simón, Zahuizco, Moderna y Narvarte, por lo que es fácil pensar que muchos de los terrenos ya habían sido ocupados para dichos asentamientos, siendo posible continuar con dicha urbanización y con esto anexando más terrenos para el asentamiento de más colonias, como fue el caso de la Álamos, la cual está asentada en los terrenos de lo que fue el Potrero de Escalonco. (Betancourt, 1989:99.)

Es importante mencionar que a pesar de que muchos de los dueños de las haciendas localizadas más al centro de la ciudad se adelantaron a la venta en fracciones de sus propiedades, para la construcción de la referidas colonias, también nos encontramos con los constantes reclamos de los pueblos situados alrededor de

estas propiedades que se mantuvieron hasta la tercera década de este siglo, tal fue el caso de los pueblos situados cerca de esta Hacienda de Navarrete (Narvarte).<sup>51</sup>

Uno de los pueblos reclamantes fue el de **Santa Cruz**, el que manifestó que la Hacienda perteneció a José G. Escandón con un total de 365 ha. 72 a., pero que éste las vendió a los norteamericanos Eman L. Beck, Edward L. Smead, Germaine L. Towle y Federico S. Lapum, así como a la inglesa Eva Hill Vda. de Lewin para construir fraccionamientos. La resolución final fue la dotación de 39.5 ha tomados de la hacienda para el pueblo, pero además para el pueblo de San Simón Ticomán, el cual fue dotado con 17.5 ha de la misma hacienda.<sup>52</sup>

En 1935 el Presidente del Comité Agrario de la comunidad chica del pueblo de **Santa María Nativitas** solicita sean declaradas nulas las adjudicaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Agricultura y Fomento el 15 de febrero de 1890 de dicha hacienda, "ya que estos terrenos pertenecen a los pueblos, y los extranjeros están percibiendo grandes utilidades con el fraccionamiento de la colonia Álamos, por lo que solicita que las personas dejen de cubrir sus abonos a los extranjeros y los destinen a la Beneficencia Pública".

Por otro lado los representantes del pueblo de **La Piedad**, manifiestan que solicitaron al Departamento Central les otorgaran en calidad de tierras ociosas los terrenos de la referida hacienda, sin recibir una respuesta positiva, por lo que solicitan al Presidente dar la orden y la posesión inmediata, le argumentan que sólo han recibido evasivas sobre la posesión de dichas tierras, argumentándoles que la Secretaría de Guerra también las ha solicitado para construir un hospital militar y un campo de polo. En dicho expediente encontramos diversos escritos de otras organizaciones apoyando la solicitud de los pueblos, tales como el apoyo de las Ligas Socialistas de Oaxaca, Liga Campesina de Veracruz y Puebla, así como la Federación de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Durango.

La contestación que emite el Oficial Mayor de la presidencia fue "...no es posible obsequiar su petición tanto porque los referidos terrenos no están destinados para fines agrícolas y se hallan ubicados dentro de zonas urbanizadas de conformidad con la

<sup>51</sup> AGN, presidentes, 404.1/347.

<sup>52</sup> AGN, Comisión Nacional Agraria. Vol. 26, 16 julio 1925

planificación aprobada para su fraccionamiento de acuerdo con contratos propalados que tienen que respetarse, y los mismo terrenos han sido solicitados por la Secretaría de Guerra y Marina, por lo que el Departamento tiene el propósito de expropiar la parte restante con objeto de destinar a fines de utilidad pública en la construcción de escuelas, casas para empleados y otras finalidades distintas de las agrícolas”.

En otro escrito enviado a Cárdenas en 1937, se explica que a pesar de que ambos pueblos habían solicitado la dotación de ejidos, éste no pudo concedérseles en virtud de que por un decreto presidencial fue fijado nuevo perímetro a la Ciudad de México y estos pueblos quedaron dentro de este perímetro, por lo que de acuerdo a las leyes agrarias no tenían derecho a ejidos, además de que la Ley de Planificación de la ciudad también prohíbe el establecimiento de ejidos dentro de la ciudad.

Sin embargo, en dicho escrito, enviado por el Secretario de Acción Agraria del Departamento Agrario, presenta el resultado del estudio realizado sobre la propiedad de la Hacienda, se manifiesta que en el “Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal aparece la inscripción en la que consta que la Hacienda de Narvarte, con 327-47-17, la adquirió el señor José Gabriel Escandón por enajenación que le hizo la Sociedad Antonio Escandón, sucesores, a quien le fue adjudicada en 1873.... cuyo título fue expedido por el Sr. Presidente el 15 de febrero de 1890, posteriormente fue vendida en diversas fracciones, una de ellas a la Compañía Narvarte y Anexas, S.A. y otra junto al Río de La Piedad, fueron aportadas por el señor Escandón a la Compañía Mexicana de Bienes Raíces “La Goleta”, S.A., con un superficie de ocho mil setecientos cincuenta y cuatro metros”.

Además, el referido Secretario hace alusión a lo estipulado por el Artículo 27 Constitucional: “...Se declaran revisables todos los contratos o concesiones hechas por los Gobiernos anteriores desde el año de 1876... para declararlos nulos cuando impongan perjuicio grave para el interés público.” Manifiesta que como el contrato a que se refiere la propiedad de la Hacienda fue formulado el 15 de febrero de 1890, se encuentra dentro de lo ordenado por el artículo 27 constitucional en su fracción 18, y como se han lesionado los intereses de dos poblados, el ejecutivo de la Nación puede declarar la nulidad de este contrato. Finalmente manifiesta que en caso de que merezca la aprobación del Presidente a este estudio, el Departamento presentará un proyecto de

fraccionamiento de una Colonia Agrícola en condiciones que no se oponga a la Ley de Planificación de la Ciudad de México, a fin de establecer pequeñas granjas.

Ante el destino que ya tenían las tierras de esta exhacienda, en 1938, el Frente Social Proletario Pro-Mejoramiento de la vida, que aglutinaba a un sindicato de trabajadores del volante, solicitó se le otorgue los terrenos de la exhacienda, la Colonia Buenos Aires y colindantes con la Colonia del Valle para que sean vendidos para los trabajadores de ese frente a precios razonables con un plazo de 10 años; ante la negativa de las autoridades, este frente invade los terrenos, quejándose así la Compañía de Terrenos Narvarte y Anexas de que ya antes este frente había invadido los terrenos de Balbuena.

Los del pueblo de Nativitas se quejan de dicha invasión manifestando que sus siembras fueron destruidas, solicitando que se desaloje a los individuos de dicho frente, además de que vuelven a solicitar al Presidente la expropiación del terreno denominado "El Tinacal", que perteneció a la hacienda para destinarlo a sus cultivos.

Finalmente, el 2 de julio de 1940, en un documento enviado a los pueblos solicitantes, se manifiesta que el terreno ubicado en el fraccionamiento de Narvarte fue cedido a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, cuyo titular es el general Francisco J. Múgica, para la construcción de un campo deportivo y no para la construcción de casas, dicho terreno fue cedido por la Compañía de Terrenos Narvarte y Anexas, Sociedad Civil por Acciones, S.A.

Otro caso interesante fue el de la Antigua Hacienda de los Morales.<sup>53</sup> En un telegrama de fecha 28 de noviembre de 1936 enviado al presidente Cárdenas el señor Luis Montes de Oca, del Banco de México, le recuerda el iniciar los trabajos de casa baratas (en Chapultepec), en donde le pide 2 millones de pesos por parte del gobierno y el resto él lo obtendría de diversas fuentes privadas a fin de invertir en el proyecto de 5 edificios y 1 460 viviendas, así como una escuela y un centro deportivo con fondos del D.D.F. Además le informa al Presidente que el general Manuel González había obtenido permiso para fraccionar terrenos contiguos al Club Deportivo Chapultepec y que forman parte de la ampliación del Bosque de Chapultepec, por lo que pide al Presidente dar instrucciones para que no le permitan fraccionar al general González,

---

<sup>53</sup> AGN, presidentes. 418.1/101.

ante esto dicho general pide su ayuda al Presidente para continuar con los fraccionamientos que tiene proyectados.

Otro de los actores que están involucrados en esta disputa es el Sindicato Revolucionario de Trabajadores de Obras de Construcción del D.F., que pide su intervención para no suspender la construcción del fraccionamiento "Jardines de Chapultepec", pues esto los privaría de fuentes de mejoramiento de vida, por lo que solicitan que la Comisión Nacional Bancaria autorice la terminación de dicha obra.

Además de ellos, la Unión de Colonos de la Antigua Hacienda de los Morales manifiesta que desde hace 8 años (1930) viven ahí en la Colonia Bosques de Chapultepec, en lo que era el "Rancho El Potrero", pero que el monopolio Basurto de la Lama pretende desalojarlos, al igual que la Unión de colonos de la Colonia Daniel Garza. Declaran que han estado tramitando sus títulos de propiedad de los terrenos de la antigua Hacienda con una extensión de 118 900 m<sup>2</sup>, pero que el D.D.F. no ha resuelto el caso y, en cambio, el Jefe del Departamento Central los ha conminado a que abandonen los terrenos a pesar de que han estado pagando a los propietarios, los señores Alberto Cuevas Lascuráin y Manuel Cuevas Gándara, quienes quieren venderlos a los latifundistas Basurto y Lama. Ante esto solicitan al Presidente la expropiación, misma que no procede por no estar comprendida en los casos que enumera de utilidad pública de acuerdo a la Ley de Expropiación, por lo que deben ejercer sus derechos por la vía judicial ante los tribunales del fuero común.

En un escrito enviado al Presidente en 1939, los del pueblo manifiestan que tienen en posesión los terrenos desde hace 20 años, y que han estado continuamente amenazados por el señor Basurto y de la Lama, así como por Ernesto Devi de Leones, que ya una vez les derribaron 55 casas, por lo que están dispuestos a defender sus humildes casas por sus hijos que necesitan amplitud de hogar; solicitan al Presidente justicia y que expropie los terrenos obligándose a pagarlas ellos mismos en base al registro catastral.

Ante la falta de contestación de su petición la Unión invade los terrenos en marzo de 1939, y al ser desalojados por las fuerzas armadas y la policía, solicitan la ayuda también del PRM (Partido de la Revolución Mexicana); consiguen el apoyo del general Manuel González, para que les entreguen las tierras a los miembros de la Unión,

además de pedir la ayuda de Gilberto García, vicepresidente de la Cámara de Senadores. Ante este problema otra organización que se les une es el Sindicato de Trabajadores de Talleres Gráficos de la Nación, quienes solicitan establecer su colonia en los terrenos del "Rancho de Covadonga" entre las calles de Morelos y Calzada de La Viga, para la construcción de 214 habitaciones y que el monto de los terrenos se les descuenta en 10 años.

Por su parte el representante de la Compañía "Nueva Chapultepec Heights Company" manifiesta que la compañía está en bancarota, ya que la finalidad de la Compañía era establecer obras de tipo llamado semiurbano, vendidas a precios bajos a pesar de la proximidad al Bosque de Chapultepec y la belleza del panorama, agotándose todos los lotes de la primera sección denominada "Loma de Bella Vista". Declaran que la compañía ha perdido dinero, ya que han tenido que hacer obras de gran costo al negarles la introducción del agua de Xochimilco, y como ya se habían pedido los lotes a bajo precio, la única manera de remediar la situación era adquirir más terrenos y venderlos a precios mayores, adquiriendo un terreno denominado "Loma del Rey", los cuales fueron puestos en venta para formar la Colonia del Hipódromo. Mencionan que han tenido que asociarse con capitalistas norteamericanos a fin de evitar su bancarota que se venía ya en 1927, pero ante la depresión de los Estados Unidos del '29 se han asociado a la Fraccionadora de la Lama y Basurto.

Por otro lado recibieron notificación de que en 1937 el Departamento Forestal por orden del Presidente procedería a reforestar las superficies de los terrenos ya fraccionados pero sin vender, además de que el Departamento Central ha pretendido ejercer actos de posesión respecto de los terrenos de la compañía, por lo que han perdido un numero respetable de metros para la construcción de un bulevar que llega al Hospital Militar, por lo que solicitan se dé a conocer la situación actual de la compañía en relación a los terrenos reforestados.

Finalmente el Presidente resuelve en mayo de 1940 que se otorguen los títulos de propiedad a los miembros de la Unión, aun con las protestas de la Compañía que ya le habían autorizado el fraccionamiento de los terrenos para forman la colonia "Chapultepec Morales".



En la zona de **San Juan de Aragón**<sup>54</sup> se dio otra controversia en 1933, cuando algunos colonizadores forman la "Sociedad Cooperativa de Propietarios de la Colonia Macario Navarro", quienes llevan este nombre por el general Macario Navarro, quien les donó 200 000 m<sup>2</sup> de terreno enclavados en los llanos del "Rancho de la Vaquita" que pertenecieron a la Hacienda de San Juan de Aragón, situados entre el Rastro y la Penitenciaría para lotificar de manera gratis y repartirlos entre los 600 jefes de familia que componen dicha sociedad. Sin embargo, manifiestan que han tenido diversos problemas de represión por parte de un extranjero que quiere apoderarse de sus terrenos, por lo que solicitan se les den garantías, y facilidades en materia de saneamiento público, dotación de agua y alumbrado, así como la condonación de pago de impuesto que tuvieran que pagar por el derecho de donación.

En otro escrito, a cargo del apoderado del señor Macario Navarro, describe la situación de la propiedad referida, manifestando que la Suprema Corte negó todo derecho al "gachupín" Remigio Noriega, hermano de Íñigo, el cual pretende posesionarse del terreno, ya que se halla asociado con la Compañía "Colonia Industrial, S.A." y con la llamada Colonia Emilio Carranza, encabezados por otro español, señor Alejandro Romero. Manifiesta que dichos españoles tienen la protección del Jefe de la Comisión de Seguridad, ya que han catalogado al señor Navarro de impostor, además de que "tienen altas recomendaciones que amparan a los gachupines, ostentándole en el acto una tarjeta del Lic. Aarón Sáenz."

Es importante manifestar que el señor Navarro había sido objeto de un proceso de expropiación en 1922 para otorgar ejidos al pueblo de San Juan de Aragón, por lo que en julio de 1927 solicitó indemnización por la expropiación de un total de 1,074-00-00 ha del referido terreno, y de acuerdo a la fracción I del Art. 2 del Decreto del 13 de junio de 1929, debió presentarse la solicitud de indemnización antes del 1 de enero de 1927, por lo que ésta es extemporánea, por lo que no era válida la indemnización solicitada por dicho señor Navarro.

De ahí se desprende que el citado señor hizo diversas transacciones con particulares, como fue el caso de la Sociedad Cooperativa de Propietarios de la Colonia "Macario Navarro", situación comprobada cuando en un telegrama enviado al

---

<sup>54</sup> AGN, presidentes, 616.6/3.

Presidente en agosto de 1933, los colonos manifiestan haber comprado dichos terrenos según notario publico # 52, y que ya solicitaron expedición de certificados de ley según la Oficina del Catastro. Dichos propietarios empiezan a ser objeto de diversos atropellos, por lo que piden al Presidente "impartir su amparo y protección a nuestros humildes y desvalidos camaradas... a quienes pretenden encarcelar", ya que quieren apoderarse de sus terrenos.

Más adelante se suscita otra controversia cuando el Presidente de la Confederación Sindical de Obreros y Campesinos de la República Mexicana envía un escrito en agosto de 1934 solicita una investigación amplia sobre el caso de la sociedad referida, ya que manifiesta que el señor Macario Navarro es prominente miembro de la agrupación de "Camisas Doradas", quien se dedica a cometer toda clase de actos delictuosos, ya que ha extorsionado y explotado a numerosos pequeños y grandes propietarios de predios situados en la zona de la Villa de Guadalupe, además de formar dos cooperativas denominadas "Macario Navarro" y "Patria Nueva", con líderes fieles a él.

Es interesante observar con los casos anteriormente descritos, cómo aquel sueño que tuvieron muchos de los agraristas y campesinos de "tener tierra para los campesinos del país" se ve frustrado a escasas décadas del presente siglo, pues, debido a los nuevos intereses que experimentaban los fraccionadores y los nuevos colonos, provocaron que se invadieran estos terrenos, terminando con aquel paisaje rural del cual nos hablan recurrentemente los poetas, cronistas e historiadors del siglo XIX, al referirse a la tierra que rodeaba a la Ciudad de México.

Sin duda que lo vertido en esta investigación contribuye en mucho a la explicación del problema de la tierra, el cual fue una de las banderas del pueblo mexicano, a fin de mejorar sus condiciones de vida y como forma de conservación de su identidad; constituyó a lo largo de toda su historia la esencia del sentirse mexicano con arraigo en la tierra, sin suponer cuál era el destino final de la tierra rural convertida poco a poco en la tierra urbana de esta gran urbe.

## **CONCLUSIONES**

**A** lo largo de la investigación nos dimos cuenta de la complejidad que encierra la reconstrucción de la historia de la tenencia de la tierra en un largo proceso histórico que cubre desde el siglo XVI hasta la cuarta década del siglo XX. En particular cuando la reconstrucción de la historia "verdadera" de los pueblos no puede realizarse por varias razones: falta de documentos o que presenten la visión de los pueblos en algunos periodos históricos, testimonios de los actores que participaron en el proceso, pero, además, la consulta de documentos de archivo que fueron recopilados por los grupos en el poder.

Sin embargo, y a pesar de la gran dificultad que resultó de la reconstrucción, hemos podido concluir que el proceso histórico a través de la larga duración conllevó grandes aportes para entender cómo era que los pueblos entablaron los distintos tipos de luchas que iban desde las verbales, a través de los litigios, hasta las más violentas, tales como las invasiones.

Sosteníamos en un principio la necesidad de revisar esa historia ante diversas interrogantes que surgieron en torno de las distintas formas en que los pueblos fueron perdiendo sus tierras, además de cómo fue que los españoles, en un principio, y después los sectores dominantes, en otro, habían logrado apoderarse de la tierra de una manera incluso hasta legal. Sin duda que la revisión de dicha historia nos brindó los elementos necesarios para apuntar a ciertas conclusiones.

Así, desde el primer capítulo nos dimos cuenta que los constantes cambios de propietarios de las tierras, tanto a nivel de la tierra de los latifundios como la de los pueblos, explica una cierta inestabilidad económica, administrativa y de producción agrícola-ganadera, que incluso se refleja en el éxito o el fracaso en la producción de las haciendas. Todo el periodo colonial y aun en el del México independiente estuvo plagado de constantes ventas, divisiones y anexiones de las haciendas y los ranchos, y, con ello, la anexión de los terrenos de los pueblos, los cuales entraban también en dicho proceso.

Vemos por otro lado que las formas en que se fueron posesionando de la tierra de los pueblos van desde las legales u oficiales, tales como las mercedes, las encomiendas, las ventas y los arrendamientos, así como las ilegales, como las

anexiones, las ventas de los caciques indígenas, de los administradores de las parcialidades o de los Comités Ejidales. (por ejemplo Iztapalapa, Ixtacalco y Santa Anita.)

Es interesante observar cómo desde tiempos de la Colonia, los funcionarios públicos también participaron en la compra y venta de las tierras, cuando precisamente eran ellos los que localizaban las tierras que eran susceptibles de venta, pero colocándose como los principales en cuanto a la obtención de dicha tierra. Además de que protegían a los hacendados cuando eran acusados de usurpación por parte de los pueblos, los cuales no contaban con los recursos necesarios para hacer frente a los largos y costosos litigios que tenían que sostener por mantener su tierra, y si a esto agregamos que la tendencia era el reforzamiento de la pequeña y mediana propiedad en contrapartida de la comunal, podemos explicar por qué los pueblos fueron fácil presa de los intereses de los sectores dominantes en las diversas épocas a las que nos referimos.

Además de ello, una de las preguntas que surgió al desarrollar esta investigación fue por qué los pueblos del Valle de México no hicieron un frente común a fin de resguardar su tierra. La respuesta es clara, si se revisa la historia. Recordemos que entre ellos existían diversos conflictos, pero también pugnas étnicas que fueron reforzados tanto por los españoles como posteriormente los mexicanos agrupados en los sectores dominantes, para impedir con esto que los pueblos pudieran efectivamente obtener el dominio sobre sus tierras y lograr con ello una solidaridad para la lucha.

Es por ello que incluso las luchas se manifiestan al incidir en la aplicación de las medidas que contenía la reforma agraria de principios del siglo XX, cuando encontramos que diversos pueblos están luchando por la misma tierra que formaba parte de una hacienda. **ANEXO 11.**

Es interesante ver como a pesar de los constantes despojos de su tierra muchos pueblos no perdieron su cohesión comunal, si tomamos en cuenta que la tierra constituía un medio por el cual ellos se agrupaban como una comunidad o un pueblo con costumbres y tradiciones comunes. Sin embargo, hoy día vemos cómo a pesar de que sobre la tierra que los formaban se desarrollaron las colonias, muchos de ellos mantuvieron fuertes tradiciones, como es el caso de Iztapalapa, Ixtacalco, Coyoacan,

San Ángel y Xochimilco, que dan muestras de su larga historia comunal. Pero también es cierto que cambiaron sus formas de apropiarse de lo necesario para sobrevivir, ya que, al sufrir el despojo de sus tierras, tuvieron que constituirse en la mano de obra necesaria, primero para las haciendas, los ranchos y, posteriormente, las industrias que se asentaron en el Valle, pero, además, como los consumidores de un sistema económico capitalista basado en la compra y venta de productos, rompiendo con el esquema de la autosuficiencia que guardaban los pueblos en tiempos prehispánicos, coloniales y aun en buena parte del siglo XIX.

Vemos también cómo se gesta otro tipo de problema, que es la expansión de la ciudad con la creación de diversos tipos de colonias que iniciaron su proceso durante la etapa porfirista y que se consolida en las cuatro primeras décadas del siglo XX. Dichas colonias se asentaron en los terrenos pertenecientes a los pueblos, en lo que fueron los potreros, tablas de labor, ciénagas, etc., que constituyeron por mucho tiempo las tierras agrícolas donde se cultivaban los diversos productos que consumían los pueblos, pero también los habitantes de la ciudad durante toda su historia. Con esto observamos que la lucha ya no es contra los españoles, los hacendados criollos, o los hacendados liberales, sino con los fraccionadores de las nacientes colonias.

La siguiente época parecería que iba a resultar positiva para los pueblos, cuando por fin la lucha por la tierra culminaba con el triunfo de la Revolución Mexicana y, con ella, el triunfo de las demandas de tierra hechas por los pueblos. Sin embargo, el proyecto capitalista ya había penetrado en todas las esferas de la vida de la nación, y, con ello, la visión del impulso a la propiedad privada a fin de dar cabida a un verdadero impulso a la producción agrícola con vista al consumo interno, pero también para la exportación, en donde, empero, la producción comunal ya no cubría las necesidades requeridas por la nueva nación.

A pesar de ello observamos cómo los distintos gobiernos posrevolucionarios establecieron una serie de decretos, leyes, iniciativas, acciones, instituciones y organismos a fin de llevar a cabo uno de los reclamos más importantes de la revolución: "tierra a los campesinos", pero bajo una visión capitalista que compartían muchos de los representantes del sector triunfante de dicho movimiento.

A raíz de la promulgación de la ley del 6 de enero de 1915, vemos cómo los pueblos empiezan a manifestarse a fin de recuperar muchas de las tierras que les habían usurpado a lo largo de toda la historia. De esta manera observamos cómo los pueblos se valen de los recursos "oficiales", para hacer valer sus diferentes reclamos, por lo que los grupos dirigentes no pudieron abstenerse de hacer valer efectivamente los reclamos de los campesinos, ya que requerían de este sector popular para lograr la legitimación de su estancia en el poder. Así, a través de los expedientes, pudimos observar cómo los pueblos narraban la forma en que perdieron sus tierras a lo largo de toda la historia, tanto por las ventas de los caciques indígenas (Ixtacalco, Santiago Atepétlac), como por los decretos liberales, principalmente la ley de Desamortización de 1856 (Mixiucá, Xochimilco, San Ángel, Santiago Ahuizotla).

Sin embargo, también vimos cómo los hacendados recurrieron a una serie de medidas a fin de evitar que fueran lesionados por la aplicación de las nuevas disposiciones en torno de la tierra. Medidas que iban desde el fraccionamiento de sus propiedades entre particulares o familiares, la venta de los terrenos con vecinos colindantes o los mismos pueblos demandantes, o entre los mismos trabajadores, para finalmente declararse pequeña propiedad no afectable. Incluso los vemos argumentar su pertenencia a las distintas organizaciones que surgen en esos momentos, tales como la CROC, PRM, etc., o formar su propio Sindicato de Agricultores de la Ciudad de México a fin de evitar ser afectados por el reparto.

Vemos cómo algunos hacendados con relaciones políticas obtienen la posibilidad de ser indemnizados en efectivo o incluso logran diversos amparos para evitar que fuesen afectados por los repartos, para finalmente ser eximidos de diversos pagos de impuestos, si eran afectados en algunas hectáreas de su propiedad (Circular No. 37 de la Comisión Nacional Agraria).

También observamos que los conflictos entre los pueblos se intensificaron, por ejemplo, la usurpaciones o ventas ilegales entre los mismos miembros de los pueblos (San Juan Xochimilco), o al consumir venganzas contra los pueblos cercanos con quienes habían tenido conflictos por la obtención de la tierra que codiciaban o deseaban para ampliar sus terrenos. En las primeras décadas del siglo observamos que la tierra que disponían ya no cubría sus necesidades, por el crecimiento

demográfico o por el flujo de la migración que empieza a concentrarse en la Ciudad de México y sus municipios colindantes.

Observamos cómo los pueblos buscan el respaldo de las distintas organizaciones políticas para obtener la fácil resolución de sus demandas interpuestas en la Comisión Nacional Agraria, tales como la Liga de Comunidades Agrarias del D.F., la Unión Campesina "Emiliano Zapata", o la Liga Regional Agrarista (Iztapalapa). Pero incluso vemos cómo en la etapa del Cardenismo los campesinos se radicalizan a tal grado que si no son resueltas sus demandas recurren a las invasiones o a choques armados entre los hacendados y los campesinos, estos últimos formando las llamadas "reservas rurales", los cuales eran ejidatarios armados a fin de defender sus tierras.

Es precisamente en tiempos del presidente Cárdenas cuando las demandas de los pueblos son resueltas a su favor con el apoyo de la política agraria de dicho presidente, el cual siempre se manifestó a favor de los campesinos, al declarar muchas resoluciones provisionales en definitivas, pero además de instrumentar una serie de medidas, tales como los recursos financieros (Banco Nacional de Crédito Ejidal) a fin de brindar todo el apoyo a los ejidos que se formaron para impulsar el desarrollo agrario. Sin embargo, también es cierto que con la creación de Departamento Agrario se establecieron mecanismos más corporativos para controlar la dotación y restitución de la tierra para los pueblos, recordando que es en tiempos de Cárdenas cuando las medidas corporativas para los diversos sectores sociales eran los pilares que permitirían afianzar el poder del Partido Oficial.

Pero ya para los inicios de la década de los cuarentas, la tierra se había agotado en el Valle de México, incluso los campesinos se habían quedado sólo con el 1.2 ha en promedio, provocando con esto la insuficiencia para cubrir sus necesidades inmediatas; pero, además, ya la formación de los ejidos no constituía un medio importante para el desarrollo de la ciudad, pues los intereses iban en el sentido de ocupar la tierra para la demanda de vivienda que ya se hacía sentir en estos tiempos para la ciudad.

Los ejidos establecidos en la ciudad no tuvieron el éxito tal y como lo tuvieron en otras partes del país, es por ello que, ante la falta de recursos, la insuficiencia de tierra, pero principalmente ante los nuevos requerimientos de la ciudad, tanto los pocos propietarios que conservaban pequeños ranchos, así como muchos de los campesinos



que habían sido beneficiados con algunos ejidos, optaron por la venta de sus tierras para los nuevos fraccionamientos en la ciudad. La especulación de la tierra para fines urbanos llevó mejor camino, ya que el Estado no tenía un control de la tierra urbana tal y como la tenía para la agrícola, motivo por el cual se produce un cambio en la tenencia de la tierra, de rural a urbana.

Así vemos la formación de un agrarismo semiurbano, el cual traficaba con terrenos ejidales en el Distrito Federal, para la formación de la colonias, como fue el caso de la Compañía Urbanizadora de Zacahuizco, S.A., y la Compañía Constructora San Rafael, S.A. Incluso vemos cómo se da la proliferación de los fraccionamientos ilegales (ExHipodromo de Peralvillo), los cuales posteriormente tienen que ser regularizados por el Estado.

Vemos que al igual que sucedió con la venta de las tierras para uso agrícola de otras épocas, ahora la venta por la tierra para fines urbanos estuvo cobijada por los sectores dirigentes, al conocerse la relación tan estrecha entre los fraccionadores y los representantes del gobierno. Incluso vemos cómo el mismo Obregón proclama una serie de decretos para promover la construcción de vivienda de alquiler en algunos lotes "baldíos", así como la exención de contribuciones para los propietarios que construyeran casas para la venta o para el alquiler.

Pero, además, vemos que, ya para la tercera década del siglo XX, la tierra no es utilizada sólo para fines habitacionales, sino incluso para dar cabida a la infraestructura necesaria para la ciudad, tales como la construcción de plantas de bombeo, Compañía de Aviación Civil, líneas de alta tensión, estación telegráfica internacional, etc., por lo que el gobierno recurre a la expropiación de muchos terrenos ejidales "por causa de utilidad pública", encontrándonos con solicitudes de expropiación de terrenos ejidales a favor de las Secretarías de Estado, empresas privadas con participación estatal o individual (Compañía de la Gustavo A. Madero, cuyo presidente era Pascual Ortiz Rubio), por lo que el Estado opta por la utilización de los ejidos para el impulso de la industrialización, como fue el caso de la construcción de la Refinería en Azcapotzalco, la Zona Industrial Vallejo y la Central de carga Pantaco.

Vemos cómo poco a poco los potreros, ciénagas y tablas de labor se convierten en las zonas habitacionales para los diversos sectores sociales que forman esta ciudad.

Los ríos y manantiales son agotados y desecados para dar paso a las avenidas y calles que permitirán la fácil circulación de la vida moderna, terminando con una forma de vida en el México antiguo que se caracterizaba por sus pueblos, sus barrios, sus zonas para recreación (Paseo de Jamaica, Santa Anita, Ixtacalco, San Angel, Xochimilco), pero, además, con las formas de obtención de los recursos para sobrevivir de los pueblos con la caza de patos, moscos, chichicuilotes, etc.

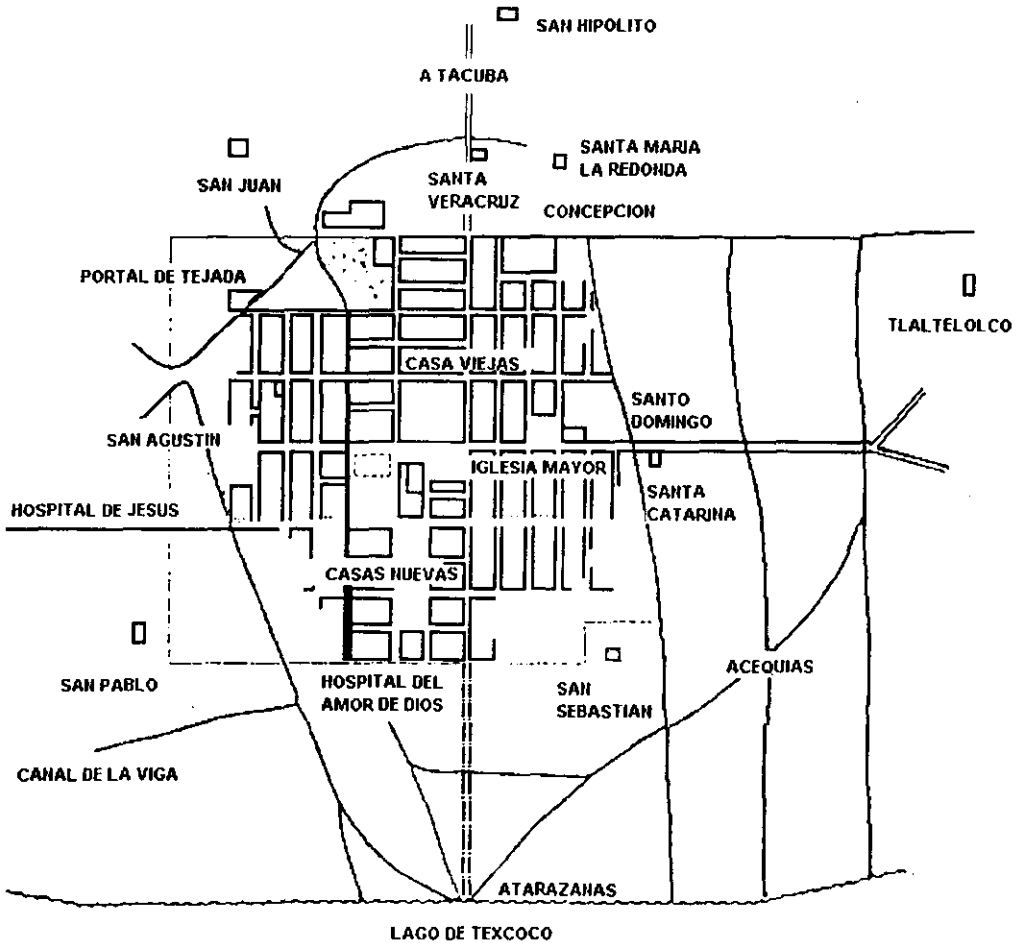
A través de este recorrido histórico hemos establecido cómo el conocimiento de la historia de larga duración nos da cuenta de los hechos constantes o cambiantes de un proceso histórico, en el cual sin duda descubrimos rasgos de ruptura y de continuidad que marcan la historia de una región, país, continente, el cual sin duda está cargado de aristas que componen la historia de esta ciudad.

Además, ello nos ha permitido entender cómo la historia de la tenencia de la tierra debe ser entendida e investigada como un proceso de larga duración, a fin de conocer los constantes recursos de los cuales se valieron los distintos actores para mantener y apropiarse de los terrenos de acuerdo a las circunstancias que marca el momento histórico y el proyecto de desarrollo de esos momentos. Esto último sin duda es clave para explicar cómo las diversas acciones de los distintos actores estuvieron siempre encaminadas a lograr mantener el proyecto de nación que pretendían los intereses de su clase social o sector social, hablando por un lado de los grupos dominantes, pero también de los pueblos, los cuales pretendían mantener la esencia de ese México antiguo que los rescataba como pueblos con una base netamente comunal.

# **ANEXOS**

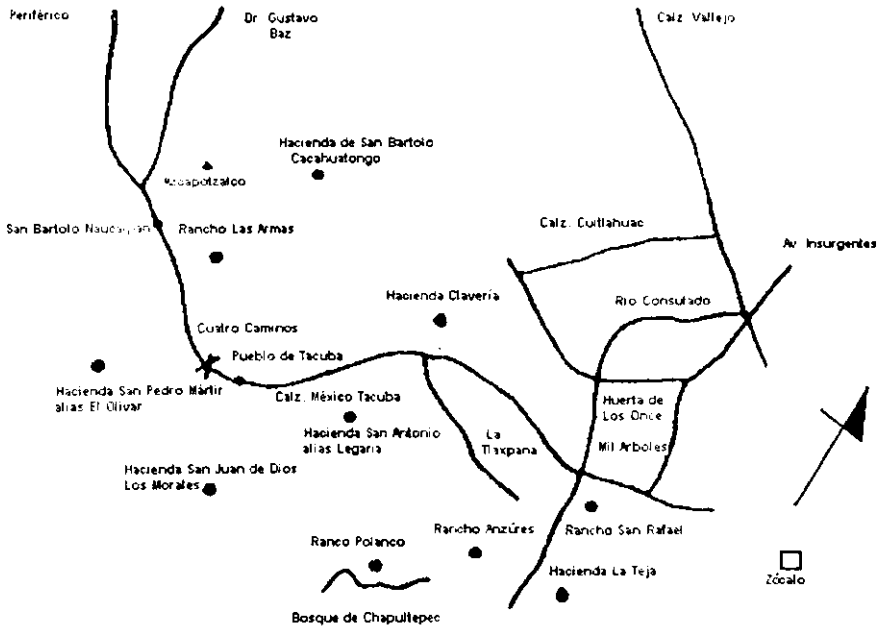
**MAPAS**

# ANEXO 1 TRAZA COLONIAL



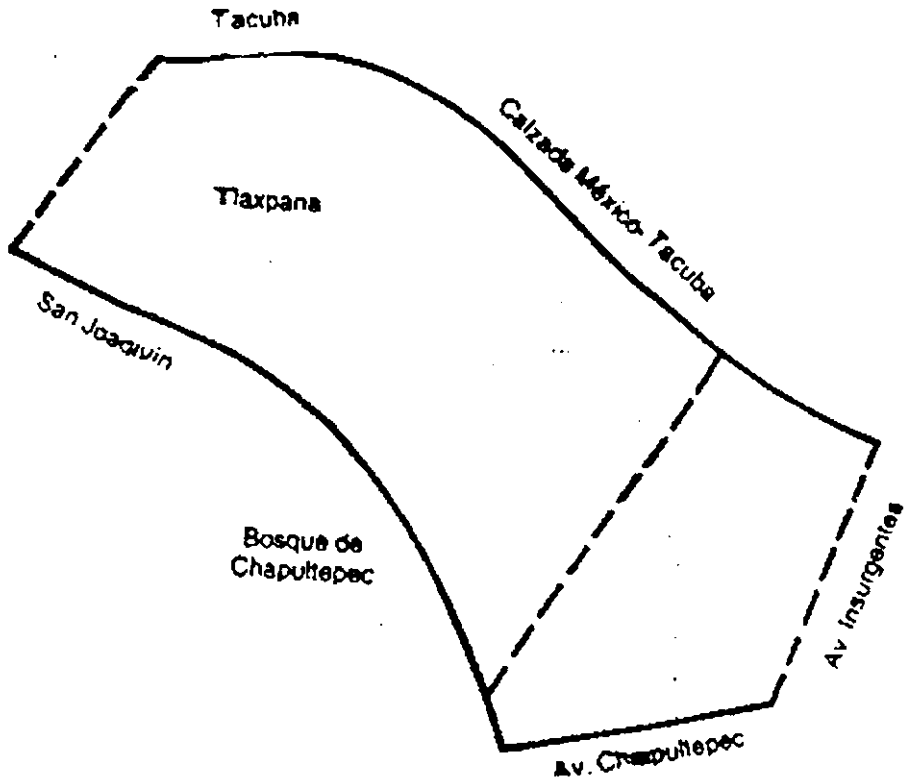
Fuente: Edmundo. 1960 "Reflexiones sobre la distribución urbana colonial de la Cd. de México" en Seis estudios históricos del tema Mexicano. FFL - UNAM y Universidad Veracruzana. P. 16.

## ANEXO 2 HACIENDAS, RANCHOS Y HUERTAS DE TACUBA



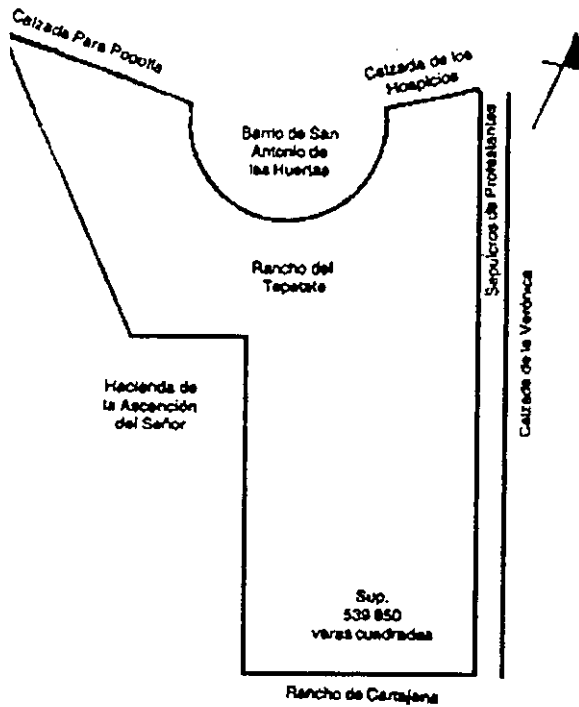
Fuente: Reyna Ma. Del Carmen, 1995. Tacuba y sus alrededores Siglo XVI al XIX. México, Serie Historia INAH pag. 23

ANEXO 3  
MAPA DE LA TLAXPANA



Fuente: Reyna Ma. Del Carmen. 1995. Tacuba y sus alrededores Siglo XVI al XIX. México, Serie Historia INAH pag. 90

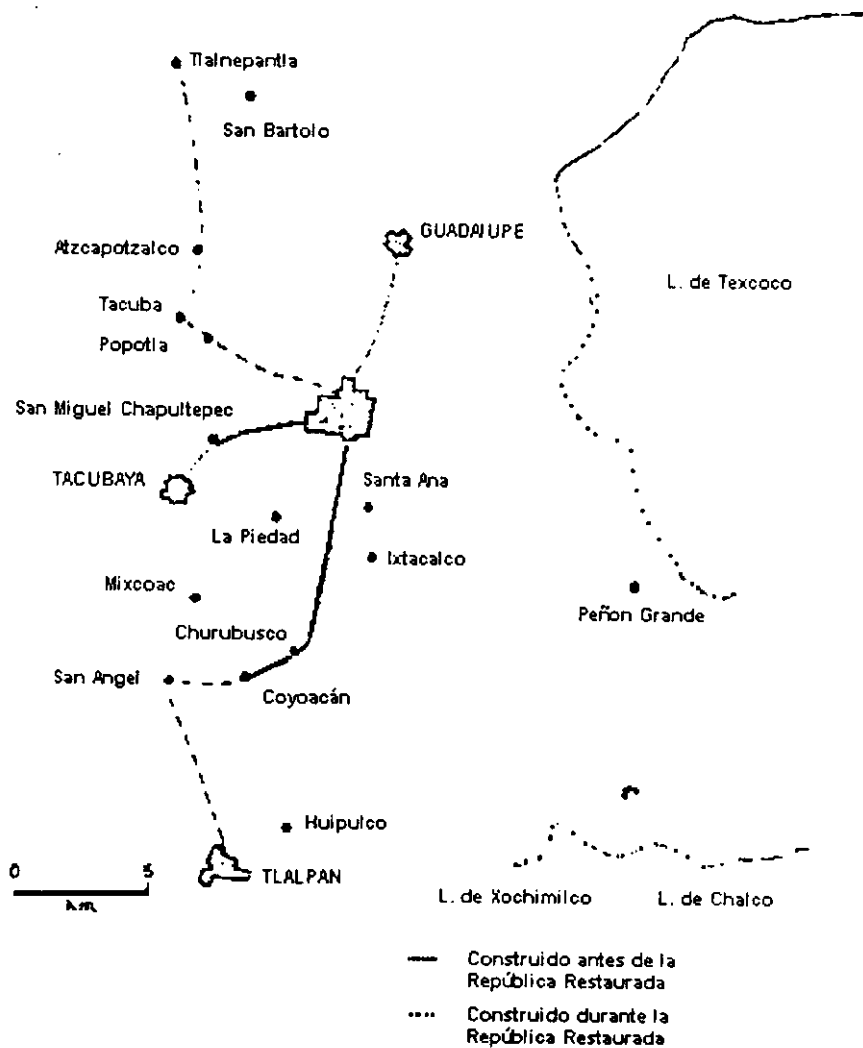
## ANEXO 4 RANCHO DE LOS TEPETATES



Fuente: Reyna Ma. Del Carmen. 1995. Tacuba y sus alrededores Siglo XVI al XIX. México, Serie Historia INAH pag. 108

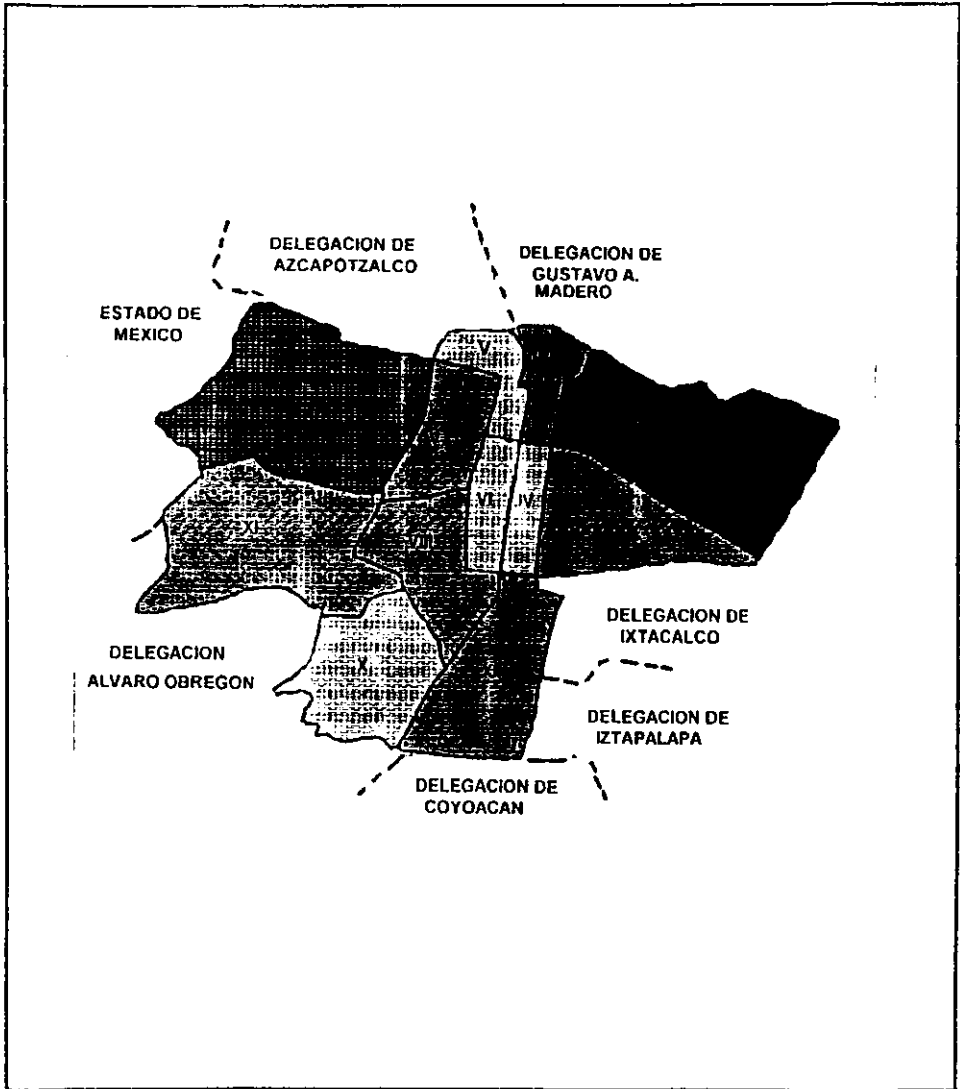


## ANEXO 5 LOS TRENES DE MULTITAS DURANTE LA REPUBLICA RESTAURADA



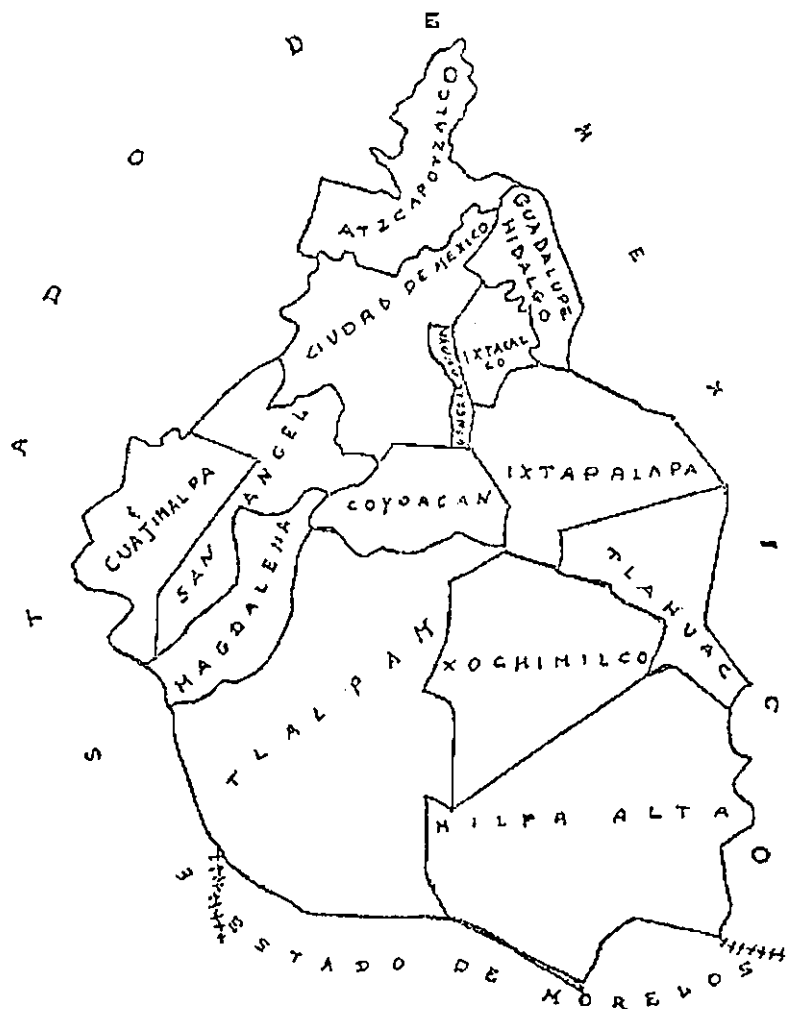
Fuente: Enciclopedia de Historia de México. Salvat. Tomo 7, 1993 México.

ANEXO 6  
CUARTELES DE LA CIUDAD DE MEXICO. 1940



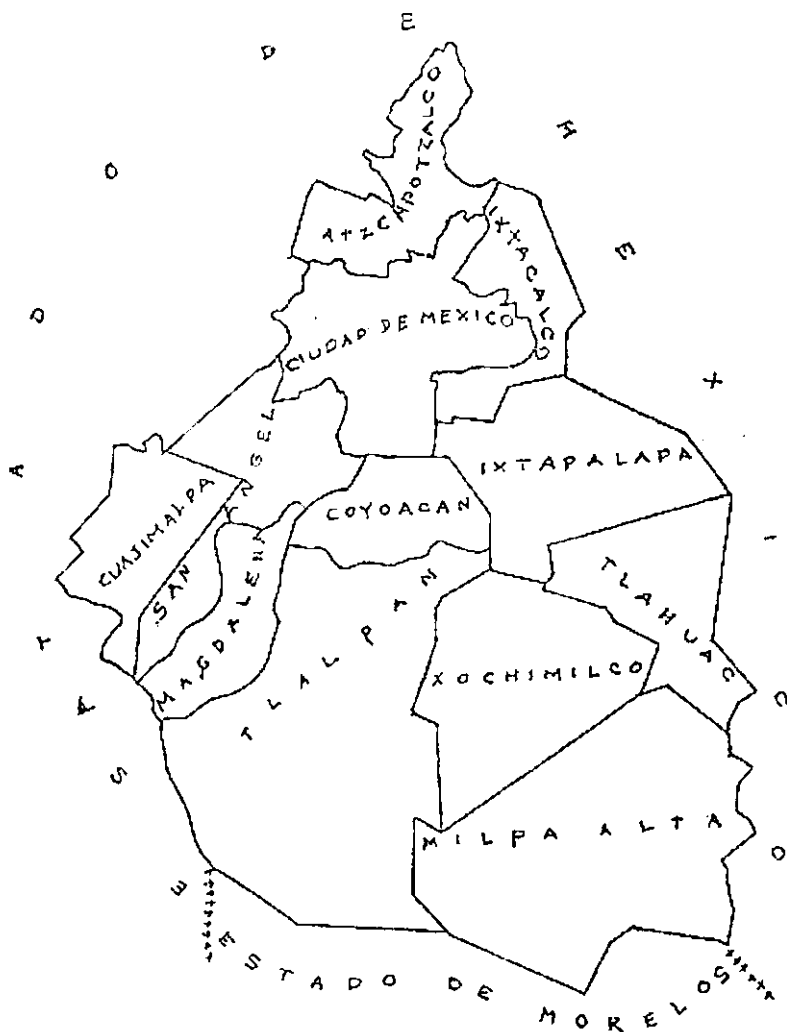
Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda. 1940

**ANEXO 7:**  
**EL DISTRITO FEDERAL: DIVISION TERRITORIAL SEGUN**  
**EL DECRETO DEL 31-DE DICIEMBRE DE 1928**



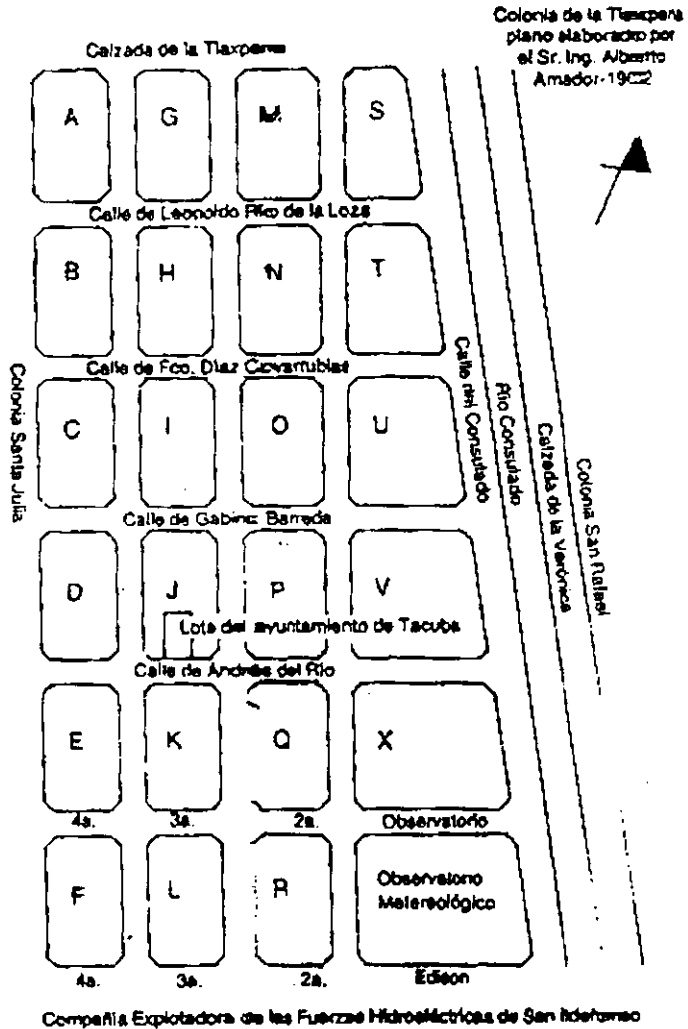
Fuente: Berra Stoppa, Erica. 1982. La expansión de la ciudad de México y los conflictos urbanos 1900 – 1930. Tesis presentada para obtener el grado de Doctor en Historia. Centro de Estudios Históricos. México, COLMEX.

**ANEXO 8**  
**EL DISTRITO FEDERAL: DIVISION TERRITORIAL SEGUN**  
**EL DECRETO DEL 31-DE AGOSTO DE 1931**



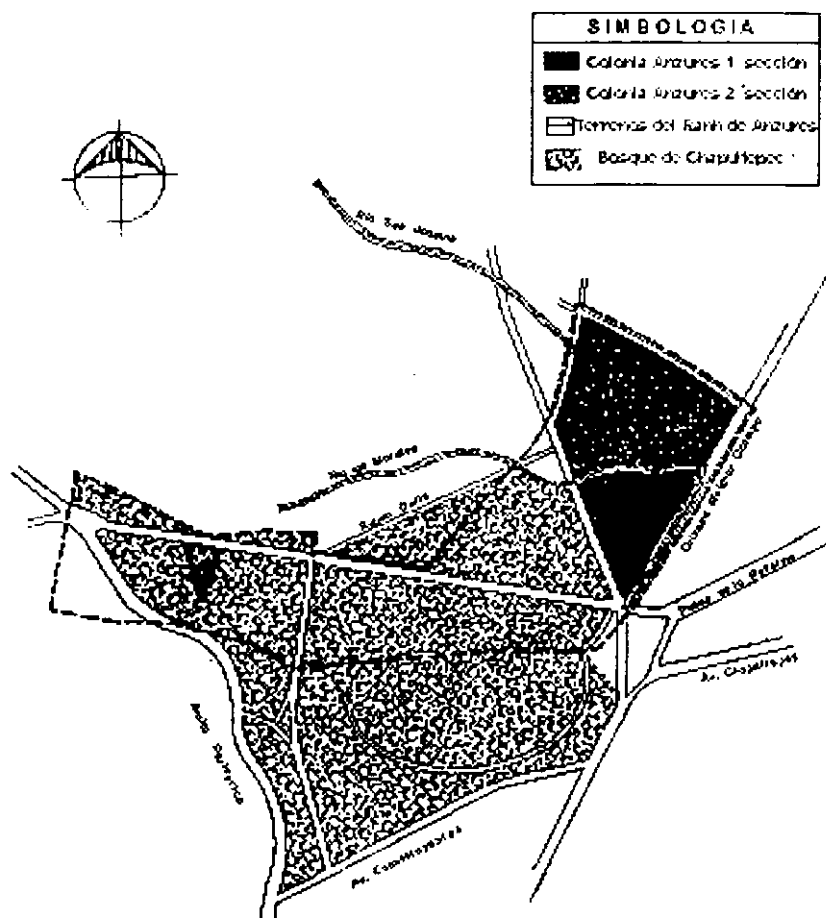
Fuente: Berra Stoppa, Erica. 1982. La expansión de la ciudad de México y los conflictos urbanos 1900 – 1930. Tesis presentada para obtener el grado de Doctor en Historia. Centro de Estudios Históricos. México, COLMEX.

# ANEXO 9 COLONIA DE LA TLAXPANA



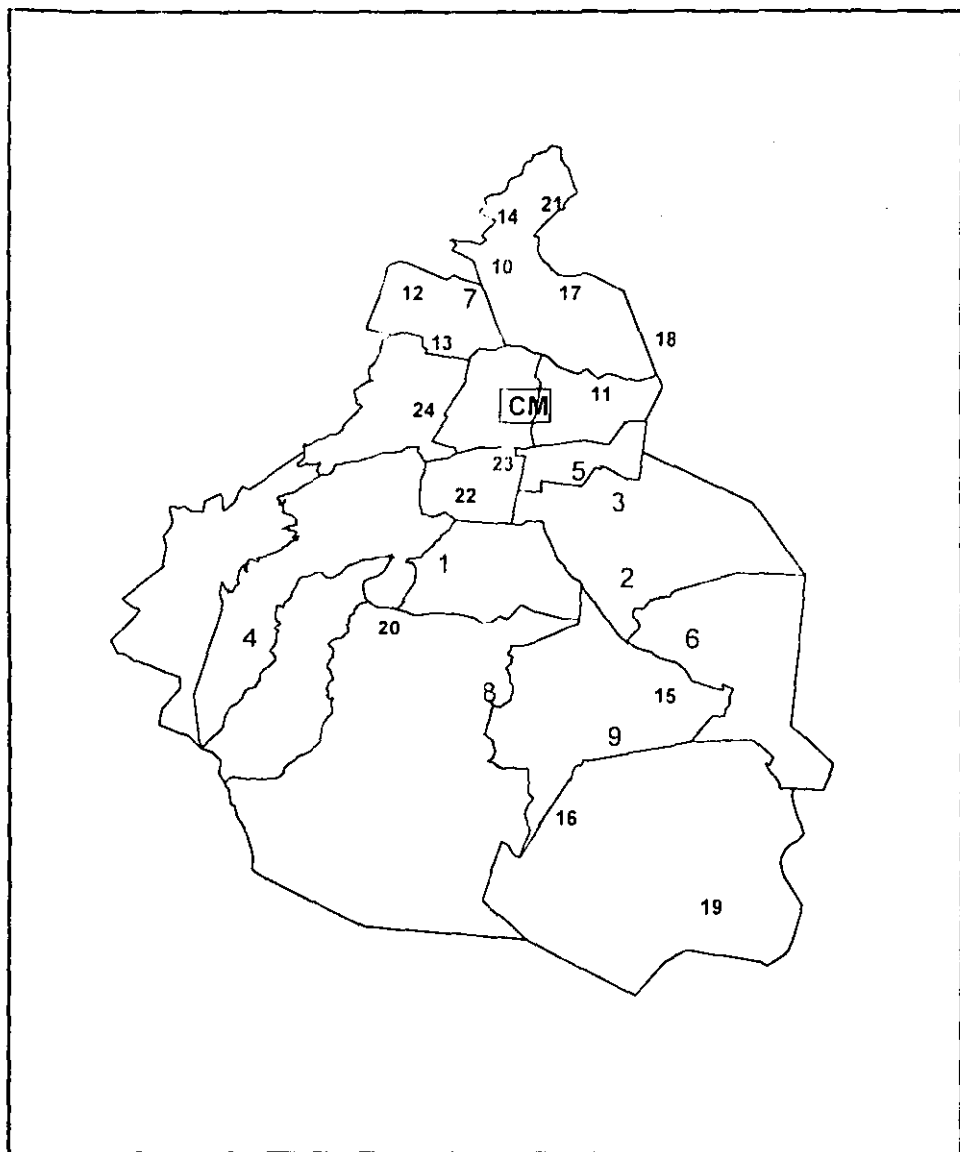
Fuente: Reyna Ma. Del Carmen. 1995. Tacuba y sus alrededores Siglo XVI al XIX. México, Serie Historia INAH pag.106

**ANEXO 10**  
**LOCALIZACION DEL RANCHO DE ANZURES**  
**DE LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE**



Fuente: Connolly Priscilla. 1989 "Promoción inmobiliaria en la ciudad de México (1920-1940) El caso de la colonia Anzures" en Revista Sociológica. No. 9, Enero Abril UAM-A.

**ANEXO 11**  
**LOCALIZACION DE HACIENDAS A FINALES DEL SIGLO XIX**



**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos de los archivos: Archivo General de la Nación, Ramo Comisión Nacional Agraria y Presidentes y Archivo Histórico de la Ciudad de México.

## HACIENDAS DEL VALLE DE MÉXICO A FINES DEL SIGLO XIX

1. Guadalupe, Goycoechea y la Cañada Buenavista
2. La Purísima
3. San Nicolas Buenavista (Tolentino)
4. La Cañada
5. Potrero de San José y Zacahuizco
6. Del Peñón y Rancho de Guadalupe H. Santa Ana Aragón
7. La Patera
8. San Antonio Coapa
9. San Juan de Dios
10. La Escalera
11. El Risco
12. El Rosario, San Nicolas Careaga, En medio y El Prieto
13. Rancho Renacimiento, Echegaray y El Cristo
14. Ahuehuetes
15. Xico
16. Santa Fé Tetetelco
17. San Nicolas Eslava
18. Santa Ana Aragon
19. Buenavista
20. La Noria, Olmedo
21. San Antonio Cahuantongo
22. Teja
23. Condesa
24. Morales



# **CUADROS**

## CUADRO 1.

RESOLUCIONES DE RESTITUCION, DOTACION Y AMPLIACION DE EJIDOS.  
1915-1940<sup>1</sup>

PUEBLO	TERRENO	HACIENDA	DUEÑOS	RESOLUCION	FECHA
Magdalena Mixiuca (antes Barrio de la Hermita de Llocalzingo Anepanlla)	Potrerros Mixiuca, Sta. Anita. Ixtacalco, Sn. Andrés Tetepilco, Magdalena Gde., Chica, el Guajolote. La mojonera. Tesoro. La cuchilla y el Cajoncito (en conjunto forman Rancho de la Magdalena)	Guadalupe. Goycoichea y La Cañada	Manuel Berrozabal	se dota el pueblo de dichos terrenos	2-09-1921
Ixtapalapa	Albarrada, Albarradita, Rancho de la Cortadura	H. La Purisima	Familia Fragoso	se restituye al pueblo con 1,241 ha. 06a., 37c.	31-oct-1916
Sn. Lorenzo Tezonco	-----	H. San Nicolas Buenavista (Tolentino)	Cia. Agricola de Sn. Nicolas, S. A.	se dota al pueblo con 754 ha.	1918
Tizapán y Sn. Jerónimo	Rancho Sn. José el Batancito. La Providencia y parte de Anzaldo	Cañada	-----	se otorga al pueblo la posesión provisional	6-Julio-15
Ixtacalco	Potrero de Sn. José y Zacahuizco	-----	-----	se restituye al pueblo con 50 ha., lo demás ya esta urbanizado	4-nov-22
Peñón de los Baños	La Arena. La Regalada y H. Sta. Ana Aragón	H. del Peñón y Rancho de Guadalupe	Pedro González y otros	se dota al pueblo con 128 ha., 28 a. del rancho de Guadalupe y 243 ha., 09 a. de la H. de Sta. Ana Aragón	1917
Sn. Andrés Tetepilco	Rancho San Andres Tetepilco	-----	-----	se dota al pueblo con 30 ha. para nuevo centro de población agrícola	10-ene-19
Santiago	Potrerros Los	H. La Patera	-----	es negativa la	25-abril-25

<sup>1</sup> Los datos que forman este cuadro, fueron tomados de los expedientes localizados en el Archivo General de la Nación, en el ramo de la Comisión Nacional Agraria y el ramo de Presidentes 1915-1940.

Atepetlac	Cuates, Jacal, el Bañadero, El Cajón, Sn. Francisco y Tamanalco			resolución con la H. Patera, pero después es dotado con 41 ha. de la H. de Enmedio y San Pablo	
Xochimilco	Ciénega Gde., Tabla de Moyoguarda y Sn. Ignacio	H. San Antonio Coapa y H. San Juan de Dios	Ma Escandón de Buch	restitución y dotación negativa	6-junio-18
Cuauhtepec	terrenos colindantes	H. La Escalera	Pablo y Manuel Escandón	se dota con 200 ha.	6-dic-17
Tlalpam	rancho Teochihitl o Teochihitli, montes de Sta. Ursula y manantiales de Las Fuentes	-----	-----	se dota con terrenos colindantes de la H. Peña Pobre y anexas.	6-dic-17
Sn. Bartolo Ameyalco	El Arenal, La Cañada y Tlacoayac	H. La Cañada, H. Buenavista y H. Guadalupe	-----	se dota con 77 ha. 81a., 23ca. De la H. Cañada	24-dic-23
Santiago Atzacolco	terrenos colindantes	H. El Risco	Roberto Martínez	se dota con pueblo con 259 ha de la H. El Risco y terrenos baldíos cerca del oriente Gran Canal	30-nov-22
Santiago Ahuizotla	terrenos colindantes	H. Careaga, H. El Rosario, H. Enmedio, H. El Prieto y anexas	López Negrete (dueño de H. Prieto)	se dota con 95 ha de H. El Prieto y anexas	1929
Culhuacan	Rancho Bramaderos y Tlacotal	H. Sn. Antonio Coapa	Ma. Escandón de Busch	se dota con 700 ha al pueblo	1923
San Juan Tlilhuaca	-----	H. San Nicolas Careaga, Rancho Renacimiento, H. Echegaray y H. El Cristo	Jose Luis Cuevas (dueño de H. Echegaray y Dolores Icaza de Fernández dueña de H. El Cristo)	se dota al pueblo con 80 ha. del rancho Renacimiento. 42 ha. de H. Rosario, 78 ha. de la H. Echegaray y con 168 ha. de la H. El Cristo	1928
San Bartolo Atepehuacan, Sta. Catarina, De las Salinas y Ferreria	-----	H. Ahuehuetes, Atepocho y anexas	-----	Se dota a los pueblos con 24 ha. 50 a. de la H. Ahuehuetes y con 25 ha. 50 a.	1923

				de Atepxco y anexos	
Magdalena de las Salinas, San Bartolo Atepehuacan. Sta. Isabel Tola. San Pedro Zacatenco y Ticoman		H. Atepxco y anexas		se otorgan a los pueblos 201 ha. de la H. Atecoyco y anexas.	1923
Topilejo	El Guarda (Parres)			sin resolución les detienen sus copias certificadas	1935
San Juan Xochimilco	Ciénega de Zacapa			no otorgan tierras por no haber tierras disponibles	1936
San Bartolo Ameyalco		H. Cañada		no otorgan pues los obreros de Tizapan solicitan 100 ha. de la Loma del Cedro. se turna el expediente al Depto. Agrario	1935
Tetepan Xochimilco	El Desparramadero	H. San Juan de Dios	Soledad Toriello Vda de Arena	se dota con 113 ha. 86 a. 69 c.	1922
Huipulco, Tlalpan		H. San Juan de Dios	Soledad Toriello Vda de Arena	se dota con 36 ha.	1922
San Pedro Mártir	San Buenaventura	H. San Juan de Dios	Soledad Toriello Vda de Arena	se dota con 231 ha.	1924
Sta. Ursula Coyoacan	Tabla de Sta. Barbara	H. Coapa, San Juan de Dios	Ma. Escandón de Busch	se dota con 54 ha.	1919
Churubusco		H. San Juan de Dios		se dota con 150 ha.	
San Pablo Tepetlapan		H. San Antonio Coapa		se dota con 158 ha.	1923
Tulyehualco. Xochimilco		H. Xico		se dota con 376 ha. de la H. Xico y con 30ha. 50 a. de la Ciénega de Tlalpan	1923
Tlahuac. Xochimilco		H. Xico		se dota con 977 ha. de la H. Xico y con 71 ha. 50 a. de ella Ciénega de Tláhuac	1923
Tetelco. Xochimilco		H. Sta. Fé Tetelco		se dota con 446 ha. 33 a. de la H. Tetelco	1924
Tecomilt. Milpa		H. Sta. Fé		se dota con 284	1924

Alta		Tetelco		ha.	
Mexicaltzingo. Iztapalapa	-----	H. San Antonio Coapa	-----	se dota con 70 ha	1923
Sta. Catarina. Iztapalapa	-----	H. San Antonio Coapa	-----	se dota con 270 ha.	1924
Sn Fco. Tlaltenco. Iztapalapa	-----	H. Xico	-----	se dota con 613 ha. 26 a. de la H. Xico y 153 ha. 23 a. de la Ciénega de Tiáhuac	1923
Sta. Isabel Tola	-----	Atepoxcó	-----	se dota con 257 ha. 37 a. del anexo Atepoxcó y con 8 ha. 37 a. de los Pirineos	1923
San Pedro Zacatenco	-----	Atepoxcó y Los Pirineos	-----	se dota con 188 ha. de los Anexos de Atepoxcó y 11 ha. 15 a. de los Pirineos	1923
Ticomán	-----	Rancho los Pirineos y H. La Escalera	-----	se dota con 30 ha. 48 a. de los Pirineos. 120ha. 50 a. de Atepoxcó y con 394 ha. de Sta. Cruz solicitan ampliación en 1939, y se les concede	1923
Sta. Magdalena Petlascalco	-----	H. San Nicolás Eslava	-----	solicitan ampliación pero los terrenos son considerados como reserva forestal	1932
San Bernabé Ocoatepec y Tulvehualco	terrenos colindantes	H. La Cañada	-----	se dota con 383 ha. 49 a. de la H. la Cañada	1924
San Juan de Aragón	-----	H. Sta. Ana Aragón	Remigio Noriega	se dota al pueblo con 1.070 ha. de la H.	1922
San Juan Ixtayopan. Xochimilco	Terrenos Los Camellones. Sauces y Ojo de Gavilán	-----	-----	se restituyen sus terrenos	feb-1917
Mixquic. Xochimilco	Terrenos Sta. Cruz, Tulapa, Comahilca. Nanahuitzco y	-----	-----	se restituyen sus terrenos	1918

	Aucpac				
Sn Mateo Tlaltenango. Cuajimalpa		H. Buenavista. Ranchos Aposcuatla. Azomuatla y Astillero		se dota con 250 ha. de la H. Buenavista y anexas	1922
Xochitepec. Xochimilco		H. La Noria. H. Olmedo		se dota con 60 ha. de la H. La Noria	1923
San Jeronimo Aculco. San Angel		Rancho Anzaldo		se dota al pueblo con 200 ha. 81 a. del rancho Anzaldo	19-julio-23
Magdalena Contreras	Potreros Hueyatla y Las Palmas	H. La Cañada		se dota con 138 ha de la H. La Cañada	1923
Sta. Ma Hastahuacán. Ixtapalapa		H. El Peñón		se dota con 128 ha. 19 a. 23c. de la H.	1924
San Nicolas Totolapam. San Angel		H. San Nicolas Eslava	Dolores Miranda de Teresa	se dota con 1,300 ha. de la H. San Nicolas Eslava	1924
San Marcos				no dotación por falta de tierras	1937
San Fco. Tetecala		H. San Antonio Cahuantongo		no dotación por no haber tierras. los mandan a Querétaro	1936
San Pedro Xochimilco				no dotación pues no hay tierras. les ofrecen en Huejotzingo. Puebla	1939
Barrio Xaltocan. Xochimilco				no procede la petición pues el barrio pertenece al pueblo Xochimilco y este ya fue dotado en 1918	
San Juan Huitznahuac. Gpe. Hidalgo				no hay dotación, pues no hay fincas afectables ya que se entregaron a Magdalena de las Salinas y San Bartolo Atepehuacan	1923
Ranchería Sta. Teresa. San				no procede la dotación pues	1923

Angel				son fábrica de hilados y tejidos	
San Mateo Xochimilco				no procede pues no hay fincas afectables	1923
San Juan Tlihuaca, santiago Ahuizotla. san Bartolo Cahuantongo. San Bernabe Ocoatepec		H. El Rosario. Rancho Renacimiento y Rancho San Agustín		solicitaron ampliación. otorgándoles 368 ha. de las fincas mencionadas	1936

## CUADRO 2

FORMACION DE LAS COLONIAS Y SU RELACION CON LOS PUEBLOS DEL VALLE DE MEXICO<sup>1</sup>

AÑO	COLONIAS	FRACCIONADOR O PROPIETARIO	TERRENOS	PUEBLOS
1848	Francesa o barrio de Nuevo México	Felipe Leilson (Alemán)		Barrios de Candelaria Atlampa y San Antonio de los Callejones
1882	Teja y Juárez	Salvador Malo	H. Teja	
1902	Condesa	(f) Col. de la Condesa, S. A.	H. Condesa	La Romita
1859 a 1877	Sta. María (Azulejos o Barredo)	(p)Sra. García y Barroso (f)Compañía Fraccionadora de Terrenos, S.A. (f) Estanislao y Joaquín Flores Hermanos.	Ribera de San Cosme, Rancho de Sta. María	
1873-74	Guerrero ó los Angeles ó San Fernando y Buenavista		Convento de San Fernando	Barrio El Baratillo, Barrio de los Angeles
1858-59	Arquitectos	Fco. Somera	Potrero de la Horca, Potrero de la Veronica	
1858	Violante	(p) Presbítero Juan Violante	Rancho de Granaditas	Barrio de Tepito y de la Concepción Tepehuaca
1891-92	San Rafael	(p) Josefa Terreros Vda. de Algara (f) Enrique Tron, Eduardo Ganina y Leonel Signoret	Rancho El Cebollón	
1890	La Bolsa		Rancho de la Soledad	Barrio Indígena de San Lázaro
1899	El Cuartelito (hoy Col. Obrera)	(f) Antonio y Vicente Escandón	Potrero del Cuartelito y anexas	
1902	Roma Sur y Norte	(f) Eduardo Orrin (Cia. de terrenos de Calzada de Chapultepec, S.A.)	Terrenos de la testamentaria Escandón	Barrio y Potrero de Romita
1902	La Condesa	(f) Porfirio Díaz (hijo) y Ramón Alcazar	H. de la Condesa	
1920	Ampliación Condesa	(f) Fraccionadora La Condesa, S.A.	Antiguo Hipódromo de la Condesa	
1904	Cuauhtémoc	(f) México City Improvement Co. (Alberto	Lomas de Olivar del Conde	

<sup>1</sup> Los datos de este cuadro, fueron tomados de algunos de los expedientes del Archivo General de la Nación, en los ramos Comisión Nacional Agraria y ramo Presidentes y del Archivo Histórico de la Ciudad de México, ramo terrenos, colonias, escrituras compra-venta. Se complementó la información de la tesis Doctoral de Berra Stoppa, Erica. 1982. La expansión de la Ciudad de México y los conflictos urbanos 1900-1930. Centro de Estudios Históricos, Colegio de México y del texto de Cruz Rodríguez, Ma. Soledad. 1994. Crecimiento urbano y Procesos Sociales en el Distrito Federal, 1920-1928, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México.

(f) Fraccionador. (p) Propietarios



		<b>Mathan) Salvador Malo</b>		
1905	Vallejo	(f) Cia. Colonia Calzada de Vallejo. S. A.	Potrero de San Juan y el Toro	Magdalena de las Salinas
1906	Romero Rubio o del Peñón	(f) Carlos Rivas (p) Manuel Romero Rubio	Peñón de los Baños	Peñón de los Baños
1906	Sto. Tomás	(f) Barrios de De Murga. S. en C.	Rancho de Sto. Tomás	-----
1899	Peralvillo ó San José. Los Cuartos ó La Cuchilla	(f) Cia de Terrenos de Peralvillo	Potrero de San José. Los Cuartos ó Cuchilla	De la Santísima Trinidad Atepetlac
1912	Del Valle	(f) Cia. Fraccionadora y G. de la Lama y Basurto	Rancho Providencia	-----
1913	La Paz	(f) Cia. Agrícola y colonizadora Mexicana. S. A.	-----	-----
1918	Los Tanques	(f) Depto. de edificios y monumentos de la Sria. De comunicaciones y Obras Públicas.	Terrenos donde estaban los tanques de agua potable para el panteón Dolores.	-----
1912	La Magdalena	Manuel Barroso y Felix Cuevas	Potreros Mixiuca, Sta. Anita. Ixtacalco y san Andrés Tetepilco	Magdalena Mixiuca
1922	Chapultepec Heights	(f) Mexican International Trust	Loma Bella Vista	-----
1922	Reforma	Mexican International Trust	H. de los Morales	-----
1921	Portales	Cia. de terrenos Mexicanos, Cia. Fraccionadora Mexicana	H. Ntra. Sra. de la Soledad de los Portales, Rancho San Simón	Pueblo de san Simón Ixtapalapa
1922	Moderna	Cia. Fraccionadora San Rafael ó Moderna, S. A.	Potrero de San José	Ixtacalco
1921	Alfonso XIII	Cia. Fraccionadora Mexicana (Juan Lainé)	Terrenos del Olivar del Conde	-----
1923	Federal	(p) Bernardo Solares (f) Consejo de Administración de la Col. Federal	Potrero Cuatro Arboles	Ixtapalapa
1925	Moctezuma	(f) Arturo Braniff	Polígono de San Lázaro	-----
1922	Exhipodromo de Peralvillo	(f) Sociedad Cooperativa "Plutarco Elias Calles"	Exhipodromo de Peralvillo, Rancho de Vallejo	-----
1859	Barroso (Sta. Julia)	(f) Guadalupe y Loreto Barroso	-----	-----
1882	San Pedro de los Pinos	(f) Manuel de la Torre	Puente de la Morena (Tacubaya) y H. de la Castañeda	-----
1884	Progreso	(f) Eduardo Azozoya y Santiago Ker M.	Potrero de Sta. Cruz y Sta. Crucita	-----
1886	Morclos	(f) Ignacio Hernández	-----	-----
1888	Limantour ó Bucareli	(f) Adela M. de Limantour	Potrero de Candelaria Atlampa	Atlampa
1889	Hidalgo ó Doctores	(f) Pedro Serrano	Rancho Tinacal y Rancho Niño Perdido, Campo Florido	-----
1889	Valle Gomez	(f) Rafael B. Gómez y Modesto del Valle	H. de Aragón	San Juan de Aragón

1889	Indianilla	(f) Francisco Lascurain	Potrero La Indianilla o Potrero Romilla	-----
1889	Rastro o de Gheest	(f) David Gheest	H. de Aragón	-----
1890	Sta. Julia	(f) Francisco Lascurain	H. de la Ascención	Tacuba
1893	Díaz de León	(f) Manuel Díaz de León apoderado de la Sra. Concepción Paredes de Díaz de León	Huerta del Carmen y Rancho Viejo	-----
1894	Maza o La Vaquita	(p) José Maza y Manrique Mireno	Rancho La Vaquita	-----
1897	Paseo	(f) Cía de mejoras de terrenos de Chapultepec, S. A.	-----	-----
1900	La Viga	(f) Iñigo Noriega	Potrero Los Patitos	Barrio de la Candelaria Mixcuittlapico (Candelaria de los Patos)
1901	La Blanca ó ampliación San Rafael	-----	Rancho Casa Blanca	-----
1903	Chopo	(f) Sra. Suárez	Terrenos baldíos cerca de Río Consulado	Barrio Atlampa
1903	Nueva del Paseo	(f) Leandro Payno	-----	-----
1904	Sheibe	(f) Gustavo Sheibe	Potrero San Lázaro y Llano de la Vaquita	-----
1905	Altavista	(f) San Angel Land Company	H. de Goycochea	-----
1907	Nueva Rastro	(f) Cía. Bancaria de Fomento y Bienes Raíces de México, S. A.	-----	-----
1912	Daniel Garza	(f) Daniel Garza	Terrenos Baldíos	-----
1913	Balbuena	(f) José de la Mancorra	Rancho de la Soledad ó Ladrillera de Coyuya	-----
1917-18	San Simón y Atlampa	(f) Cía. Fraccionadora Mexicana	-----	Barrios de San Simón Tolnahuc y Atlampa
1922	Excelsior	(f) Carlos B. Zetina	-----	-----
1922	Postal	(f) Sociedad de empleados del correo	-----	-----
-----	Agrícola Oriental	-----	H. Peñón Viejo	Sta. Cruz y Peñón de los Baños
1916	Centro Urbano	-----	Albarrada, Albarradita, La Cortadura y H. la Purísima	Ixtapalapa
1933	Zona Industrial	Cía. Urbanizadora de Zacahuizco, S. A. y Cía. Constructora San Rafael, S. A.	Potrero San José y Zacahuizco	Ixtapalapa
1917	-----	Baltazar Marqués y Cía. Soc. Fraccionadora de San José Escalera	Potreros Los Cuates, Jacal. Bañaderos, Cajón, San Fco. Tlalmanalco (H. Patera y la Escalera)	Santiago Atepetlac
1931	Pro-hogar	-----	Rancho San Antonio Tula	Sta. Barbara
1920	Anzures	Anzures Land Co.	Ex Rancho de Anzures	Sta. Julia
1950	Prado Churubusco	-----	Rancho Tlacotal y	Mexicaltzingo

			<b>Bramaderos</b>	
1935	-----	Nacional Financiera	H. San Nicolás Tolentino	Sta. Ma. Aztlahuacán, Sta. Martha Acatitla, Acahualtepec (Iztapalapa)
1941	Echegaray, Bosques de Echegaray, Rincón de Echegaray, La Florida y 10 de Abril	-----	H. de Echegaray, H. El Rosario	San Juan Tlhuacan
1937	Tepeyac, Insurgentes	Cia. Fraccionadora Gustavo A. Madero	-----	Sta. Isabel Tola
-----	5 de Mayo	-----	Rancho de Sotelo	-----
-----	Alamos	-----	Potrero de Escalonco	Sta. Ma. Nativitas
1925	Narvarte	Cia. de terrenos Narvarte y anexas	H. Narvarte	Sta. Cruz, Sta. Ma. Nativitas y la Piedad
1936	Jardines de Chapultepec	Consortio Basurto de la Lama, Cia. Nueva Chapultepec Heights	H. de los Morales, Rancho el Potrero	San Miguel Chapultepec
1939	Hipódromo	Cia. Nueva Chapultepec Heights	Loma del Rey	-----
-----	Macario Navarro	Soc. Cooperativa de Propietarios de la Colonia	Rancho de la Vaquita y H. San Juan de Aragón	San Juan de Aragón
1897	Popotla ó Donato Guerra	Cia Fraccionadora de Terrenos	Tlaxpana	-----
1902	San Angel	José de Teresa Miranda	H. de Guadalupe	Tlacopac
1918	Nativitas	Cia. Urbanizadora de Zacahuizco, S. A.	Potrero Zacahuizco	Ixtacalco
1887	Carrera Lardizabal	(p) Manuel Carrera	H. Castañeda	San Angel
1851	Nápoles	(p) Julia Willie (f) Enrique Beale	Rancho Nápoles	-----
1901	Del Paseo	The Chapultepec Land Improvement Company	Rancho de los Cuartos	-----
1905	El Imparcial (hoy Clavería)	(f) Rafael Reyes Spindola	H. San Antonio Clavería	-----
1901	Banco Mutualista	(f) Banco Mutualista y de Ahorro, S. A.	Rancho de la Estanzuela	-----
1904	Campestre	(f) José R. Corral	H. de Guadalupe	-----
1913	San Miguel Chapultepec	(f) Rafael Martínez de la Torre	Rancho de San Miguel	San Miguel Chapultepec
1893	Toriello Guerra	(f) Pablo Macedo	Rancho de Carrasco	-----
1907	Huerta del Carmen	(f) Cia. de la Huerta del Carmen en san Angel, S. A.	Huerta del Carmen	-----
1899	Tlaxpana	(f) Cia Explotadora de Terrenos, S. A.	Rancho de Sto. Tomás de los Tepetates.	-----
1892	Del Valle	Col. Del Valle, S. A.	Rancho Colorado de Nápoles, Rancho Rosal, Tabla del Horno, H. Sta. Rita.	-----
1909	Nueva del Valle	Col. Del Valle, S. A.	Rancho Sta. Cruz, san Borja, Sta. Rita, Los Amores, El rosal	-----

1914	Agricola Hacienda de Guadalupe	(f) Alberto Braniff	Rancho anexo El Mayorazgo. Los Coyotes	-----
------	--------------------------------	---------------------	--	-------

**CUADRO 3**  
**UBICACIÓN DE LAS HACIENDAS DEL VALLE DE MEXICO, TERRENOS**  
**RECLAMADOS Y LOS PUEBLOS QUE LOS RECLAMAN.**

No	HACIENDAS	TERRENOS DISPUTADOS	PUEBLOS
1	Guadalupe, Goycochea y la Cañada Buenavista	Potreros Mixiuca, Santa Anita, Ixtacalco, San Andrés Tetepilco, Magdalena Grande y Chica, El Guajolote, Lo Mojonera, Tesoro, La Cuchilla, el Cajoncito, El Arenal, La Cañada y Tlacoayac	Magdalena Mixiuca San Bartolo Ameyalco San Pablo Tepetlapan
2	La Purísima	Albarrada, Albarradita y Rancho de la Cortadura	Ixtapalapa
3	San Nicolas Buenavista (Tolentino)	-----	Sam Lorenzo Tezonco
4	La Cañada	Rancho San José, El Batancito, La Providencia, Anzaldo, San Bartolo Ameyalco, Potrero Hueyatla, Las Palmas	Tizapan San Jeronimo Aculco Magdalena Contreras
5	-----	Potrero de San José y Zacahuizco	Ixtacalco
6	Del Peñón y Rancho de Guadalupe H. Santa Ana Aragón	La Arena, La Regalada, Rancho Teochihith, Montes de Santa Ursula	Peñón de los Baños. Tlalpam Santa Ma. Huastahuacán
7	La Patera	Potreros Los Cuates, Jacal, El Bañadero, El Cajón, San Francisco y Tlamanalco	Santiago Atcpetlac
8	San Antonio Coapa	Ciénega Grande, Tabla de Moyoguarda y San Ignacio Bramaderos y Tlacotal	Xochimilco Culhuacan San Pedro Tepetlapan
9	San Juan de Dios	Desparramadero San Buanvista Tabla de Santa Barbara	Tetepan, Huipulco, Tlalpam Churubusco San Pedro Mártir Santa Ursula Coyoacan
10	La Escalera	Rancho de los Pirineos	Cuautepec Ticomán
11	El Risco	-----	Santiago Atzacualco
12	El Rosario, San Nicolas Careaga, Enmedio El Prieto	-----	Santiago Ahuizotla San Juan Tlhuaca Santiago Ahuizotla San Bartolo Cahuantongo San Bernabe Ocoatepec
13	Rancho Renacimiento, Echegaray El Cristo	-----	San Juan Tlhuacan
14	Ahuchuetes Atepoxxo	-----	San Juan Huitznahuaz San Bartolo Atepehuacan Santa Catarina, De las Salinas, Ferrería, Santa Isabel Tola, San Pedro Zacatenco y Ticoman
15	Xico	-----	Tulyehualco, Tlahuac, Xochimilco, San Francisco Tlaltenco
16	Santa Fé Tetetelco	-----	Tetelco, Tecomilt, Xochimilco, Milpa Alta,

			San Pedro, Barrio Xaltocan
17	San Nicolas Eslava		Santa Magdalena, Petlacalco, San Nicolas Totolapam
18	Santa Ana Aragon		San Juan Aragon
19	Buenavista	Rancho Aposcuatla, Azomuatla y Astilleros	San Mateo Tlaltenago, Cuajimalpa
20	La Noria, Olmedo		Xochitepec, Xochimilco
21	San Antonio Cahuantongo		San Francisco Tetecala
22	Teja		Romita
23	Condesa		Romita
24	Morales		San Miguel Chapultepec

## FUENTES PRIMARIAS

- a) Archivo Histórico de la Ciudad de México.
  - Ramos escrituras, colonias, terrenos, compra-ventas, Comisión de Obras Públicas 1856-1918.
  - Boletín Oficial del Consejo Superior del D. F. 1909.
  - Municipalidad de San Angel
- b) El Imparcial. 1882, 1883, 1888, 1897, 1898, 1899, 1900
- c) Archivo General de la Nación.
  - Comisión Nacional Agraria. 1915-1940
  - Presidentes. Venustiano Carranza, Alvaro Obregón, Plutarco Elias Calles, Emilio Portes Gil, Ortiz Rubio, Abelardo Rodríguez, Lázaro Cárdenas.
  - Departamento Agrario. 1950, 1951, 1956
- d) Archivo de la Secretaria de la Reforma Agraria. 1950

## BIBLIOGRAFIA GENERAL.

- Aguilar Monteverde, Alonso. 1987. Dialéctica de la Economía Mexicana. Del Colonialismo al Imperialismo. Editorial Nuestro Tiempo, S. A.
- Aguirre, Carlos. 1974. "La promoción de un fraccionamiento: Sto. Tomás" en Seminario de Historia Urbana, Colección Científica # 61, INAH
- Almanza Beatriz, 1992a. La ciudad de México en el Siglo XVII. Una reconstrucción histórica. Inédito.
- Almanza Beatriz. 1992b. Azcapotzalco: sus haciendas y Barrios. Inédito.
- Anino, Antonio 1995. "Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821", en Anino, Antonio (coord.). 1995. Historia de las elecciones en Iberoamerica, Siglo XIX. De la formación del espacio político nacional. FCE, México
- Argüello, Gilberto 1989. "El primer medio siglo de vida independiente (1821-1867)" en Semo, Enrique, México un pueblo en la Historia, Vol. 2, Alianza Editorial, Mexicana
- Aguirre Rojas, Carlos. 1996. Tesis sobre el itinerario de la historiografía del siglo XX. Una visión desde la larga duración. Conferencia presentada en Guanajuato, Gto., el 21 de mayo de 1996 en el Coloquio "50 años de Historiografía Mexicana".
- —————. 1996 Los Annales y la Historiografía Francesa. Tradiciones críticas de Marc Bloch a Michel Foucault. Ediciones Quinto Sol, México.
- Bazant, Jean. 1960 "La desamortización de los bienes corporativos en 1856", en Historia Mexicana # 62 octubre-diciembre

- Betancourt Posada, Alberto. 1989. El crecimiento de la Ciudad de México entre 1920 y 1930. La lucha por el territorio entre las haciendas y pueblos en el Anáhuac. Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia. Facultad de Filosofía y Letras. UNAM-México.
- Brading, David. 1987. Mineros y Comerciantes en el México Borbónico (1763-1810). México Fondo de Cultura Económica.
- Berra Stoppa, Erica. 1982. La expansión de la Ciudad de México y los conflictos urbanos 1900-1930. Tesis presentada para obtener el grado de doctor en Historia. Centro de Estudios Históricos. Colegio de México.
- Bellingeri, Marco y Gil Sánchez Isabel. 1980 "Las Estructuras Agrarias" en México en el siglo XIX (1821-1910) historia económica y de la estructura social. Nueva Imagen, S.A , México.
- Bataillon, Claude. 1972. La Ciudad y el Campo en el México Central. Editorial Siglo XXI, México
- -----. 1988. Las regiones geográficas en México, Siglo XXI, México
- Barberena Vázquez, Elsa. 1982. "La avenida Azcapotzalco : una genealogía llena de símbolos" en Revista A, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México
- Betanzos Piñón Oscar y Montalvo Ortega Enrique. 1988 "Campesinado, Control Político y Crisis económica durante el Maximato (1928-34)" en Montalvo Ortega, Enrique (coord) Modernización, Lucha agraria y poder político 1920-34. Historia de la Cuestión Agraria Vol. 4, México, Editorial Siglo XXI, CEHAM
- Braudel, Fernand. La Historia y las Ciencias Sociales. Alianza Editorial.
- -----. 1991. Escritos sobre Historia. Fondo de Cultura Económica, México.
- Bloch Marc. 1978. La Historia Rural Francesa: Caracteres Originales. Editorial Crítica Barcelona.
- Camargo S. Adriana y Alatorre P. José R. 1986. Estructura de propiedad y proceso de urbanización en Azcapotzalco: los casos del pueblo de san Juan Tlilhuala y el barrio de Santa Cruz Acayucan, tesis para obtener el grado de licenciado en Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México.
- Carbó, Margarita. 1988. "La Reforma y la intervención : El campo en llamas" en Semo, Enrique. Historia de la Cuestión Agraria mexicana. Vol. 2. La Tierra y el poder 1800-1910. Siglo XXI, CEHAM, México.
- Carbo, Margarita. 1988 "Oligarquía y Revolución (1876-1920)" en Semo, Enrique. México un pueblo en la historia, Vol. 3, Alianza Editorial Mexicana, S.A. México.
- Cárdenas, Nicolas. 1992. La reconstrucción del Estado Mexicano. Los Años sonorenses (1920-1935). Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, Breviarios de la investigación, México.



- Casillas, Echeverría, Alberto. 1983. Ensayo sobre la encomienda. Colegio de Ciencias y Humanidades, UNAM, México.
- Collado, Ma. Del Carmen. 1987. La Burguesía Mexicana. El Emporio Braniff y su participación política 1865-1920. Editorial Siglo XXI, México.
- Connolly, Priscilla. 1982. "Un hogar para cada trabajador : notas sobre la conformación del espacio habitacional en Azcapotzalco" en Revista A, Mayo-Diciembre 6/7 Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco.
- ----- 1989. "Promoción inmobiliaria en la Ciudad de México (1920-1940). El caso de la colonia Anzures" en Revista Sociológica. Número 9, Enero-Abril. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Córdova, Arnaldo. 1977. La ideología de la Revolución mexicana, México, editorial ERA.
- Cosío Villegas, Daniel. 1972. Historia Moderna de México, 10 vol., México, Hemes, Vol. VII, El Porfiriato. La Vida Social ( por Moisés González Navarro).
- Cruz Rodríguez, Soledad. 1982. "El ejido en la urbanización de la Ciudad de México," en Revista Habitación No. 6, Abril-Julio.
- ----- 1991. "Azcapotzalco una historia por construir" en Revista Fuentes Año2, número 3, II semestre Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México.
- ----- 1994. Crecimiento urbano y Procesos Sociales en el Distrito Federal. (1920-28). Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México.
- Chevalier, Francois. 1985. La formación de los latifundios en México. Tierra y Sociedad en los siglos XVI y XVII. Fondo de Cultura Económica, Sección Economía, México.
- Cumberland, Charles C. 1977. Madero y la Revolución Mexicana. México Siglo XXI.
- De la torre Villar, Ernesto. 1959. "La capital y sus primeros transportes : Prehistoria de los tranvías" en Historia Mexicana, octubre-diciembre #2 No. 34
- ----- 1960. "El ferrocarril de Tacubaya" en Historia Mexicana. Vol. IX, Enero-Marzo #3 No. 35.
- De la Peña, Sergio. 1989. "De la revolución al nuevo estado" en Semo, Enrique, México un pueblo en la historia, Vol. 4, Alianza Editorial, México.
- Díaz, Lilia. 1988. "El liberalismo militante" en Historia General de México, Tomo II, Colegio de México.
- Díaz y de Ovando, Clementina. 1974. "La Ciudad de México en 1904" en Historia Mexicana, Vol. XXIV, Julio-Septiembre # 93.
- Eckstein, Salomon. 1978. El Ejido Colectivo en México. Fondo de Cultura Económica, México.

- El Informador, Noticias de Azcapotzalco, Revista Quincenal, Diciembre 1990, # 19, México
- "El ejido, única salida para México" en Problemas agrícolas e Industriales de México, Núm. 2, Vol. IV, México. Octubre 1952.
- Escobar Ohmstede, Antonio. ¿Cómo se encontraba la tierra en el siglo XIX huasteco?. Inédito.
- Ferrer Muñoz, Manuel y Bono López María. 1998. Pueblos Indígenas y Estado Nacional en México en el Siglo XIX. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie C. Estudios Históricos No. 76. México. UNAM.
- Florescano, Enrique y Gil Sánchez Isabel. 1987. "La época de las reformas Borbónicas y el crecimiento económico 1750-1808" en Historia General de México. Tomo I, Colegio de México, México.
- Florescano, Enrique. 1995. "El problema agrario en los últimos años del Virreinato, 1800-1821" en Problemas Agrarios y Propiedad e México, Siglos XVIII y XIX, Lecturas de Historia Mexicana No. 11. El Colegio de México. México.
- Florescano, Enrique. 1997. Etnia, Estado y Nación. Ensayo sobre las identidades colectivas en México, México, Nuevo Siglo, Aguilar.
- Escárcega López, Everardo. 1990 "El principio de la Reforma Agraria" en El Cardenismo: un parteaguas histórico en el proceso agrario nacional 1934-40. Historia de la Cuestión Agraria Vol. 5, México Siglo XXI, CEHAM
- Fujigaki Cruz, Esperanza. 1988. "Las Rebeliones campesinas en el Porfiriato: 1876-1910" en Semo Enrique (coordinador) La Tierra y el poder 1800-1910. Historia de la Cuestión Agraria Mexicana. Tomo 2, Siglo XXI, CEHAM. México
- Gibson, Charles. 1994. Los Aztecas bajo el dominio español. 1519-1821, Editorial Siglo XXI, Colección Nuestra América. México
- Gil Sánchez, Isabel y otro. 1980. Las estructuras agrarias en México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social. Nueva Imagen, México.
- Guilly, Adolfo. 1988. "La Revolución Mexicana" en Semo, Enrique (coord) México un Pueblo en la historia. Vol. 3, Alianza Editorial Mexicana, México.
- González y González, Luis. 1956. La República Restaurada, vida social, en Cossio Villegas, Daniel. Historia Moderna de México Vol. 10, Editorial Hermes, México.
- González Navarro, Moisés. 1969. "Tenencia de la tierra y población agrícola (1877-1960)" en Historia Mexicana, Vol. XIX, Julio-Septiembre, # 73.
- González, Pedro. 1988. "Los primeros pactos y la construcción de la legalidad. 1913-1917" en Campeños, Terratenientes y Revolucionarios 1910-1930. Historia de la Cuestión Agraria Vol. 3, México Siglo XXI, CEHAM .

- Gómez Haro, Germaine. 1993. "Entrevista con José E. Iturriga. Escavando en las ruinas del Recuerdo" en la Jornada Semanal. Nueva época # 206, 23 de Mayo, México.
- Guerra, Francois-Xavier. 1992. México del Antiguo Régimen a la Revolución, 2 Tomos, Fondo de Cultura Económica, México
- Gutelman, Michel. 1981. Capitalismo y Reforma Agraria en México, Editorial ERA, México.
- Hammett, Brian R. 1995. "Obstáculos a la política agraria del Despotismo Ilustrado" en Problemas Agrarios y Propiedad en México, Siglos XVIII y XIX. Lecturas de Historia # 11, El Colegio de México, México
- Jiménez Muñoz, Jorge. 1993. La Traza del poder. Historia de la política y los negocios urbanos en el Distrito Federal de sus orígenes a la desaparición del Ayuntamiento (1824-1928), Dedalo, Codex Editores, México.
- Katz, Driedrich. 1987. La servidumbre agraria en México en la época del Porfiriato. Colección Problemas de México, Editorial Era, México.
- Knight, Alan. 1985. "El liberalismo Mexicano desde la Reforma hasta la Revolución (una interpretación)" en Historia Mexicana, Vol. XXXV, # 137, Julio-Sep. México
- Knowlton, Robert J. (?) Los bienes del clero y la Reforma mexicana, 1856-1910. Fondo de Cultura Económica, México
- "La ciudad de México, ex de los palacios". 1977 anexo en Krause, Enrique. Et. al. Historia de la Revolución Mexicana. Periodo 1924-28, Colegio de México, Vol. 10, México
- Leal, Juan Felipe y Huacuja Rountree, Mario. 1977. "Una hacienda porfirista en el siglo XX : San Antonio Xalpa" en Historia y Sociedad # 15, segunda época, México
- Lee Najera, José Luis. 1991. "Los barrios de Iztacalco. Tradición y Modernidad " en Síntesis. Departamento de Síntesis Creativa, CYAD, Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, #9, Abril, México.
- Lerner, Victoria. 1987 "La Suerte de la haciendas :decadencia y cambio de propietarios (1910-1920)" en Historia Mexicana, Vol. XXXVI, abril-Junio, No. 144.
- Lira, Andrés. 1983. Comunidades Indígenas frente a la Ciudad de México, Colegio de Michoacán, México.
- Ludlow, Leonor. 1994. "La formación de las casa bancarias de la Ciudad de México durante el periodo independiente" en Revista Sociológica # 26, septiembre-diciembre, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México.
- Maldonado López Celia, 188. La Ciudad de México en el siglo XVII. Colección D.F., - 21, D.D.F., México
- Maldonado Ojeda, Lucio. 1994. "Barrios y Colonias de la Ciudad de México (Hacia 1850)" en Anuario de Estudios Urbanos, No. 1, Universidad Autónoma Metropolitana.

- Medina Cervantes, José. 1987. Derecho Agrario, Karla, México
- Mendoza Garcia Edgar. La desamortización de la propiedad comunal en Cuicatlán, Oaxaca: entre la reforma y el porfiriato. Inédito.
- Menegus Margarita y Peset Mariano. 1994. "Rey Propietario o Rey Soberano" en Historia Mexicana, Vol. XLIII, Abril-Junio # 172, México, Colegio de México.
- ----- 1994. "Del Señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca". Regiones, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- ----- 1996. "Ocoyoacac, una comunidad agraria en el siglo XIX", en Margarita Menegus (Comp.), Problemas Agrarios y Propiedad en México, siglos XVIII y XIX, México, El Colegio de México.
- Mendieta y Nuñez, Lucio. 1960. Efectos sociales de la Reforma Agraria en tres comunidades ejidales de la República Mexicana. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México.
- ----- 1989. El problema agrario de México y la Ley Federal de la Reforma Agraria. Vigésima segunda edición, México Porrúa.
- Meyer, Jean. 1977. "La nueva política económica y el campo" en Historia de la Revolución Mexicana. Periodo 1924-28, Vol. 10, Colegio de México.
- Meyer, Lorenzo. 1987. "El primer tramo del camino" en Historia General de México, Tomo II, Colegio de México, México.
- Molina Enríquez, Andrés. 1991. Los grandes problemas nacionales (1909). Editorial Era, México, Sexta reimpresión.
- Montalvo Ortega, Enrique. 1988. "La Política Agraria y Movilización campesina después de la Revolución" en Campesinos, Terratenientes y Revolucionarios 1910-1930. Historia de la Cuestión Agraria Mexicana Vol. 3, México, Siglo XXI, CEHAM.
- Moreno Toscano, Alejandra. 1969. "Cambios en los patrones de urbanización en México, 1810-1910", en Historia Mexicana # 71, Colegio de México.
- ----- 1971. "El paisaje rural y las ciudades: dos perspectivas de la geografía histórica" en Historia Mexicana, Vol. XXI, # 82, México.
- ----- (coord) 1978. Ensayo de construcción de una historia. Seminario de Historia Urbana. Colección Científica # 61, INAH, México.
- Morales, Dolores. 1974. "La expansión de la ciudad de México en el siglo XIX: el caso de los fraccionamientos", Seminario de Historia Urbana, en Moreno Toscano, Alejandra (coord), Ensayo de construcción de una historia, México, Departamento de Investigaciones Históricas del INAH, Colección Científica # 61.

- \_\_\_\_\_, 1987. "Francisco Somera y el primer fraccionamiento de la ciudad de México. 1840-1889" en Ciro Cardoso. Formación y desarrollo de la burguesía en México siglo XIX. Editorial Siglo XXI, México.
- Montaña, Ma. Cristina. 1984. Los pueblos de Ixtapalapa: Luchas sociales. Cuadernos Universitarios # 17, Universidad Autónoma Metropolitana, Ixtapalapa, México
- Mortera Ortega Dora Ma. 1982. La propiedad de la tierra en Santiago Ahuizotla. Historia de un poblamiento (1929-1974). Tesis para obtener el grado de licenciatura en Sociología. Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México.
- Navarrete, Noé. 1992. "Iztapalapa: Leyes de Reforma en el siglo XIX" en Revista Iztapalapa, Año 12, # 25, Enero-Junio, Universidad Autónoma Metropolitana, México.
- O'Gorman, Edmundo. 1960. "Reflexiones sobre la distribución urbana colonial en la Ciudad de México" en Seis estudios históricos del tema mexicano. FFL-UNAM y Universidad Veracruzana.
- Ortega Gasteazoro, Oscar. 1989. Azcapotzalco, fundamentación histórica. Tesis para obtener el grado de doctor en Arquitectura. Facultad de arquitectura, UNAM, México
- Payno, Manuel. 1975. Los bandidos del Río Frío. Editorial Porrúa, Séptima edición, México.
- Parceró López, Rosa. 1993. "Un recorrido por la Col. Juárez" en Revista Fuentes Humanísticas, Año 3 Núm. 5. II Semestre. UAM, Azcapotzalco. México
- Pérez-Rocha, Emma. 1982. "Formación de la Hacienda de Jesús del Monte" en Tierra y el hombre en la Villa de Tacuba durante la época colonial, México. INAH, Colección Científica, Etnohistoria # 115, México
- Perez-Rayón, Nora. 1987. "Concepciones ideológicas sobre el problema agrario a fines del porfiriato" en Revista A, Vol. VII #22, septiembre-diciembre, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México.
- \_\_\_\_\_. 1995. Entre la tradición señorial y la modernidad: la familia Escandón Barrón y Escandón Arango. Formación y desarrollo de la burguesía en México, durante el Porfiriato (1890-1910). México, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México.
- Perlo Cohen, Manuel. 1980. "Política y vivienda en México 1910-1952" en Revista Mexicana de Sociología # 379. Julio-Septiembre, México.
- Reyna María del Carmen. 1991. Formación y desintegración de la Hacienda de San Francisco de Borja. Colección divulgación, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- \_\_\_\_\_. 1995. Tacuba y sus alrededores. Siglo XVI al XIX, Colección Divulgación, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Rivera Castro, José. 1988. "Política Agraria. Organizaciones, luchas y resistencias campesinas entre 1920-1928" en Modernización, Lucha agraria y poder político 1920-1934. Historia de la Cuestión Agraria Mexicana Vol. 4, México, Siglo XXI, CEHAM.

- Rodríguez Kur, Ariel. 1996. La experiencia Olvidada. El Ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco y Colegio de México.
- Rodríguez Piña, Javier (1990). Guerra de Castas. La venta de Indios Maya a Cuba. 1848-1861. CONACULTA, México.
- Rodríguez Macías, Miguel. 1978. Los tranvías del D.F. en el periodo de Alvaro Obregón. Tesis para la obtención del grado de Licenciado en Historia. Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México.
- San Juan Victoria Carlos y Velázquez Ramírez Salvador. 1980. "La formación del Estado y las políticas económicas (1821-1880)" en Cardoso Ciro (coord) México en el siglo XIX (1821-1910). Historia Económica y de la Estructura Social. Editorial Nueva Imagen
- Semo Enrique. 1988. "Hacendados, Campesinos y Rancheros" en Semo, Enrique (coord) El Siglo de la Hacienda 1800-1900, en Historia de la Cuestión Agraria Mexicana, Tomo 1, Siglo XXI, CEHAM, México.
- Silva Herzog, Jesús. 1975. Breve Historia de la Revolución Mexicana, México, FCE.
- Tello Díaz, Carlos. 1995. El Exilio. Un retrato de familia. Cal y Arena, México.
- Tutino, John. 1990. De la insurgencia a la revolución en México. Las Bases sociales de la violencia agraria 1750-1940, Editorial Era. Colección y problemas de México, México.
- Ulloa, Berta. 1987. "La lucha armada (1911-1920)" en Historia General de México, Tomo II, Colegio de México, México.
- Unikel, Luis. 1978. El desarrollo Urbano en México. Colegio de México, México
- Urdapilleta, J. Antonio. 1990. "Crónica de Azcapotzalco. Azcapotzalco en el Porfiritato" en El Informador, noticias de Azcapotzalco, Agosto, México.
- Vázquez, Josefina 1988. "Los primeros tropiezos" en Historia General de México, Tomo II, Colegio de México, México.
- Vetancourt, Agustín, Fray. 1677. "Tratado sobre la Ciudad de México" en Teatro Mexicano, editado por Doña María de Benavides Vda. de Juan de Rivera. México
- Wobeser, Gisela Von. 1989. La formación de la Hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua. UNAM, México.
- Y la Revolución volvió a San Ángel. 1995, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, de la Secretaría de Gobernación y del D.D.F., México.
- Wallerstein, Immanuel. "Braudel, los Annales y la historiografía contemporánea". En Cha. Freedeman y W.W. Wagar. Historia de la Europa Moderna. (próxima aparición) mimeo.

- Zaldivar Herrera Luz del Carmen y Gómez González Alfredo. 1991. Colonia Exhacienda El Cristo. El perfil de la colonia popular rodeada por fraccionamientos residenciales. Tesis para obtener el grado de Licenciado en Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México.
- Ziccardi, Alicia. 1982. "La sociedad Cooperativa Plutarco Elias Calles, S. C. L. colonizadora y urbanizadora de los terrenos de la colonia Ex-hipódromo de Peralvillo" en Revista Habitación. Año 2, No. 5, Enero-Marzo.